

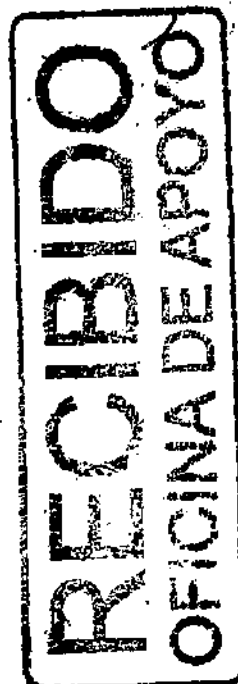
BOGOTÀ 30 DE JULIO DE 2019

Señor (a)
JUEZ ADMINISTRATIVO-REPARTO
E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONANTE: DAVID JULIAN REYES MORENO

ACCIONADO: INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES (IDARTES)



30 JUL 2019

DAVID JULIAN REYES MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80236575 de Bogotá, actuando en nombre propio, interpongo ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana; en contra del INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES-IDARTES por la conculcación de los Derechos Fundamentales del DEBIDO PROCESO artículo 29 de la CP.; a la IGUALDAD artículo 13 de la CP.; a la PARTICIPACIÓN artículo 40 numeral 7; al TRABAJO (art. 25 constitucional), DEBIDO PROCESO (art. 29 constitucional), DERECHO DE PETICIÓN artículo 23 de la CP, PUBLICIDAD, vulnerados por el INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES, basado en los siguientes términos:

I. HECHOS

PRIMERO: EL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES (IDARTES) abrió la convocatoria el día 08 de febrero de 2019 para Beca Festival Hip Hop al Parque-Bogotá Ciudad creativa de la Música. Mediante programa distrital de estímulos en adelante PD de acuerdo a la ley 397 de 1997- Ley general de la cultura.

SEGUNDO: al cierre de la convocatoria se inscribieron CIENTO DIECINUEVE (119) propuestas, de las cuales SESENTA Y NUEVE (69) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

TERCERO: la evaluación se realizó teniendo en cuenta cuatro criterios establecidos por el PDD los cuales constan en los anexos adjuntados.

CUARTO: el resultado de la evaluación y preselección se obtuvo solo 20 propuestas en comparación de 29 del año pasado, como primera alerta que las agrupaciones escogidas todas obtuvieron la misma calificación es decir para 9 grupos la calificación de 80,0, 6 grupos calificados con 80,33, 2 con 80,67 y 2 con 80,67 y el ganador con 82, así mismo desde la calificación mínima de 80 hacia abajo se encuentran las otras 50 propuestas, la que le precede en orden descendente es l propuesta numero 21, que califica con 67,0, es decir 13 unidades menos que el ultimo de los escogidos a la audición.

ORIGINAL
MICROFILMED

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

2

QUINTO: de acuerdo a las normas estipulados anteriormente respecto a las calificaciones dadas por el PDE se evidencia una irregularidad en las calificaciones obtenidas aplicadas en mi desarrollo artístico y profesional de 10 años.

SEXTO: Es de resaltar que desde el año 2017 inicié este proceso de convocatorias donde obtuve el séptimo lugar de 18 propuesta para AGRUPACIONES Y/O SOLISTAS DSITRITALES FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2017 "HIP HOP ES VIDA" en donde en esta convocatoria el proceso de selección es de mayor exigencias como son: certificados de trayectorias, publicaciones de videografías, discografía con 10 años de experiencia, certificado de presentaciones internacionales y nacionales.

SÉPTIMO: en el año 2018 mediante concurso realizado por el PDE obtuve la calificación de 78,67 una unidad por debajo de quien hoy ostenta el primer lugar en el año 2019.

OCTAVO: en el año 2019 es decir actualmente obtuve la calificación de 61,3 de acuerdo a los criterios de cada uno de los jurados, es decir casi 40 posiciones por debajo de quien hoy ocupa el primer lugar dejando un abismal.

NOVENO: Realizando un análisis comparativo de los puntajes obtenidos en el año 2017, 2018 y 2019 se evidencia una irregularidad en la calificación en cada uno de los puntajes obtenidos debido al conflicto de interés que existe entre los jurados y participantes, así mismo se evidencia una incongruencia en la comparación de los tres años lo que prueba que no se está haciendo una evaluación con base en los parámetros establecidos en los criterios de evaluación de manera objetiva.

DÉCIMO: Es de resaltar que se presenta un conflicto de intereses y objetividad a la hora de evaluar a cada participante de manera recurrente en cada convocatoria ya que la mayoría de los jurados son managers y productores de los mismos concursantes los cuales se encuentran afiliados o pertenecen a sellos artísticos de ellos mismos, vulnerando evidentemente el artículo 70 y ss. de la Constitución Política de Colombia y la ley 397 DE 1997 artículos 17 Y 18¹.

DÉCIMO PRIMERO: de acuerdo a los hechos anteriormente relacionados y explicados considero que se ha afectado mi derecho al debido proceso en conexidad con los derechos a la expresión artística, fomento a las ciencias y en general a la cultura; por no establecer unos criterios específicos y publicitarios a los participantes.

DECIMO SEGUNDO: por ultimo se evidencia que no existe un orden específico en las fechas de selección, publicación y evaluación por los jurados del PDE vulnerando los derechos a la igualdad, debido proceso, libre desarrollo profesional, transparencia, objetividad con el objeto de conocer.

¹ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical methods employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a series of tables and graphs that illustrate the findings. The data shows a clear correlation between the variables being studied.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and suggests potential areas for further research. It also provides a conclusion that summarizes the key points of the study.

5. The fifth part of the document contains a list of references and a bibliography, providing sources for the information used in the study. It also includes a list of figures and tables that are mentioned in the text.

6. The sixth part of the document is a detailed appendix that provides additional information and data related to the study. It includes a list of abbreviations and a glossary of terms used throughout the document.

7. The seventh part of the document is a list of acknowledgments, thanking the individuals and organizations that provided support and assistance during the course of the study.

8. The eighth part of the document is a list of appendices, providing a detailed description of the various components and materials used in the study. It includes a list of figures and tables that are mentioned in the text.

9. The ninth part of the document is a list of references and a bibliography, providing sources for the information used in the study. It also includes a list of figures and tables that are mentioned in the text.

10. The tenth part of the document is a list of appendices, providing a detailed description of the various components and materials used in the study. It includes a list of figures and tables that are mentioned in the text.

3

DÉCIMO TERCERO: El día 16 de julio del año 2019 radiqué un derecho de petición ante IDARTES solicitando que este año que me encuentro participando en la convocatoria, si se aplicara la transparencia y selección objetiva ya que no se ha venido evaluando con base en los criterios establecidos por IDARTES porque considero que he cumplido y cumplo con cada uno de los requisitos establecidos en cada una de las convocatorias, resaltando así que al no estar establecido las fechas de selección y publicación esto alteraría mis fechas de peticiones, quejas y reclamos ante la misma entidad.

II. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

La acción de tutela consagrada, como sabemos, en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia faculta a toda persona para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento que se ha denominado preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando éstos se encuentren vulnerados o exista una amenaza inminente de conculcación, bien sea por acción u omisión de cualquier autoridad pública, o de los particulares, en los casos en que así se autoriza.

En concordancia con lo anteriormente expuesto encontramos lo dispuesto en el Decreto Reglamentarios 2591 de 1991, en el cual se contempla la posibilidad, por parte del juez constitucional; cuando lo considere necesario y urgente para proteger el derecho conculcado o en inminente riesgo de vulneración "suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere", teniendo en cuenta que dicha suspensión puede ser ordenada bien sea de oficio o a solicitud de parte,

Conforme lo establece el artículo 7 de la disposición en cita, observemos lo que nos refiere:

"... (...) ART. 7°—Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el Juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El Juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de

4

El Juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado. ... (...)"


En este sentido la Honorable Corte Constitucional ha señalado que las medidas provisionales pueden ser adoptadas en los siguientes casos:

"... (...) '(i) cuando resultan necesarias para evitar que la amenaza contra el derecho fundamental se convierta en una violación o; (ii) cuando habiéndose constatado la existencia de una violación, estas sean necesarias para precaver que la violación se torne más gravosa ... (...)"

Estas medidas están dirigidas en principio de la obtención de la protección de los derechos fundamentales invocados por el accionante, mediante la suspensión del acto específico de la autoridad pública, administrativa o judicial respectiva. En el estudio actual encontramos que el Concurso que ha sido convocado por medio de la Resolución número 100 con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas. se le dió apertura el día 08 de febrero del año 2019, consolidándose o concretándose la vulneración a los derechos constitucionales al DEBIDO PROCESO artículo 29 de la CP.; IGUALDAD artículo 13 de la CP.; PARTICIPACIÓN artículo 40 numeral 7; en conexidad con los derechos contemplados en el artículo artículo 70 y 71 de la CP.; Ley 397 de 1997 artículos 17 y 18 por el cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. en concordancia directa con la violación al derecho constitucional del TRABAJO de los participantes.

Encuentro que la presente Medida se constituye como el único elemento o herramienta con la que se cuenta en este instante, para la protección de los derechos que se me han vulnerado, por ello, con la finalidad de que las pretensiones nos tornen nugatorias, o decaigan en la consolidación de la vulneración alegada sin remedio para el momento en el que se profiera una decisión de fondo sobre el particular, es más que pertinente y conducente que el juez constitucional decrete la MEDIDA PROVISIONAL de suspensión del Concurso Beca Festival Hip Hop al Parque-Bogotá Ciudad creativa de la Música 2019 convocado por medio de la Resolución número 100 de 2019" Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas. se le dió apertura el día 08 de febrero del año 2019".

El permitir continuar con el programa Distrital de Estímulos convocado con los requisitos claramente violatorios a los derechos constitucionales de la igualdad, violación clara del Debido Proceso, al trabajo, desconociendo los postulados



The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work of the Commission. It is followed by a detailed account of the work done during the year, and a summary of the results achieved. The report concludes with a list of recommendations for the future work of the Commission.

The Commission has during the year continued its work on the various subjects mentioned in the previous report. It has held several meetings and has received many suggestions from the public. It has also conducted a number of investigations and has published several reports on its findings. The Commission has also been active in promoting the work of the various institutions and organizations concerned with the subjects mentioned in the report.

The Commission has during the year continued its work on the various subjects mentioned in the previous report. It has held several meetings and has received many suggestions from the public. It has also conducted a number of investigations and has published several reports on its findings. The Commission has also been active in promoting the work of the various institutions and organizations concerned with the subjects mentioned in the report.

The Commission has during the year continued its work on the various subjects mentioned in the previous report. It has held several meetings and has received many suggestions from the public. It has also conducted a number of investigations and has published several reports on its findings. The Commission has also been active in promoting the work of the various institutions and organizations concerned with the subjects mentioned in the report.

al asignar una clasificación desproporcionada, una clasificación que desconoce la los criterios de selección que se establecieron desde la apertura de la convocatoria para el programa sería permitir la transgresión directa y basta del ordenamiento constitucional y legal. Los "Requisitos exigidos" en la Resolución 100 de 2019 permiten generar una clara sospecha sobre los alcances que dicha Resolución 100 logrará generar para un determinado grupo de individuos como se viene observando año tras año; lo anterior, cercena la objetividad del programa Distrital de Estímulos, desdibujando la finalidad o esencia de la *norma*, la cual propende en la búsqueda de los participantes IDÓNEOS para la obtención de la beca Festival Hip Hop al parque a surtirse en una entidad del estado, por fuera de cualquier tipo de favoritismos, inclinaciones y demás.

Analizando la Resolución emitida, y confrontándola con las disposiciones legales con el acta de preseleccionados y recomendaciones se encuentro que IDARTES incurre en excesos facultativos al pretender otorgar o asignar factores de calificación con una preponderancia que no logra cumplir con cada uno de los criterios y puntajes establecidos.

Tal confrontación o gestión comparativa de las disposiciones legales aplicables a al Programa Distrital de Estímulos con la Resolución 100 de 2019 de la que hoy se solicita su suspensión por medio de la Medida Provisional, arroja como resultado la identificación de factores subjetivos para la escogencia de los aspirantes, concretándose de *manera clara la vulneración al derecho a la igualdad y demás alegados*, permitiendo un sesgo en la orientación del concurso que desconoce los lineamientos legales.

Es claro que sobre la actual Resolución proceden las acciones judiciales respectivas que pueden surtirse a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, pero lo anterior, pese a ser el medio exceptivo regular y procedente, NO SERÍA EFICAZ debido a su extensión en el tiempo, motivo por el cual se cumpliría el término para el inicio de la convocatoria realizada con los requisitos sesgados y claramente constitucionalmente violatorios alegados; lo expuesto vulneraría de manera inmediata los derechos de todos y cada uno de los participantes que no ostenten tales "calidades", sobre este particular la Honorable Corte Constitucional ha expuesto entre otros aspectos lo siguiente:

"... (...) No obstante, la Jurisprudencia constitucional ha trazado dos sub reglas excepcionales en las cuales el carácter subsidiario de la acción de tutela no impide su

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that records should be kept for a minimum of seven years and should be accessible to all authorized personnel.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps for entering data into the system, including the use of standardized codes and the requirement for double-checking entries. It also discusses the importance of regular backups and the secure storage of data.

3. The third part of the document addresses the issue of data security. It highlights the need for strong passwords, regular software updates, and the implementation of firewalls. It also discusses the importance of employee training on security protocols and the consequences of data breaches.

4. The fourth part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy of financial records. It describes various control mechanisms, such as segregation of duties and independent verification, and explains how these controls help to minimize the risk of errors and fraud. It also notes that internal controls should be reviewed and updated regularly.

5. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for further action. It encourages all staff to adhere to the guidelines and to report any suspicious activity immediately.

6

interesado. Esas sub reglas se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos (i) cuando el accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable: y, (ü) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor.... (...) ²

Es precisamente el desconocimiento de la esencia del mecanismo del concurso de méritos como tal, el cual propende para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva se tengan en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer al programa Distrital de Estímulos en el sector público, a fin de que: "... [..]se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos participantes al concurso, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo.... (...)", En el mismo sentido vemos que el *concurso* al pertenecer a las actuaciones administrativas debe cumplir de igual manera que estas, los postulados del principio del debido proceso, apegarse de manera concreta a la Ley y los lineamientos que ésta plantea para cada caso particular esto lo encontramos en la ley 397 de 1997 artículo 17 y 18 y claro está la Constitución Política de Colombia norma de normas.

Se está al tanto que la medida provisional, es precisamente una medida transitoria de amparo, hasta tanto se decida en la decisión adoptada si existe o no existe la vulneración deprecada; pero, en igual circunstancias se está al tanto que la conculcación de los diversos derechos constitucionales fundamentales directos y por conexidad expuestos se encuentran claramente transgredidos o vulnerados por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES-IDARTES al expedir la RESOLUCIÓN 100 DE 2019 que establece cada uno de los criterios QUE deben cumplir cada uno de los participantes para ser preseleccionados y no se cumplieron a cabalidad en su evaluación.

POR LO ANTERIOR, ES MENESTER SOLICITARLE SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL SE DECRETÉ LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DEL Concurso con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the smooth operation of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text also mentions that records should be kept in a secure and accessible location.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps to be followed from the initial receipt of goods or services to the final recording in the accounting system. This includes instructions on how to handle invoices, receipts, and other supporting documents. The text also discusses the importance of regular reconciliation and the use of appropriate accounting software.

3. The third part of the document provides a summary of the key points discussed in the previous sections. It reiterates the importance of accuracy and consistency in record-keeping and offers some final advice on how to ensure that all transactions are properly recorded and reported. The text concludes by stating that following these guidelines will help to ensure the financial health and success of the organization.

4. The fourth part of the document contains a list of references and additional resources for further information. It includes links to relevant articles, books, and online tools that can be used to deepen understanding of accounting practices and record-keeping requirements. The text also provides contact information for the author or the organization responsible for the document.

desarrollo y visibilización de las practicas artísticas como consecuencia de ello, se ordene al INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES la suspensión de continuar con el concurso de programa Distrital de Estímulos convocado por dicho acto, el cual tendrá inicio de audiciones el día 30, 31 de julio y 01 de agosto del año en curso.

En torno a los fundamentos específicos de la acción interpuesta, tenemos los siguientes:

DE LA PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONCURSO DE MERITOS

La acción constitucional en referencia tiene unas características intrínsecas que per se la hacen ser un mecanismo excepcional y residual, a tal punto que dichas connotaciones posibilitan que se han aplicables al caso objeto de estudio, porque como se traerá a colación más adelante se han vulnerado derechos fundamentales con la Resolución No. 100 de 2019 " Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019. Además, el legislador primario consagro en el artículo 86 de la Constitución Política que "toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los Jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública", no Obstante, frente a esto se han establecido unas reglas en cuanto a la procedibilidad excepcional, pues cuando existen otros mecanismos judiciales la misma se hace improcedente por no configurarse ciertas pautas que la jurisprudencia constitucional ha sentado, sin embargo, la Corte Constitucional ha precisado aspectos en torno a la procedencia como los siguientes:

"[...] procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos ji) cuando el accionante la ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (iij) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor³.

Ahora bien, abordando al caso objeto de análisis es viable de la acción de tutela con medida provisional instaurada contra la Resolución No. 100 " Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019, en atención a que la Procuraduría General de la Nación vulnera y desconoce los principios y derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO artículo 29 de la CP.; IGUALDAD artículo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document or report.

Section of faint, illegible text, possibly a sub-section or a specific point within the document.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or signature area.

13 de la CP.; PARTICIPACIÓN artículo 40 numeral 7; en conexidad con los derechos, contemplados en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 artículos 17 y 18.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EVIDENTEMENTE VULNERADOS CON LA EXPEDICIÓN RESOLUCIÓN No. 100 DEL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

En la Resolución número 100 del 08 de febrero del año 2019 " Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta la convocatoria con la finalidad de dar apertura al programa Distrital de Estímulos 2019", el INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES con desconocimiento de los principios y derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO artículo 29 de la CP.; IGUALDAD artículo 13 de la CP.; PARTICIPACIÓN artículo 40 numeral 7; en conexidad con los derechos contemplados en el artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997 artículos 17 y 18, otorgó o asignó un mayor valor de calificación a la a cada uno de los preseleccionados en donde no cumplían con todos los criterios de selección establecidos en dicha resolución.

DEL DERECHO A LA IGUALDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA.

"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.... [...]"

Pero este derecho no se ha detenido en su desarrollo únicamente a nivel constitucional en lo plasmado en la norma fundamental, su tratamiento se ha visto extendido a nivel jurisprudencial de una manera armónica y más proteccionista. Sobre el aspecto que nos atañe en el asunto particular, encontramos que existen decisiones como las que se expondrán a continuación:

"... [...][Conforme a los criterios desarrollados por esta Corporación y por otros tribunales constitucionales y de derechos humanos, para que un trato diferente satisfaga los estándares de un escrutinio estricto es necesario (i) no sólo que la medida estatal pretenda satisfacer un interés legítimo sino que es menester que se trate de una necesidad social imperiosa. Además, (ii) el trato diferente debe ser no sólo adecuado para alcanzar ese objetivo trascendental sino que debe ser estrictamente necesario, esto es, no debe existir ninguna otra medida alternativa fundada en otros criterios de diferenciación; y (iii), finalmente, debido a que se trata de un escrutinio estricto, la Corte debe evaluar con severidad la

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

proporcionalidad misma de la medida, esto es, debe aparecer de manera manifiesta que el trato diferente permite una realización sustantiva de la necesidad que se pretende satisfacer sin afectar intensamente a la población afectada por la medida de diferenciación.... (...)"

La diferenciación y preferencia otorgada a los parámetros de calificación establecidos en la Resolución 100 del 2019 en tomo a los definidos como criterios de preselección, tal como se ha afirmado a lo largo de este escrito, se alejan de los postulados o principios fundamentales de la igualdad; incluso, si se analizan desde una órbita negativa del derecho mismo encontramos que no se halla concordancia con sus límites permisivos.

Como parte del análisis profundo realizado al derecho fundamental contenido en el artículo 13 d e la Constitución Política Colombia realizado en la sentencia C- 381 de 1998, encontramos al respecto que:

"... (...) En efecto, la teoría de los "criterios sospechosos" o las categorías prohibidas de clasificación, hoy aceptada por la mayoría de los tribunales constitucionales y de derechos humanos del mundo. ... (...)"⁴

Una aproximación sistemática a lo anterior permitiría afirmar que, en el derecho constitucional contemporáneo, se consideran como "criterios sospechosos" de clasificación, aquellas categorías que i se fundan en rasgos permanentes de las personas, de las cuales éstas no pueden prescindir por voluntad propia a riesgo de perder su identidad: (ii esas características han estado sometidas, históricamente, a patrones de valoración cultural que tienden a menospreciarlas; y, (iii] no constituyen, per se, criterios con base en los cuales sea posible efectuar una distribución o reparto racionales y equitativos de bienes, derechos o cargas sociales.... (...)"

DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

El debido proceso pasó de inicialmente regulado en la Constitución Política Colombiana, a una gran interpretación y orientación a nivel jurisprudencial y doctrinal, encauzando sus alcances a diversos tipos de actuaciones y procesos en procura de su extensión proteccionista. Veamos la norma:

"Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones Judiciales y administrativas. "Nadie podrá ser Juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante Juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada Juicio ".

"En materia penal la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable .

" Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado Judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el Juzgamiento: a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas: a presentar pruebas y a controvertir las que

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity of financial data and for facilitating audits and reviews.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in identifying, verifying, and documenting each entry, ensuring that all necessary supporting documents are retained and properly filed.

3. The third part of the document discusses the importance of periodic reconciliation and review of the records. It explains how regular checks can help identify errors or discrepancies early on, allowing for prompt correction and ensuring that the records remain up-to-date and accurate.

4. The fourth part of the document addresses the security and confidentiality of the records. It provides guidance on how to store records securely, both physically and electronically, to prevent unauthorized access, loss, or destruction.

5. The fifth and final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some concluding remarks. It reiterates the importance of adhering to these procedures and encourages a commitment to high standards of record-keeping and transparency in all financial activities.

6. THE IMPORTANCE OF ACCURATE RECORDS

6.1. Accurate records are the foundation of reliable financial reporting. They provide a clear and concise history of all transactions, enabling stakeholders to make informed decisions based on up-to-date and complete information.

6.2. Proper record-keeping also helps in identifying trends and patterns in financial data. This analysis can be crucial for understanding the overall performance of an organization and for developing effective strategies for future growth and success.

6.3. In addition, accurate records are essential for compliance with various regulatory requirements. They provide the necessary evidence to support the organization's financial statements and to demonstrate its adherence to applicable laws and standards.

6.4. Finally, maintaining accurate records is a key factor in building trust and credibility with external parties. It shows a commitment to transparency and accountability, which are vital for attracting investment and fostering long-term relationships with partners and customers.

10

se alleguen en su contra: a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho ".

"Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. ... {...]"

El debido proceso lo encontramos desarrollado a nivel constitucional como un elemento fundante y participativo de todas las actuaciones del estado y sus funcionarios, por medio del cual se acude al respeto de lo estatuido bien sea en el mismo ordenamiento constitucional o en lo dispuesto a nivel de las leyes especiales de cada caso particular.

LEY 397 DE 1997

DEL FOMENTO Y LOS ESTIMULOS A LA CREACION, A LA INVESTIGACION Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL

ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTICULO 18. DE LOS ESTIMULOS. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE ORGANIZATION OF THE
PHYSICAL SCIENCES

1962

CHICAGO, ILLINOIS
1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
COMMISSION ON THE ORGANIZATION OF THE
PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE ORGANIZATION OF THE
PHYSICAL SCIENCES

CHICAGO, ILLINOIS
1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

COMMISSION ON THE ORGANIZATION OF THE
PHYSICAL SCIENCES

CHICAGO, ILLINOIS
1962

11

m) Dramaturgia;

n) Crítica;

ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Sujeción de la Administración a los principios y valores constitucionales. Fines constitucionales de la contratación estatal.

10.1.- Por otra parte, por averiguado se tiene que la Administración está sujeta al cumplimiento de los preceptos constitucionales establecidos en el preámbulo de la Constitución Política y los principios fundamentales del artículo 1º, esto es, que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"* y el artículo 2º a cuyo tenor se lee que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

PETICION

PRIMERO: Solicito se me ampare mis derechos fundamentales al TRABAJO (art. 25 C.P), DEBIDO PROCESO (art. 29 C.P), confianza legítima, DERECHO DE PETICIÓN (artículo 23 C.P), publicidad, IGUALDAD (artículo 13 de la CP), acceso a la cultura en igual de condiciones y oportunidades respetando los criterios de calificación científica, técnica, artística y profesional conculcados por el INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES-IDARTES al expedir la Resolución N° 100 del 08 de febrero del año 2019 y no aplicar cada uno de los criterios exigidos en la misma a la hora de la evaluación y/o preselección de cada uno de los participantes reflejando así mi afectación y no preselección en el proceso.

SEGUNDO: como resultado de lo anterior se **ORDENE** al **INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES** asignarle un valor de cuantificación de acuerdo a la realidad es decir aplicando cada uno de los criterios de selección establecidos en la resolución ya mencionada.

TERCERA: Ordenar al Instituto Distrital de Artes se realice una nueva evaluación y preselección con nuevos jurados para evitar así sesgos y conflictos de intereses entre los jurados y participantes.

CUARTO: Ordenar la suspensión del programa distrital de estímulos Beca Festival Hip Hop al Parque-Bogotá Ciudad creativa de la Música 2019 con base en los derechos fundamentales vulnerados anteriormente señalados.

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

INDEX

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year ending 31st December 1869.

PRUEBAS:

La petición que elevo mediante este escrito se fundamenta en las razones de hechos y derechos anteriormente expuestas, que se dejan comprobadas con los siguientes anexos y documentos:

1. Copia del derecho de Petición con radicado N° 20194600055192.
2. Copia de listado habilitados y rechazados convocatoria año 2019.
3. Copia de observaciones a propuestas presentadas a la invitación para agrupaciones y/o solistas distritales festival hip hop al parque 2017.
4. Copia de la Resolución N° 083 del 07 de febrero del 2018.
5. Copia del certificado de inscripción del año 2018.
6. Copia de listado de habilitados y rechazados del año 2018.
7. Copia del acta de preselección del año 2018.
8. Copia de acta de selección de ganadores del año 2018.
9. Copia de la resolución 1142 del 31 de agosto del año 2018.
10. Copia de acta de definición de perfiles de jurados.
11. Copia de resolución N° 929 del 30 de julio del año 2018.
12. Copia formato para preselección por audio y video sin diligenciar.
13. Copia formato para preselección por audio y video diligenciado.
14. Copia de formatos de audio y video.
15. Copia de la resolución 1012 del 03 de julio 2019.
16. Copia del Programa Distrital de Estímulos Beca Festival Hip Hop al parque- Bogotá Ciudad Creativa de la Música 2019.
17. Copia Acta de Recomendación de Preseleccionados del 22 de julio del año 2019.
18. Copia del documento de identificación.

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] and to ensure that all personnel are aware of the current status of the [redacted].

2. It is the policy of the [redacted] to maintain the highest standards of security and to ensure that all information is protected from unauthorized disclosure. All personnel are required to adhere to these standards at all times.

3. The [redacted] is committed to the protection of its assets and to the safety of its personnel. Any breach of security or compromise of information will be treated as a serious offense and will result in appropriate disciplinary action.

4. All personnel are required to report any suspicious activity or potential security breach immediately to the appropriate authorities. Failure to report such activity may result in severe consequences.

5. The [redacted] will continue to monitor the situation and will take all necessary steps to ensure the security and integrity of its operations. All personnel are encouraged to remain vigilant and to report any concerns.

6. This document is classified as [redacted] and is intended for the use of [redacted] personnel only. It is not to be distributed outside of the [redacted].

7. The [redacted] reserves the right to modify or update this document at any time without notice. All personnel are required to read and understand the current version of this document.

NOTIFICACIONES:

Recibir notificaciones personales en:


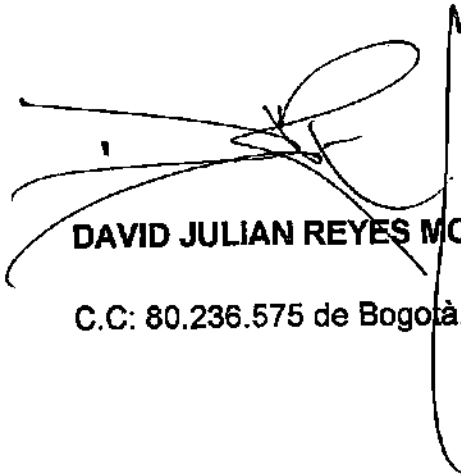
Calle 25 A # 36-35 casa, barrio el recuerdo

Teléfono: 3143941161-8143367

Email: damiandragonelfindelostiempos@hotmail.com

Email: angulohinestrozayabogados@gmail.com

Atentamente:



DAVID JULIAN REYES MORENO
C.C: 80.236.575 de Bogotá.



Bogotá de 16 julio de 2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

20194600055192

Fecha: 17/07/2019 08:53

Asunto: Derecho De Petición Con Lleno De Los Req

Remite: Angulo Hinestroza Y Abogados

Destino: 310 Gerencia de Música

Por: JANETH BASTO | Anexos: 110 Folios : 008-3 Cr

IDARTES: www.idartes.gov.co

SEÑORES:
INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES (IDARTES)
GARETH DONALD GORDON
Gerente de Música o quien haga sus veces
Despacho

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

Yo DAVID JULIAN REYES MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 80.236.575 de Bogotá D.C. En ejercicio del derecho fundamental de petición¹ y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con fundamento en los siguientes:

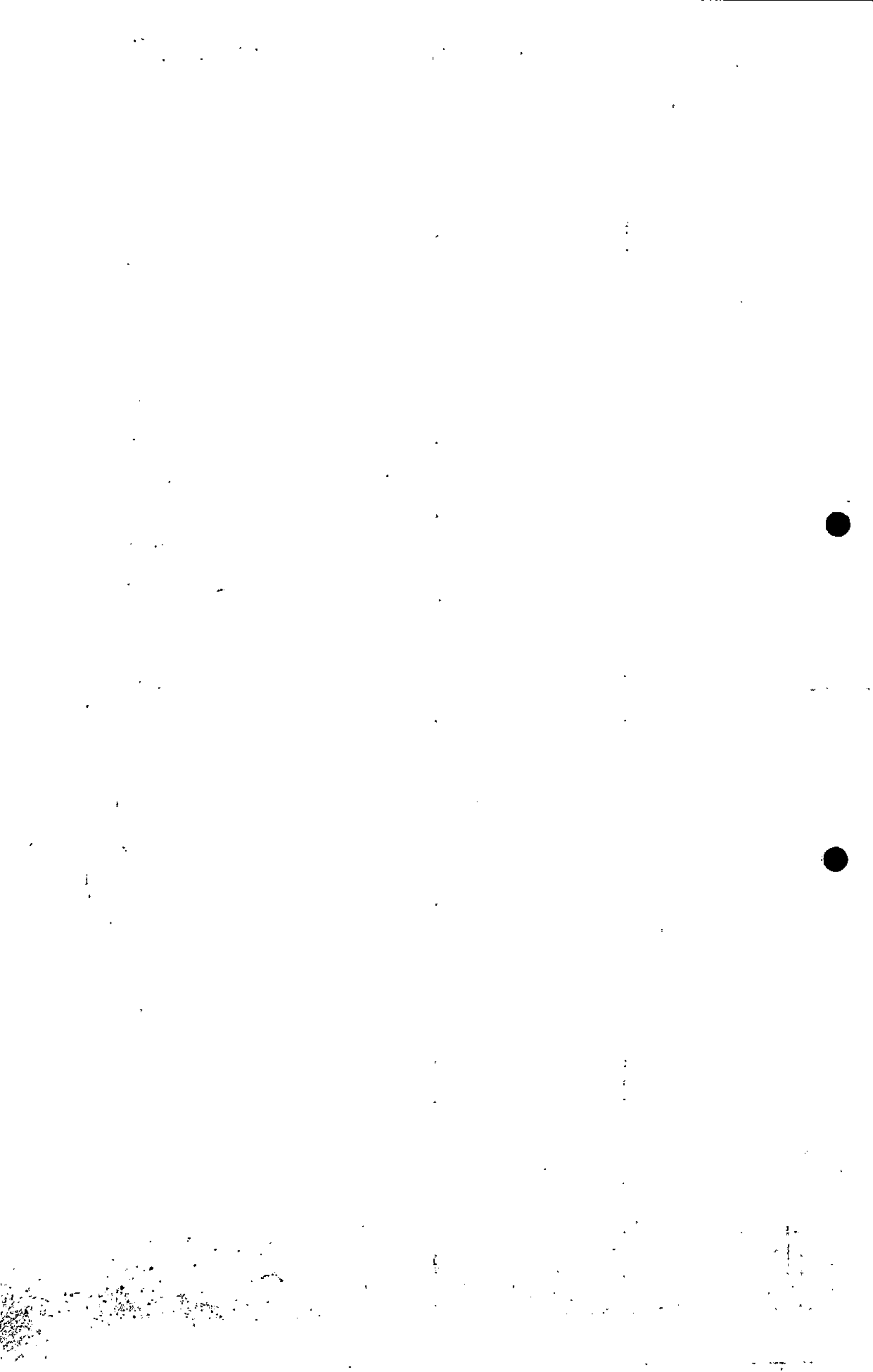
Por lo cual, me permito solicitar respetuosamente respuesta² de fondo³ respecto de su competencia el siguiente requerimiento con fundamento en lo siguiente:

¹ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Artículo 23. Derecho fundamental de petición.

Declaración Americana de los Derechos y Derechos del Hombre. artículo 24.

² "La respuesta de fondo hace referencia al deber que tienen las autoridades y los particulares de responder materialmente a las peticiones realizadas. Según esta Corte, para que no se vulnere el derecho fundamental de petición, la respuesta debe observar las siguientes condiciones: a) claridad, esto es que la misma sea inteligible y que contenga argumentos de fácil comprensión; b) precisión, de manera que la respuesta atienda directamente a lo solicitado por el ciudadano y que se excluya toda información impertinente y que conlleve a respuestas evasivas o elusivas; c) congruencia, que hace referencia a que la respuesta esté conforme con lo solicitado; y por último, d) consecuencia en relación con el trámite dentro del cual la solicitud es presentada, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente". Reiterado en las sentencias: C-007 del 2017, C-818 de 2011 y C-951 de 2014.

³ Corte Constitucional. Sentencia de Constitucionalidad N° 007 del 2017 "(...) La Corte ha señalado que su núcleo esencial reside en una resolución pronta y oportuna de la cuestión que se pide, una respuesta de fondo y su notificación". "(...) Así pues, se entiende que este derecho está protegido y garantizado cuando se obtiene una contestación oportuna, de fondo, clara, precisa, congruente y la misma es puesta en conocimiento del peticionario. El incumplimiento de cualquiera de estas características envuelve su vulneración por parte de la autoridad o del particular (...)". Negrilla fuera del texto original.





ANTECEDENTES:

con el animo de ilustrar los hechos y la pertinencia en el tema antes de todo quiero dar a conocer gran parte de mi recorrido y/o trayectoria y logros musicales a lo largo de mi carrera, soy reconocido en el medio artistico como Damian Dragon, Productor musical y audiovisual; compositor e intérprete de música urbana a nivel nacional e internacional; dueño y distribuidor de la marca "Dragon Corp" con 10 años de trayectoria profesional; cinco (5) álbumes publicados con más de 7.000 copias físicas vendidas y decenas de miles de reproducciones en plataformas digitales; durante este mismo tiempo hemos contado con promoción web, radial, en televisión nacional y por cable así como en cine en Colombia y alrededor del mundo; entre mis logros más destacados esta la participación de mi primer álbum musical en la banda sonora de la película Colombo-Americana "Plata o Plomo" (2008). Un segundo álbum totalmente producido en el exterior donde se unieron 7 países quienes extendieron su invitación (2009); Invitado a festival "Este es mi Barrio" Quito Ecuador (2010), Clasificado a Audiciones Hip Hop al Parque y Mejor interpretación Hip Hop Bogotá (2011), finalista de la Batalla de los gallos de Red Bull Colombia (2012), Gira Nacional por 5 ciudades en (2013), Invitado al festival Retorno rap a La Torta (2014), el único solista de rap colombiano que ha grabado una colaboración con Rockness Monstah de la Legendaria Agrupación de los 90s Heltah Skeltah de NY City para un álbum de rap en español (2015), avalado y promocionado por figuras del género como KASE 0 de Violadores de Verso, Esp (2016), así mismo he reiterado mi vigencia con más de una docena de destacadas presentaciones en los más recientes dos años (2018-2019) verificadas y aprobadas en la propuesta para artistas distritales Hip Hop al Parque (2019), lo último por mencionar es que soy representante y un deportista sobresaliente en la historia del patinaje extremo colombiano y la cultura urbana desde hace más de 20 años, comunidad a la cual represento con mi música actualmente.

HECHOS:

PRIMERO: En el año 2017 exactamente, cuando apliqué por segunda vez para invitado Distrital del festival en donde de los 18 participantes al concurso quedé ocupando el séptimo lugar con una calificación de 57 puntos de los ocho primeros puntajes reportados en el documento final de la convocatoria, es preciso resaltar que en esta oportunidad la convocatoria fué más exigente que la de la beca para mc's distritales, en términos de certificados de trayectoria, presentaciones Nacionales e Internacionales, videografía, discografía, número de últimas presentaciones y estrenos musicales, requerimientos técnicos, etc.

En esta ocasión las propuestas ganadoras fueron 2, la primera un solista que ha sido presentador en Televisión del festival para Canal capital en los últimos años vinculado con el instituto anteriormente y el segundo un grupo que fué propuesto por booking privado a idartes ese mismo año, aunque con solo mencionarlo de esta forma ya parece extraño, lo que quiero señalar es que a pesar de esto las calificaciones de los 3 jurados escogidos, músicos profesionales, licenciados con trayectoria para esta convocatoria de invitados, fueron mucho más acertadas porque NO pertenecían a opiniones de asociados al gremio Hip Hop o Afromusical local, podria decirse que fueron más veraces al NO tener en cuenta un grado de participación o colaboración de los

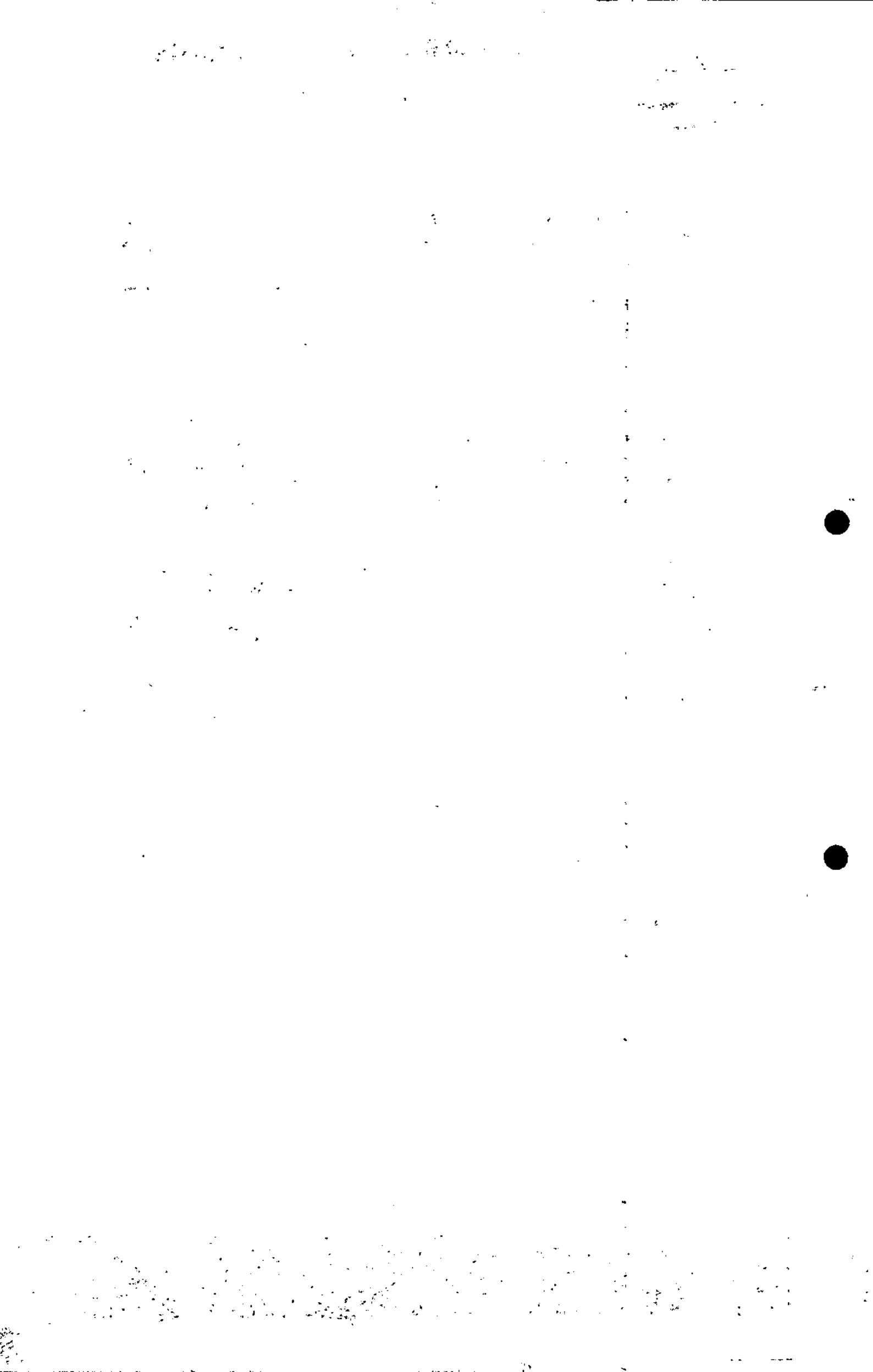


proponentes en actividades socioculturales del instituto, entiéndase (conciertos de beneficencia, comités de género, participación o gestión de festivales por localidades, mesas distritales o locales de hip hop, escuelas de enseñanza, prestación de servicios Free Lance o ad honorem de artistas independientes o asociados a entidades aliadas, etc.) como prueba de mi argumento resalto que en esta convocatoria varias de las 10 propuestas rechazadas, fueron luego aceptadas el año siguiente con mejores puntajes que el mío para audicionar y además resultaron ganadores de la beca distrital para mc's del festival en 2018, en donde también participé, esto solo por el hecho de tener una relación más cercana con el instituto y sus procesos culturales.

TERCERO: En el año 2018 como tercera vez que aplicaba a esta convocatoria en música para festivales al parque específicamente en la beca para mc's distritales del festival Hip Hop al Parque, es donde quiero denunciar la mayor arbitrariedad que se cometió en mi contra, cuando luego de puntuar con una mayor exigencia en el año 2017 entre las mejores 7 propuestas para artistas distritales invitados, en 2018 no se calificó mi propuesta ni tan solo quedé entre los 29 mc's y/o grupos seleccionados a audiciones para el festival en dicho año, quedando apenas 2 puntos bajo la calificación del último grupo seleccionado. A pesar de lo claro que resulta para mí esta degradación de los puntajes a causa de la influencia de otros parámetros de evaluación que no son los determinados por la beca, otros podrían decir o pensar que estos resultados se deben a otras razones, como la cantidad o la calidad de las propuestas inscritas, aunque pocos se preguntarían quienes fueron los jueces y aún, menos habrá quien quiera revisar cada una de las 29 propuestas aceptadas para audición, por eso después de una década de esperar una calificación justa me tomé el trabajo de revisar uno a uno los grupos, debido a la importancia y a lo que significa en mi vida profesional y personal este festival.

CUARTO: realizando investigaciones profundas sobre los 29 participantes escogidos además de la obiedad que me son familiares la mayoría de grupos que clasificaron entre los 8 últimos, así mismo algunos más seleccionados para audición, entre otras las anotaciones más importantes fueron, en cuanto a los participantes:

1. Más del 80% han participado ad honorem o no, o han hecho parte en eventos o procesos culturales previos relacionados con el instituto durante al menos los dos años anteriores, (entiéndase conciertos benéficos o de carácter social, trabajos freelance y/o de docencia diplomada en apoyo a poblaciones vulnerables, comisiones de género, mesas de hip hop, festivales locales, etc).
2. Más del 70% de los escogidos para audición tienen una experiencia mayor a los 5 años, igual o mayor exigida para los jurados.





3. Menos del 15% de los escogidos puede certificar un recorrido mayor o igual a los 10 años, en comparación con mi propuesta y aun así ninguno se acerca a igualar mi trayectoria discográfica, video gráfica o la calidad de la misma, así como tampoco pueden certificar un calendario nacional o local de presentaciones similar donde se haya hecho pública su obra durante dichos años.
4. Al menos un 50% de las propuestas escogidas en comparación con la mía, no supera la trayectoria de mi producción o publicación de álbumes, colaboraciones nacionales o internacionales, calidad o relevancia de las mismas, calidad y número de videos producidos o publicados como solista y lo que es aún más importante; no pueden certificar que hayan representado a Colombia en el exterior con alguna de sus obras inscritas para la convocatoria y que dicha obra sea relevante para el género Rap de Colombia.
5. Al menos un 40% de las propuestas habilitadas para audiciones pertenecen a géneros Afro musicales diferentes al Rap como Dance hall, Raggamuffin, Reague y hasta Rock, en otras palabras, sus propuestas no pertenecen al género Rap en su totalidad (lo que podría atribuirse a la influencia directa o no de una de los jurados o a entidades aliadas) y que también se corroboró en cuanto al género de los grupos internacionales invitados en la versión del festival de 2018.
6. La Agrupación que obtuvo la mayor puntuación para audiciones distritales de 2018, es manejada por un Booker que ha trabajado reiteradamente, en anteriores oportunidades para el instituto y ha estado relacionado con otros artistas invitados para Hip Hop al parque en versiones anteriores, lo que genera conflicto de intereses, así mismo la propuesta no coincide del todo con el género Rap ni posee trayectoria musical dentro del ámbito distrital o nacional del Rap Colombiano.
7. Hubo 2 propuestas una de ellas más fusionada con el rock donde ambas habilitadas estaban relacionadas en sus integrantes, así como en su propuesta musical, lo que al parecer fue pasado por alto y genero una selección aventajada para audición.

QUINTO: En cuanto a lo que pude indagar sobre los jurados escogidos para 2018, existe conflicto de intereses en cuanto a que:

1. Por ser dos de ellas artistas locales, la primera del genero rap y la segunda del reagge distrital, permitió que la selección estuviese influenciada por su propio conocimiento o relación particular con otros artistas participantes o interesados en el festival o en sus proyectos particulares. (en donde una de ellas pertenece a un grupo de rap junto a la que fuè también presentadora del festival ese mismo año y que aplicaron para la



misma beca en este año 2019) y la segunda estuvo relacionada con la convocatoria y producción de eventos benéficos ad honorem para comunidades afrodescendientes en meses anteriores.

- 2. Ninguno de los tres jurados era el idóneo ya que no contaba con una mínima experiencia en relación a producción musical, visual o publicitaria con trayectoria o conocimiento suficiente en el género Rap o lo puede demostrar con su propia obra al menos para evaluar un trabajo como el mío y al menos 2 de ellos están relacionados anteriormente con alguno de los participantes en la beca en cuestión.

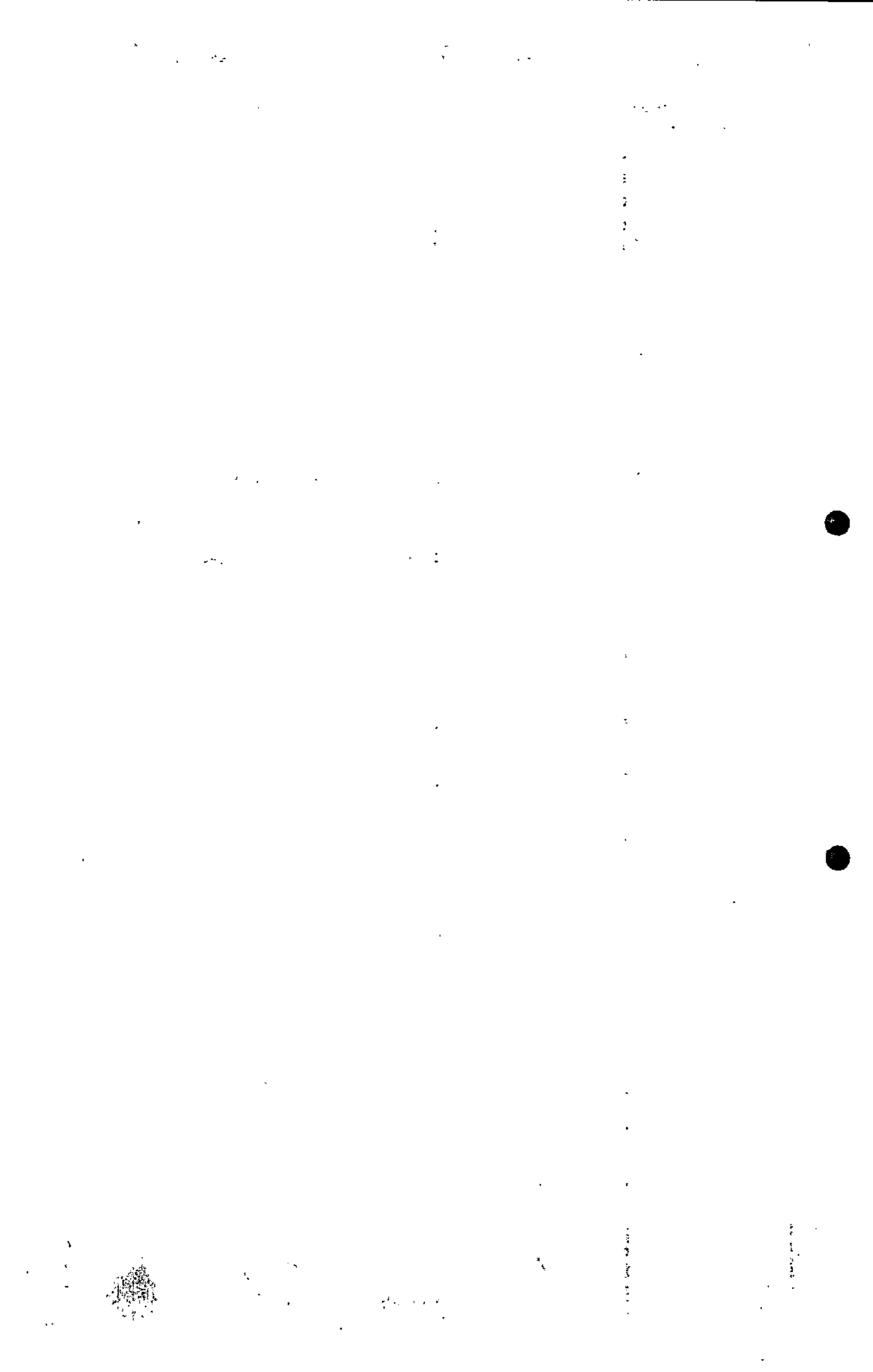
SEXTO: Deseo resaltar de suma importancia que con relación a la convocatoria para hip hop al parque 2019, presentamos una propuesta que excede los requerimientos con producciones internacionales de excelente calidad y reconocidas por el público, conformada por un equipo profesional con experiencia certificada, una propuesta habilitada desde el primer filtro y que esta asesorada y representada por jurados y ganadores de becas anteriores de Idartés y Fuga.

De igual manera queremos informar que es de nuestro conocimiento, el tercio de jurados escogido para este año, reiteramos que esperamos del gerente de la compañía de tecnología musical y marketing digital que ostenta el primer lugar como jurado, actué en su decisión con la mayor objetividad, transparencia e imparcialidad, así mismo del segundo escogido en la lista confiamos en que con su experiencia técnica en la música aprecie la calidad de nuestro producto y sea enfocada a evaluar al género rap distrital capitalino y no otras fusiones o neo concepciones musicales que no representan la cultura hip hop bogotana, con respecto al tercer jurado reconocemos al artista representante como un colega y par de un nivel profesional similar al mío.

PETICIONES

PRIMERO: En virtud de lo expuesto solicito a ustedes que para la convocatoria vigente es decir la del año 2019 se me evalúe con base en cada uno de los requisitos preestablecidos en la convocatoria Distrital Beca Festival Hip Hop al parque Bogotá ciudad liderada por IDARTES aplicando siempre la transparencia y selección objetiva⁴, ya que considero que cumplo con cada uno de ellos no solo con lo mínimo exigido sino que cuento con amplia experiencia en el área tal como se refleja en cada uno de los anexos de este documento y que hasta el momento no se me han reconocido debido a las falencias que se han presentado en las convocatorias anteriores en donde han afectado mi derecho al libre desarrollo profesional y laboral de mi carrera artística, así como han vulnerado mi derecho a

⁴ Ley 80 de 1993 por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Arts. 23 y siguientes.





ser dignamente reconocido por mérito a la calidad, experiencia y recorrido de mi trabajo musical o ser evaluado en igualdad de condiciones para ello, de esta forma quiero poner en conocimiento ante ustedes mi situación particular y el detrimento moral y profesional que me ha ocasionado este desprecio a mi obra durante años, el cual parece no tener desagravio o solución más que por una vía legal⁵.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LÉGALES

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 13, 23, 25 y 29.
- LEY 1755 DE 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículos 13, 14 y 21⁶.

JURISPRUDENCIALES

- Sentencia de Constitucionalidad N° 818 de 2011.
- Sentencia de Constitucionalidad N° 951 de 2014.
- Sentencia de Constitucionalidad N° 007 del 2017.

PRUEBAS:

La petición que elevo mediante este escrito se fundamenta en las razones de hechos y derechos anteriormente expuestas, que se dejan comprobadas con los siguientes anexos y documentos:

⁵ www.youtube.com/thedamiandragon.

⁶ "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Negrilla fuera del texto original.



1. Copia de listado habilitados y rechazados convocatoria año 2019.
2. Copia de observaciones a propuestas presentadas a la invitación para agrupaciones y/o solistas distritales festival hip hop al parque 2017.
3. Copia de la Resolución N° 083 del 07 de febrero del 2018.
4. Copia del certificado de inscripción del año 2018.
5. Copia de listado de habilitados y rechazados del año 2018.
6. Copia del acta de preselección del año 2018.
7. Copia de acta de selección de ganadores del año 2018.
8. Copia de la resolución 1142 del 31 de agosto del año 2018.
9. Copia de acta de definición de perfiles de jurados.
10. Copia de resolución N° 929 del 30 de julio del año 2018.
11. Copia formato para preselección por audio y video sin diligenciar.
12. Copia formato para preselección por audio y video diligenciado.
13. Copia de formatos de audio y video.
14. Copia de la resolución 1012 del 03 de julio 2019.
15. Copia del documento de identificación.



NOTIFICACIONES:

Recibir notificaciones personales en:
Calle 25 A # 36-35 casa, barrio el recuerdo
Teléfono: 3143941161-8143367
Email: damiandragonelfindelostiempos@hotmail.com
Email: angulohinestrozayabogados@gmail.com

Atentamente:


DAVID JULIAN REYES MORENO
C.C: 80.236.575 de Bogotá

Listado de habilitados y rechazados

**BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD
LA MÚSICA-2019**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
SHAKEMA CREW	IVAN MAURICIO CONDERO CRUZ	A PESAR DE TODO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta Input list, solo (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
XISLAXONE	MICHEL ALEXIS NAVÁS LANDAZURI	XISLAX ONE	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
RAP GNOSIS	JUAN ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	NUESTRA GUERRA ES POR LA PAZ	HABILITADA	
STRESCOLOMBIA	PILAR ROSALÍA LOMBANA AYA	DEL CUARTO AL BARRIO	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados
MALA HIERBA	CESAR AUGUSTO CORTES ACERO	MALA HIERBA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
KRUZCLAN	BRAYAN GABRIEL TENE RODRIGUEZ	CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL HIP HOP	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
JOTA BERMÚDEZ	JERSON EDUARDO BERMÚDEZ RAMÍREZ	JOTA BERMÚDEZ	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta Input list. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
DON DAN	DANDENYS ENRIQUE FELICIANO BARRETO	ENTRE EL ESCOMBRO	HABILITADA	

Listado de habilitados y rechazados

Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
ATTOS CLAN	JAVIER HUMBERTO BOCANEGRA	VATTOS CLAN	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado" Requisito no subsanable.
HERMANOS SIN YUGO	ROBINSSON CAMILO MARIN PINZON	HERMANOS SIN YUGO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: No aporta Input list, seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado" Requisito no subsanable.
COLOMBIAN RAGGAS	ANDRES FELIPE YEPES GARCIA	COLOMBIAN RAGGAS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: No aporta seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, estrategia de difusión. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del Jurado" Requisito no subsanable.
C-TIAN	CRISTIAN GALVIZ GRANADA	C-TIAN	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de Juan León, Luis Loalza y Paulo Valencia, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
ANCO DE VICES Y ARTISTAS TDA	MÁRTHA GINNETH LINARES RINCON	PIÉNSELO NOMAS	RECHAZADA	El participante no cumple con las condiciones de generales de participación numeral 5.2.1 Documentos formales: Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria a la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. La entidad tiene vigencia hasta diciembre del presente año.
TRIBU SONORA	LUISA FERNANDA SEPULVEDA GUERRERO	TRIBU SONORA	HABILITADA	La agrupación subanó certificado de residencia de Natalia Pazos, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La agrupación subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Natalia Pazos.

Listado de habilitados y rechazados

ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
222	LOS MENESES	MIKE VARGAS ESPINOSA	PALABRAS SOBРАН	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: estrategia de difusión. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
223	DANTES	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	DANTES - POETA SIN SOMBRA	HABILITADA	
224	DG-MC	OMAR CAMILO PEÑA NARVAEZ	DG-MC	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: Vínculos de video y audio, seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
225	FUNDAMENTAL	JUAN CARLOS VALENCIA ECHEVERRIA	FUNDAMENTAL - DESHECHOS	HABILITADA	
226	UNDER LYRICS	FABIO ANDRES ROMERO SEGURA	UNDER LYRICS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
1	CLAFSEIS	FABIAN ANDRES CRUZ LEÓN	CLAFSEIS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
	EL KALVO	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOROQUEZ	EL KALVO A MISMO FERRO	HABILITADA	
	ELORIK	JUAN DAVID RIOS MATELLANA	ELORIK	HABILITADA	
	INDIANA Y MIGRE	HAROLD STEBEN MARTINEZ MORALES	UNDERWORLD CLOACAS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.

77

Listado de habilitados y rechazados

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
335	KL HIP HOP	FREDY MIGUEL ROJAS GAMBOA	KL HIP HOP	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: Input list Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
336	BAGMC	DIEGO ESTEBAN TRONCOSO MONOZ	BAGMC	HABILITADA	
337	K-BOOM LOS ANTIHÉROES	ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO	KBOOM LOS ANTIHEROES	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.
340	LUMBREZ	DONNA ELIZABETH RODRIGUEZ MALDONADO	LUMBREZ	HABILITADA	La agrupación subanó certificado de residencia actualizado de Carlos Hernandez de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación. Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
341	OZKAIZER	OSCAR ALBERTO A. VAREZ VASQUEZ	OZKAIZER	HABILITADA	
344	D'POCKERS	MANUEL ANDRES VELOSA ESPINOSA	D'POCKERS	HABILITADA	La agrupación subanó copia legible por ambos caras de la cédula de ciudadanía vigente (emerale con hologramas) o del componente de documento anexo trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual se presume auténtico de Sergio Ortega, Luis Povega y Gabriel Nimpique.
345	LOS ONABRU	DAVID LEONARDO CASTIBLANCO SUAREZ	LOS ONABRU	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia actualizados (pagina de la Secretaría de Gobierno) de todos los integrantes, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
346	DAMIAN DRACÓN	DAVID JULIAN REYES MORENO	D DRAGON SHOW	HABILITADA	
		JHONATTAN STEVE ROJAS GAVILAN	SHA DEL BLA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado* Requisito no subsanable.

91

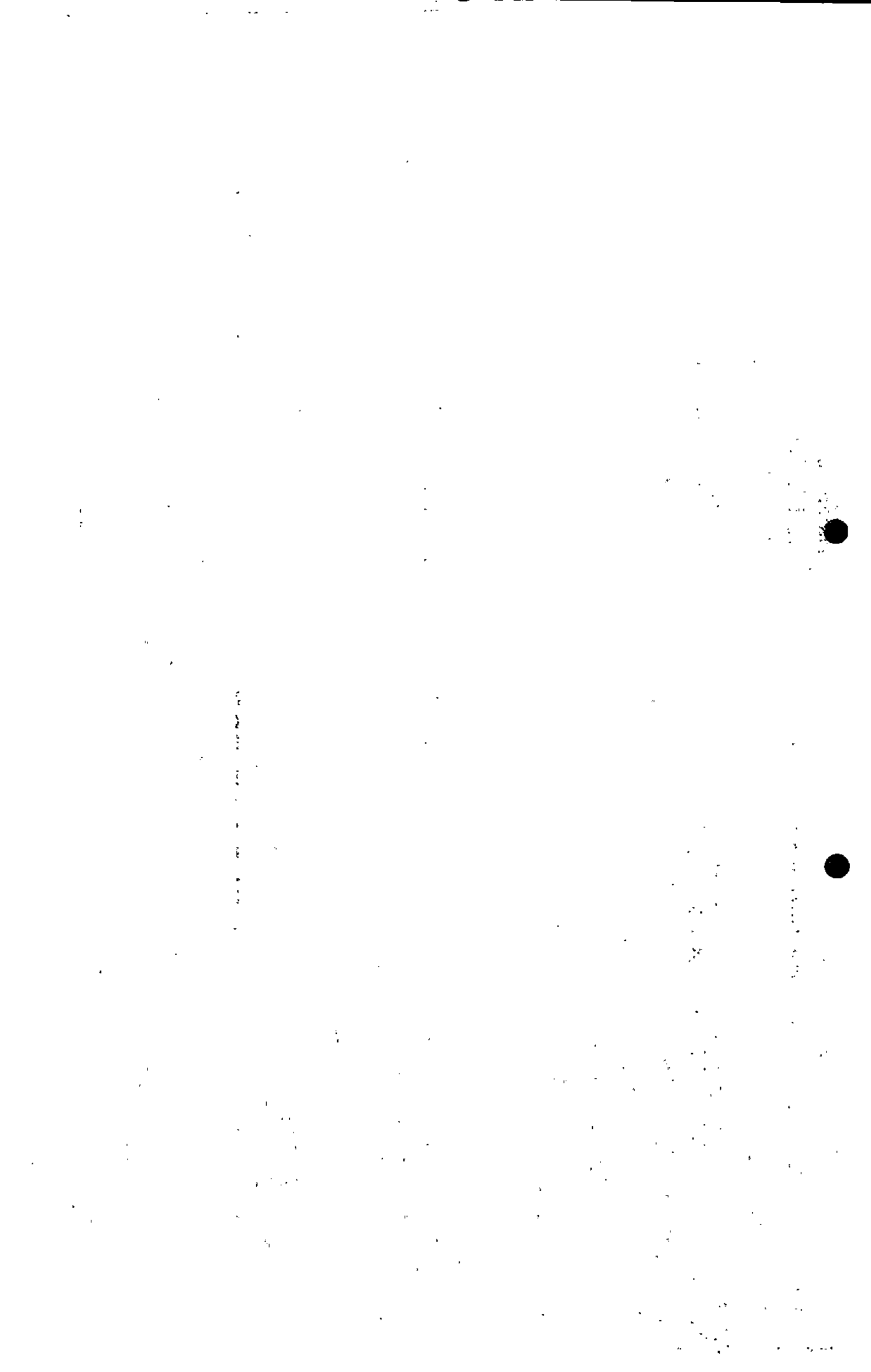
Vertical line of text, possibly a page number or header.

Vertical line of text, possibly a page number or header.



Listado de habilitados y rechazados

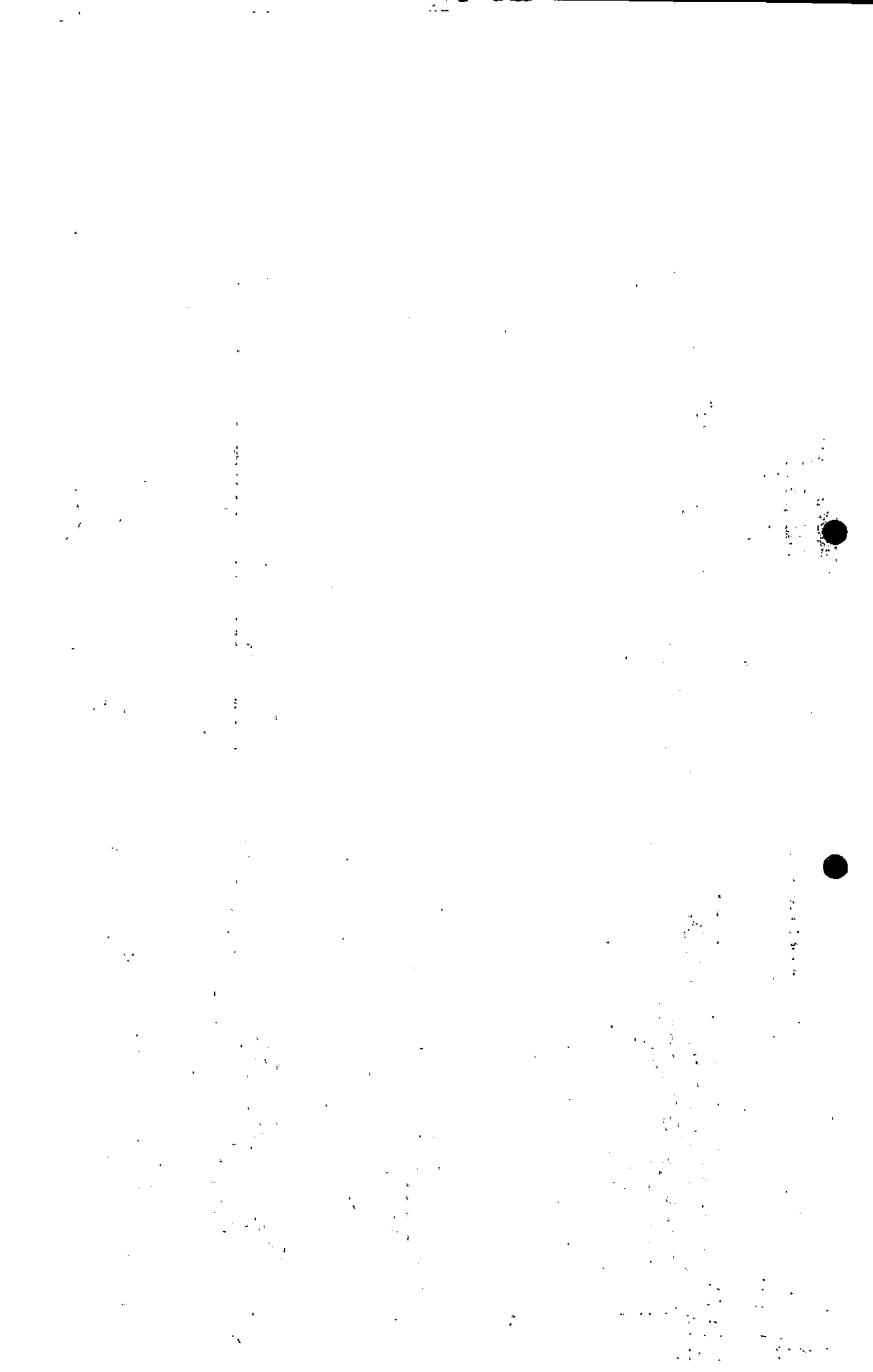
Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
049	MR NIGGA	GAMILO ANTONIO MURILLO PALACIOS	MR NIGGA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado." Requisito no subsanable.
051	RAP CLAN BOGOTÁ	FREDY STEVEN PEREZ BARBOSA	LJCHANDO POR UN CAMBIO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado." Requisito no subsanable.
052	MORTALAKA CLASICO	ELIZABETH PINEDA GOMEZ	MORTALAKA CLASICO	HABILITADA	
053	SANCHEZ CMA	JOSE IGNACIO CASTRO MARTINEZ	SANCHEZ CMA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado." Requisito no subsanable.
054	THE NEGRO TAPES	ELKIN ANDRÉS GARCÍA	EL KAMO THE NEGRO TAPES	HABILITADA	
055	SPEKTRA DE LA RIMA	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	SPEKTRA DE LA RIMA	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Cristian Rodríguez y Kelly Risconero, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
056	PLANETA OCCIDENTAL	JUAN CARLOS URREGO URREGO	LA CALLE UNA REALIDAD INCONTENIBLE/PLANETA OCCIDENTAL	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: Vínculos de audio y video estrategia de difusión; seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado." Requisito no subsanable.
057	ALMAS DE BARRIO	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	ALMAS DE BARRIO	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Anibal Brar y Cristian Moncada, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.



Listado de habilitados y rechazados

ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
158	SUCIO BANG	EDWIN ALONSO MENDIVELSO ALFONSO	SUCIO BANG	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
159	BOGOTÁ NOCTURNAL	ALVARO JAVIER CISNEROS BEDOYA	INMORTAL	HABILITADA	
160	LESKA MAN	JUAN CAMILO MORALES GOMEZ	LESKA MAN	HABILITADA	
161	AKAS FURY	ALMILKAR AVILA ROJAS	AKAS FURY - ESENCIAL MUSIC	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de todos los integrantes, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
162	CAGTA FLEX	JUAN SEBASTIAN ANDRADE LEYTON	CAGTA FLEX	HABILITADA	La agrupación subsanó certificado de residencia de Julián Zambrano, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
163	GOLPE DE ESTADO	PABLO JOSE VILLAMIL JARAMILLO	GOLPE DE ESTADO BOGOTÁ	HABILITADA	
164	KING FLOW (ANDY CAMUS FULL)	CARLOS ANDRES AVAREZ VASQUEZ	KING FLOW (ANDY CAMUS FULL)	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018; la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.1.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
165	CIUDADANO Z	JUAN SEBASTIÁN ZÚNIGA LOZANO	CIUDADANO Z - METAMORFISMO EN HIP HOP AL PARQUE	HABILITADA	
166	CLFREAKING B LIRICÓLOGOS	CHRISTIAN CAMILO PRIETO BUSTOS	CLFREAKING B LIRICÓLOGOS	HABILITADA	
167	C.R.A.BEATS	OSCAR FERNANDO ORTIZ AGUIRRE	C.R.A.BEATS	RECHAZADA	El participante inscribe dos menores de edad incumpliendo con el perfil específico de la convocatoria "Agrupación conformada por coleccionistas, o extranjeras hasta en un 40%, mayores de 18 años...". Requisito no subsanable.
168	2H FAMILIA	WILMER ARMANDO CORTES MOYA	2H FAMILIA - THE HIP HOP FAMILY	HABILITADA	
169	ANDRES GARCIA GATO	ANDRES FERNANDO GARCIA MARIN	ORO	HABILITADA	
170	ALEYXER BEATS	KEWIN ALEYXER SUAREZ BATANERO	DO MENOR	HABILITADA	

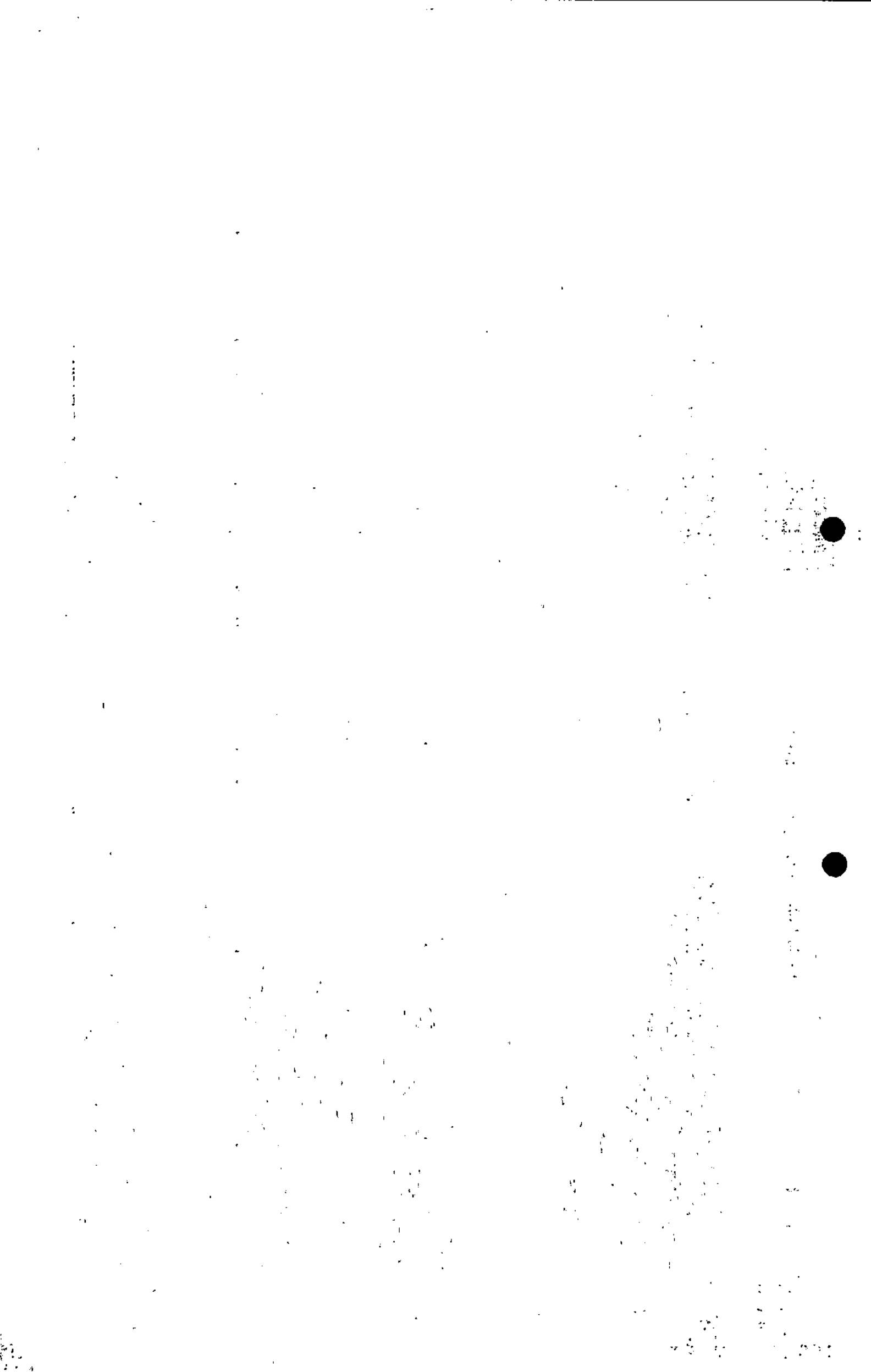
17



Listado de habilitados y rechazados

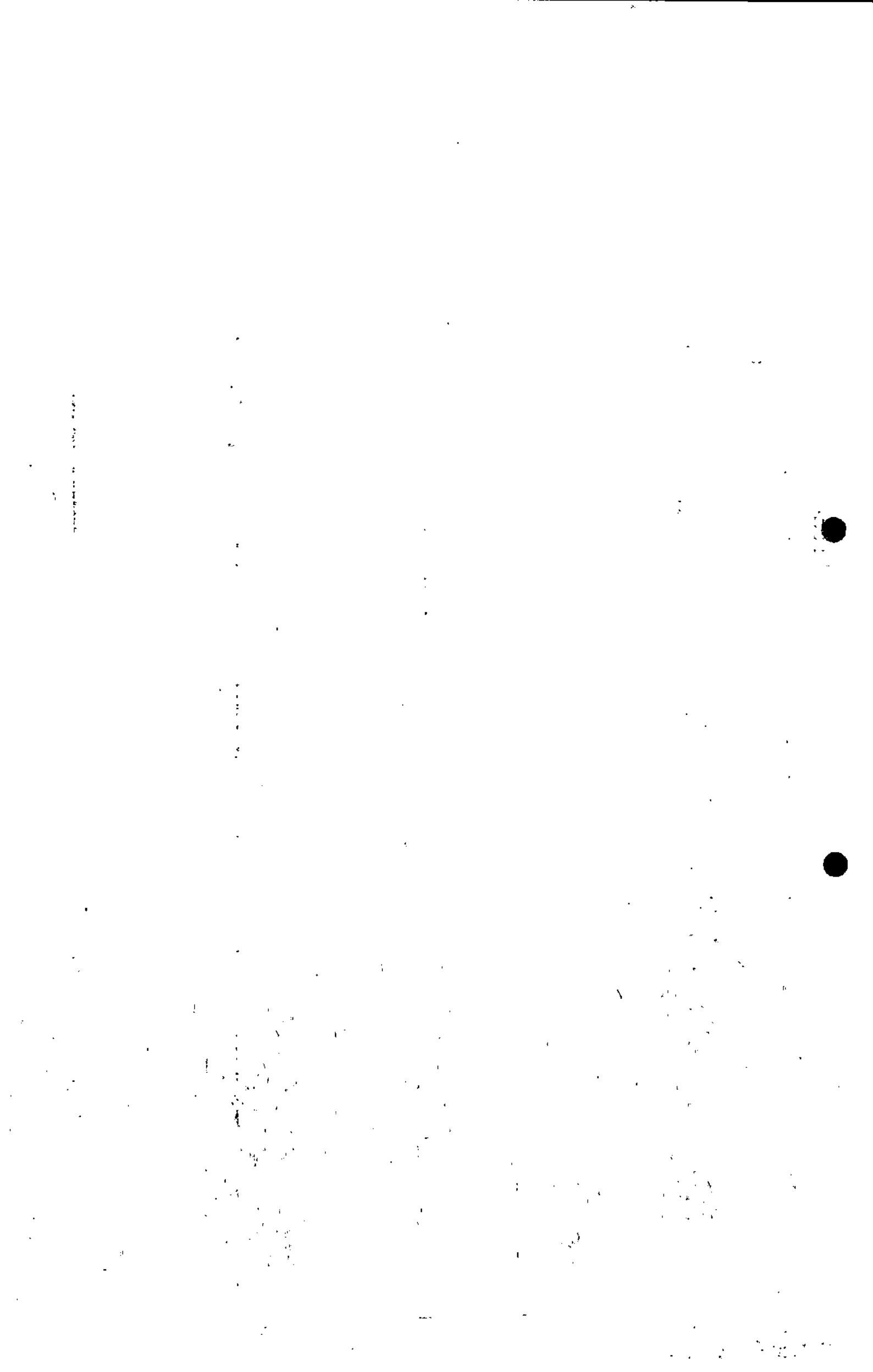
Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
72	SANTA MAFIA	JOHN FREDY MUNAR-FONSECA	SANTA MAFIA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
73	KRATOS GUERRERO	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO	HABILITADA	
74	MC BORO	DAVID ALEJANDRO BLANCO PALOMINO	MC BORO	HABILITADA	
75	CARPAL HH	CARLOS ARTURO PALENCIA GAMBOA	CARPAL HH	HABILITADA	
76	GÜECHA	CARLOS EDUARDO MORENO BERNAL	BOOMERANG - CAUSA Y EFECTO.	HABILITADA	
77	EXILIO	JUAN CAMILO PACHEON OLARTE	EXILIO HIP HOP	HABILITADA	
78	VOXPOPULI	CHARLES STEVEN GONZALEZ HENAO	VOXPOPULI	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: Input list, seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
9	QUERAP & DJ JLEP	YEINNER MOSQUERA MOSQUERA	QUERAP & DJ JLEP	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados, es categoría de divulgación. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
10	HOLOCAUSTIC	RAUL FERNANDO ROJAS SANCHEZ	HOLOCAUSTO	RECHAZADA	La propuesta no corresponde a la convocatoria inscrita por lo cual es rechazada, el formato de presentación aportado es para la categoría DJ, lo anterior según lo establecido en las condiciones generales de participación numeral 5.6. Causales de rechazo "5.6.3. El participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta.". Requisito no subsanable.
	AGRUPACION LOIS NEIRA	LUISA FERNANDA CHOCONTA NEIRA	AGRUPACION LOIS NEIRA	HABILITADA	
	ELEMENTAL FLOW	CARLOS MAURICIO BEDOYA LONDOÑO	ELEMENTAL FLOW	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

987



Listado de habilitados y rechazados

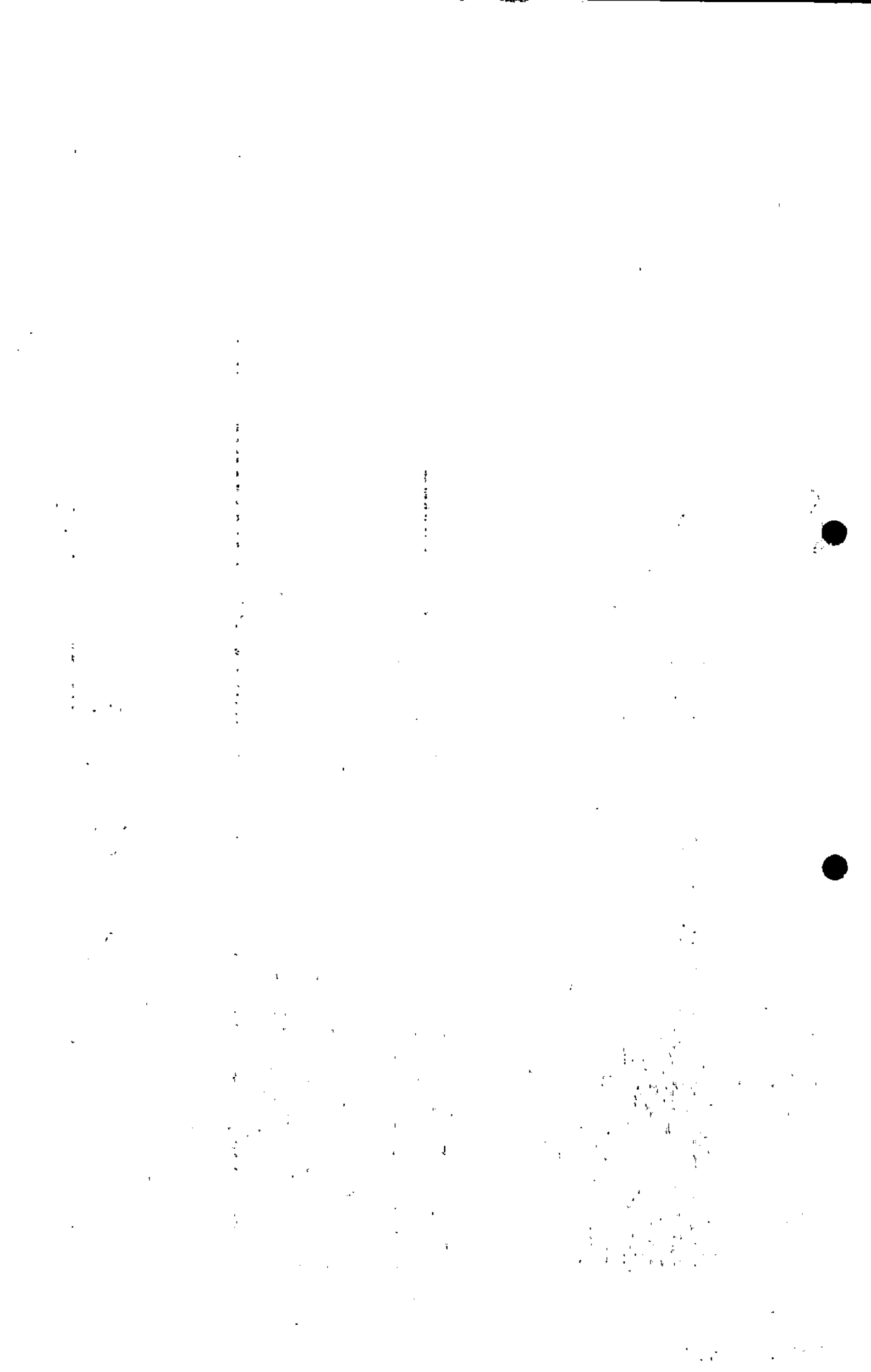
Identificación	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
085	MK20	CHRISTIAN STEVEN ALDANA HERRERA	MK20	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.1.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
086	MAL LLAMADO SOLITARIO	ANDRES CAMILO RIVEROS NEUTO	MAL LLAMADO SOLITARIO	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Cindy Rodríguez, Miguel Calceño, Fredy Guarino y Darwin Gómez, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
89	EL SELEKTA FYAH MAN	HENRY DAVID MONTOYA NIÑO	RAP DE BIBLIOTECA	HABILITADA	
91	ESENCIAL	YEISON SMITH QUITIAQUEZ MACHADO	LA CIUDAD Y EL ALMA	HABILITADA	La agrupación subsanó certificado de residencia de Juan Franco, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
2	HUMILDAD Y DECENCIA PRODUCCIONES	MIKE ROGER NIÑO JONILLA	HUMILDAD Y DECENCIA	HABILITADA	La agrupación subsanó certificado de residencia de Edward Contreras, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
3	DIEZ MAGNO	HECTOR CAMILO VARGÁS ROJAS	DIEZ MAGNO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.1.6. de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
	MC NETO	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	MC NETO	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Bruce Cuadros y Jonathan Guerrero, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.



Listado de habilitados y rechazados

Nº	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
95	EL COMLOT	ANDRES ARMANDO BELTRAN BOCANEGRA	DOCE CUENTOS PEREGRINOS (HOMENAJE A GABRIEL GARCIA MARQUEZ)	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: Input list. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado" Requisito no subsanable.
96	MUZI-K-NATION	MAURICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	MUZI-K-NATION	RECHAZADA	La agrupación no subseñó certificado de residencia de Jorge Nicolás Bravo de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación. La agrupación no subseñó fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería de Jorge Bravo que acredite(n) la permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.3.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento.
97	CHRIST RASS	FRANKLIN ESTEBAN HERNANDEZ VALENCIA	ABRIENDO MENTES	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado" Requisito no subsanable.
98	RETÓRICA	IVAN RODOLFO CELY MUNOZ	RETÓRICA	HABILITADA	La agrupación subseñó certificado de residencia de Michael Ritson de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación. Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
99	RASTRO AND THE SMOKERS	EDGAR MANUEL CLATINDOY FERIZ	RASTRO AND THE SMOKERS	HABILITADA	
100	STORM RHYMES "EL APRENDIZ"	ELISA CANGA RENTERIA	STORM RHYMES "EL APRENDIZ"	HABILITADA	
101	LOKO KUERDO	JUAN FERNANDO GUTIERREZ OCAMPO	LOKO KUERDO	RECHAZADA	El integrante de la agrupación Santiago Ramirez vive en Armenia incumpliendo con el perfil específico del participante "Agrupación conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Teblo, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá." Requisito No subsanable.
102	LA COMPANIA	KAREN ELIANA SAUJIO BERNAL	LA COMPANIA	HABILITADA	La agrupación subseñó certificados de residencia de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación. Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

10



Listado de habilitados y rechazados

ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
03	VOCALMC AKA DRBIZARRO	JUAN FRANCISCO MALDONADO CRUZ	VOCALMC AKA DRBIZARRO	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de Andrea Ramirez, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La agrupación subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Andrea Ramirez.
04	JOE EL OSIOSO "HOMOSAPIENS A PIE"	YEZID SANTIAGO PINEDA VARELA	JOE EL OSIOSO "HOMOSAPIENS A PIE"	HABILITADA	
05	LA COR REC	ANDRES MAURICIO PALAGINO MONROY	LA COR REC "UNDER ISLAND"	HABILITADA	
06	FRANK TAKUMA	FRANKLIN HERMIDES TACUMA SILVA	FRANK TAKUMA	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de todos los integrantes de la agrupación residentes en Bogotá, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La agrupación subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Paula Rey.
7	JARG	JOHN ALIRIO RUIZ GAONA	JARG	HABILITADA	
	SICK BLASS	OMAR ANDRES LEGUIZAMON GARCIA	SICK BLASS	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de Omar Leguizamon, Yobanis Cassin, María Rodríguez y Jorge Ortiz, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
	DA MONKEY FAMILY	SERGIO DANIEL CUSIDES MOLINA	DA MONKEY FAMILY "UN MOTIVO"	HABILITADA	
	TOGA	JEYSSON ALEJANDRO NIÑO ROJAS	TOGA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) sopores de trayectoria del 2017 y 2018; la totalidad de los sopores no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.1.6 de las Condiciones generales de participación que anexa. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado. Requerido no subanable.

46

Listado de habilitados y rechazados

ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
111	LILB BRACO - REVOLUCIÓN, AMOR Y POESÍA	BRAYAN ALEJANDRO MOLINA BONILLA	LILB BRACO - REVOLUCIÓN, AMOR Y POESÍA	RECHAZADA	Los vínculos de audio aportados por el participante no permite su reproducción. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.10 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido." Requisito no subsanable.
13	COFFEELING ROLE	LUIS FELIPE ROJAS GARZON	NEXT GENERATION	HABILITADA	
14	BISON	ROBINSON FONSECA CHAPARRO	BISON	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado" Requisito no subsanable.
16	ESTRELLAS DE LA CALLE	JEFFERY JOEL MONROY MAYORGA	SHOW ESTRELLAS DE LA CALLE	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de todos los integrantes de la agrupación, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación, certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La agrupación subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Jonathan Suárez.
7	DOGGY FRESH	NICOLAS GIOVANNY VALENCIA MALDONADO	AL NATURAL	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de Juan Gutierrez y Tania Rincón, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
	MINI RODRIGUEZ	JIMMY RODRIGUEZ SUAREZ	ARAWAK INDIANS	HABILITADA	
	T-LONIUS	JUAN DAVID GALVIS CABEZAS	T-LONIUS	HABILITADA	
	AMNISTIA	MATEO CABRALES YANGUAS	AMNISTIA	HABILITADA	
	KIMI THE TEACHER (KIMEKAZERO)	MAGDA ROCIO GONZALEZ TAUTVA	KIMI THE TEACHER (KIMEKAZERO)	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponden a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6. de las Condiciones generales de participación, que indica "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado" Requisito no subsanable.
	SUBJIME MISTERY	JOHAN ALEXANDE SILVA ECHEVERRY	SUBJIM MYSTERY	HABILITADA	

100-100000

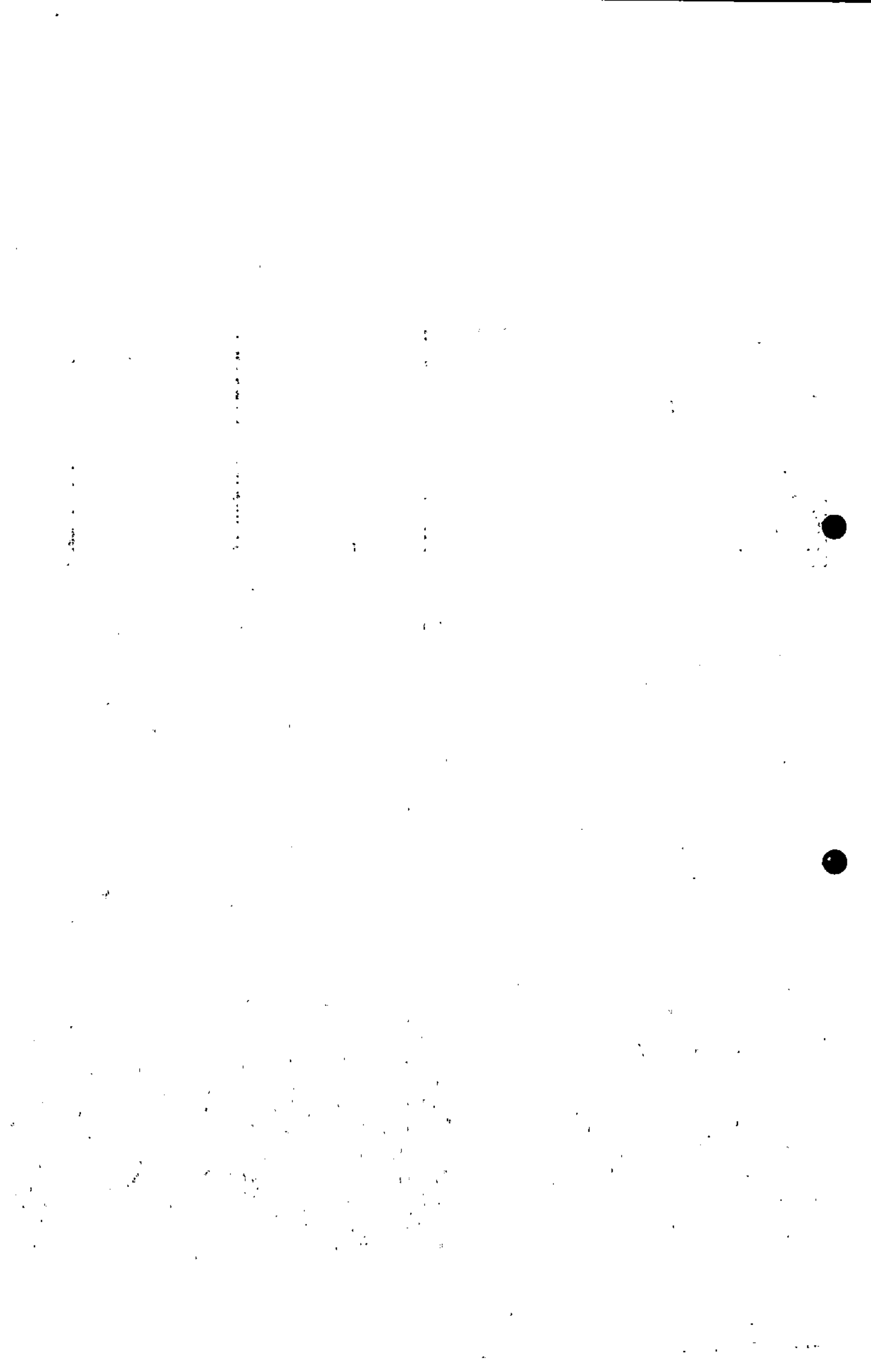
100-100000



Listado de habilitados y rechazados

Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones	
7	ENIGMACRO	ANDRES FARLEY MARTINEZ RAMIREZ	ENIGMA GRO EXPERIMENTAL TECNIK	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados
8	BOJOTES DECIMA CUADRA	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	NEROLANDIA	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado. Requisito no subsanable.
9	DIEGO RAPERÓ	JULIO EDUARDO FAJARDO GONZALEZ	CÁSTILLOS DE ARENA	HABILITADA	La agrupación debe subsanar certificado de residencia de Julio Fajardo, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria."
10	SOLITARIO SOLDADO	LUIS CARLOS SAENZ GARCIA	SOLITARIOS SOLDADOS	RECHAZADA	La propuesta es rechazada según lo establecido en las Condiciones generales de participación numeral 5.6.6. Causales de rechazo 5 (a): El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado.
11	EL DAGA	EDWIN RENE PINEDA CORTES	EL DAGA	HABILITADA	
12	ANCU FOX	SERGIO ANDRES MONROY CUENCA	ANCU FOX	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado. Requisito no subsanable.
3	YAGA FLOW	FREDDY ANDRES PIRAQUIVE MOJICA	EL RAP ES UN LENGUAJE DE LA CIUDAD	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aporta seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018, la totalidad de los soportes no corresponde a los años solicitados. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado. Requisito no subsanable.
	ALEX PURRY	DAVID ALEXANDER MOSQUERA TORRES	"TONDE ESTAN"	HABILITADA	
	PALOMA DARK BLACK	JENNIFER JOHANA LEON ACHURY	PALOMA DARK BLACK	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Viviana Patiño, Juan Acero, Diego Roza, Simon Acosta y Jhon Jairo Muza, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria."

58



**PROGRAMA DISTINTAL
DE ESTÍMULOS
PARA LA CULTURA**

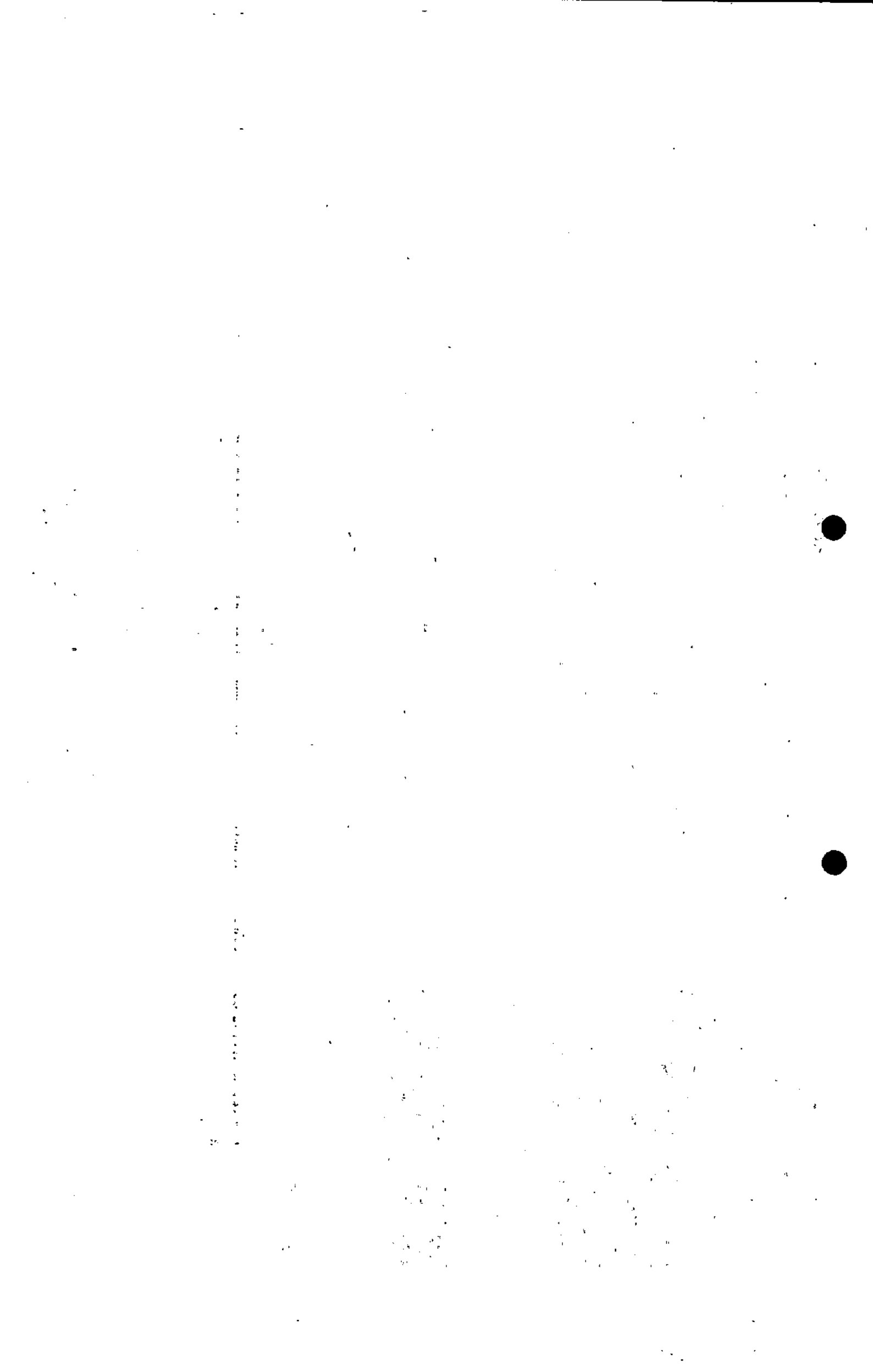
Listado de habilitados y rechazados

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
136	SEPSHO	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	FRANCORIMADOR	HABILITADA	La agrupación subanó certificado de residencia de Oscar Tevar de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria."
137	CRUZE DE LINEAZ	JAIR EDUARDO FAJARDO TRASLAVINA	CRUZE DE LINEAZ	HABILITADA	La agrupación subanó certificado de residencia de Nicolás Quintero, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria."
38	TSH SUDACA	J. JOHAN STEVEN GIJENES SANCHEZ	TSH SUDACA	HABILITADA	La agrupación subanó certificado de residencia de Andrés Scier de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria." La agrupación subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual se presume auténtico de Juan Pablo Isido.
19	ACME CREW	DANIEL FERNANDO HURTADO ALBARRACIN	INSUMERGIBLE	RECHAZADA	La agrupación no subanó certificados de residencia de Sebastián Andrés Ochoa y Santiago Parra Ramírez, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria." La agrupación no subanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Sebastian Andres Ochoa y Santiago Parra Ramirez.
	INDIOS LATINOS	JEISON ANDREY CAMBA ZAMORA	INDIOS LATINOS (GAMBINO & CARBONERO)	HABILITADA	La agrupación subanó certificados de residencia de todos los integrantes de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria." La agrupación subanó copia legible del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el cual se presume auténtico de Yerson Minto.

36



Listado de habilitados y rechazados

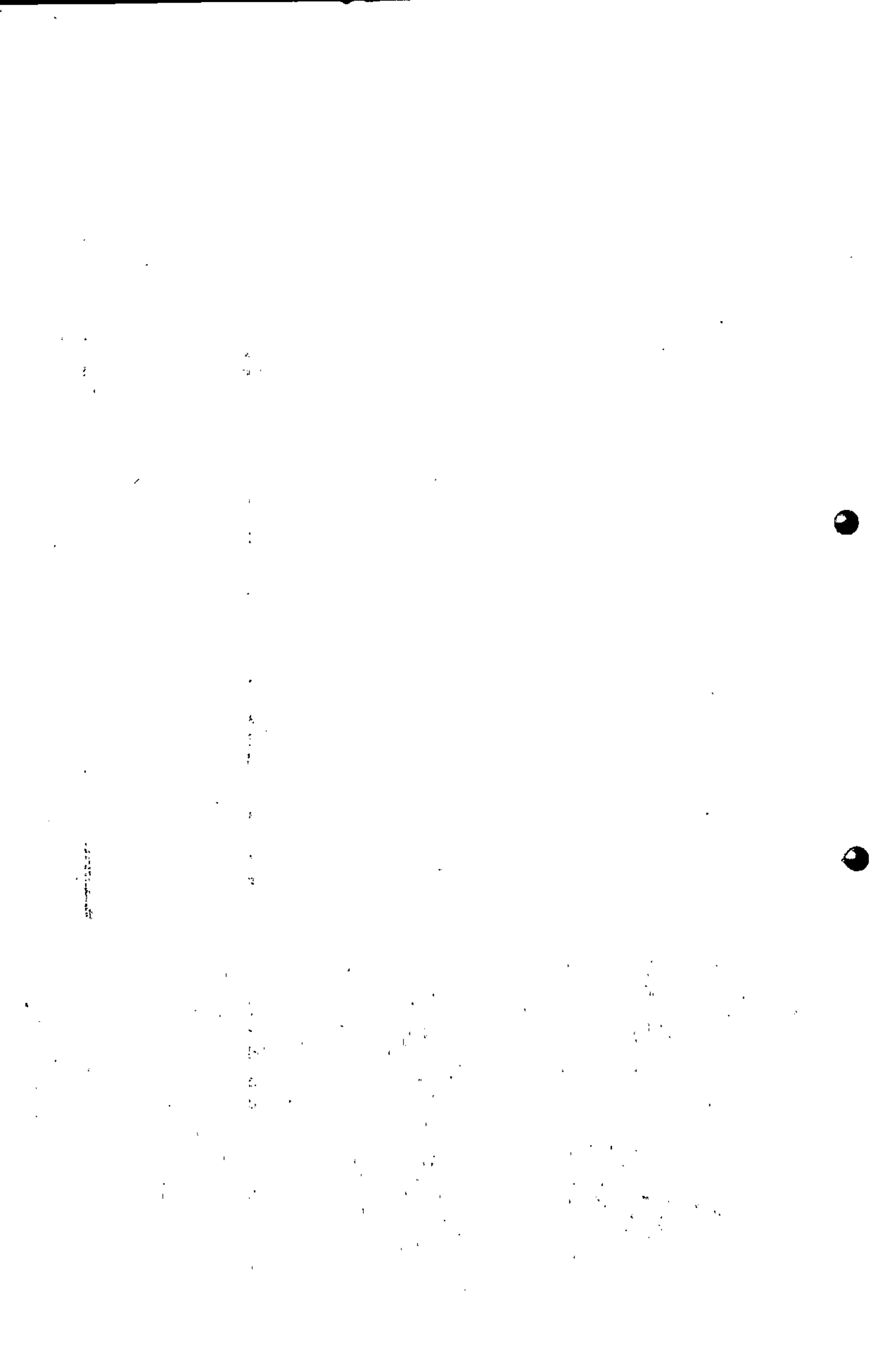
ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
141	MARCELA PARDO	DIANA MARCELA PARDO GARCIA	MARCELA PARDO	HABILITADA	
142	SMC RECORDS	CRISTIAN ANDRES MARINEZ JIMENEZ	SMC RECORDS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: "Soportes de trayectoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018", solo hay 4 soportes de las fechas solicitadas. No aporta "Estrategia de divulgación". Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
43	DARU VIK	OSCAR EDUARDO CISPINA REYES	KATARSIS	RECHAZADA	El input list aportado por el participante no es legible. Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.10 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido." Requisito no subsanable.
44	NATURALEZA SUPREMA	KAREN MARCELA EDVAR CAMARGO	NATURALEZA SUPREMA	RECHAZADA	El integrante de la agrupación Oscar Arango vive en Medellín incumpliendo con el perfil específico de participante "Agrupación conformada por colombianos o extranjeros hasta en un 40% mayores de 18 años que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Fúcateva, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Tibetá, Tocandía, La Calera, Sopó, Tebeo, Tempe, Cota, Guachancipa o Bolaca". Requisito No subsanable.
15	EL ALFARERO	OSCAR JAVIER SUAZO LOZANO	EL ALFARERO LEGENDARIO	HABILITADA	La agrupación subsanó certificados de residencia de Ilduara Muñoz y Manuel Santis, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de dos (2) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria."
6	BULUKA	KEVIN JAIR RUBIO OLIVEROS	BULUKA 7 UNIVERSOS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: "Soportes de trayectoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018". Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
	BOB SUAVE ES TODO	JOAQUIN ERNESTO JIMENEZ BALLEEN	SOY DEL SUR	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: "Soportes de trayectoria: seis (6) soportes de trayectoria del 2017 y 2018", no presenta "Listado de canales", tampoco "Estrategia de divulgación". Lo anterior, conforme con el numeral 5.6.6 de las Condiciones generales de participación, que indica: "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado". Requisito no subsanable.
	OPOSITIVO	ERIKSSON JAVIER DAQNA MARTINEZ	305 DÍAS EN EL SUBMUNDO	HABILITADA	

35

OBSERVACIONES A PROPUESTAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PARA AGRUPACIONES Y/O SOLISTAS DISTRITALES FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2017 "HIP HOP ES VIDA"

PROPUESTAS INHABILITADAS:

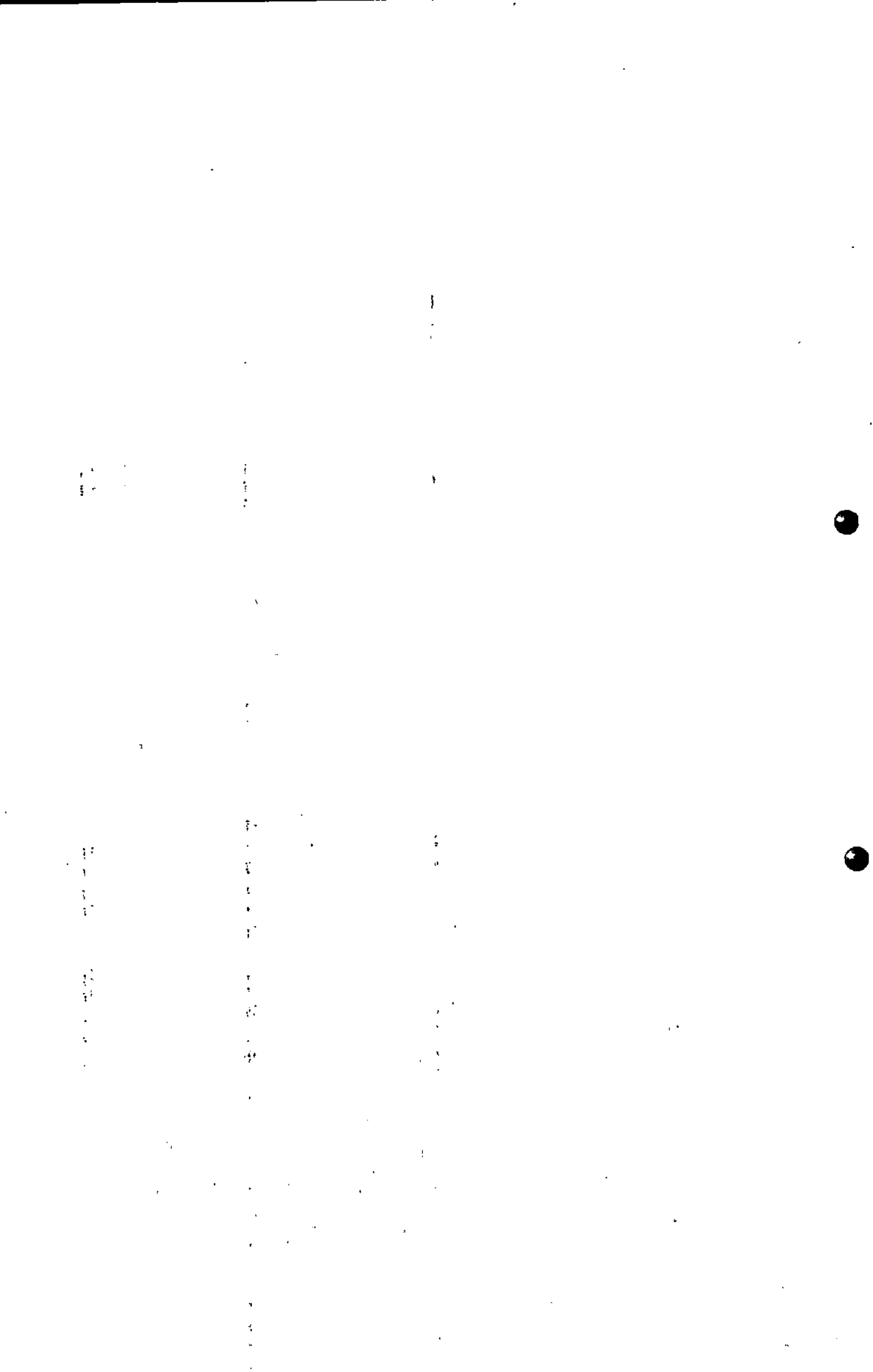
N.º DE RADICADO	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O SOLISTA	OBSERVACIONES
547	GÜECHA / CARLOS MORENO	- El Link aportado como videoclip (punto IV, numeral 3, literal b de la invitación) no permite su lectura. El vínculo está roto.
564	LOGAN, A.K.A. LOGOS	<ul style="list-style-type: none"> - El participante presenta imágenes de un compilado, más no de una producción musical como soporte referido al punto IV, numeral 2 de la invitación. Adicionalmente, dicho soporte no relaciona el nombre del solista. - Los soportes que presenta para el punto IV, numeral 3, literal b de la invitación no corresponden a las fechas indicadas en el marco de la invitación pública. - El soporte referido para el punto IV, numeral 6, literales a, b y c de la invitación no permite su lectura. - El CD no presenta los soportes requeridos en el punto IV, numeral 7 de la invitación.
552	ESTILO BAJO	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta video en vivo como soporte del punto IV, numeral 3, literal a de la invitación. - No aporta mínimo seis (6) soportes de trayectoria de presentaciones de los dos (2) últimos años, incumpliendo con el punto IV, numeral 4 de la invitación. - No aporta la carpeta con soportes de presentación nacional o internacional solicitada en el punto IV, numeral 5 de la invitación.
551	LA COMARCA ETC.	- Los soportes aportados para el punto IV, numeral 4, no dan cuenta del año de presentación.
553	MC-TIAN	- No aporta input list como parte del rider técnico requerido en el punto IV numeral 6, literal c de la invitación.
554	GIXXY	<ul style="list-style-type: none"> - El soporte aportado en el punto IV, numeral 2, no da cuenta del nombre de la propuesta y el año de la publicación. - No aporta input list como parte del rider técnico requerido en el punto IV numeral 6, literal c de la invitación.



557	TYNOKO	<ul style="list-style-type: none"> - El soporte de la presentación nacional aportada corresponde a una propuesta diferente a la presentada (Tionis y Tynoko), incumpliendo con el punto IV, numeral 5 de la invitación; adicionalmente, presenta un soporte de una actividad diferente (taller) a una presentación artística, incumpliendo con el punto IV, numeral 5 de la invitación. - El repertorio aportado en la propuesta tiene duración inferior a los 40 minutos, incumpliendo con el punto IV, numeral 7 de la invitación.
558	HERMANOS SIN YUGO A.K.A. LYRICAL DISTURB	<ul style="list-style-type: none"> - El concursante figura como inscrito en la Beca Festivales al Parque Ciudad de Bogotá 2017 – categoría Hip Hop, subcategoría MC, incumpliendo con el punto III, numeral 3 de la invitación: 3. Agrupaciones y/o solistas que se hayan inscrito al concurso Beca Festivales al Parque "Ciudad de Bogotá" en la categoría Hip Hop 2017.
560	YAKO EL ARRIERO Y EL ZEBRA	<ul style="list-style-type: none"> - Los soportes aportados corresponden a su propuesta como solista (Yako El Arriero), no a la propuesta inscrita, incumpliendo con el punto IV, numeral 5 de la invitación. - No aporta input list como parte del rider técnico requerido en el punto IV numeral 6, literal c de la invitación. - El repertorio aportado en la propuesta tiene duración inferior a los 40 minutos, incumpliendo con el punto IV, numeral 7 de la invitación.
561	ANDY JOINT	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta input list como parte del rider técnico requerido en el punto IV numeral 6, literal c de la invitación.

PROPUESTAS HABILITADAS:

AGRUPACION	PUNTAJE
Zehryan	73
Realidad Mental	70
Engendros del Pantano	67
Cescru Enlace	66
Makyriem UND	63
Santa Mafia	59
✓ Damian Dragon	57
MR Fury	47





RESOLUCIÓN No. 083.

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en el Literal f) y h) Artículo 8º del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad; y en la Resolución de Delegación del gasto No 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades". A su turno el artículo 71 establece que "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las expresiones culturales, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



26



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.

orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas,

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

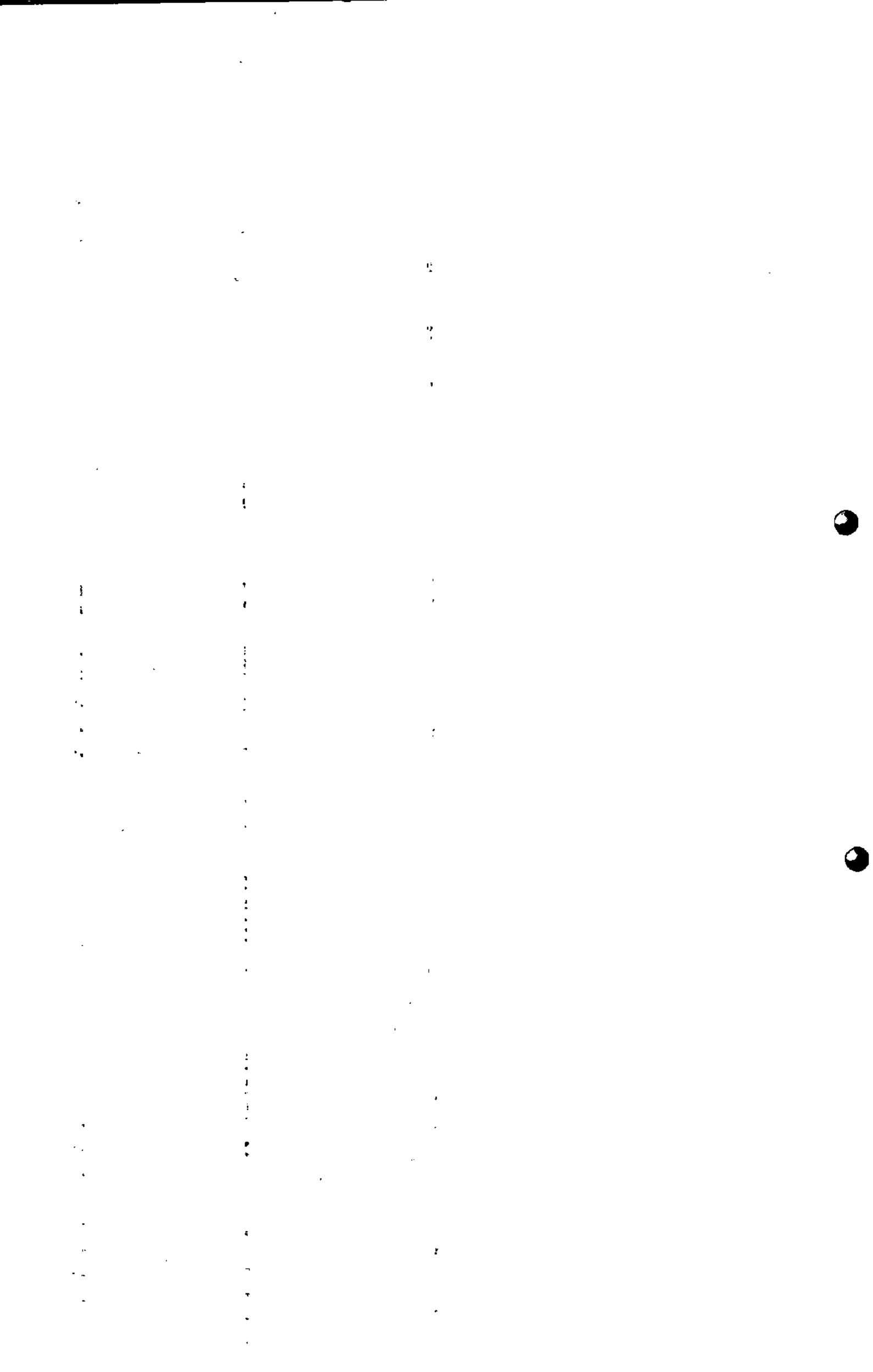
Que la Directora General mediante resolución No 003 del 02 de enero de 2018 reglamentó la delegación de la ordenación del gasto en los Subdirectores de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutoria del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN No. 083

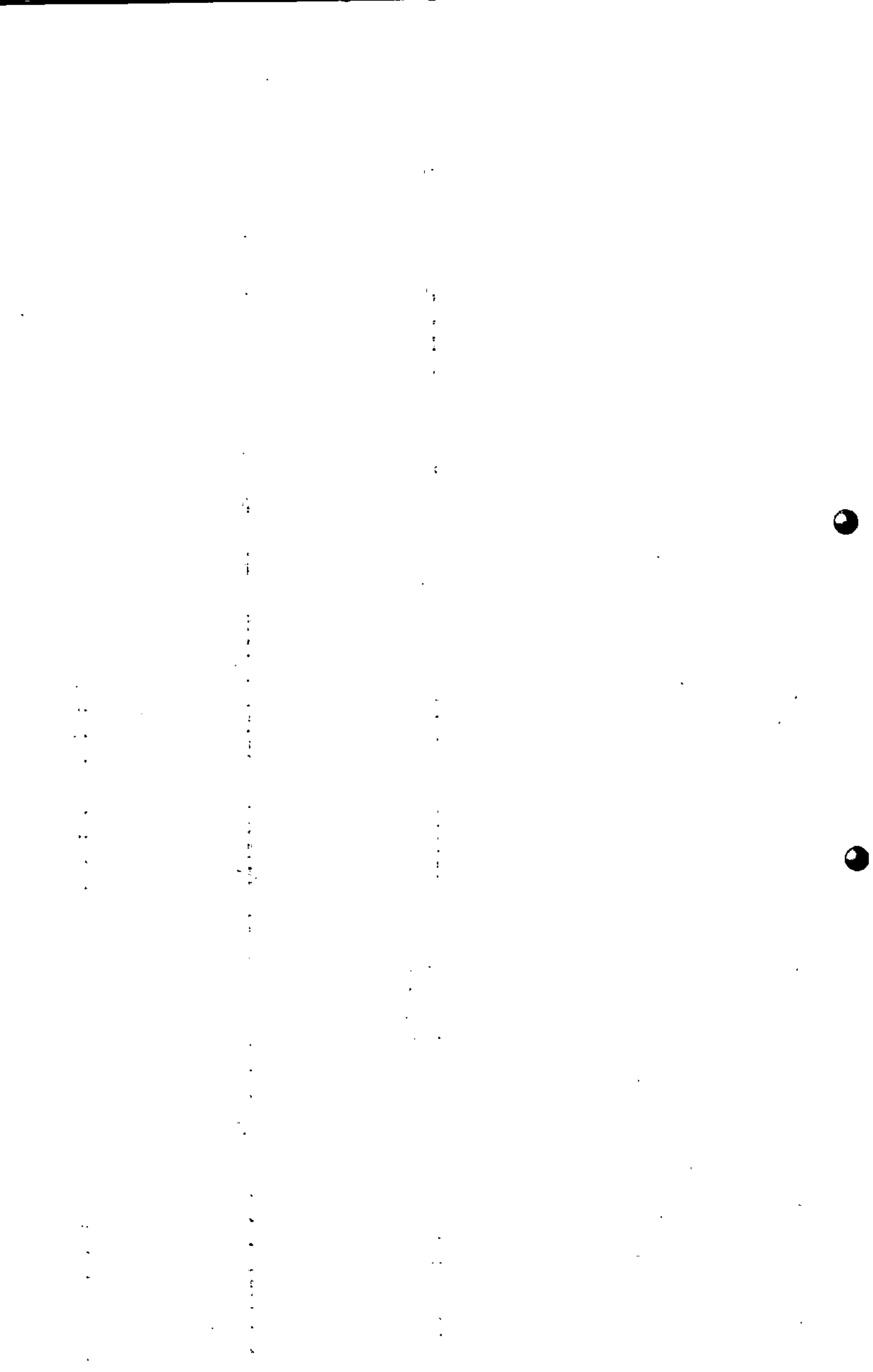
(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	Premios de periodismo cultural para las artes
	BECA	Beca de creación en danza para la primera infancia
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología
	BECA	Beca para programación de espacios artísticos
	BECA	Beca ciudad de Bogotá en arte para la transformación social
	BECA	Beca de creación «Parques para todos»
	BECA	Beca de participación en mercados de las industrias culturales y creativas
	BECA	Beca de fortalecimiento a empresas de las industrias culturales y creativas
	BECA	Beca de creación y circulación de un ensamble para el reconocimiento de las tradiciones de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras
	BECA	Beca de curaduría en Artes Plásticas, para el reconocimiento de las prácticas artísticas de la población negra, afrodescendiente y palenquera
	BECA	Beca para el reconocimiento de la tradición oral de la población negra, afrodescendiente y palenquera
	BECA	Beca de investigación para el reconocimiento de las prácticas artísticas y nuevas formas de visibilidad cultural de los pueblos negros, afrodescendientes y palenqueros
	BECA	Beca «Festivales al Barrio»
	BECA	Beca de circulación en arte y diversidad sexual «Expresarte 2018»
	ARTE DRAMÁTICO	BECA
PREMIO		Premio ciudad de Bogotá a la trayectoria en arte dramático
PREMIO		Premio de dramaturgia «Teatro en Estudio»
BECA		Beca ciudad de Bogotá de creación en arte dramático
BECA		Beca de creación en circo
BECA		Beca de creación en teatro de calle y espacios no convencionales
BECA		Beca de creación en teatro de títeres y animación de objetos
BECA		Beca de creación en artes vivas
BECA		Beca de investigación en arte dramático
BECA		Beca para la circulación en arte dramático
	RESIDENCIA	Residencias en arte dramático





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	
	PASANTIA	Pasantía en escenotécnicas y producción teatral	
	BECA	Beca de circulación en arte dramático - Grupos de larga trayectoria	
	BECA	Beca de creación en teatro y títeres para la primera infancia	
ARTES AUDIOVISUALES	PREMIO	Premio nacional de largometraje	
	BECA	Beca de música original para largometraje	
	BECA	Beca de cortometraje de ficción para realizadores con trayectoria	
	BECA	Beca de cortometraje de ficción para nuevos realizadores	
	BECA	Beca de realización de cortometraje infantil	
	BECA	Beca de realización de cortometraje documental	
	BECA	Beca de realización de cortometraje de animación	
	BECA	Beca de creación audiovisual con nuevos medios	
	BECA	Beca de investigación sobre la imagen en movimiento	
	BECA	Beca de curaduría audiovisual	
	BECA	Beca para el acceso, uso y circulación de colecciones audiovisuales	
	BECA	Beca para la preservación de archivos audiovisuales	
	RESIDENCIA	Residencia de creación documental	
	RESIDENCIA	Residencia audiovisual en arte, ciencia y tecnología	
	PASANTIA	Pasantía «Torino Film Lab»	
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PREMIO	X Premio Luis Caballero - Fase de nominación
		PREMIO	XV Premio de ensayo sobre arte en Colombia
BECA		Beca Ciudad de Bogotá de arte urbano 2018	
BECA		XIV Barrio Bienal - Beca de reconocimiento a la producción artística local	
PREMIO		Maratón de dibujo «Fiesta de Bogotá»	
PREMIO		Dibujantes y caricaturistas en FILBO 2018	
BECA		Beca de investigación en artes plásticas	
BECA		Beca programación de artes plásticas en Bogotá - Red Galería Santa Fe	
PREMIO		Beca de circulación en Artes Plásticas	
RESIDENCIA		Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas	
BECA		Beca para estudios de prácticas curatoriales en la Escuela de Artes Visuales de Nueva York	
BECA		Beca Laboratorios Habitar Mis Historias	



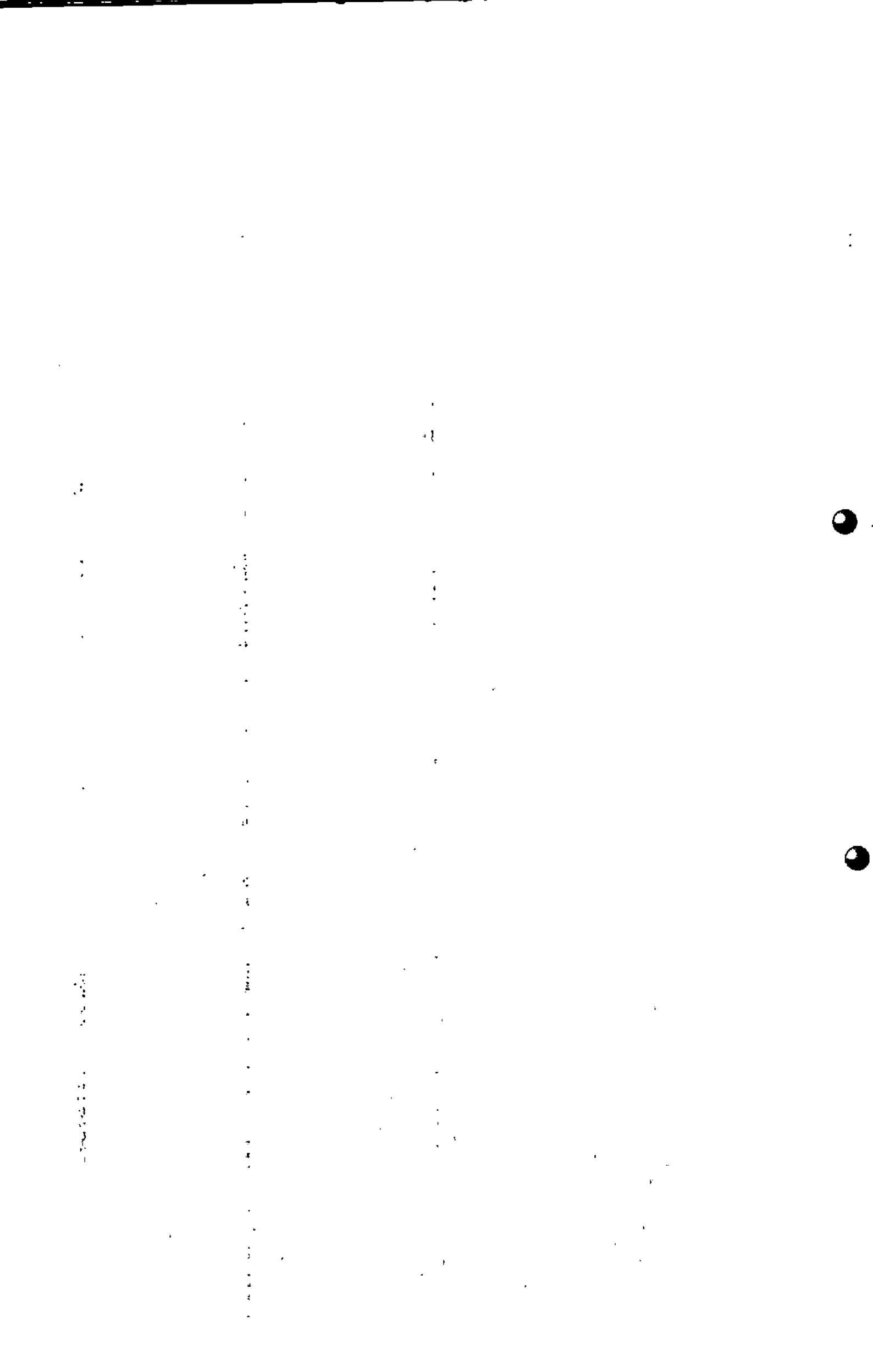
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S. R. L. S.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	RESIDENCIA: Residencias en artes plásticas.
	RESIDENCIA: Residencias artísticas EN BLOQUE Ciudad de Bogotá.
	PASANTIA: Pasantías en Artes Plásticas.
DANZA	BECA: Beca de investigación en danza con proceso previo de formación.
	BECA: Beca de circulación distrital e internacional en Danza Urbana.
	BECA: Beca de circulación distrital en Ballet.
	BECA: Beca de circulación distrital en Danzas del Mundo.
	BECA: Beca de circulación distrital y nacional en danza de tradición y proyección folclórica colombiana.
	BECA: Beca de circulación nacional e internacional en danza.
	RESIDENCIA: Residencia artística internacional en danza.
	BECA: Beca de circulación distrital en Danza Mayor.
	BECA: Beca de creación en Danza.
	PREMIO: Premio a la trayectoria en danza ciudad de Bogotá.
LITERATURA	PREMIO: Premio de novela Elisa Mujica.
	PREMIO: Premio distrital de crónica ciudad de Bogotá.
	PREMIO: Beca de circulación en literatura.
	BECA: Beca de investigación en el sector editorial - Industrias culturales.
	BECA: Beca de investigación en literatura.
	BECA: Beca de traducción.
	BECA: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura.
	RESIDENCIA: Residencia de creación en Berlín - Stadt: Historias de la Gran Ciudad.
	RESIDENCIA: Residencia de creación de novela gráfica en Angulema - Francia.
PREMIO: Premio distrital de cuento Ciudad de Bogotá.	
MÚSICA	PREMIO: Premio de composición: «Bogotá Ciudad Creativa de la Música».
	BECA: Beca de creación interdisciplinar.
	BECA: Beca de investigación en música.
	BECA: Beca Festival Rock al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música».
	BECA: Beca Festival Colombia al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música».
	BECA: Beca Festival Jazz al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música».





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

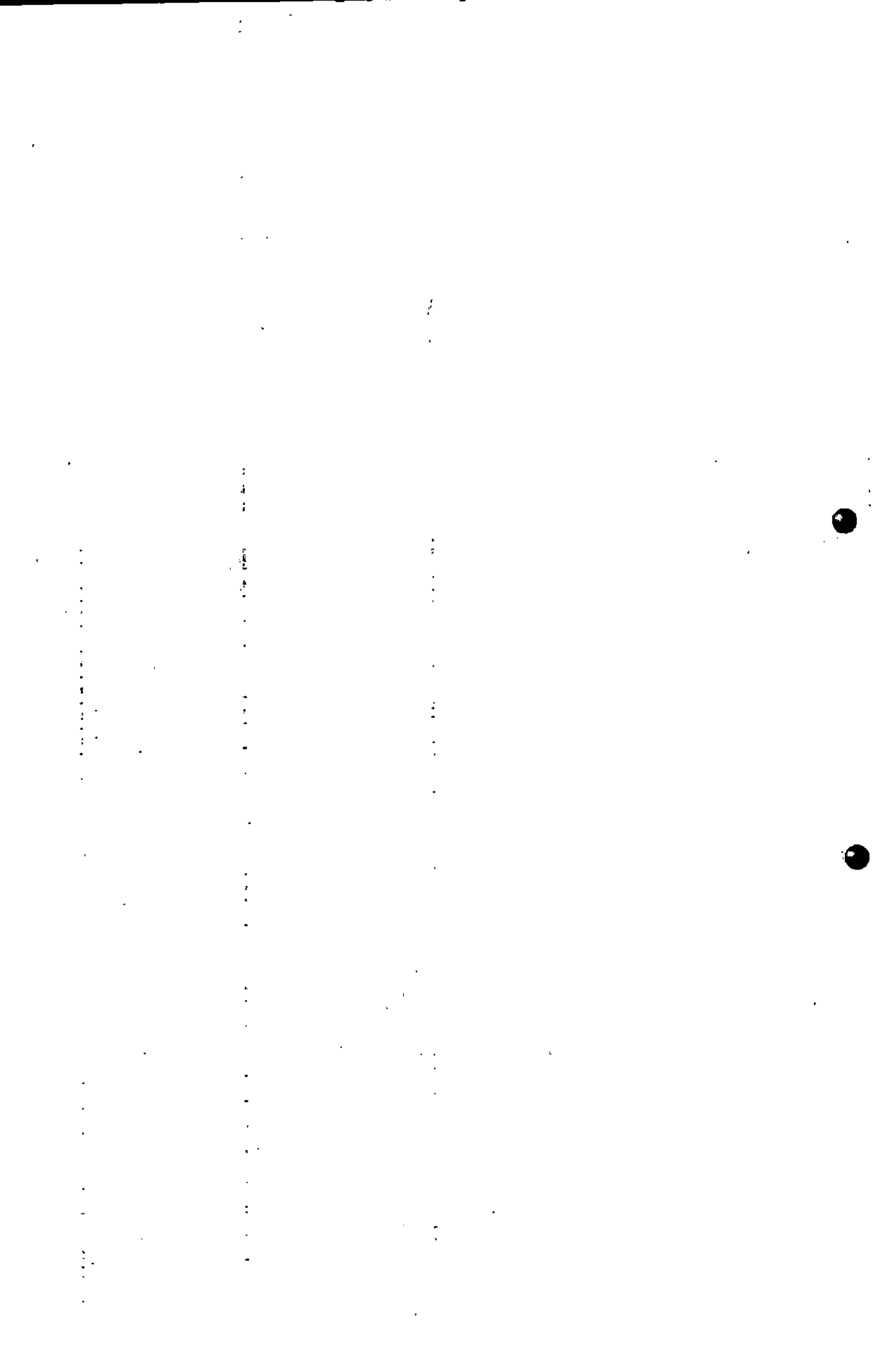
RESOLUCIÓN No. 083
(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	Beca Festival Hip-Hop al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»
	PREMIO	Beca Festival Salsa al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»
	BECA	Beca de circulación en música - giras nacionales e internacionales
	BECA	Beca de circulación en música - circulación musical por Bogotá
	BECA	Beca de circulación en música - nuevas propuestas musicales
	BECA	Beca de producción musical
	BECA	Beca de circulación en música agentes musicales
	BECA	Beca estrategias digitales para música
	RESIDENCIA	Residencias en música
	BECA	Beca de estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología-EMMAT

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2018» definidos por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CANTIDAD
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	PREMIO	Premios de periodismo cultural para las artes		
	BECA	Beca de creación en danza para la primera infancia	\$ 30.000.000	1334
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología	\$ 15.000.000	1382
	BECA	Beca para programación de espacios artísticos	\$ 25.000.000	1372 1428
	BECA	Beca ciudad de Bogotá en arte para la transformación social	\$140.000.000	1335
	BECA	Beca de creación «Parques para todos»	\$40.000.000	1330
	BECA	Beca de participación en mercados de las industrias culturales y creativas	\$468.000.000	1332
	BECA	Beca de fortalecimiento a empresas de las industrias culturales y creativas	\$100.000.000	1337
	BECA	Beca de creación y circulación de un ensamble para el reconocimiento de las tradiciones de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras	\$ 50.000.000	1429
	BECA	Beca de curaduría en Artes Plásticas para el reconocimiento de las prácticas artísticas de la población negra, afrodescendiente y palenquera	\$ 30.000.000	1340
	BECA	Beca para el reconocimiento de la tradición oral de la población negra, afrodescendiente y palenquera	\$ 20.000.000	1339
	BECA	Beca de investigación para el reconocimiento de las prácticas artísticas y nuevas formas de visibilidad cultural de los pueblos negros, afrodescendientes y palenqueros	\$ 60.000.000	1336
	BECA	Beca «Festivales al Barrio»	\$ 15.000.000	1338
	BECA	Beca de circulación en arte y diversidad sexual «Expresarte 2018»	\$300.000.000	1331
			\$ 35.000.000	1328





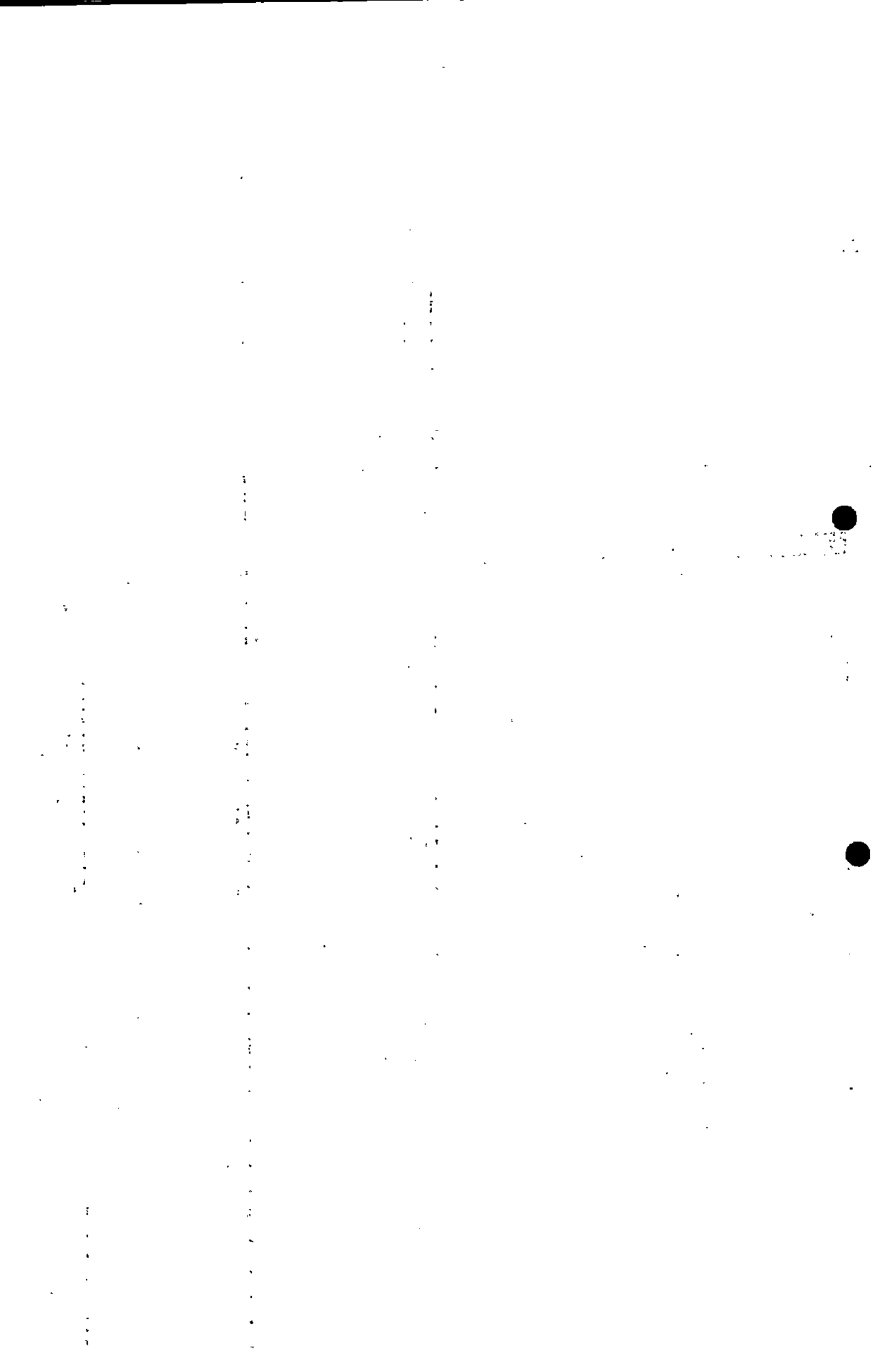
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

AREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	Beca Bogotá diversa para proyectos dirigidos a sectores sociales	\$170.000.000	1328	
	PREMIO	Premio ciudad de Bogotá a la trayectoria en arte dramático	\$30.000.000	1410	
	PREMIO	Premio de dramaturgia «Teatro en Estudio»	\$30.000.000	1411	
	BECA	Beca ciudad de Bogotá de creación en arte dramático	\$75.000.000	1400	
	BECA	Beca de creación en circo	\$40.000.000	1403	
	BECA	Beca de creación en teatro de calle y espacios no convencionales	\$40.000.000	1404	
	BECA	Beca de creación en teatro de títeres y animación de objetos	\$40.000.000	1405	
	BECA	Beca de creación en artes vivas	\$25.000.000	1402	
	BECA	Beca de investigación en arte dramático	\$20.000.000	1407	
	BECA	Beca para la circulación en arte dramático	\$100.000.000	1408	
	RESIDENCIA	Residencias en arte dramático	\$30.000.000	1412	
	PASANTIA	Pasantía en escenotecnia y producción teatral	\$30.000.000	1409	
	BECA	Beca de circulación en arte dramático - Grupos de larga trayectoria	\$45.000.000	1401	
	BECA	Beca de creación en teatro y títeres para la primera infancia	\$5.000.000	1406	
	ARTES AUDIOVISUALES	PREMIO	Premio nacional de largometraje	\$40.000.000	1425
BECA		Beca de música original para largometraje	\$25.000.000	1418	
BECA		Beca de cortometraje de ficción para realizadores con trayectoria	\$40.000.000	1414	
BECA		Beca de cortometraje de ficción para nuevos realizadores	\$40.000.000	1413	
BECA		Beca de realización de cortometraje infantil	\$20.000.000	1421	
BECA		Beca de realización de cortometraje documental	\$40.000.000	1448	
BECA		Beca de realización de cortometraje de animación	\$40.000.000	1419	
BECA		Beca de creación audiovisual con nuevos medios	\$40.000.000	1415	
BECA		Beca de investigación sobre la imagen en movimiento	\$20.000.000	1417	
BECA		Beca de curaduría audiovisual	\$25.000.000	1416	
BECA		Beca para el acceso, uso y circulación de colecciones audiovisuales	\$15.000.000	1427	
BECA		Beca para la preservación de archivos audiovisuales	\$25.000.000	1423	
RESIDENCIA		Residencia de creación documental	\$20.000.000	1427	
RESIDENCIA		Residencia audiovisual en arte, ciencia y tecnología	\$8.000.000	1426	
PASANTIA		Pasantía «Torino Film Lab»	\$7.000.000	1424	
ARTES PLÁSTICAS Y		PREMIO	X Premio Luis Ceballero - Fase de nominación	\$136.000.000	1443



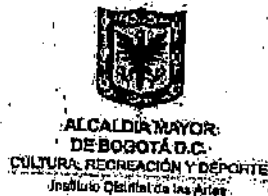


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083
(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	IDP
VISUALES	PREMIO	XV Premio de ensayo sobre arte en Colombia		
	BECA	Beca Ciudad de Bogotá de arte urbano 2018	\$ 20.000.000	1445
	BECA	XIV Barrio Binal - Beca de reconocimiento a la producción artística local	\$122.200.000	1430
	PREMIO	Maratón de dibujo «Fiesta de Bogotá»	\$ 45.000.000	1444
	PREMIO	Dibujantes y caricaturistas en FILBO 2018	\$30.000.000	1440
	BECA	Beca de investigación en artes plásticas	\$ 4.500.000	1439
	BECA	Beca programación de artes plásticas en Bogotá - Red Galería Santa Fe	\$ 20.000.000	1432
	PREMIO	Beca de circulación en Artes Plásticas	\$445.000.000	1438
	RESIDENCIA	Beca para proyectos editoriales independientes en Artes Plásticas	\$ 60.000.000	1431
	BECA	Beca para estudios de prácticas curatoriales en la Escuela de Artes Visuales de Nueva York	\$ 45.000.000	1437
	BECA	Beca Laboratorios Habitar Mis Historias	\$ 30.000.000	1435
	RESIDENCIA	Residencias en artes plásticas	\$ 78.000.000	1433
	RESIDENCIA	Residencias artísticas EN BLOQUE Ciudad de Bogotá	\$103.850.000	1442
	PASANTIA	Pasantías en Artes Plásticas	\$100.000.000	1333
	DANZA	BECA	Beca de investigación en danza con proceso previo de formación	\$ 10.000.000
BECA		Beca de circulación distrital e Internacional en Danza Urbana	\$ 40.000.000	1327
BECA		Beca de circulación distrital en Ballet	\$ 51.500.000	1373
BECA		Beca de circulación distrital en Danzas del Mundo	\$ 15.000.000	1374
BECA		Beca de circulación distrital y nacional en danza de tradición y proyección folclórica colombiana	\$ 30.000.000	1376
BECA		Beca de circulación nacional e internacional en danza	\$ 64.000.000	1377
RESIDENCIA		Residencia artística internacional en danza	\$ 61.000.000	1378
BECA		Beca de circulación distrital en Danza Mayor	\$ 9.000.000	1381
BECA		Beca de creación en Danza	\$ 25.000.000	1375
PREMIO		Premio a la trayectoria en danza ciudad de Bogotá	\$170.000.000	1379
PREMIO		Premio de creación artística	\$ 30.000.000	1380
LITERATURA		PREMIO	Premio distrital de crónica ciudad de Bogotá	\$ 50.000.000
	PREMIO	Beca de circulación en literatura	\$ 30.000.000	1395
	BECA	Beca de investigación en el sector editorial - Industrias culturales	\$ 20.000.000	1389
	BECA	Beca de investigación en literatura	\$ 20.000.000	1390
	BECA	Beca de traducción	\$ 20.000.000	1391
				\$ 16.000.000



RESOLUCIÓN No. 083

(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	GDP
	BECA	Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura	\$ 50.000.000	1393
	RESIDENCIA	Residencia de creación en Berlín – Stadt: Historias de la Gran Ciudad	\$ 15.000.000	1397
	RESIDENCIA	Residencia de creación de novela gráfica en Angulema – Francia	\$ 16.500.000	1398
	PREMIO	Premio distrital de cuento Ciudad de Bogotá	\$ 30.000.000	1396
	PREMIO	Premio de composición «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 30.000.000	1342
	BECA	Beca de creación interdisciplinar	\$ 10.000.000	1349
	BECA	Beca de investigación en música	\$ 20.000.000	1347
	BECA	Beca Festival Rock al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 86.000.000	1344
	BECA	Beca Festival Colombia al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 51.600.000	1355
	BECA	Beca Festival Jazz al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 34.400.000	1354
	BECA	Beca Festival Hip Hop al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 38.400.000	1345
	PREMIO	Beca Festival Salsa al Parque «Bogotá Ciudad Creativa de la Música»	\$ 34.400.000	1343
MÚSICA	BECA	Beca de circulación en música - giras nacionales e internacionales	\$ 90.000.000	1351
	BECA	Beca de circulación en música - circulación musical por Bogotá	\$ 95.000.000	1352
	BECA	Beca de circulación en música - nuevas propuestas musicales	\$ 50.000.000	1350
	BECA	Beca de producción musical	\$ 20.000.000	1346
	BECA	Beca de circulación en música agentes musicales	\$ 12.000.000	1353
	BECA	Beca estrategias digitales para música	\$ 7.000.000	1348
	RESIDENCIA	Residencias en música	\$ 60.000.000	1341
	BECA	Beca de estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología- EMMAT	Estímulo no pecuniario	No aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2018» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del Programa Distrital de Estímulos 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 083
(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes.»

que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Febrero de 2018.

JAIMÉ CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Lia Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

IDARTES - BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE - BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" - MC

Su inscripción ha sido realizada correctamente. Recuerde que con la inscripción, su propuesta pasa al período de revisión de los requisitos formales del concurso, pero deberá estar atento en caso de que le sea solicitada la subsanación de alguno de los documentos.

Propuesta 844-2-015

23/04/2018 22:21

DAMIAN DRAGON SHOW

Participante

DAMIAN DRAGON

(CL 25A # 36-35)

damiandragonelfindelostiempos@hotmail.com

3143941161-8143367

ARCHIVOS CARGADOS EN LA PROPUESTA

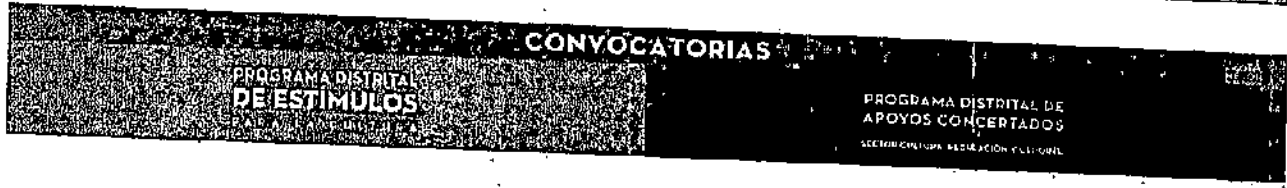
Documentación formal

Requisito	Archivo
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	cedula damian.pdf
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	cedula Johan.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	certificado damian.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	certificado de residencia Johan.pdf
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560252.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560253.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560254.pdf
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560255.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560258.pdf
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560259.pdf

Contenido

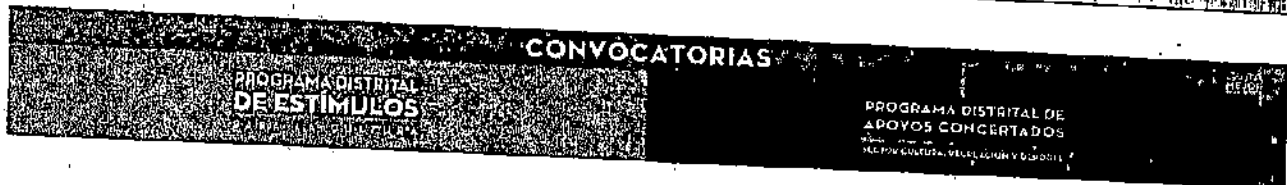
Requisito	Archivo
PROPUESTA	Damian Dragon Propuesta Hip Hop al Parque 2018.pdf

DIRECCIONES WEB RELACIONADAS EN LA PROPUESTA



Contenido

Requisito	Archivo
PROPUESTA	www.youtube.com/thedamiandragon



CERTIFICADO DE SUBSANACIÓN

IDARTES - BECA "FESTIVAL HIP HÓP AL PARQUE - BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" - MC

La subsanación ha sido realizada correctamente. Recuerde que después del periodo de subsanación, su propuesta pasa a verificación de los requisitos subsanados.

Propuesta 844 2 015

30/05/2018 14:44

DAMIAN DRAGON SHOW

Participante

DAMIAN DRAGON

(CL 25A # 36-35)

damiandragonelfindeflostiempos@hotmail.com

3143941161-8143367

ARCHIVOS CARGADOS EN LA SUBSANACION

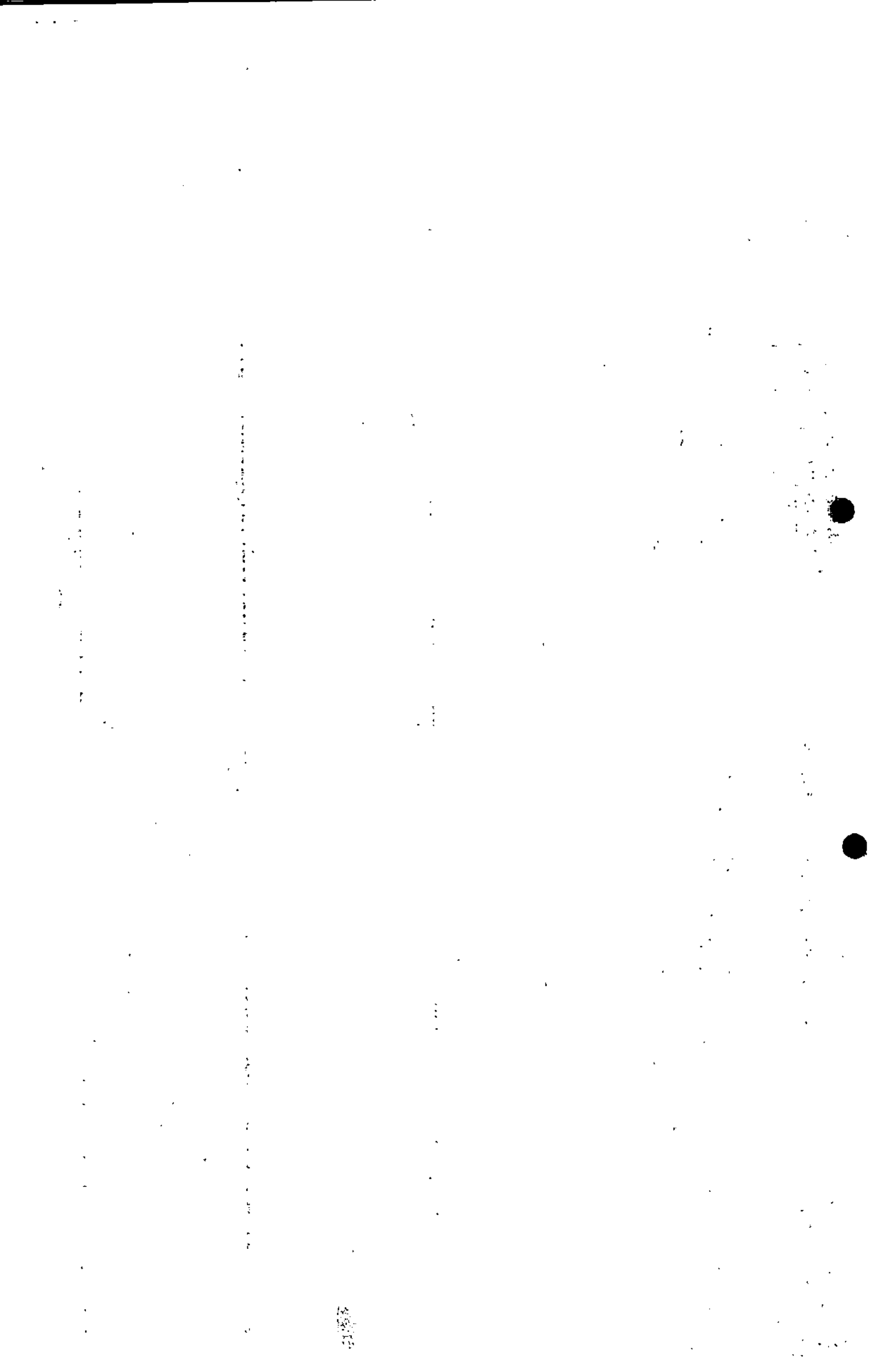
Documentación formal

Requisito	Archivo
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	certificado damian.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	certificado resid jhoan final 2_20180530120722.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560253.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560254.pdf
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	X560258.pdf

Categoría: BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE -- BOGOTÁ, CIUDAD VIVA DE LA MÚSICA"-2018
 Modalidad: MC

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES

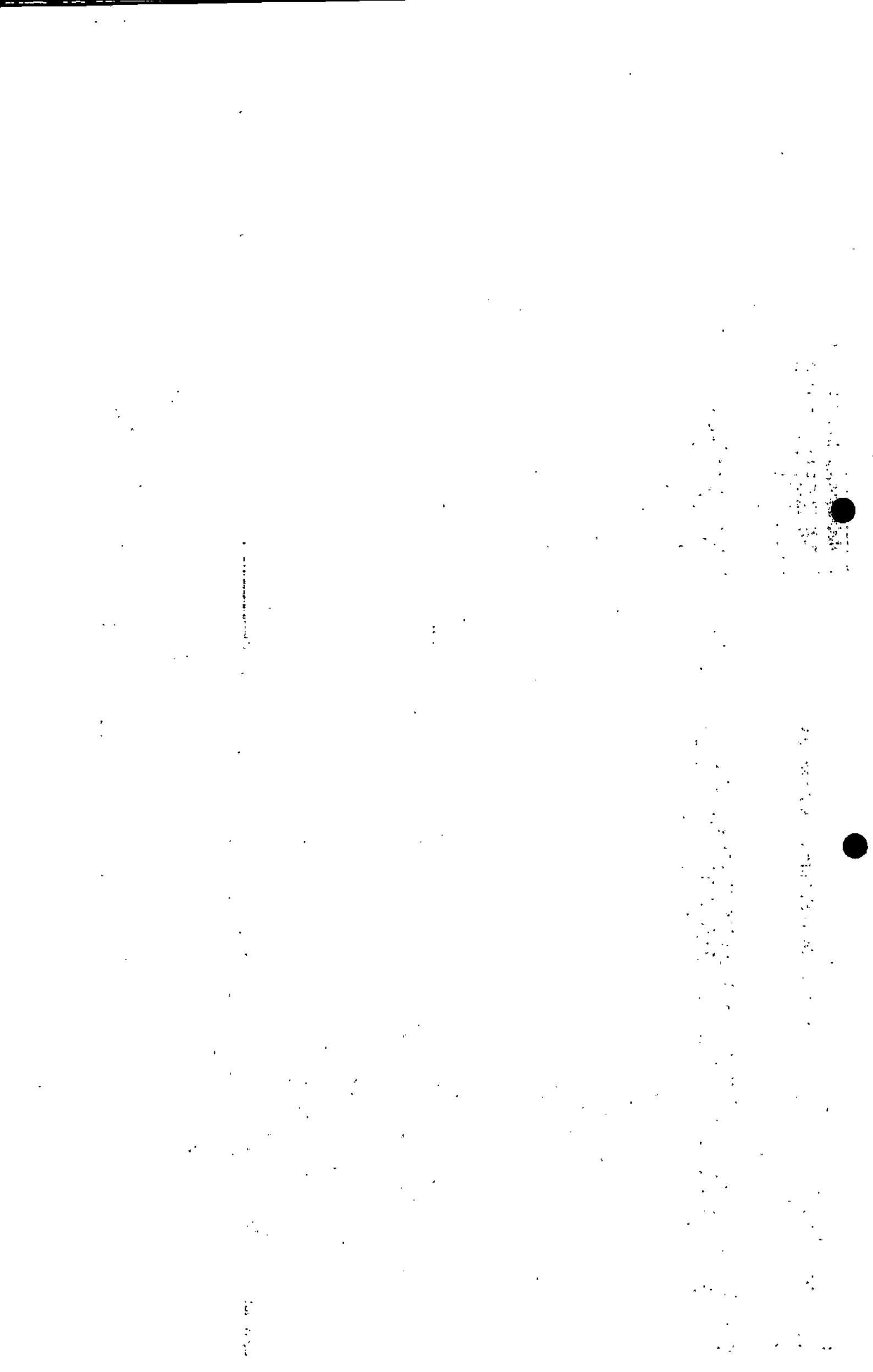
Orden	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
001	SHAKEMA CREW	IVAN MAURICIO GONDERO CRUZ	A QUI SEGUIMOS THE 7 CLUB	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aportó: Listado de canales (YouTube), indicar el número de canales, en relación con compromisos. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones Generales de Participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentados incompletos o presentados sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
002	LOS HIJOS DE LOS DÍAS	CAMILO ENRIQUE ARDILA GELY	LOS HIJOS DE LOS DÍAS	HABILITADA	El participante subseñó certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Camilo Ardila, Nicolás Oyuela, Alexander Buitrago, Luis Gely, Johan Castro expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
003	ENTREPACTO TOUR	JOHAN SEBASTIAN BARDENAS ORTIZ	POWER HIP HOP MUSIC (ENTREPACTO TOUR)	HABILITADA	El participante subseñó certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Johan Carlenas, Juan Robayo, Camilo Ponce, Samir Baquero, Yulian Martínez, Oscar López expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. El participante subseñó copia legible por ambos caras de la cédula de ciudadanía vigente (emitida con hologramas) del conponente de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Yulian Martínez.
	LOS MENESES	MIKE VARGAS ESPINOSA	RESURRECTION	RECHAZADA	Los documentos subseñados por la agrupación no cumplen con lo solicitado. Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.



Listado de habilitados y rechazados

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
005	ANDRÉS GARCÍA GATO	ANDRÉS FERNANDO GARCÍA MARÍN	HOMENAJE Y VENGANZA	HABILITADA	El participante subana certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Andrés García Nicolás Patarroyo expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
007	HOLOCAUSTO	RAUL FERNANDO ROJAS SANCHEZ	INJUSTICIA & DESORDEN	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes aportados no tienen fecha de presentación (mes y año) además no aporta listado de canales. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
008	KING FLOW	CARLOS ANDRÉS A. VAREZ VASQUEZ	KING FLOW	RECHAZADA	El documento subanado no cumple con las condiciones solicitadas. Subana fotocopias por ambas caras de las cédula(s) de extranjería de Marcos Querales que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.3.1 de las condiciones generales de participación, en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento.
009	MOST RALF N LARK	MIGUEL ANGEL LOPEZ JIMENEZ	MOST RALF N LARK	HABILITADA	
	INDIOS LATINOS	YEISON ANDREY GAMBA ZAMORA	HOMENAJE	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aportó listado de canales (mp3, mp4), indicar el número de canales en relación con instrumentos además los soportes aportados no contienen mes y año. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
	DPOCKERS	MANUEL ANDRES VELOSA ESPINOSA	DPOCKERS	HABILITADA	
	ELEMENTAL FLOW	ANGEL LEONARDO PATARROYO GOMEZ	ELEMENTAL FLOW	HABILITADA	El participante subana certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Carlos Vargas expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.

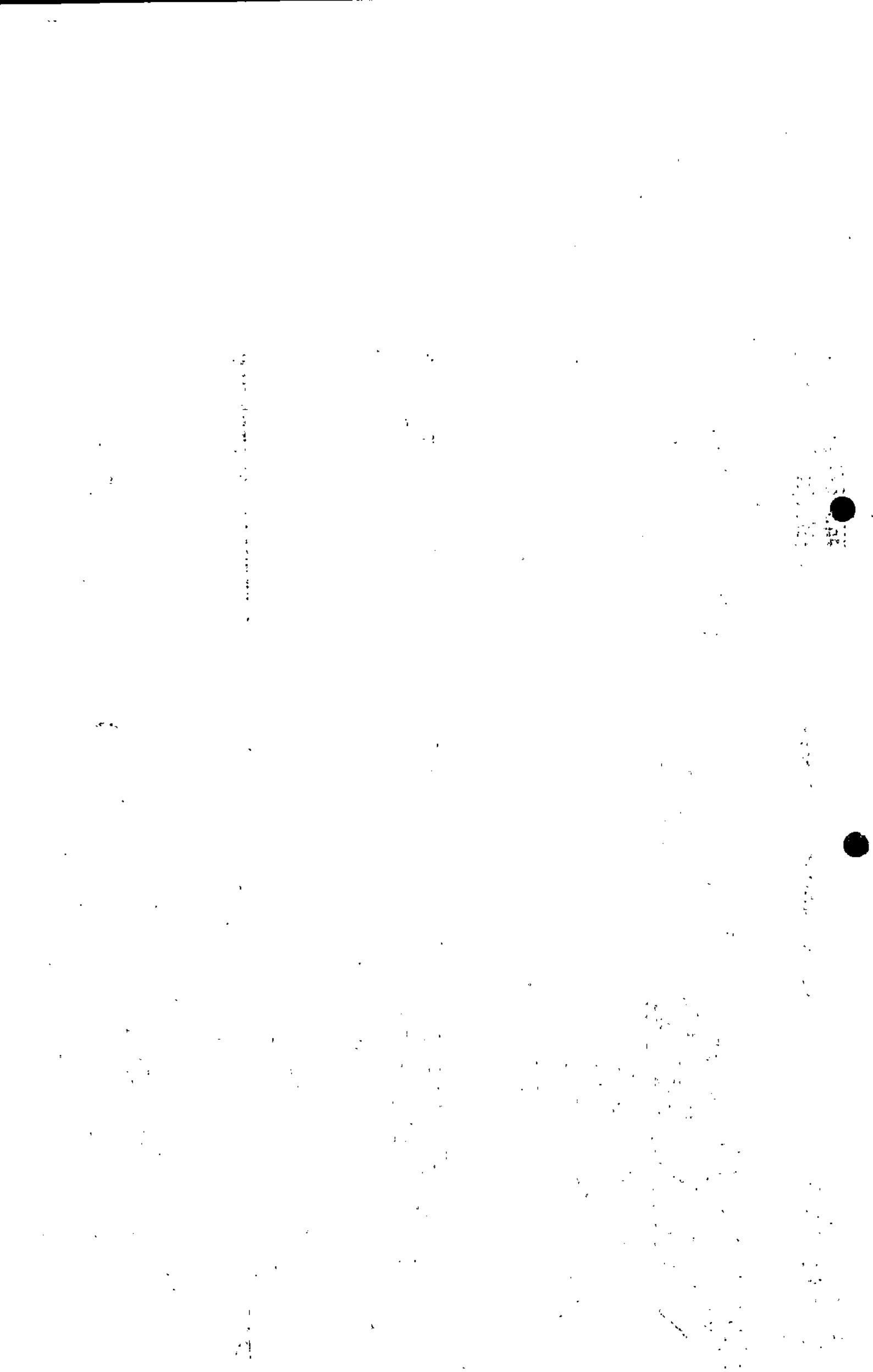
52



Listado de habilitados y rechazados

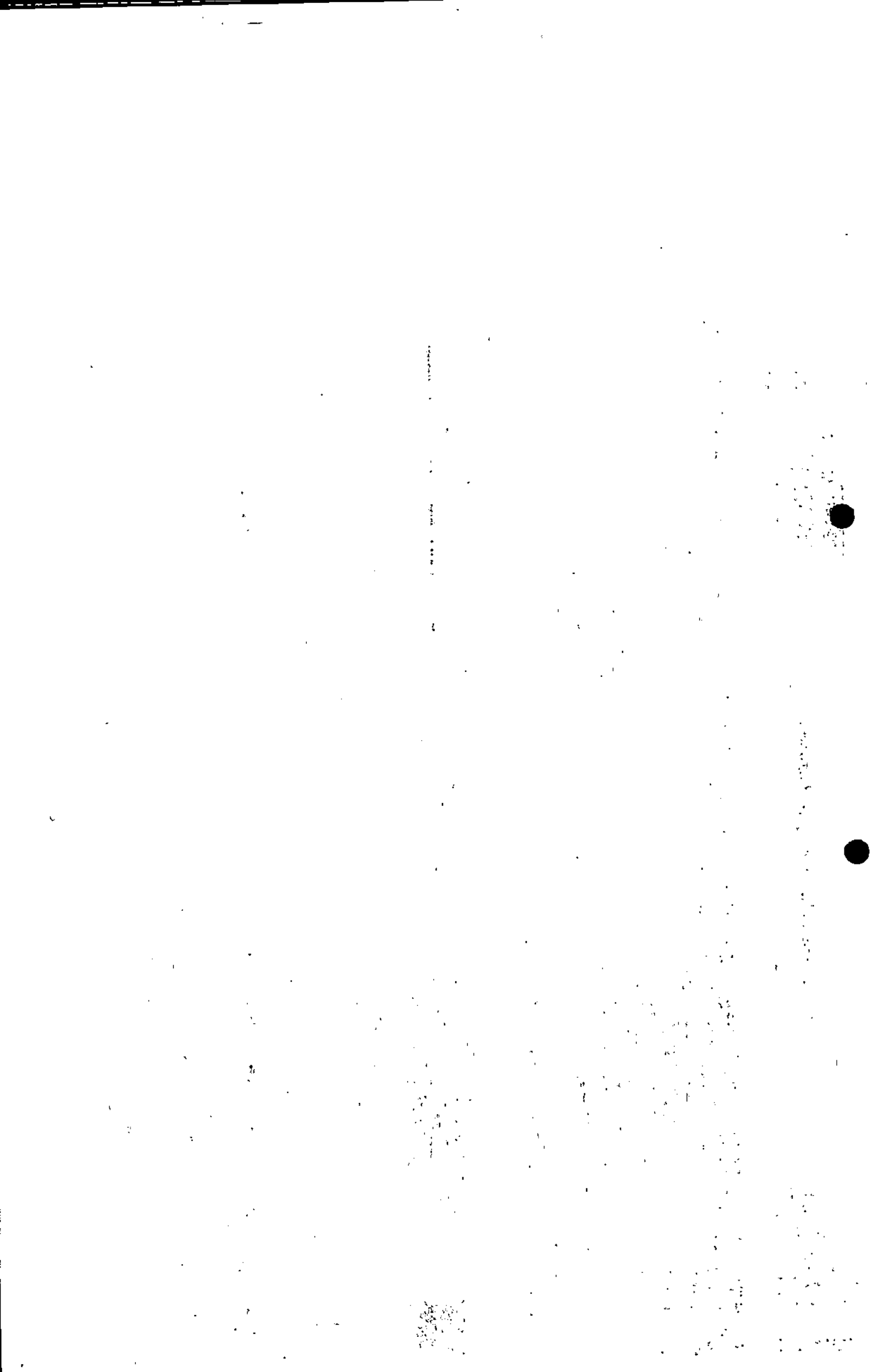
Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
5 DAMIAN DRAGON	DAVID JULIAN REYES MORENO	DAMIAN DRAGON SHOW	HABILITADA	El participante suscribió certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Johan Ruiz expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
6 CAGTA FLEX	JUAN SEBASTIAN ANDRADE LEYTON	CAGTA FLEX	HABILITADA	
7 ANDY JOINT	MILSON ANDREY GIRON POVEDA	ANDY JOINT	HABILITADA	
8 BOGOTÁ NOCTURNAL	ALVARO JAVIER CISNEROS BEDOYA	INMORTAL	HABILITADA	
9 COLOMBO KLAM	MANUEL ALEXANDER CASTRO PRECIADO	COLOMBO KLAM "CIRCUNSTANTES"	HABILITADA	
10 RAP BANG CLUB	WILMER MARTINEZ	RAP BANG CLUB	HABILITADA	El participante suscribió certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Wilmer Martínez expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
11 ESENCIAL	MICHAEL KEVIN STEVEN QUITIAN GALEANO	ESENCIAL EN LA CIUDAD	HABILITADA	El participante suscribió certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Michael Quitian, Johana Rodríguez, Edwin Píazas, Carlos Píazas expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
12 2H FAMILIA	WILMER ARMANDO CORTES MOYA	2 H FAMILIA - THE HIP HOP FAMILY	HABILITADA	
13 CORPO	ALFONSO LOPEZ CHACON	CORPO	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) y no aporta listado de canas. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"

53



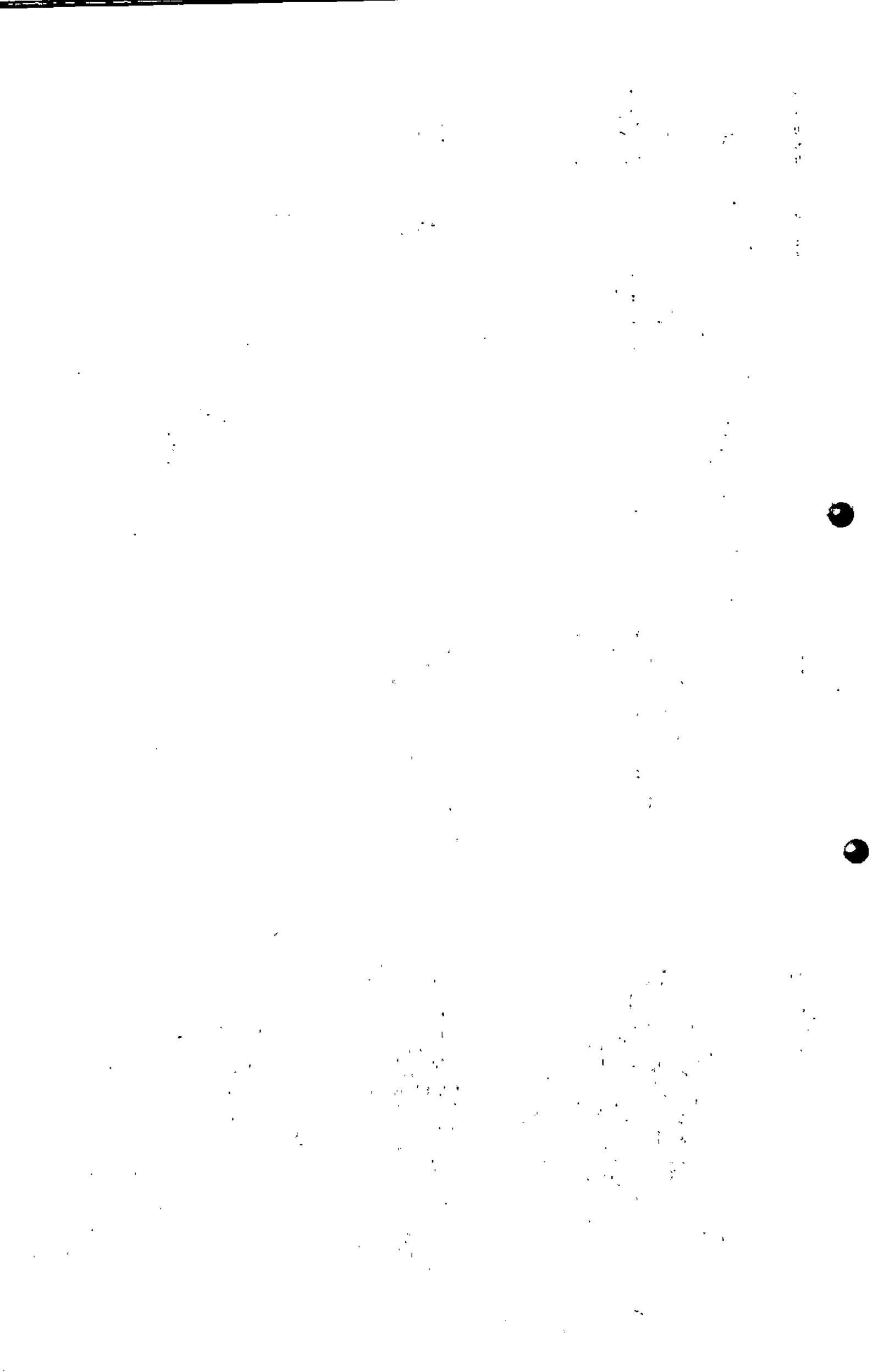
Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
24	MC RECORDS	CRISTIAN ANDRES MARINEZ JIMENEZ	MC RECORDS	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) o no son de los últimos 2 años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación que indica "No presentar los documentos técnicos presentados incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
25	MALA HIERBA	CESAR AUGUSTO CORTES ACERO	MALA HIERBA	HABILITADA	
26	ALMAS DE BARRIO	JAIRO DAVID SALINAS AGUILAR	ALMAS DE BARRIO	HABILITADA	
27	TRIYO GOLPE KPITAL	ANDERSON ASTUL LOPEZ ARTUNDUAGA	TRIYO GOLPE KPITAL	RECHAZADA	Los integrantes Duvan Alfaro y Katherin López son menores de edad incumpliendo con el "perfil específico del participante" de esta convocatoria, Agrupación: Confirmada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años... requisito no substancial.
28	DIEGO RAPERIO	JAIR EDBARDO FAJARDO TRASLAVINA	DIEGO RAPERIO	HABILITADA	El participante suscribió certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Diana Benítez expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
0	LYDA AGUAS	LUISA FERNANDA JEREZ PEREZ	LYDA AGUAS	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) o no son de los últimos 2 años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
	KOALA	WILSON AMADOR LOPEZ ANGULO	KOALA	HABILITADA	
	OZKAIZER	OSCAR ALBERTO A. VAREZ VASQUEZ	OZKAIZER	HABILITADA	
	CODE A.K.A. MUCHO POR CONTAR	JEISSON ANDRES YANQUEN MUÑOZ	CODE A.K.A. MUCHO POR CONTAR	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) o no son de los últimos 2 años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación que indica "No presentar los documentos técnicos presentados incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
	RETÓRICA	MANUEL HERNANDO CELY MUÑOZ	RETÓRICA	HABILITADA	
	GRAP	YEINNER MOSQUE RAMOSQUERA	GRAP	HABILITADA	

57



ID	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
336	LUMBRE7	DONNA ELIZABETH RODRÍGUEZ MALDONADO	LJMBRE7	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados
337	ASFALTO	OSCAR JHONATAN MORENO PRIETO	ASFALTO	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) o no son de los últimos 2 años. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación que indica: "No presentar los documentos técnicos parciales, incompletos o parciales sin el cumplimiento de las condiciones previas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
339	K-BOOM LOS ANTIHEROES	ALEJADRO RODRIGUEZ ROMERO	K-BOOM LOS ANTIHEROES	HABILITADA	
340	EL ALFARERO	JHONNATAN FAJARDO TRASLAVINA	EL ALFARERO	HABILITADA	El participante susana certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de David Sánchez y Juliana Muñoz expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
341	TYNOKO	NICOLAS TINOCO SAAVEDRA	TYNOKO - EKILYBRIO	HABILITADA	
343	SUPREME RECORDS	MAGDA CATALINA GORDA LEON	SUPREMA RECORDS	HABILITADA	
344	SUCIO BANG	RODRIGO ANDRÉS TORRENTE GONZALEZ	SUCIO BANG	HABILITADA	La agrupación susana certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Rodrigo Torrente y Camilo Peña, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Realizada una segunda verificación se evidencia que la documentación técnica presentada por el participante cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria.
345	ALEYXER BEATS	KEVIN ALEYXER SUAREZ BATANERO	DO MENCOR	HABILITADA	
346	LOS MAKBEOS	WILSON ESTITH RODRIGUEZ SOLER	LOS MAKBEOS	HABILITADA	El participante susana copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de (Johan Eliseo Lopez Peraz).
347	MC BOLA 8	BRAULAN MIGUEL PRADO PRECIADO	MC BOLA 8	HABILITADA	

59





Listado de habilitados y rechazados

44

Código	Participante	Representante	Nombre de la Propuesta	Estado	Observaciones
057	ELORIK	JUAN DAVID RIOS MALLANA	ELORIK	HABILITADA	El participante subanó Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Juan David Rios, Javier Eduardo Guzmán, David Alberto Forero y William Camilo Fontecha expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal. Realizando una segunda verificación, por solicitud del representante de la agrupación, se evidencia que dentro de la propuesta incluyó la fecha (mes y año) de los soportes dentro de la hoja de vida.
058	UNDER LYRICS	FABIO ANDRES ROMERO SEGURA	UNDER LYRICS	HABILITADA	
059	DIEZ MAGNO	HECTOR CAMILO VARGAS ROJAS	DIEZ MAGNO	HABILITADA	
060	ARNICK	RAFAEL GUEVARA PULIDO	TRIANGULO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: no incluyó en la 3. Soportes de Trayectoria Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años (la información aportada por el participante no cumple con la solicitada en la convocatoria), 4. Vinculos web de audio y video, Tres (3) vinculos (direcciones o links) y contraseñas (si aplica) de archivos de audio de tres (3) temas musicales interpretados por la agrupación previamente cargados en plataformas como Soundcloud, Gear, entre otras. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
061	AVDEL GONZALEZ	DAVID FELIPE MARIQUEZ GONZALEZ	AVDEL GONZALEZ A.K.A. SERVIDOR DE DIOS	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: no incluyó en la 3. Soportes de Trayectoria Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años (la información aportada por el participante no cumple con la solicitada en la convocatoria). Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".

56

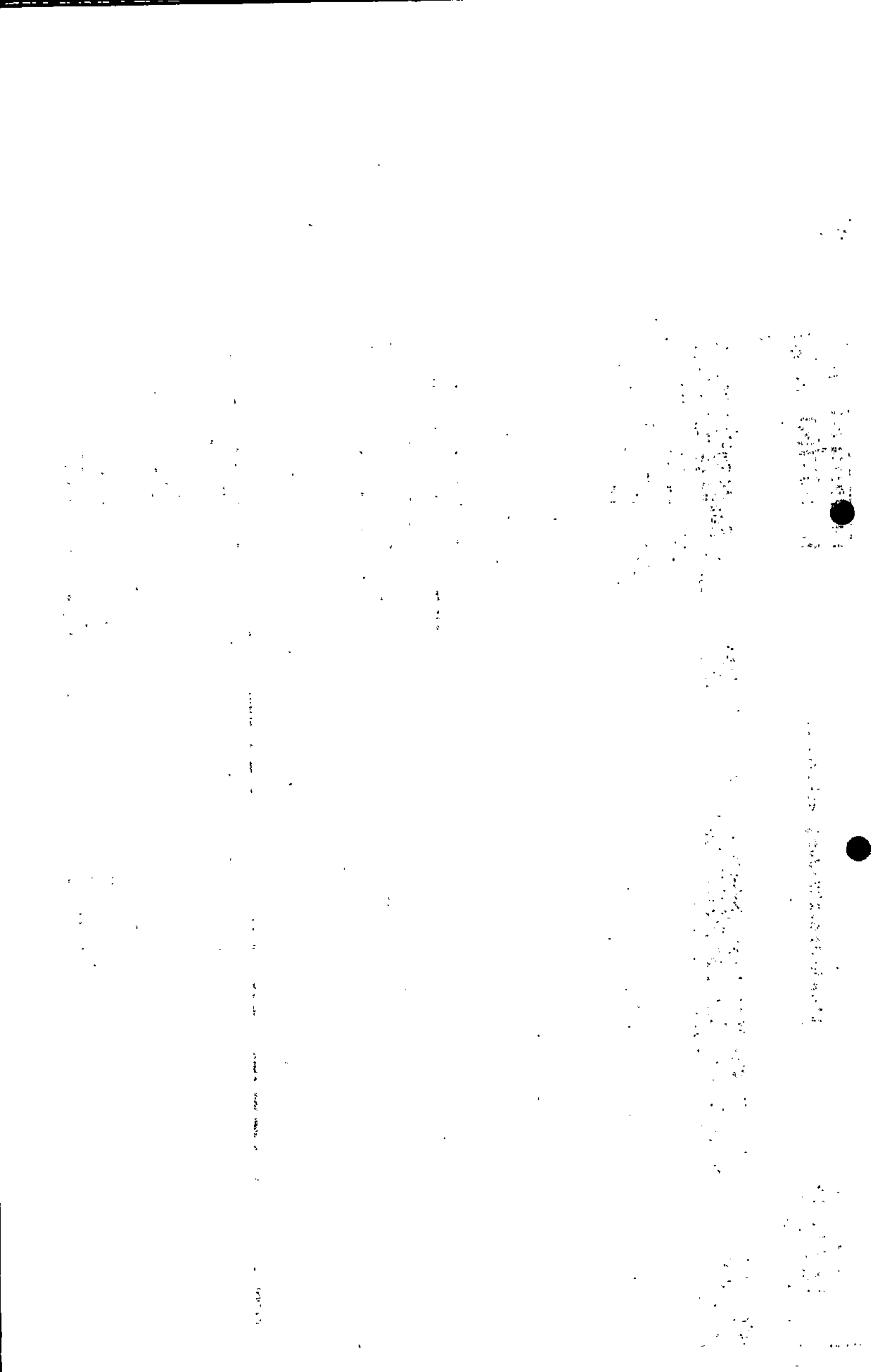
Listado de habilitados y rechazados

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
12	JAVIER KATERMAN	SERGIO EFRAIN FINO PINZON	JAVIER KATERMAN	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria; no incluyó en la 3. Soportes de Trayectoria. Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años (la información aportada por el participante no cumple con la solicitada en la convocatoria). Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada".
13	SEPSHO	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	VERSOGRAFIAS	HABILITADA	
14	VIVIAN ORANCH	PEREZ LORENA PEREZ BUITRAGO	VIVIAN ORANCH	HABILITADA	El participante suscribió Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de (Perez Lorena Perez Buitrago, Jenny Alejandra Gonzalez Casallas, David Manuel Martinez Novoa), expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
15	NAZARI SOUND	IVAN MAURICIO MARTINEZ	NAZARI SOUND	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. Los soportes no tienen fecha de presentación (mes y año) o no son de los últimos 2 años. La propuesta no aporta listado de canales. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada". El integrante Pablo Nazari reside en Puerto Tejada, cumpliendo con el perfil específico del participante de esta convocatoria. Agrupación: Conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40% mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Boyacá. Requisito no subsanable.
16	AREA 14	JORGE ARTURO PULGAR CARO	AREA 14.	HABILITADA	
17	BOB SUAVE ES TODO	JOAQUIN ERNESTO JIMENEZ BALLEEN	SOY DEL SUR	RECHAZADA	El integrante Evin del Rio reside en Medellín no cumpliendo con el "perfil específico del participante" de esta convocatoria. Agrupación: Conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40% mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Boyacá. Requisito no subsanable.
18	GÓECHA	CARLOS EDUARDO MORENO BERNAL	GÓECHA - BACATÁ / PERSONAL	HABILITADA	

Listado de habilitados y rechazados

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
069	LA FABRIK SUBTERRANEA	GERSON URREGO ROZO	LA FABRIK SUBTERRANEA	HABILITADA	
070	MC JARG	JOHN ALIRIO RUIZ GAONA	MC JARG	HABILITADA	
071	ACID CLIKA	DEISY MILENA PEREZ TIBABUSO	ACID CLIKA	HABILITADA	El participante subeano (certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Jonathan Acosta, Jennifer Salazar y Diana Milano, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
072	LIL MARTINEZ	GERMAN ALONSO MARTINEZ HERRERA	LIL MARTINEZ AKA LITTLE OWL	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. No se evidencian 6 soportes con fecha de presentación (mes y año). No anexan listado de canales. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentados incompletos o presentados sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
073	MIC TOWN	BRAYAN ANDRES GRUESO CASALLAS	MIC TOWN	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. No se evidencian 6 soportes con fecha de presentación (mes y año). No anexan listado de canales. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentados incompletos o presentados sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
074	BOJOTES-DECIMA CUADRA	EDWIN IVAN TORRES CRUZ	BOJOTES - DECIMA CUADRA	RECHAZADA	El integrante Nicolás Patris reside en Cali, incurriendo con el "perfil específico del participante" de esta convocatoria. Agrupación: Conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residen de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibacá, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá. Requisito no subsanable.
075	SO-K	DIEGO ESTEBAN TRONCOSO MONOZ	SO-K	HABILITADA	
076	SAGAZ	JORGE ANDRES TAPIA SALAZAR	SAGAZ	RECHAZADA	La documentación técnica presentada por el participante no cumple con las condiciones exigidas en la convocatoria. No se evidencian 6 soportes con fecha de presentación (mes y año). Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentados incompletos o presentados sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
077	MARCELA PARDO	DIANA MARCELA PARDO GARCIA	MARCELA PARDO	HABILITADA	

58

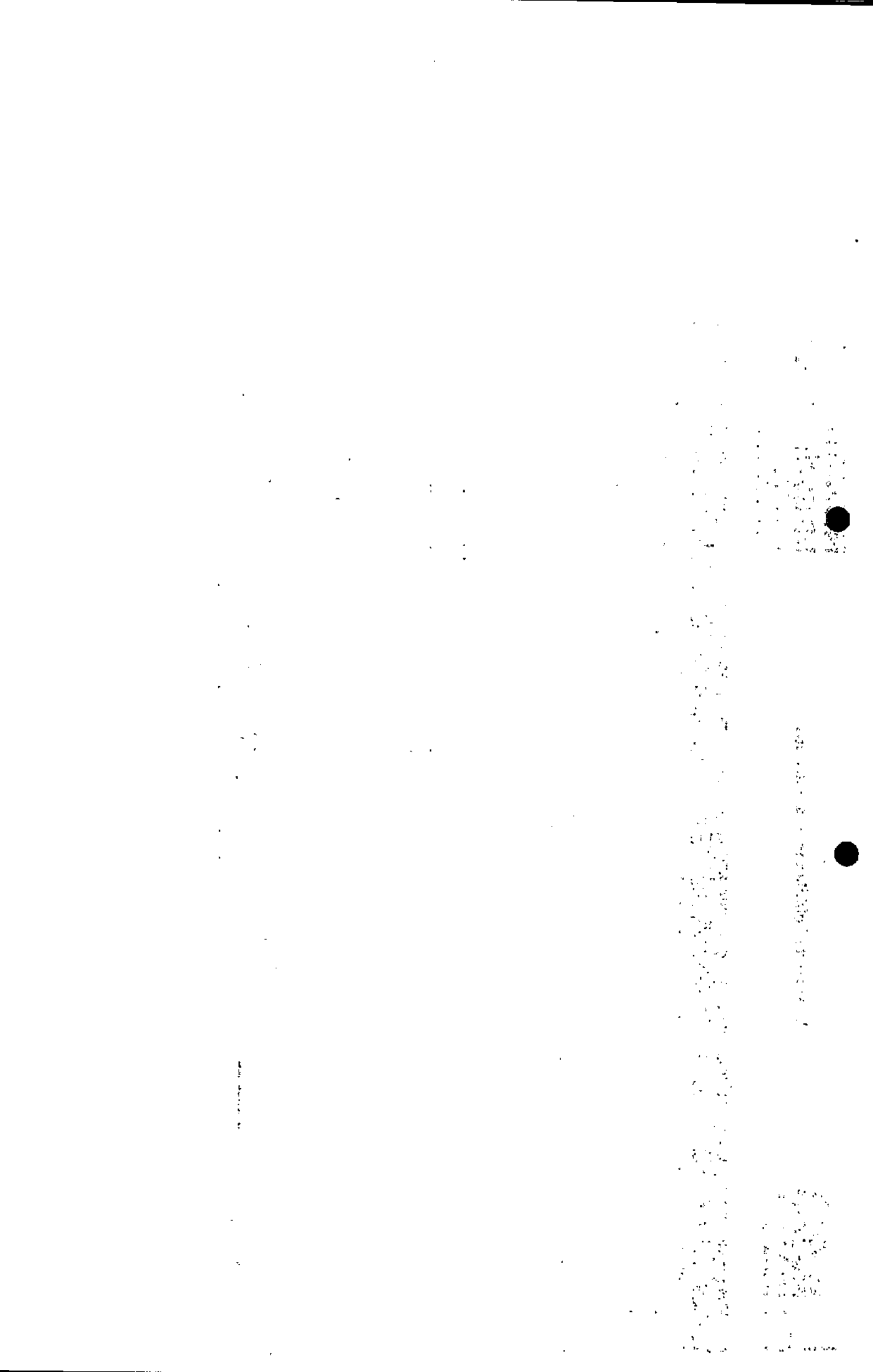


Listado de habilitados y rechazados

47

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
8	BISON	ROBINSON FONSECA CHAPARRO	BISON	HABILITADA	El participante subsanó copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Javier Jiménez.
9	COLOMBIAN RAGGAS	ANDRES FELIPE YEPES GARCIA	COLOMBIAN RAGGAS (EL PRIMERO DE MUCHOS)	HABILITADA	El participante subsanó Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Michael Lara, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
10	MC NETO	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	MC NETO	HABILITADA	El participante subsanó Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Brayan Cuadros, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
11	CAUSA LIRICÓLOGOS BOGOTÁ	LUISA XIMENA GONZALEZ PERDOMO	CLFREAKINGB LIRICÓLOGOS BTA	HABILITADA	Se usaron Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Cristian Camilo Bultrago Sabala, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
2	LOS ONABRU	JOHAN GERARDO BOLAÑOS CORTEZ	LOS ONABRU	HABILITADA	
3	UTMAN	JOHN FREDY MUNAR FONSECA	UTMAN	HABILITADA	El participante subsanó Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Mauricio Martínez, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
1	EL FRANKO	DAYAREN ESNEIDER FRANCO PARRA	EL FRANKO	HABILITADA	
1	KEKO BEATS	JAICO ROGER BOGOTIA CANTOR	KEKO BEATS	HABILITADA	
1	WHITE LIONS	JHON ALEXANDER GARCIA RINCON	WASAYBORS	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados

59



Listado de habilitados y rechazados

Id	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
7	RAP GNOSIS	JUAN ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	RAP GNOSIS	HABILITADA	El participante subsanó Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Sandra Soano y Johan Machado expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
8	JUDAS ANFO	JUAN DAVID SANCHEZ FORERO	JUDAS ANFO	RECHAZADA	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: 3. Soportes de Trayectoria Mínimo seis (6) soportes de trayectoria de los últimos dos (2) años. Los soportes deben contener... fecha de presentación (mes y año). Los soportes aportados no cumplen con lo solicitado. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada"
9	KNE CLANDESTINO	DANIEL FERNANDO ARANGO ACOSTA	KNE CLANDESTINO	HABILITADA	
10	TERRANOVA	HUGO ANDRES RINCON BARRERA	INAMOVIBLE	RECHAZADA	No subsanó certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Rickers Gonzalez, Camilo Ortigón, Herwin Gonzalez, expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho documento con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.1 de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2018, en el cual se establecen los lineamientos para la presentación de la documentación formal.
11	SANDRA REYES	SANDRA LORENA REYES REY	SANDRA REYES & RAP CATARSIS	RECHAZADA	No subsanó los documentos solicitados.
2	ARTE SANO	MARCO ELIECER MUÑOZ BETANCOURT	ARTESANAL	HABILITADA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2018
IDARTES**

ACTA DE PRESELECCIÓN

BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

CATEGORÍA MC's

GERENCIA DE MÚSICA

El día lunes 23 de julio del año 2018, el jurado integrado por:

JURADO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	LUCIA VARGAS SALINAS	CC 53.119.319
2	SICARD LEONARDO FERNÁNDEZ CAMARGO	CC 79.869.954
3	DIANA FERNANDA PEREIRA	CC 22.549.833

Se reunió para realizar el proceso de preselección de las propuestas participantes en la **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, CATEGORÍA MC's**, de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2018.

En esta convocatoria se inscribieron en total ochenta y cuatro (84) propuestas de las cuales cincuenta y seis (56) quedaron habilitadas para evaluación por parte del jurado.

La evaluación para la preselección de la beca se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
Y RECREACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival).	15
Desempeño escénico	15
TOTAL	100

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla individual para cada propuesta y como resultado se obtuvo la siguiente puntuación consolidada.

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA OBRA	PUNTAJE
844-2-002	LOS HIJOS DE LOS DÍAS	LOS HIJOS DE LOS DÍAS	75,67
844-2-003	ENTREPACTO TOUR	POWER HIP HOP MUSIC (ENTREPACTO TOUR)	82,67
844-2-005	ANDRES GARCIA GATO	HOMENAJE Y VENGANZA	79,67
844-2-009	MOST RALF N LARK	MOST RALF N LARK	75,33
844-2-013	D'POCKERS	D'POCKERS	78,33
844-2-014	ELEMENTAL FLOW	ELEMENTAL FLOW	89,67
844-2-015	DAMIAN DRAGON	DAMIAN DRAGON SHOW	78,67
844-2-016	CAGTA FLEX	CAGTA FLEX	79,67
844-2-017	ANDY JOINT	ANDY JOINT	91,67
844-2-018	BOGOTA NOCTURNAL	INMORTAL	79,67
844-2-019	COLOMBO KLAM	COLOMBO KLAM "CIRCUNSTANTES"	75,00
844-2-020	RAP BANG CLUB	RAP BANG CLUB	94,00
844-2-021	ESENCIAL	ESENCIAL EN LA CIUDAD	65,00
844-2-022	2H FAMILIA	2H FAMILIA - THE HIP HOP FAMILY	70,33
844-2-025	MALA HIERBA	MALA HIERBA	82,67
844-2-026	ALMAS DE BARRIO	ALMAS DE BARRIO	79,33
844-2-028	DIEGO RAPER	DIEGO RAPER	73,00
844-2-031	KOALA	KOALA	85,67
844-2-032	OZKAIZER	OZKAIZER	73,67



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

844-2-034	RETÓRICA	RETÓRICA	86,00
844-2-035	QRAP	QRAP	86,00
844-2-039	K-BOOM LOS ANTIHEROES	K-BOOM LOS ANTIHEROES	78,00
844-2-040	EL ALFARERO	EL ALFARERO	89,67
844-2-041	TYNOKO	TYNOKO - EKILYBRIO	89,33
844-2-043	SUPREME RECORDS	SUPREME RECORDS	89,33
844-2-044	SUCIO BANG	SUCIO BANG	79,67
844-2-045	ALEYXER BEAT'S	DO' MENOR	84,33
844-2-046	LOS MAKBEOS	LOS MAKBEOS	70,00
844-2-048	MC BOLA 8	MC BOLA 8	79,00
844-2-051	MC MEYA	MC MEYA	82,33
844-2-054	KRISKA	HOJA DE VIDA	87,33
844-2-055	CARPAL HH	CARPAL HH / HABLANDO CLARO / CARLOS PALENCIA	76,00
844-2-056	MIYI RODRÍGUEZ	MIYI RODRÍGUEZ	86,67
844-2-057	ELORIK	ELORIK	84,33
844-2-058	UNDER LYRICS	UNDER LYRICS	70,33
844-2-059	DIEZ MAGNO	DIEZ MAGNO	77,00
844-2-063	SEPSHO	VERSOGRAFÍAS	79,00
844-2-064	VIVIAN ORANCH	VIVIAN ORANCH	76,67
844-2-066	AREA 14	AREA 14.	79,67
844-2-068	GÜECHA	GÜECHA - BACATÁ / PERSONAL.	89,67
844-2-069	LA FABRIK SUBTERRANEA	LA FABRIK SUBTERRANEA	86,33
844-2-070	MC JARG	MC JARG	86,00
844-2-071	ACID CLIKA	ACID CLIKA	76,67
844-2-075	SO-K	SO-K	80,67
844-2-077	MARCELA PARDO	MARCELA PARDO	86,00
844-2-078	BISON	BISON	82,33
844-2-079	COLOMBIAN RAGGAS	COLOMBIAN RAGGAS (EL PRIMERO DE MUSCHOS)	84,33
844-2-080	MC NETO	MC NETO	79,33
844-2-081	CAUSA LIRICOLOGOS BOGOTA	CLFREAKINGB LIRICOLOGOS BTA	74,00
844-2-082	LOS ONABRU	LOS ONABRU	90,33
844-2-083	UTMAN	UTMAN	80,00
844-2-084	EL FRANKO	EL FRANKO	77,33
844-2-085	KEKO BEATS	KEKO BEATS	85,67
844-2-087	RAP GNOSIS	RAP GNOSIS	85,00
844-2-089	KNE CLANDESTINO	KNE CLANDESTINO	87,67
844-2-092	ARTE SANO	ARTESANAL	93,67



De acuerdo con los puntajes obtenidos, las propuestas que pasan a la evaluación por audición en vivo son las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
844-2-020	RAP BANG CLUB	RAP BANG CLUB
844-2-092	ARTE SANO	ARTESANAL
844-2-017	ANDY JOINT	ANDY JOINT
844-2-082	LOS ONABRU	LOS ONABRU
844-2-014	ELEMENTAL FLOW	ELEMENTAL FLOW
844-2-040	EL ALFARERO	EL ALFARERO
844-2-068	GÜECHA	GÜECHA - BACATÁ / PERSONAL
844-2-041	TYNOKO	TYNOKO - EKILYBRIO
844-2-043	SUPREME RECORDS	SUPREME RECORDS
844-2-089	KNE CLANDESTINO	KNE CLANDESTINO
844-2-054	KRISKA	HOJA DE VIDA
844-2-056	MIYI RODRÍGUEZ	MIYI RODRÍGUEZ
844-2-069	LA FABRIK SUBTERRANEA	LA FABRIK SUBTERRANEA
844-2-034	RETÓRICA	RETÓRICA
844-2-035	QRAP	QRAP
844-2-070	MC JARG	MC JARG
844-2-077	MARCELA PARDO	MARCELA PARDO
844-2-031	KOALA	KOALA
844-2-085	KEKO BEATS	KEKO BEATS



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

844-2-087	RAP GNOSIS	RAP GNOSIS
844-2-045	ALEYXER BEAT'S	DO' MENOR
844-2-057	ELORIK	ELORIK
844-2-079	COLOMBIAN RAGGAS	COLOMBIAN RAGGAS (EL PRIMERO DE MUSCHOS)
844-2-003	ENTREPACTO TOUR	POWER HIP HOP MUSIC (ENTREPACTO TOUR)
844-2-025	MALA HIERBA	MALA HIERBA
844-2-078	BISON	BISON
844-2-051	MC MEYA	MC MEYA
844-2-075	SO-K	SO-K
844-2-093	UTMAN	UTMAN

En constancia firman los jurados participantes en la deliberación,

LUCIA VARGAS SALINAS
C.C. 5.3118.319

STUARD LEONARDO
FERNANDEZ CAMARGO
C.C. 79.869.954

DIANA FERNANDA PEREIRA
C.C. 22.549.833



**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2018
IDARTES**

ACTA DE SELECCIÓN DE GANADORES

BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

CATEGORÍA MC's

GERENCIA DE MÚSICA

El día lunes de julio del año 2018, el jurado integrado por:

JURADO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	LUCÍA VARGAS SALINAS	C.C. 5.3119.319
2	SICARD LEONARDO FERNÁNDEZ CAMARGO	C.C. 79.869.954
3	DIANA FERNANDA PEREIRA	C.C. 22.549.833

Se reunió para realizar el proceso de deliberación por audición en vivo de las veintinueve (29) propuestas preseleccionadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, categoría MC del Programa Distrital de Estímulos 2018.

La evaluación para la preselección de la beca se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival).	15
Desempeño escénico	15
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla individual para cada propuesta y como resultado se obtuvo la siguiente puntuación consolidada.

CODIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
844-2-003	ENTREPACTO TOUR	POWER HIP HOP MUSIC (ENTREPACTO TOUR)	93.33
844-2-014	ELEMENTAL FLOW	ELEMENTAL FLOW	87.67
844-2-017	ANDY JOINT	ANDY JOINT	98.00
844-2-020	RAP BANG CLUB	RAP BANG CLUB	97.00
844-2-025	MALA HIERBA	MALA HIERBA	77.33
844-2-031	KOALA	KOALA	96.33
844-2-034	RETÓRICA	RETÓRICA	79.00
844-2-035	QRAP	QRAP	85.67
844-2-040	EL ALFARERO	EL ALFARERO	90.00
844-2-041	TYNOKO	TYNOKO - EKILYBRIO	91.00
844-2-043	SUPREME RECORDS	SUPREMA RECORDS	96.67
844-2-045	ALEYXER BEAT'S	DO' MENOR	69.00
844-2-051	MC MEYA	MC MEYA	82.00
844-2-054	KRISKA	HOJA DE VIDA	92.00
844-2-056	MIYI RODRÍGUEZ	MIYI RODRÍGUEZ	78.33
844-2-057	ELORIK	ELORIK	87.67
844-2-068	GÜECHA	GÜECHA - BACATÁ / PERSONAL.	82.33
844-2-069	LA FABRIK SUBTERRANEA	LA FABRIK SUBTERRANEA	81.67
844-2-070	MC JARG	MC JARG	87.33
844-2-075	SO-K	SO-K	42.00
844-2-077	MARCELA PARDO	MARCELA PARDO	73.33
844-2-078	BISON	BISON	70.33
844-2-079	COLOMBIAN RAGGAS	COLOMBIAN RAGGAS (EL PRIMERO DE MUSCHOS)	78.00
844-2-082	LOS ONABRU	LOS ONABRU	88.00
844-2-083	UTMAN	UTMAN	70.67
844-2-085	KEKO BEATS	KEKO BEATS	87.00
844-2-087	RAP GNOSIS	RAP GNOSIS	73.00
844-2-089	KNE CLANDESTINO	KNE CLANDESTINO	92.33
844 2 002	ARTE SANO	ARTESANAL	87.67

De acuerdo con los puntajes obtenidos, el jurado recomienda como ganadoras a las siguientes propuestas:

45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
844-2-017	ANDY JOINT	ANDY JOINT
844-2-020	RAP BANG CLUB	RAP BANG CLUB
844-2-043	SUPREME RECORDS	SUPREME RECORDS
844-2-031	KOALA	KOALA
844-2-003	ENTREPACTO TOUR	POWER HIP HOP MUSIC (ENTREPACTO TOUR)
844-2-089	KNE CLANDESTINO	KNE CLANDESTINO
844-2-054	KRISKA	HOJA DE VIDA
844-2-041	TYNOKO	TYNOKO - EKILYBRIO

El jurado recomienda como suplentes a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
844-2-040	EL ALFARERO	EL ALFARERO
844-2-082	LOS ONABRU	LOS ONABRU

En constancia firman los jurados participantes en la deliberación,

LUCIA VARGAS SALINAS
C.C. 5.3119.319

SICARD LEONARDO FERNÁNDEZ CAMARGO
C.C. 79.869.954

DIANA FERNANDA PEREIRA
C.C. 22.549.833

57



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA".

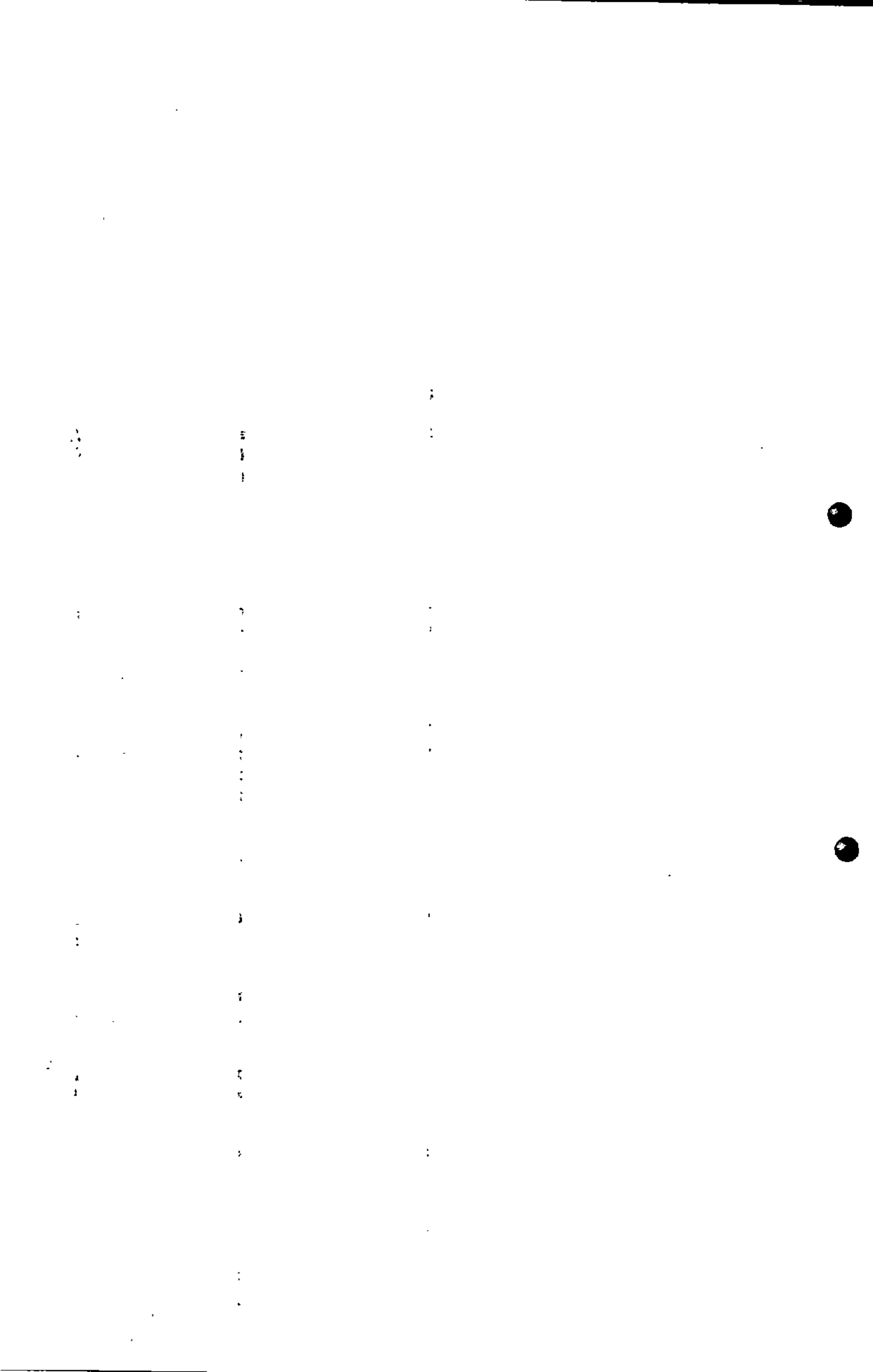
Que el 23 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Información básica y Cronograma del proceso en mención.

Que el 30 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 8 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA".

Que el 29 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30, 31 de mayo y 1 de junio.

Que el 6 de junio de 2018 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que para la categoría MC de las ochenta y cuatro (84) propuestas inscritas...





**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

audición.

Que el 20 de junio de 2018 se publicó el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la Categoría MC, en el cual se indica que cambia a «Habilitada» el estado de la propuesta inscrita con el código 844-2-044; de esta manera, el número de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado en esta categoría pasó a ser de cincuenta y seis (56).

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 4 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Fernanda Pereira, Lucia Vargas Salinas y Sicard Leonardo Fernández Camargo.

Que el 14 de agosto de 2018 se da alcance al Acta de selección de jurados indicando una nueva tema para la Categoría DJ, seleccionando a los expertos Mijel Angel Rojas Torres, Oscar Hernán Arango Osorio y Diana Fernanda Pereira.

Que el 16 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 a los términos de la convocatoria en el cual se modificó parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría MC

CRITERIO PRESELECCIÓN POR AUDIO Y VIDEO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival).	15
Desempeño escénico	15



**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	20
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	20
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival).	20
Desempeño escénico	40

Categoría DJ

CRITERIO SELECCIÓN POR AUDICIÓN EN VIVO		PUNTAJE
Técnica aplicada al tomamesa (ej. Scratch: transform, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros).		20
Técnica aplicada al mixer.		20
Desempeño escénico y manejo del público.		25
Originalidad y creatividad		25
Selección musical		10

Que de acuerdo con las Actas de Selección de Ganadores para cada una de las categorías, de fecha 29 de agosto del 2018, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1345
Objeto	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE "BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA"
Valor	\$ 38.400.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" a:



**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N.º de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la Propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
844-2-017	AGRUPACIÓN	ANDY JOINT	ANDY JOINT	MILSON ANDREI GIRON POVEDA	C.C. 80.733.418	98.00	\$4.300.000
844-2-020	AGRUPACIÓN	RAP BANG CLUB	RAP BANG CLUB	WILMER FERNANDO MARTINEZ CUBILLOS	C.C. 80.144.773	97.00	\$4.300.000
844-2-043	AGRUPACIÓN	SUPREME RECORDS	SUPREMA RECORDS	MAGDA CATALINA BORDA LEON	C.C. 53.911.256	96.87	\$4.300.000
844-2-031	AGRUPACIÓN	KOALA	KOALA	WILSON AMADO LOPEZ ANGULO	C.C. 94.074.710	96.33	\$4.300.000
844-2-003	AGRUPACIÓN	ENTREPACTO TOUR (ENTREPACTO TOUR)	POWER HIP HOP MUSIC	JOHAN SEBASTIAN CARDENAS ORTIZ	C.C. 1.014.259.437	93.33	\$4.300.000
844-2-089	AGRUPACIÓN	KNE CLANDESTINO	KNE CLANDESTINO	DANIEL FERNANDO ARANGO ACOSTA	C.C. 1.018.423.788	92.33	\$4.300.000
844-2-054	AGRUPACIÓN	KRISKA	HOJA DE VIDA	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	C.C. 1.031.152.223	92.00	\$4.300.000
844-2-041	AGRUPACIÓN	TYNOKO	TYNOKO - EKILYBRIO	NICOLAS EDUARDO TINOCO SAAVEDRA	C.C. 80.100.775	91.00	\$4.300.000

Categoría DJ

N.º de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la Propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
844-1-014	PERSONA NATURAL	WILBER CAMILO MELO MESA	DJ KMOS	C.C. 1.023.903.710	90.33	\$1.000.000
844-1-015	PERSONA NATURAL	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO	TECNICAS BEAT JUGGLING-BODY TRICS-SCRATCH SESSION ONE, TWO Y THREE CLICK FLARE, CRAPS AND BOOMFLARE-BACK SPIN TURNTABLE.	C.C. 1.024.468.908	86.00	\$1.000.000
844-1-008	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL BOCANEGRA CARO	FUNK LIVE SISION SCRATHC	C.C. 1.019.018.659	83.33	\$1.000.000
844-1-009	PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA	PROYECTO D'ARTES DE MÚSICA	C.C. 1.040.004.710	82.00	\$1.000.000



**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Selección de Ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes de la categoría MC a los siguientes participantes:

Número de Inscripción	Nombre del Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de identificación	Puntaje
844-2-040	AGRUPACIÓN	EL ALFARERO	EL ALFARERO	JHONNATAN FAJARDO TRASLAVIÑA	C.C. 80.774.625	90.00
844-2-082	AGRUPACIÓN	LOS ONABRU	LOS ONABRU	JHOAN GERARDO BOLAÑOS CORTES	C.C. 1.010.195.500	88.00

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán en un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al Parque.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1142
(31 DE AGOSTO DE 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 7 de octubre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

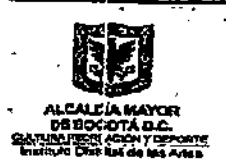
Dada en Bogotá el día, 31 de agosto de 2018

**JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

63

93700042783



GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fecha: 2019-02-21 15:58
Asunto: Acta Definición Perfiles: Gerencia Arte
Destinatario: Jaime E Javer Hoyos Melas
Dependencia: 370 Área de Convocatorias
Por: CLAPOR | Anexos: 21 Folios : 2. Lista Perfiles Jurad
IDARTES: www.idartes.gov.co

ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS

VERSION: 00
Página: 1 de 1

la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero del 2019 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes) Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales) María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Alejandro Florez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), María Antonia Pérez (Contratista Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social), Elsa Botero (Contratista Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

archivo adjunto:
Acta de definición de perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes IDARTES 2019.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

En presente acta se firma en Bogotá a los catorce (14) días del mes de febrero del 2019.

Jaime Cerón Silva
Subdirector de Artes

Alejandro Florez Aguirre
Gerente de Literatura

Gareth Donal Gordon
Gerente de Música

75




GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

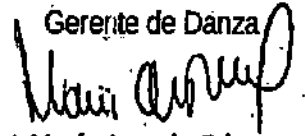
ACTA DE DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS


Código: 2MI-GFOM-F-02
Fecha: 29/01/2019
Versión: 03
Página: 2 de 1


 Natalia Orozco Lucena
 Gerente de Danza


 Nathalia Contreras Alvarez
 Gerente de Arte Dramático

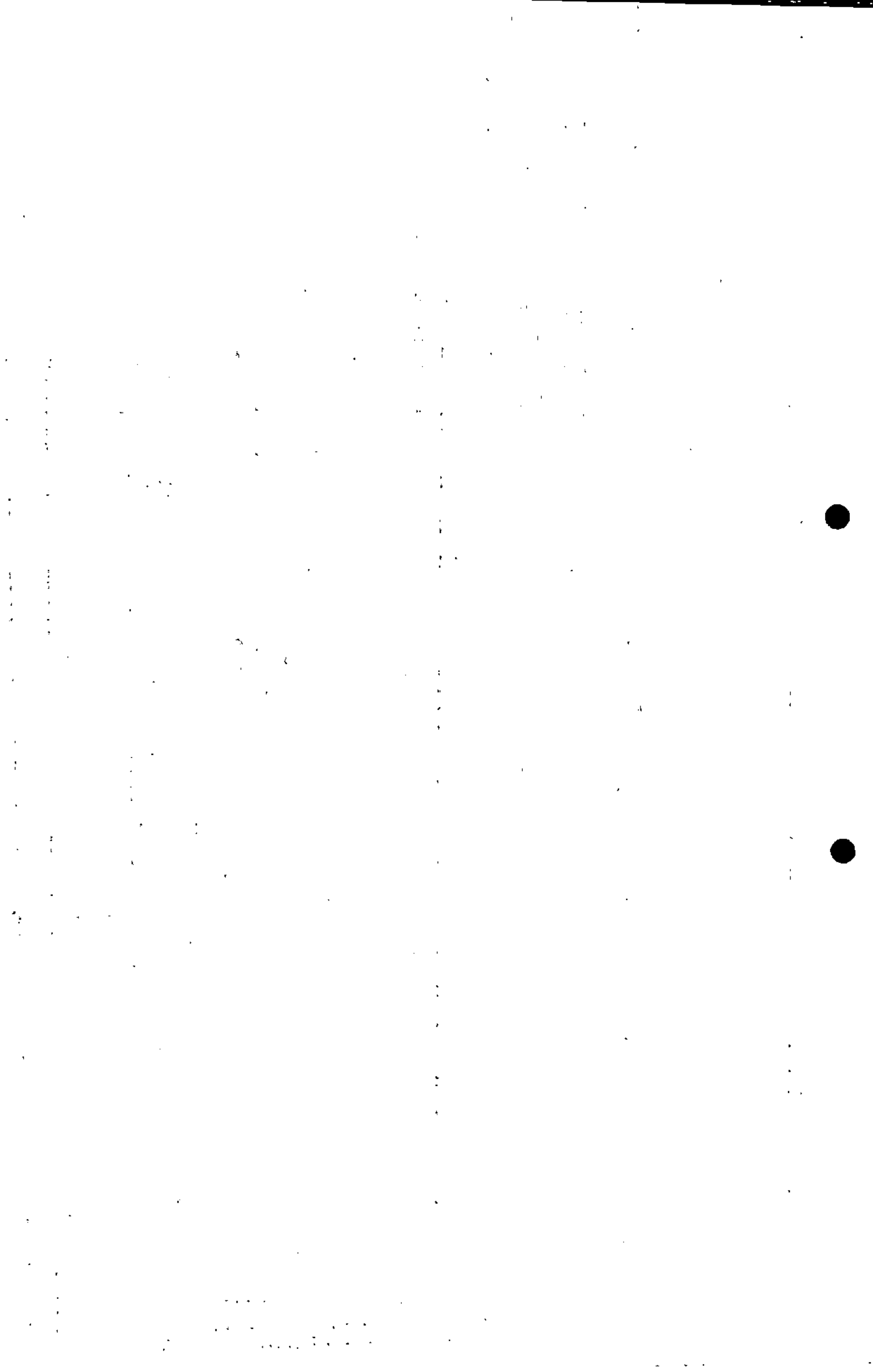

 María Catalina Rodríguez Ariza
 Gerente de Artes Plásticas


 María Antonia Pérez
 Contratista Coordinadora Línea Arte para a
 Transformación Social


 Elsa Botero
 Contratista Coordinadora Línea
 Emprendimiento

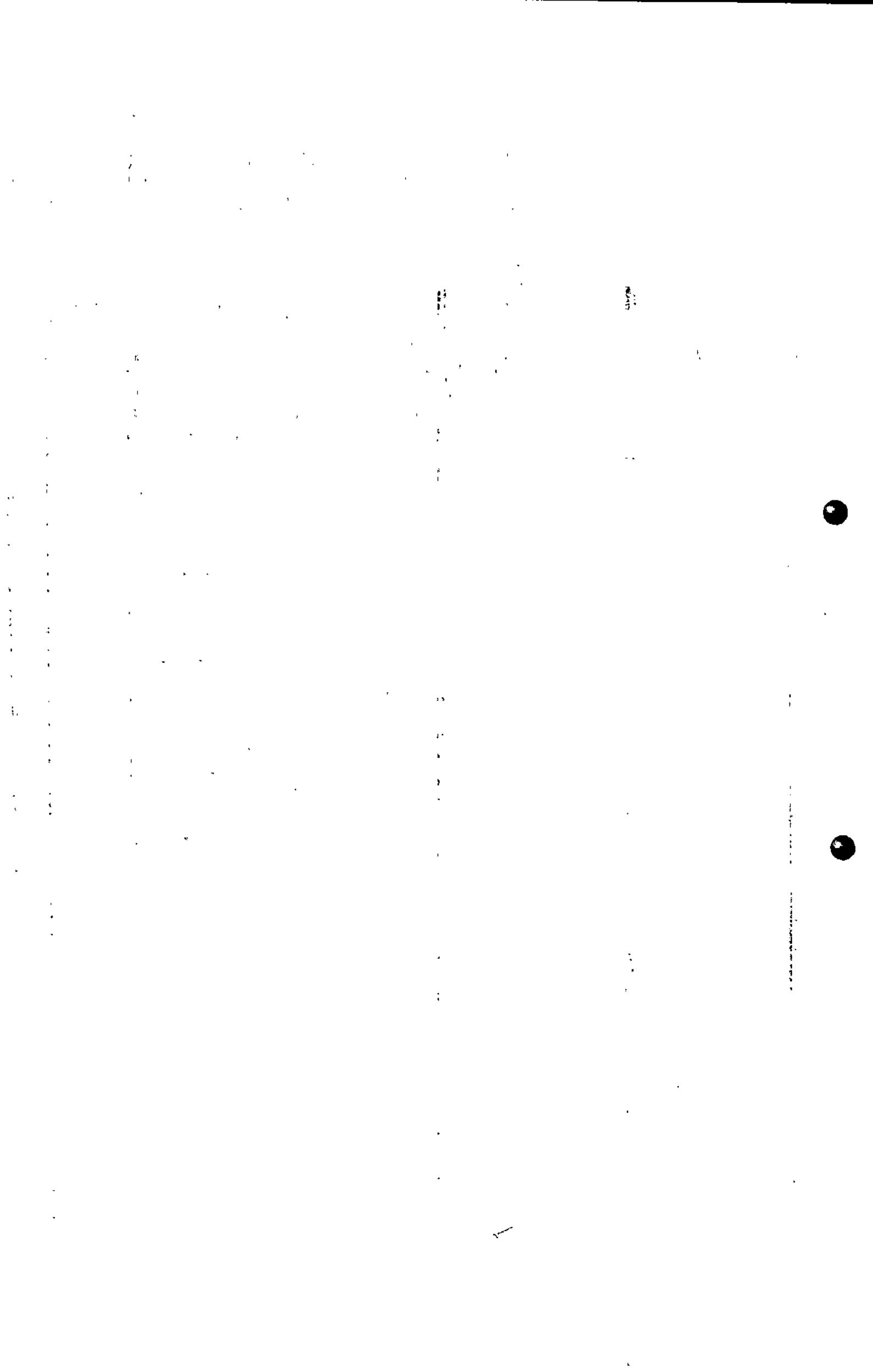

 James Eduar Hoyos M. Contratista Área Convocatorias

io: Jose Alberto Roa Esteva _ Profesional Especializado Área Convocatorias

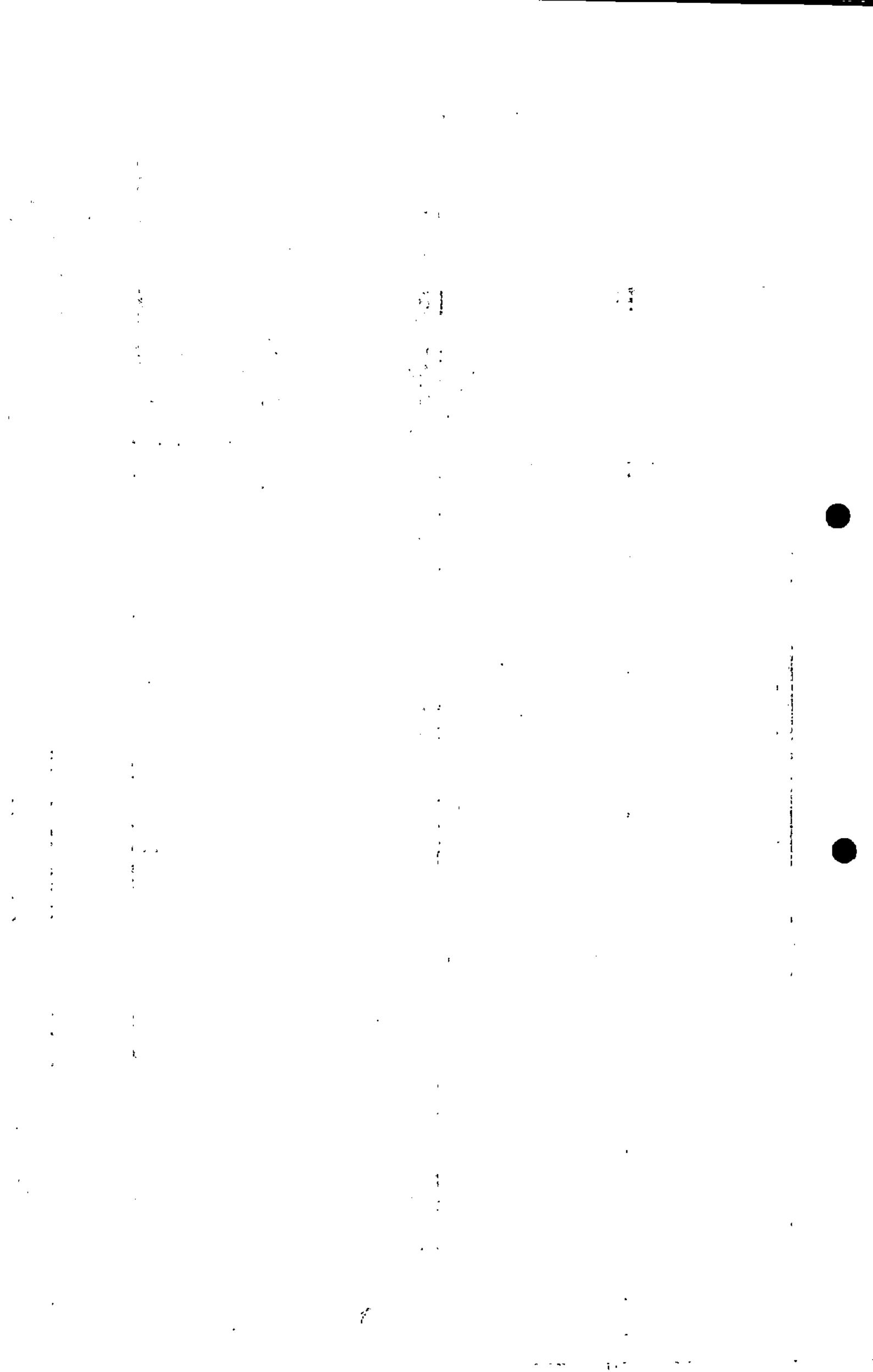


MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	NO JURADOS
Línea Estratégica Arte para la Transformación Social	Beca de creación Perques para todos	<p>Perfil 1: Expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura) y/o gestión cultural que acrediten formación académica y por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) El jurado debe tener formación académica b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión)</p> <p>Perfil 2: Expertos de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y/o por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática de la convocatoria a evaluar.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión)</p> <p>Perfil 3: Experto en trabajo territorial con enfoque en acciones culturales y artísticas para la transformación social, que acredite por lo menos ocho (8) año de experiencia laboral en trabajo local, de campo, territorial o comunitario.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión)</p>	3
Línea Estratégica Arte para la Transformación Social	Beca Festivales al barrio	<p>Perfil 1. Expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura) y/o gestión cultural que acrediten formación académica y por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria: creación, formación y gestión. c) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2. Expertos de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria: creación, investigación, formación o gestión c) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 3. Experto en trabajo territorial con enfoque en acciones culturales y artísticas para la transformación social, que acredite por lo menos seis (6) años de experiencia laboral en trabajo local, de campo, territorial o comunitario.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión) c) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Línea Estratégica Arte para la Transformación Social	Beca Arte para la transformación social	<p>Perfil 1. Expertos de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica, y por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización. c) Campos de experiencia o trayectoria (investigación, formación, gestión) d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2. Experto de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura) y/o gestión cultural que acrediten formación académica, y por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión) c) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Experto en trabajo territorial con enfoque en acciones culturales y artísticas para la transformación social, que acredite por lo menos seis (6) años de experiencia laboral en trabajo local, de campo, territorial o comunitario.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión) c) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Línea Estratégica Arte		<p>Perfil 1. Expertos de las ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica, y por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización. c) Campos de experiencia o trayectoria (creación, investigación, formación o gestión) d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2. Experto de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura) y/o gestión cultural que acrediten formación académica, y por lo menos cinco (5) años de experiencia en formulación, gestión y/o evaluación de proyectos relacionados con la temática del concurso a evaluar.</p>	

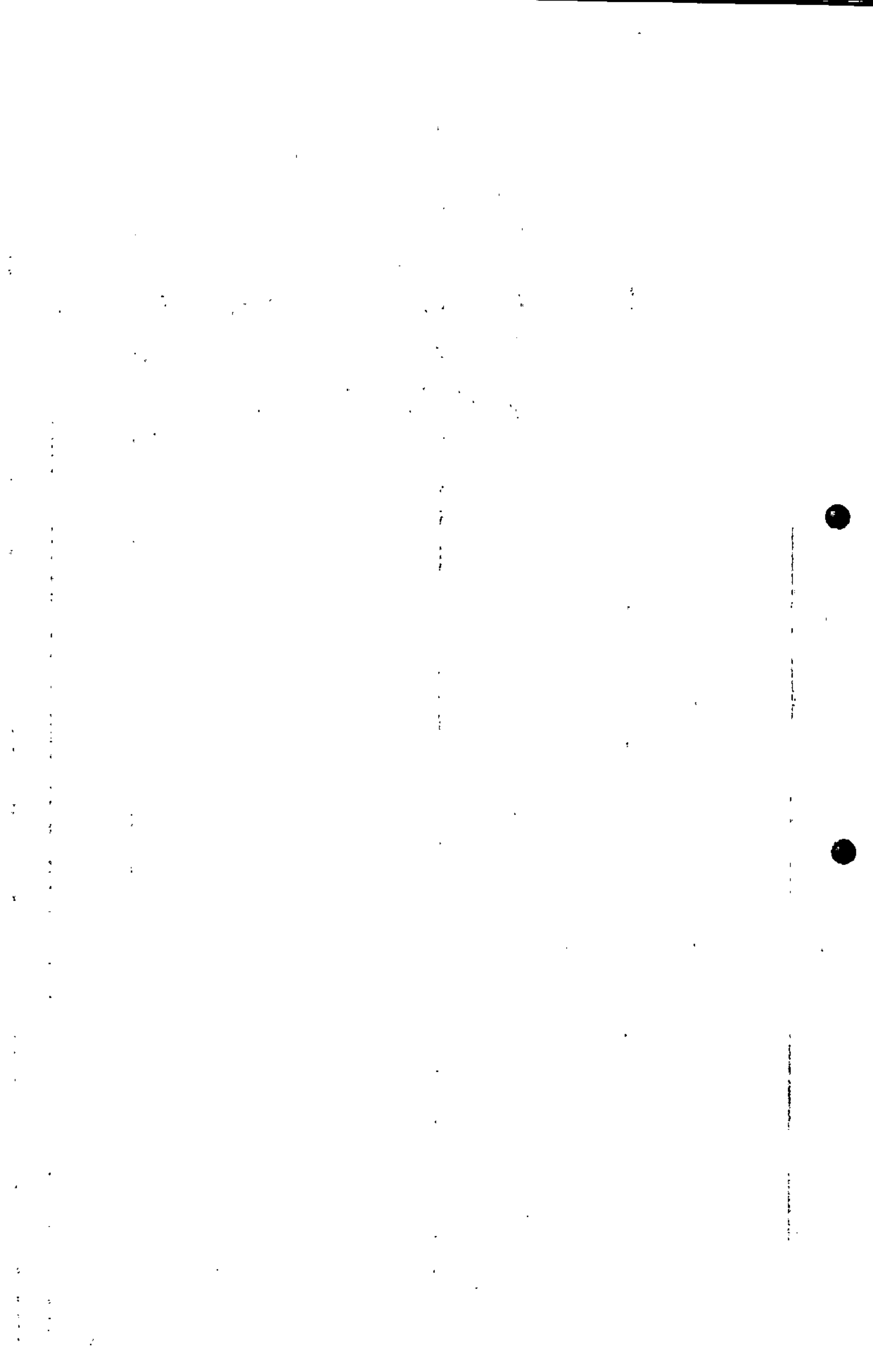
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFIL REQUERIDO Y VIGENCIA	Nº JURADOS
Poblaciones	Beca Bogotá diversa dirigida a Sectores Sociales	<p>Perfil No 1: Profesional de cualquier disciplina artística, con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, circulación, formación, y/o gestión de proyectos artísticos/culturales. c) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Profesional de las ciencias sociales o humanas, con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales. c) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Persona con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales. c) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Poblaciones	Beca de circulación en arte y diversidad sexual - Expresión	<p>Perfil No 1: Profesional de cualquier disciplina artística, con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos y mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con sectores sociales LGBTI.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales). c) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Profesional de las ciencias sociales o humanas, con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo cuatro años (4) de experiencia relacionada con sectores sociales LGBTI.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales). c) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Persona con conocimiento en la implementación de proyectos culturales o artísticos, y mínimo seis (6) años de experiencia relacionada con sectores sociales LGBTI.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artísticos/culturales). c) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Beca de circulación en música para solistas y agrupaciones emergentes	<p>Perfil No 1: Músico y/o Productor musical con trayectoria mínima de cinco (5) años y cuyos productos musicales hayan sido reconocidos a nivel nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, producción musical d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Investigador, periodista, comunicador o musicólogo, con experiencia mínima de cinco (5) años en la realización o producción de programas en medios y/o estrategias de comunicación.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, investigación, producción musical, periodismo cultural, comunicación c) Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia como programador y/o realizador de programas en medios, productor musical, experiencia en periodismo cultural, investigación en música d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Gestor y/o promotor cultural con experiencia mínima de seis (6) años en proyectos de circulación de producciones musicales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, promoción, management, booking en música d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3



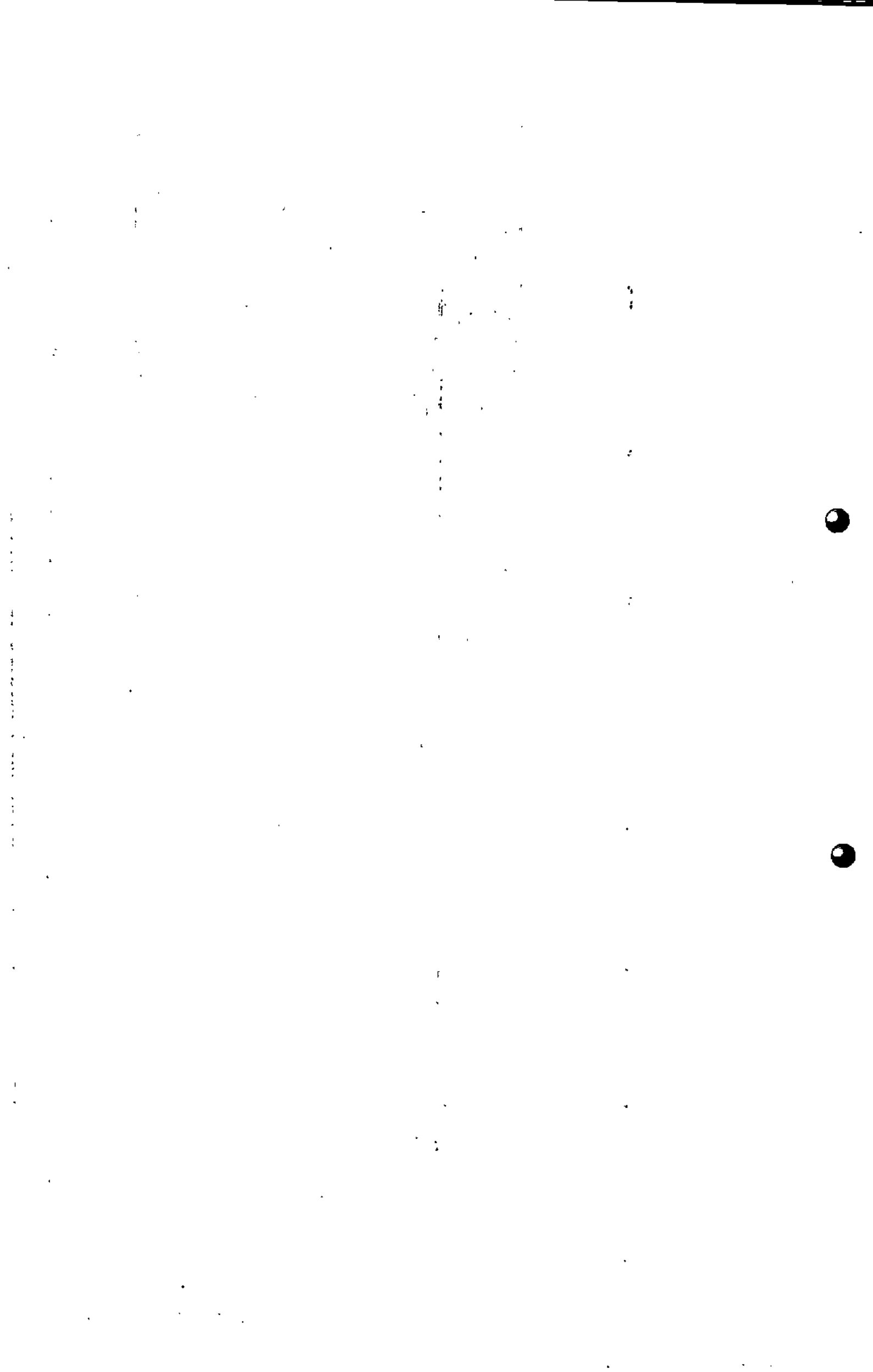
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Gerencia de Música	Beca de circulación para giras por Bogotá	<p>Perfil No 1: Músicos con experiencia mínima de cinco (5) años en producción, interpretación y/o docencia.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, producción, interpretación y docencia en música.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Gestor y/o promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación de producciones musicales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, circulación de productos musicales.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Músicos con experiencia mínima de seis (6) años en desarrollo de proyectos con enfoque poblacional.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, producción, interpretación con enfoque poblacional.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Beca Festival Círculo al parque - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músico, compositor y/o intérprete de las músicas tradicionales colombianas, con un mínimo de cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional, con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, interpretación.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Investigador, periodista, comunicador, productor y/o promotor con experiencia mínima de cinco (5) años en crítica musical, y/o realización o producción de programas en medios de comunicación especializados en músicas regionales colombianas y populares latinoamericanas.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, investigación, producción musical, comunicación social.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en periodismo cultural, crítica musical, como programador musical, investigación en música tradicional y popular.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Músico, compositor y/o intérprete de músicas populares latinoamericanas y/o músicas del mundo, con un mínimo de cinco (5) años de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional, con premios o reconocimientos en el campo.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, Interpretación.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Beca festival salsa al parque - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músico con premios o reconocimientos con más de cinco (5) años de experiencia en producción, interpretación y/o docencia con énfasis en salsa.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Música intérprete; producción musical; circulación artística; docencia.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Investigador, periodista o musicólogo, con experiencia mínima de cinco (5) años en crítica musical y/o realización o producción de programas especializados en salsa en medios de comunicación.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música; comunicación/periodismo;</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Periodismo cultural, crítica musical, realizador o productor de programas especializados en el género.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Empresario y/o programador con más de seis (6) años de experiencia en la circulación de agrupaciones musicales en el género salsa.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Gestión cultural, emprendimiento, música.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Circulación de productos artísticos del género Salsa.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3



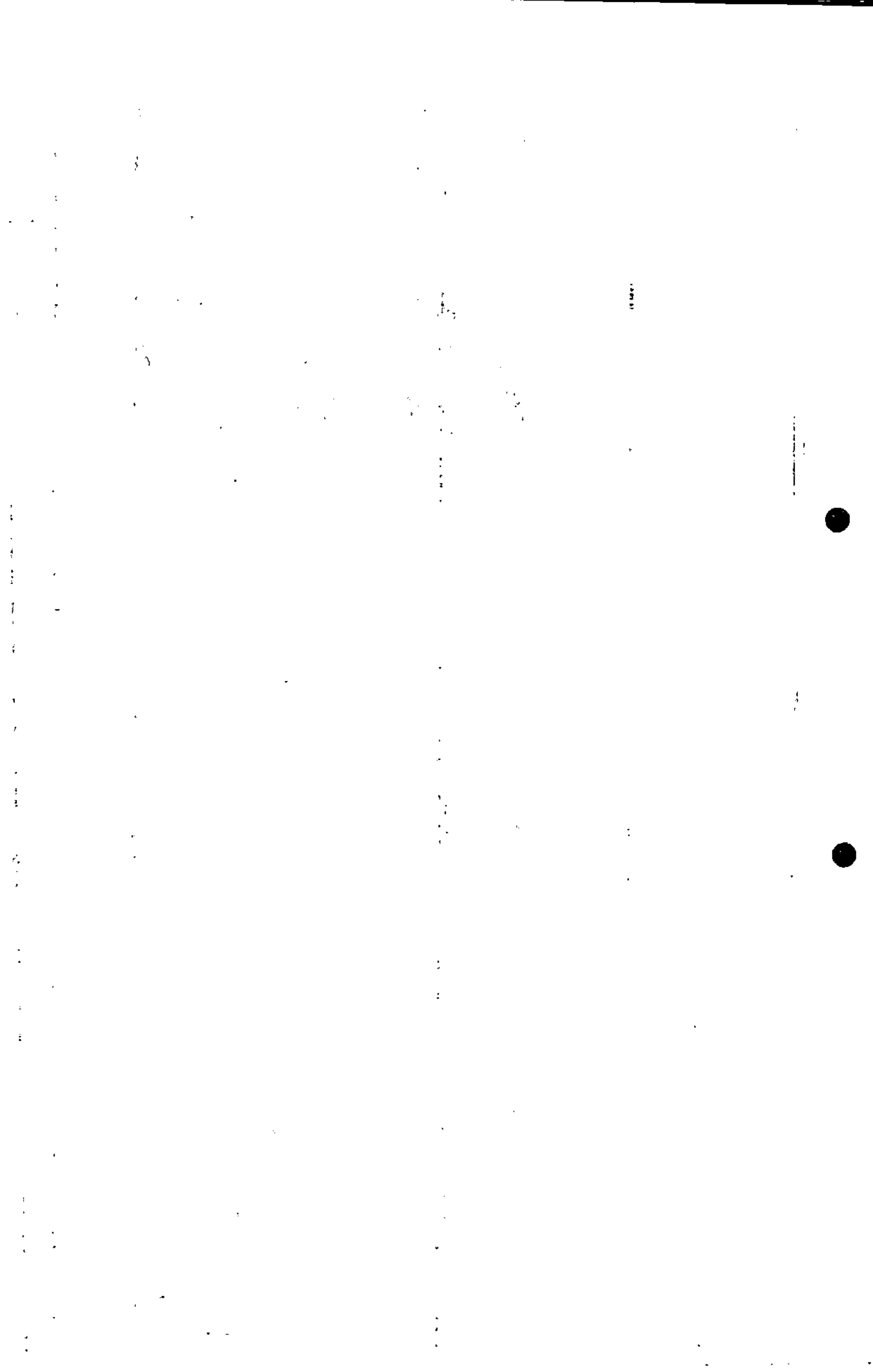
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	No JURADOS
Gerencia de Música	Beca festival Jazz al parque - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músico con premios o reconocimientos, con más de cinco (5) años de experiencia en composición, producción, interpretación y/o docencia en Jazz.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, interpretación. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Investigador, musicólogo, periodista, comunicador, productor y/o programador con experiencia mínima de cinco (5) años en crítica musical, y/o realización o producción de programas en medios de comunicación especializados en Jazz.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, investigación, producción musical, comunicación social. c) Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia en periodismo cultural, crítica musical, como programador musical, investigación en música. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Empresario y/o programador con más de seis (6) años de experiencia en la circulación de agrupaciones musicales en el género jazz.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, promoción, management, booking en música. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Beca festival Hip hop al parque - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músicos con más de cinco (5) años de experiencia en interpretación y/o docencia en el campo de la música hip hop, nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, interpretación, composición, docencia, circulación artística. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Productor y/o programador musical con más de cinco (5) años de experiencia en el campo de la música hip hop, nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, Producción musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción musical, programador, promoción, management, booking en música. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Investigador, periodista, comunicador o musicólogo, con experiencia mínima de cinco (5) años en la crítica musical y/o realización o producción de programas en medios de comunicación en torno al hip hop, nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición y/o interpretación, circulación artística.</p> <p>Perfil No 4: DJ'S con más de cinco (5) años de experiencia en interpretación y/o docencia en el campo de la música hip hop, nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición y/o interpretación, circulación artística.</p>	6
Gerencia de Música	Beca festival Rock al parque - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músico, productor y/o programador con más de cinco (5) años de experiencia en producción, interpretación y/o docencia en el campo de la música rock, pop y similares.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, producción musical, docencia. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Investigador, periodista, comunicador o musicólogo, con experiencia mínima de cinco (5) años en la crítica musical y/o realización o producción de programas en medios de comunicación en torno a los géneros rock, pop y similares.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, periodismo cultural, investigación. c) Campos de experiencia o trayectoria: Periodismo cultural, crítica musical, realizador de programas en medios sobre el género rock, pop o similares. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Músico y/o Productor con mínimo cinco (5) años de experiencia en producción, interpretación y/o docencia en el campo de la música rock, en subgénero Metal.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Interpretación, producción musical y/o docencia relacionadas con el género Rock. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	6
		<p>Perfil No 1: Músico, productor y/o programador con más de cuatro (4) años de experiencia en producción, interpretación y/o docencia en el campo de la música rock, pop y similares.</p>	



UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	REQUISITOS EQUIVADOS AGENCIA	REQUISITOS
Gerencia de Música	Beca de circulación internacional para investigadores y formadores	<p>Perfil No 1: Investigador, docente o periodista con experiencia mínima de cinco (5) años en la creación y/o circulación de productos de formación o investigación.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, investigación, formación, periodismo cultural.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Investigación, docencia, periodismo cultural</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Música Investigador, productor, gestor y/o docente con trayectoria mínima de cinco (5) años, que demuestre participación en eventos internacionales de investigación o formación.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, investigación, producción musical y docencia.</p> <p>c) El jurado debe tener Maestría</p> <p>d) Campos de experiencia o trayectoria: Música, musicología, producción musical, pedagogía musical.</p> <p>e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 3: Gestor y/o Promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación de productos musicales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Gestión cultural.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión cultural.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Beca de creación de video clip musical	<p>Perfil No 1: Música, productor musical y/o compositor con experiencia mínima de cinco (5) años en la creación de bandas sonoras o musicalizaciones.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, cine, producción y realización audiovisual.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, cine, televisión.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Realizador y/o Director de arte con experiencia mínima de ocho (8) años en proyectos de circulación de productos musicales, incluidos videoclips.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Gestión, promoción, booking, management.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, producción audiovisual</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 3: Realizador audiovisual con experiencia mínima de cinco (5) años y con al menos 5 videoclips producidos.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Audiovisuales, realización, producción</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Audiovisuales, música, televisión, cine.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Beca de circulación para giras nacionales	<p>Perfil No 1: Música y/o Productor musical con trayectoria mínima de cinco (5) años, con proyectos musicales que hayan girado a nivel nacional.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, producción musical</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, producción musical</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Comunicador con experiencia mínima de cinco (5) años en la crítica musical y/o realización o producción de programas especializados en música.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Periodismo cultural, música, producción musical.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Diseño, creación, realización y/o producción de programas especializados en música.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 3: Gestor y/o Promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación de productos musicales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, gestión cultural, mercados culturales, booking, management.</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Agendamiento, booking, circulación de productos musicales a nivel nacional.</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Beca de circulación nacional - circuito infantil	<p>Perfil No 1: Música y/o productor musical con trayectoria mínima de ocho (8) años y cuyos productos musicales hayan girado a nivel nacional.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria.</p> <p>b) Área de Conocimiento: Música, Producción musical</p> <p>c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, producción musical</p> <p>d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Comunicador con experiencia mínima de cinco (5) años en la crítica musical y/o realización o producción de programas especializados en música.</p>	3



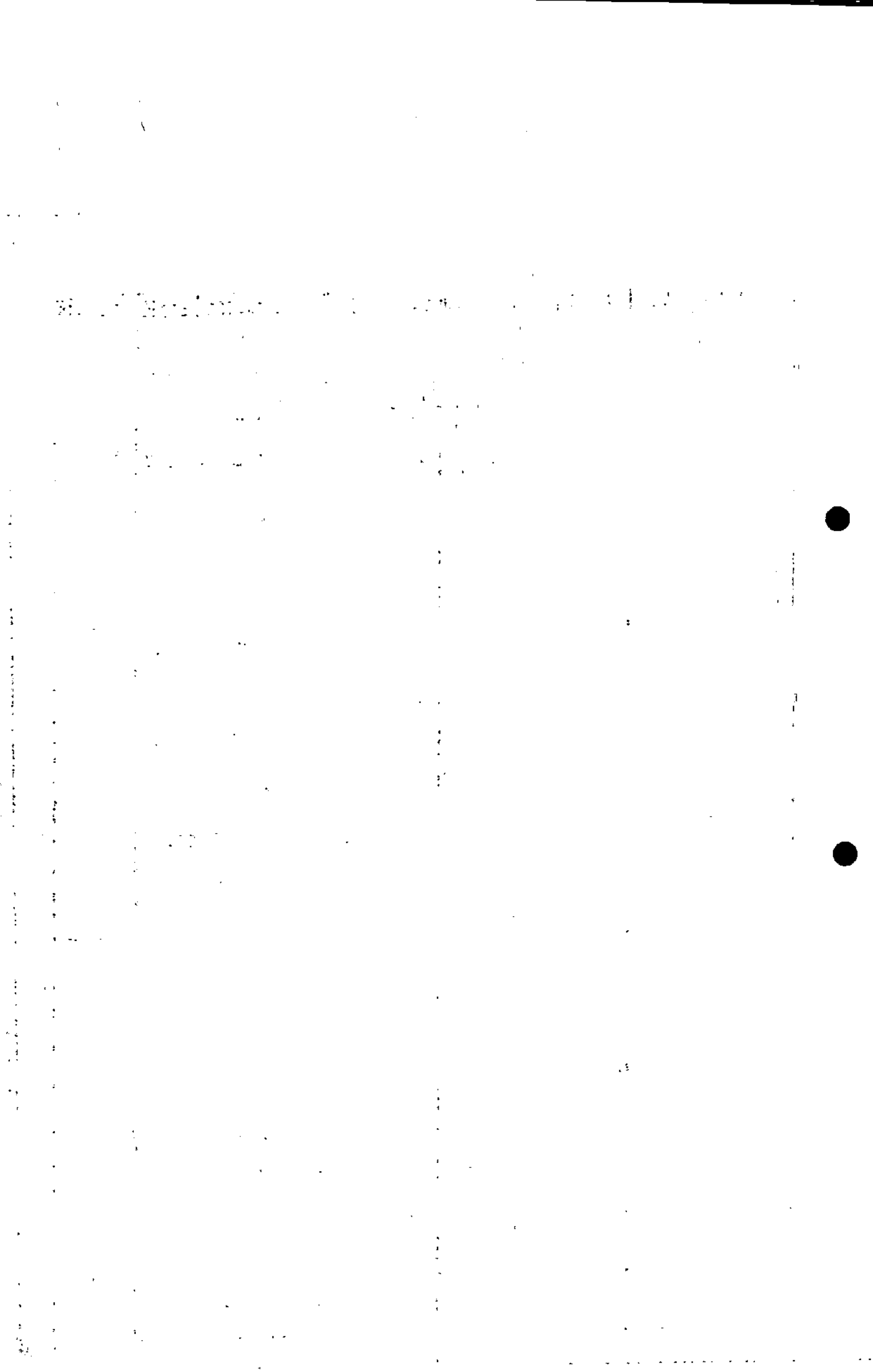
UNIDAD DE GESTIÓN	CATEGORÍA	PERFILES DE EVALUACIÓN	Nº JURADOS
Gerencia de Música	Beca de circulación para giras internacionales	<p>Perfil No 1: Músico y/o Productor musical, con trayectoria mínima de ocho (8) años y cuyos productos musicales hayan participado en giras internacionales.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción musical c) Campos de experiencia o trayectoria: Composición, producción musical d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Comunicador con experiencia mínima de cinco (5) años en la crítica musical y/o realización o producción de programas especializados en música.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Periodismo cultural, música, producción musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Diseño, creación, realización y/o producción de programas especializados en música</p> <p>Perfil No 3: Gestor y/o Promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación de productos musicales a nivel internacional.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, gestión cultural, mercados culturales c) Campos de experiencia o trayectoria: Agendamiento, booking, circulación de productos musicales a nivel nacional</p>	3
Gerencia de Música	Beca de investigación en música	<p>Perfil No 1: Investigador con formación académica y experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de la investigación, con conocimientos musicales o trabajos realizados en el campo musical.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Ciencias sociales, ciencias humanas, música c) El jurado debe tener Maestría d) Campos de experiencia o trayectoria: Música, investigación, docencia. e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Músicos con experiencia en investigación, que cuenten por lo menos con dos (2) investigaciones publicadas cuyas temáticas aborden problemáticas relacionadas con la actividad musical.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, musicología. c) El jurado debe tener Maestría d) Campos de experiencia o trayectoria: Investigación, docencia. e) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Beca de producción musical	<p>Perfil No.1: Músico y/o Productor musical, con productos musicales reconocidos a nivel nacional o internacional y trayectoria mínima de ocho (8) años.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, producción musical. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Representante de sello discográfico con experiencia mínima de ocho (8) años y con un catálogo de al menos cinco (5) producciones discográficas publicadas.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción musical, composición, gestión. c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, promoción, música. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Gestor y/o Promotor cultural con experiencia mínima de ocho (8) años en proyectos de circulación de productos musicales.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Gestión, promoción, management, booking c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, promoción, música. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Premio de composición - Bogotá ciudad creativa de la música	<p>Perfil No 1: Músico con experiencia mínima de cinco años (5) en el área de composición y por lo menos una (1) obra grabada.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, arreglos, docencia. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Músico compositor y/o arreglista, con experiencia mínima de cinco años (5) en el área de composición, con conocimiento en músicas populares urbanas como jazz, salsa, música del mundo, rock, hip hop, otras.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, composición y arreglos, docencia, interpretación. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Músico compositor y/o arreglista con experiencia mínima de ocho (8) años en el área de composición, con conocimiento en músicas regionales tradicionales o de fusión.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria.</p>	3



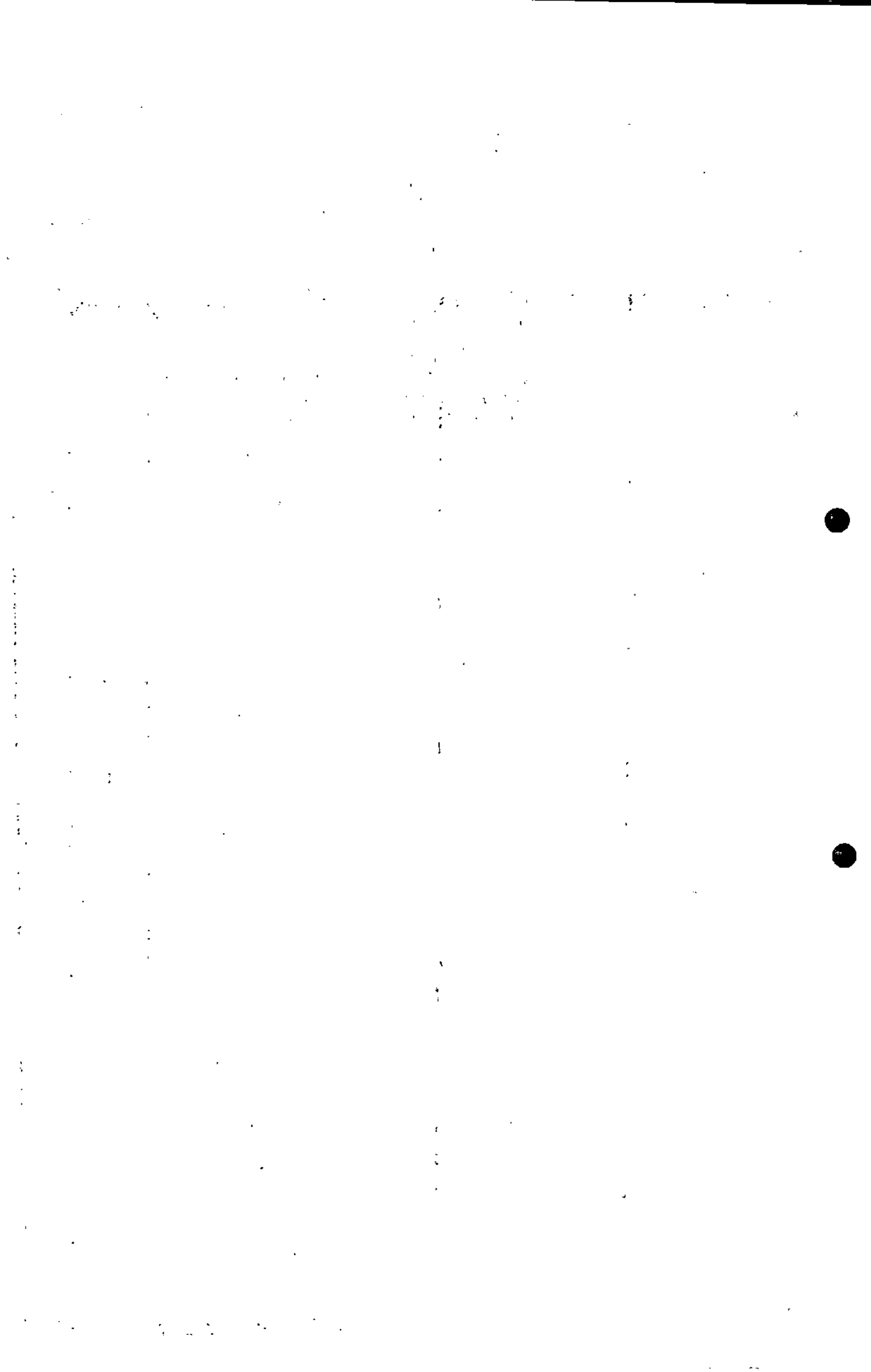
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Gerencia de Música	Beca de creación en música con enfoque interdisciplinar	<p>Perfil No 1: Músico con experiencia mínima de cinco (5) años en composición y con obras que integren diferentes lenguajes artísticos.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, producción musical. d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Creador, gestor, productor y/o programador de las artes escénicas con experiencia en su campo de mínimo cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, artes escénicas, producción, gestión cultural c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, dramaturgia, montajes coreográficos, gestión. d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 3: Creador y/o productor de las artes plásticas y audiovisuales (relación con música) con experiencia en su campo de mínimo cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Artes plásticas y/o audiovisuales c) Campos de experiencia o trayectoria: Creador, productor, realizador audiovisual. d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Residencias en música	<p>Perfil No 1: Músico con experiencia mínima de cinco años (5) en el área de composición y por lo menos una (1) obra galardonada o reconocida.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación musical c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, interpretación. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 2: Músico, investigador, productor, gestor y/o docente con trayectoria mínima de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción, investigación musical, pedagogía musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, docencia, investigación d) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil No 3: Músico, intérprete y/o compositor que haya sido ganador de algún tipo de beca o estímulo para formación o creación en música.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, interpretación, composición. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Música	Beca de estudios en música - EMMAT	<p>Perfil No 1: Músico y/o productor musical con experiencia docente, con más de cinco (5) años de experiencia en producción musical en los géneros de músicas urbanas, regionales y/o populares.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Ciencias sociales, ciencias humanas, música c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, producción musical, docencia. d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Ingeniero de sonido y/o representante de sello discográfico con más de ocho (8) años de experiencia docente y de trabajo con agrupaciones musicales en los géneros de músicas urbanas, regionales y/o populares.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción, gestión. c) Campos de experiencia o trayectoria: Ingeniería de sonido, producción musical. d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 3: Músico, intérprete y/o compositor que haya sido ganador de algún tipo de beca o estímulo para formación o creación en música.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, interpretación, composición. d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Música	Residencia «RED UNESGO DE CIUDADES CREATIVAS»	<p>Perfil No 1: Músico con experiencia mínima de cinco años (5) en el área de composición y por lo menos una (1) obra galardonada o reconocida.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, composición, interpretación musical c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, composición, interpretación d) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil No 2: Músico, investigador, productor, gestor y/o docente con trayectoria mínima de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Área de Conocimiento: Música, producción, investigación musical, pedagogía musical. c) Campos de experiencia o trayectoria: Música, docencia, investigación d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3

27

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	REQUERIDOS
<p>Gerencia de Literatura</p>	<p>Residencia de creación de novela gráfica en Angulema Francia</p>	<p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura y/o la narrativa gráfica como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado no debe tener formación posgrado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, artes gráficas, diseño gráfico o áreas afines con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura y/o la narrativa gráfica como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de formación de posgrado: especialización, maestría, doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo ocho (8) años en el campo de la literatura y/o la narrativa gráfica como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p>	<p>3</p>
<p>Gerencia de Literatura</p>	<p>Premio nacional de libro de cuentos Ciudad de Bogotá</p>	<p>PERFILES JURADOS DE PRESELECCIÓN</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de tres (3) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, artes gráficas, diseño gráfico o áreas afines con experiencia certificada de once (11) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización o Maestría o Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>PERFILES JURADOS:</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura o áreas afines con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo ocho (8) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p>	<p>3</p>



UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	No JURADOS
<p>Gerencia de Literatura</p>	<p>Premio distrital de poesía Ciudad de Bogotá</p>	<p>PERFILES JURADOS DE PRESELECCIÓN:</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de tres (3) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, artes gráficas, diseño gráfico o áreas afines con experiencia certificada de dos (2) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 3: Agentes del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>PERFILES JURADOS</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil 1: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura o áreas afines con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. d) Área: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p> <p>Perfil 3: Agentes del sector literario con experiencia relacionada de mínimo ocho (8) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p>	<p>3</p>
<p>Gerencia de Literatura</p>	<p>Beca de circulación para agentes del sector literario</p>	<p>Perfil 1: Un (1) representante de la Cámara Colombiana del Libro, Jurado Ad Honorem</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Área: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar. d) El Jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2: Un (1) representante de la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, Jurado Ad Honorem</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Área: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar. d) El Jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3: Un (1) Representante designado por el Consejo Distrital de Literatura, Jurado Ad Honorem</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. c) Área: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar. d) El Jurado debe residir en Bogotá.</p>	<p>3</p>
<p>Gerencia de Literatura</p>	<p>Beca de investigación en literatura</p>	<p>Perfil: Profesionales en cualquier área de las Ciencias Sociales y Humanas con posgrado en cualquier área de las Ciencias Sociales y Humanas con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente o investigador.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, Investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinar y Transdisciplinar.</p>	<p>3</p>



ÁREAS DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS EVALUACIÓN	PUNTAJE
Gerencia de Literatura	Beca de traducción	<p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como traductor o docente de traducción del alemán o inglés.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado no debe tener formación posgrado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, traducción o áreas relacionadas con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como traductor o docente de traducción del alemán o inglés.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo ocho (8) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como traductor o docente de traducción del alemán o inglés.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) El jurado no debe tener formación posgrado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p>	8
Gerencia de Literatura	Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios	<p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente o investigador en el sector editorial, editor y/o librero.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, traducción o áreas relacionadas con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente o investigador en el sector editorial, editor y/o librero.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos (s) de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo ocho (8) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente o investigador en el sector editorial, editor y/o librero.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p>	3
Gerencia de Literatura	Premio Nacional de novela Ciudad de Bogotá	<p>PERFILES JURADOS PRESELECCION</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de tres (3) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura, artes gráficas, diseño gráfico o áreas afines con experiencia certificada de dos (2) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Jurado con formación en posgrado: Especialización, Maestría y Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 3: Agente del campo de la literatura con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>PERFILES JURADOS:</p> <p>Perfil 1: Profesionales en cualquier área del conocimiento con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campo (s) de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. c) Áreas: Literatura, Interdisciplinaria y Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en cualquier área del conocimiento con posgrado en literatura o áreas afines con experiencia certificada de cuatro (4) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p>	3



1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

1945

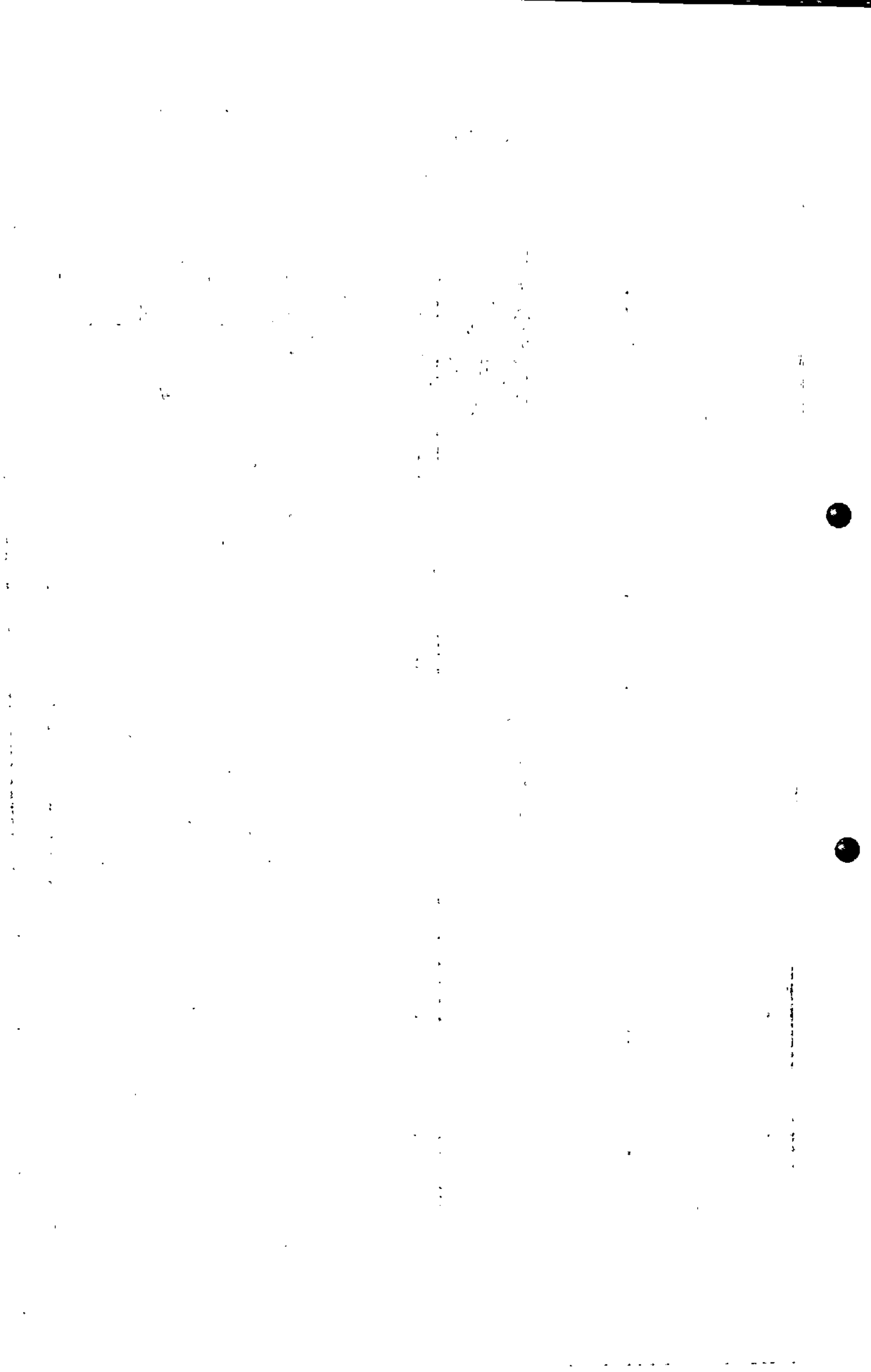
07

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	NO JURADOS
Gerencia de Artes Plásticas	Beca ciudad de Bogotá de arte urbano 2019 - Distrito grafió	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de cinco (5) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, formación o gestión de proyectos). d) Áreas: Artes Plásticas y Visuales, Interdisciplinar. e) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de cinco (5) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales (ad honorem del salón nacional de artistas)</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, formación o gestión de proyectos). d) Áreas: Artes Plásticas y Visuales, Interdisciplinar. e) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o museografía, o con experiencia en el campo de cinco (5) años; que hayan realizado proyectos de creación o circulación en artes plásticas, artes visuales o arte urbano.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, formación o gestión de proyectos). d) Áreas: Artes Plásticas y Visuales. e) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca de circulación en artes plásticas	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional y posgrado en artes plásticas y visuales, o experiencia artística o académica en arte de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Áreas: Artes Plásticas y Visuales. e) El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas y visuales, o experiencia artística o académica en arte de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. c) Áreas: Artes Plásticas y Visuales.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca de investigación en artes plásticas	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional y posgrado en artes plásticas y visuales y experiencia en la realización exitosa de dos (2) proyectos de investigación en artes plásticas y visuales. El título puede homologarse con ocho (8) años de experiencia en procesos de investigación en artes plásticas y visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener Maestría. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Áreas: Artes Plásticas y Visuales.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Premio de ensayo sobre arte en Colombia Ciudad de Bogotá	<p>Perfil: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional y posgrado en artes plásticas y visuales o educación artística y experiencia en la realización exitosa de investigación. El título puede homologarse con ocho (8) años de experiencia en procesos de investigación en artes plásticas y visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener Maestría o Doctorado. c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Áreas: Artes plásticas y Literatura.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca para estudios de posgrado en prácticas curatoriales - Escuela de artes visuales (EVA) de Nueva York	<p>Para esta convocatoria la forma de Jurados estará integrado por delegados de la Escuela de Artes Visuales de Nueva York, Jurados Ad honorem.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca para proyecto editorial revista Enraza	<p>Perfil: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas y visuales o educación artística, con experiencia artística de cinco (5) años en producción editorial.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. c) Áreas: Artes Plásticas y Literatura. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca para proyectos editoriales independientes - 45 Salón Nacional de Artes	<p>Perfil:</p> <p>Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas y visuales o educación artística, con experiencia artística de cinco (5) años en producción editorial.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria.</p>	3

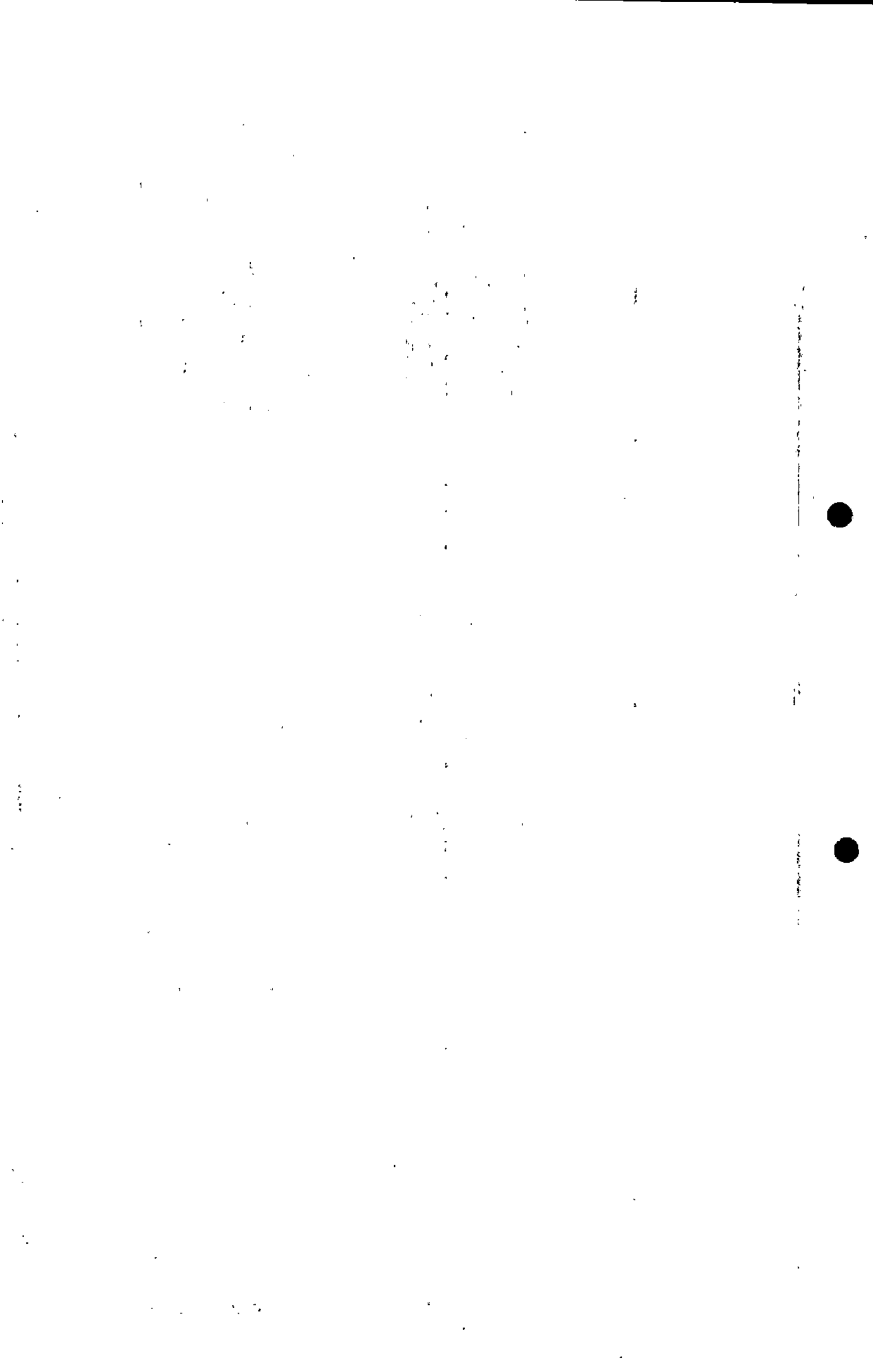
97

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Gerencia de Artes Plásticas	Beca Berrio Blenat - becas locales de artes plásticas	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de cinco (5) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de cinco (5) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales (ad bonorum del salón nacional de artistas).</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 3: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes o humanidades o con experiencia artística de ocho (8) años en la teoría y la práctica de la producción artística local, empírica y aficionada.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, formación o gestión de proyectos). d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca de programación en artes plásticas Red Galería Sansa Fe	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional o posgrado en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de ocho (8) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales y que sean residentes en Bogotá.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, creación o circulación en artes plásticas o artes visuales. d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de ocho (8) años; que haya realizado un (1) proyecto de formación, creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, creación o circulación en artes plásticas o artes visuales. c) Área: Artes Plásticas y Visuales d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Dibujópolis - dibujantes y caricaturistas en PILBo	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o humanidades, o con experiencia de cinco (5) años; que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 2: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas y visuales, o experiencia artística o académica en arte de cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria (Creación, formación o gestión de proyectos). d) Área: Artes Plásticas y Visuales e) El jurado debe residir en Bogotá</p> <p>Perfil 3: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes o humanidades o con experiencia artística de ocho (8) años en la teoría y la práctica de la producción artística local, empírica y aficionada.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) El jurado debe tener especialización c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. d) Área: Artes Plásticas y Visuales, música e) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Gerencia de Artes Plásticas	Beca de creación Habitar nra historias	<p>Perfil 1: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o educación artística, o con experiencia en el campo de ocho (8) años; que hayan realizado proyectos de creación o investigación en artes plásticas, artes visuales o arte urbano.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación o gestión de proyectos. c) Área: Artes Plásticas y Visuales. d) El jurado debe residir en Bogotá</p>	3

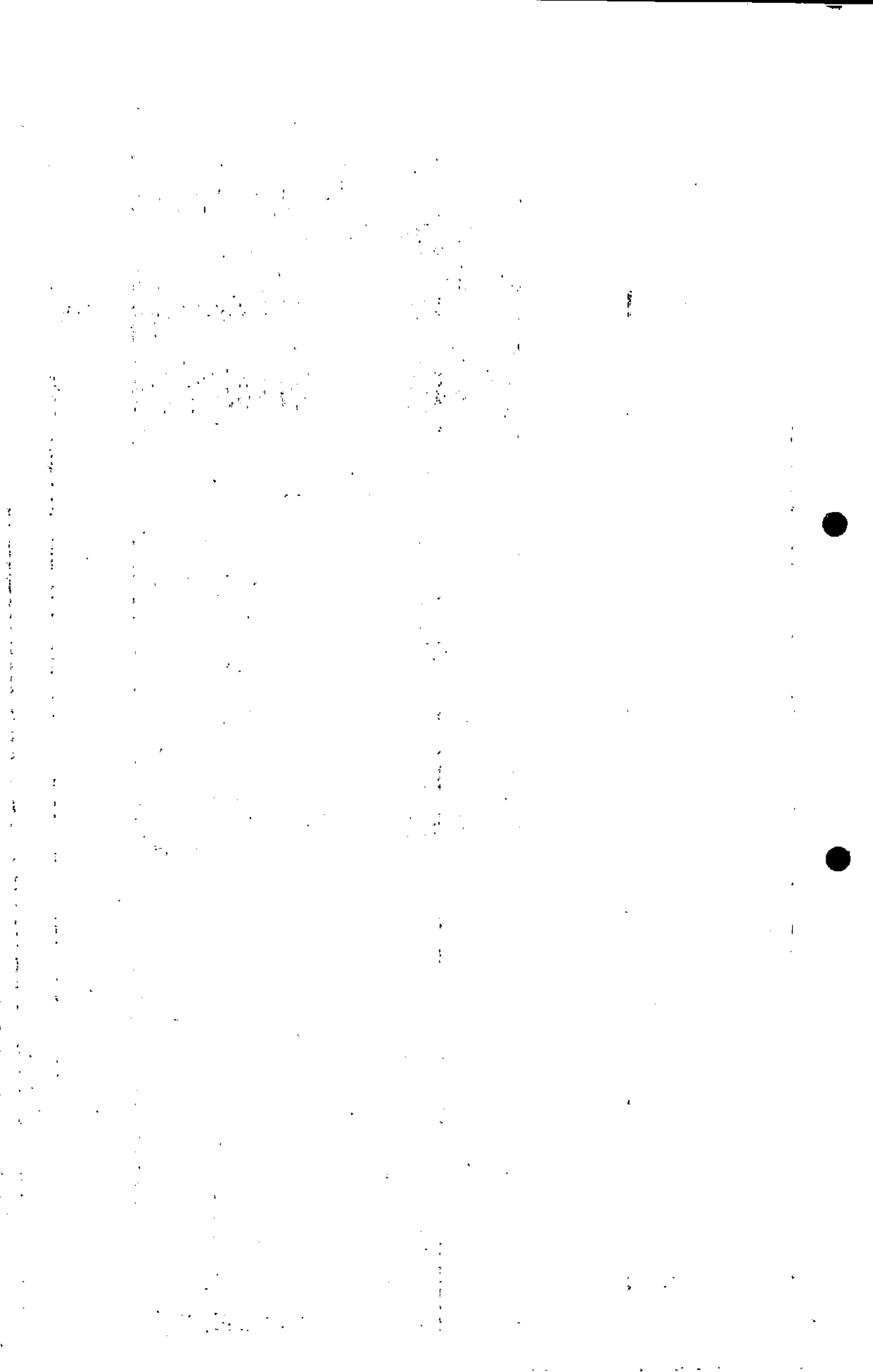
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Gerencia de Artes Plásticas	Residencias en Artes Plásticas	<p>Cada toma de expertos de las residencias, tendrá un (1) jurado que sale del Banco de Jurados con reconocimiento económico pagado por la GAP, dos (2) jurados aportados por cada uno de los espacios de las residencias con reconocimiento económico pagado por el ICARTES</p> <p>Perfil: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o educación artística, o con experiencia en el campo de cinco (5) años; que hayan realizado proyectos de creación e investigación en artes plásticas, artes visuales o arte urbano.</p>	15
Gerencia de Artes Audiovisuales	Pasantía Torino Film Lab - Creativa Producción	<p>Perfil: Realizadores, productores, gestores culturales y/o pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, escritura de guión, gestión de empresas audiovisuales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Esta toma de jurados está compuesta por un delegado de la organización del Torino Film Lab y dos Jurados del Banco de Jurados.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jurado con formación universitaria b) El Jurado debe tener Especialización: c) Campos de experiencia o trayectoria: asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, escritura de guión, gestión de empresas audiovisuales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales. d) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales 	2
Gerencia de Artes Audiovisuales	Residencia Walden de creación documental	<p>Perfil: Realizadores, productores, gestores culturales y/o pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales del documental o la no ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, investigación, fotografía, sonido, montaje, gestión de empresas audiovisuales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Esta toma de jurados está compuesta por un delegado de la organización de la Residencia Walden y dos Jurados del Banco de Jurados.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jurado con formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria: asociados a la creación de proyectos audiovisuales del documental o la no ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, investigación, fotografía, sonido, montaje, gestión de empresas audiovisuales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales. c) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales 	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de Investigación sobre la imagen en movimiento	<p>Perfil: Investigadores, docentes, gestores culturales, realizadores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: realización audiovisual, investigación, publicaciones especializadas en el área audiovisual, crítica y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jurado con formación universitaria b) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales. c) Campos de experiencia o trayectoria: Realización audiovisual, investigación, publicaciones especializadas en el área audiovisual, crítica y/o docencia especializada en áreas audiovisuales 	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de curaduría audiovisual para la Cinematoteca de Bogotá	<p>Perfil: Investigadores, gestores culturales, curadores, artistas, programadores, distribuidores, realizadores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Proyectos de circulación audiovisual y/o de artes plásticas y visuales, realización audiovisual y/o de artes plásticas y visuales, investigación y/o docencia especializada en áreas audiovisuales y/o artes plásticas y visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jurado con formación universitaria b) Área: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales c) Campos de experiencia o trayectoria: Proyectos de circulación audiovisual y/o de artes plásticas y visuales, realización audiovisual y/o de artes plásticas y visuales, investigación y/o docencia especializada en áreas audiovisuales y/o artes plásticas y visuales. 	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Premio nacional de largometraje Ciudad de Bogotá	<p>Perfil: Realizadores, productores, críticos de cine, curadores audiovisuales, investigadores, periodistas especializados en cine, gestores culturales y/o guionistas que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: realización audiovisual, producción audiovisual, investigación especializada en cine, escritura de crítica cinematográfica, escritura de guión y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jurado con formación universitaria. b) Área: Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales. c) Campos de experiencia o trayectoria: Realización audiovisual, producción audiovisual, investigación especializada en cine, escritura de crítica cinematográfica, escritura de guión y/o docencia especializada en áreas audiovisuales. d) Área: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales. 	3
Gerencia de Artes	Beca de preservación de archivos	<p>Perfil: Investigadores, archiveros, gestores culturales, realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Procesos de preservación de archivos audiovisuales (inventarío, descripción y selección, procesos técnicos y/o de catalogación), investigación audiovisual, archivística y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociados al patrimonio.</p>	3

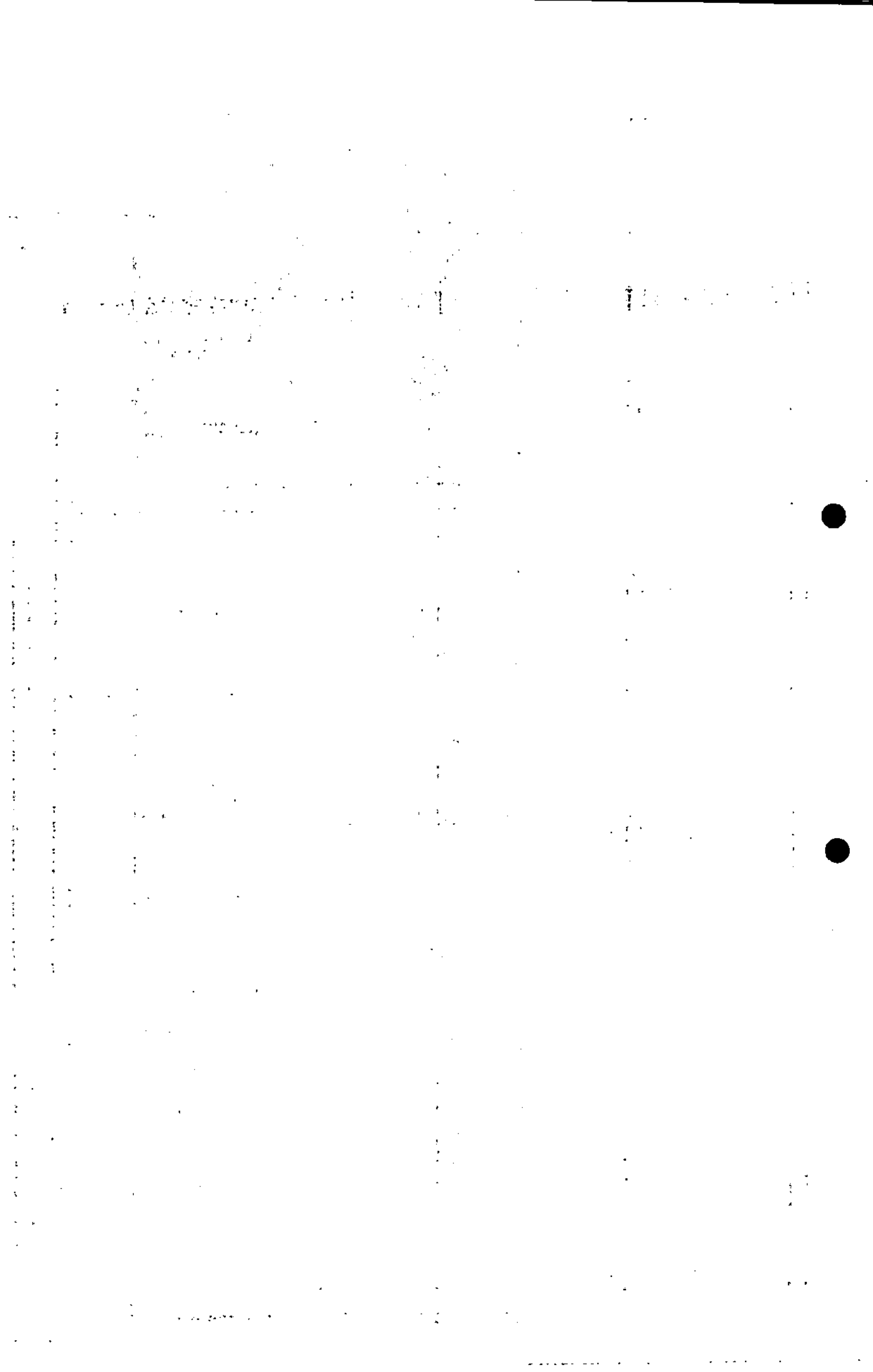


MINISTERIO DE CULTURA	COMUNICACIÓN	DEPARTAMENTO DE CULTURA	BOGOTÁ
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de circulación de colecciones audiovisuales	<p>Perfil: Investigadores, archiveros, gestores culturales, curadores audiovisuales, programadores de festivales audiovisuales, distribuidores, realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Procesos de preservación, circulación, acceso y uso de archivos audiovisuales (inventario, clasificación y selección, procesos técnicos, catalogación, circulación, acceso y uso), proyectos de circulación audiovisual, investigación, realización audiovisual, archivística y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al patrimonio.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Áreas: Audiovisuales y Patrimonio Cultural c) Campos de experiencia o trayectoria: Procesos de preservación, circulación, acceso y uso de archivos audiovisuales (inventario, clasificación y selección, procesos técnicos, catalogación, circulación, acceso y uso), proyectos de circulación audiovisual, investigación, realización audiovisual, archivística y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al patrimonio.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de escritura para serie web	<p>Perfil: Guionistas, dramaturgos, investigadores, distribuidores, gestores culturales, pedagogos, productores y/o realizadores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Escritura de guiones de largometrajes y/o series, producción y/o realización audiovisual, distribución de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residen en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que reside en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Áreas: Audiovisuales y Literatura c) Campos de experiencia o trayectoria: Escritura de guiones de largometrajes y/o series, producción y/o realización audiovisual, distribución de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de música original para largometraje	<p>Perfil: Músicos, compositores, diseñadores de sonido, artistas, gestores culturales, pedagogos, productores y/o realizadores audiovisuales que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: Diseño de sonido, composición, musicalización, postproducción de audio, producción audiovisual, realización audiovisual y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Áreas: Audiovisuales y Música c) Campos de experiencia o trayectoria: Diseño de sonido, composición, musicalización, postproducción de audio, producción audiovisual, realización audiovisual y/o docencia especializada en áreas audiovisuales. d) El jurado no debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de laboratorios - Cinemateca de Bogotá	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, investigadores, desarrolladores, pedagogos y/o artistas vinculados al arte, al audiovisual, a la ciencia y/o a la tecnología que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: producción y/o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Áreas: Audiovisuales, Interdisciplinar c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción y/o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, procesos de laboratorios creativos, procesos creativos interdisciplinarios o transdisciplinarios, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales. d) El jurado no debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación audiovisual con nuevos medios	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual, investigadores, desarrolladores, pedagogos y/o artistas vinculados al arte, al audiovisual, a la ciencia y/o a la tecnología que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos: producción y/o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, las narrativas transmedia, la interactividad, realidad virtual, realidad aumentada tanto en proyectos de ficción como en no ficción, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al uso de las nuevas tecnologías.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residen en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que reside en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Áreas: Audiovisuales, Interdisciplinar c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción y/o realización audiovisual, proyectos de creación que vinculen el arte, el audiovisual, la ciencia y/o la tecnología, las narrativas transmedia, la interactividad, realidad virtual, realidad aumentada tanto en proyectos de ficción como en no ficción, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al uso de las nuevas tecnologías. d) El jurado no debe residir en Bogotá.</p>	3

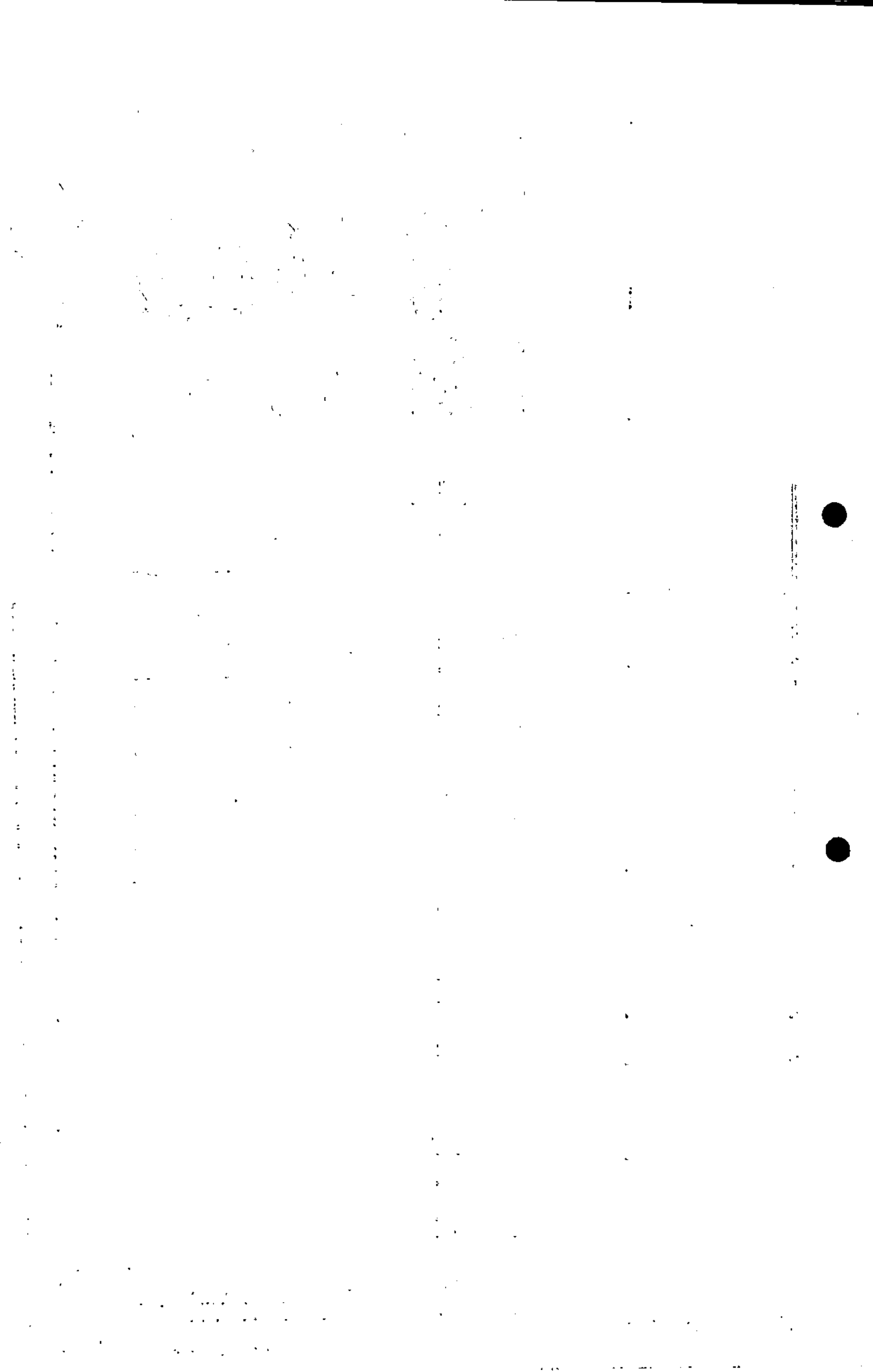


UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Interdisciplinar	Beca de laboratorios para la realización de contenidos audiovisuales para la primera infancia	<p>Perfil No 1: Cineasta profesional o creador audiovisual con mínimo 5 años de experiencia en creación de contenidos infantiles, con al menos una obra galardonada.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. c) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Interdisciplinar/Transdisciplinar</p> <p>Perfil No 2: Cineasta profesional o creador audiovisual con mínimo 5 años de experiencia en pedagogía y/o realización de procesos de laboratorios creativos.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. c) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Interdisciplinar/Transdisciplinar</p> <p>Perfil No 3: Cineasta profesional o creador audiovisual con mínimo 5 años de experiencia en procesos de trabajo interdisciplinar o transdisciplinarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. c) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Interdisciplinar/Transdisciplinar</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de cortometraje de ficción para realizadores con trayectoria	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual, investigadores, pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción y/o realización audiovisual, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas a la ficción.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residan en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que resida en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Áreas: Audiovisuales y Literatura. c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción y/o realización audiovisual, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas a la ficción. d) El jurado debe residir en Bogotá.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de cortometraje de ficción para nuevos realizadores	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual, investigadores, pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la ficción: producción y/o realización audiovisual, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas a la ficción.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residan en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que resida en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Áreas: Audiovisuales y Literatura. c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción y/o realización audiovisual, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas a la ficción.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de cortometraje documental	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual, investigadores, pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados al documental: producción y/o realización audiovisual, investigación, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al documental y a la no ficción.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residan en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que resida en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Áreas: Artes Plásticas y visuales, Audiovisuales. c) Campos de experiencia o trayectoria: Producción y/o realización audiovisual, investigación, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas al documental y a la no ficción.</p>	3
Gerencia de Artes Audiovisuales	Beca de creación de cortometraje de animación	<p>Perfil: Productores y/o realizadores audiovisuales, gestores culturales, distribuidores y/o exhibidores de contenido audiovisual, modeladores, artistas gráficos, ilustradores, artistas visuales, animadores y/o pedagogos que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la animación: producción y/o realización audiovisual, modelación, diseño gráfico y visual, ilustración animación, distribución y/o exhibición de proyectos audiovisuales, gestión de empresas culturales y/o docencia especializada en áreas audiovisuales asociadas a la animación.</p> <p>Este tema de jurados puede estar compuesto por dos (2) jurados que residan en la ciudad de Bogotá y un (1) jurado que resida en otras ciudades del país.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p>	3



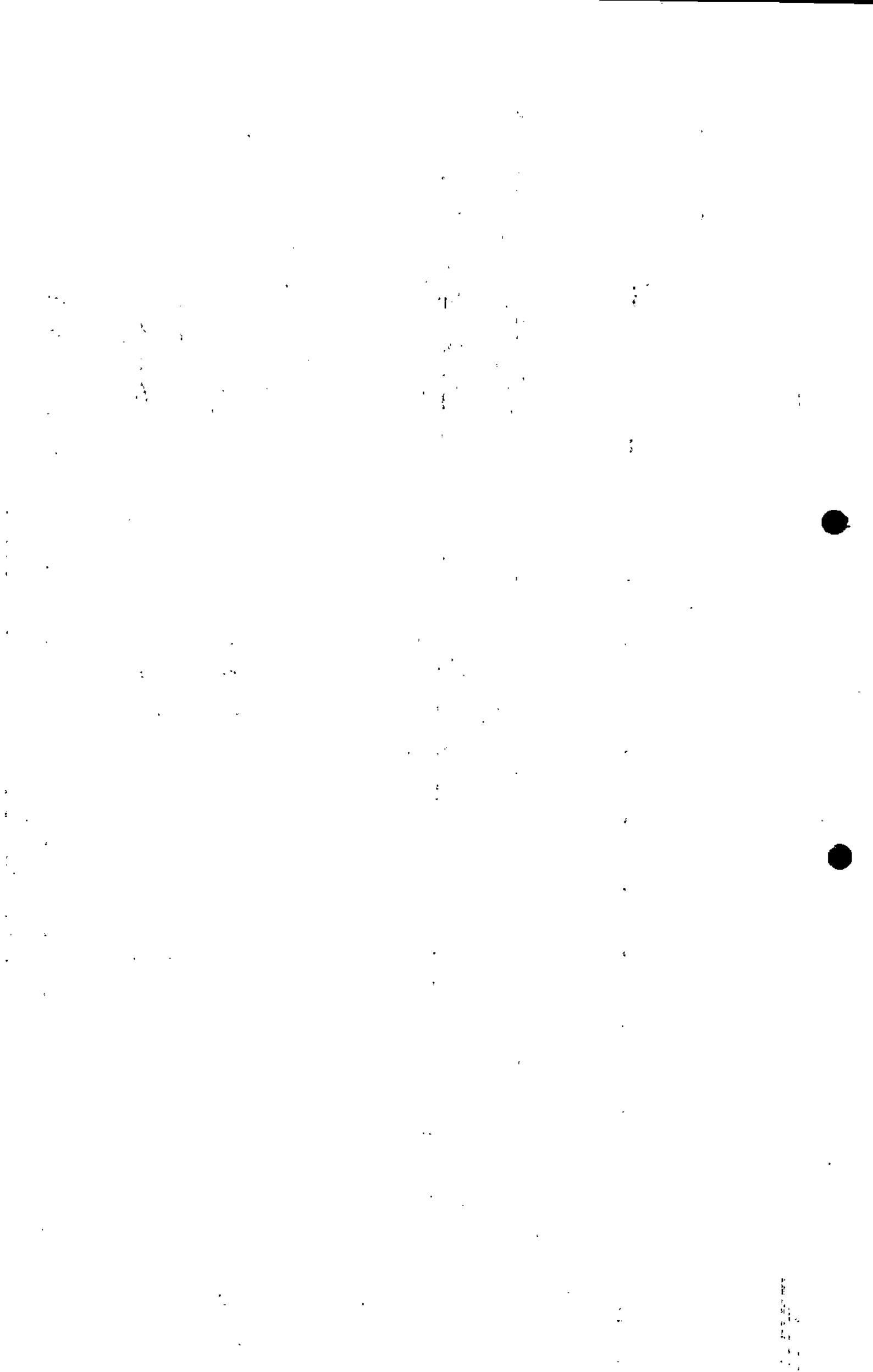


UNIDAD DE GESTION	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VICENCIA	NR JURADOS
<p>Gerencia de Danza</p> <p>Residencias nacionales e internacionales en</p> <p>Parti 1: Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), docentes y programadores que accedien minimo ocho (8) años de experiencia en el campo de la accion en danza en danza contemporanea y/o artes vivas, y/o mas de diez (10) años en produccion escenica en danza.</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Jurado sin formacion universitaria.</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de circunscripción Bogotá ciudad de</p> <p>Factor</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de circunscripción Bogotá ciudad de</p> <p>Factor</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	3
<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de fortalecimiento a redes y/o del mundo</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza, musica.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de fortalecimiento a redes y/o del mundo</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza, musica.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de fortalecimiento a redes y/o del mundo</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza, musica.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	3
<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de circunscripción en danzas mayor</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de circunscripción en danzas mayor</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de circunscripción en danzas mayor</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	3
<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de investigación en danza</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de investigación en danza</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	<p>Gerencia de Danza</p> <p>Beca de investigación en danza</p> <p>Requisitos del perfil:</p> <p>a) Arteses (bailarines, coreografos y directores de danza), gestores culturales y danzas folcloras (años de experiencia en danzas tradicionales y danzas folcloras).</p> <p>b) Area de conocimiento: Danza.</p> <p>c) Campo de experiencia o trayectoria: Creacion, creacion, creacion, creacion, creacion en danza.</p>	3

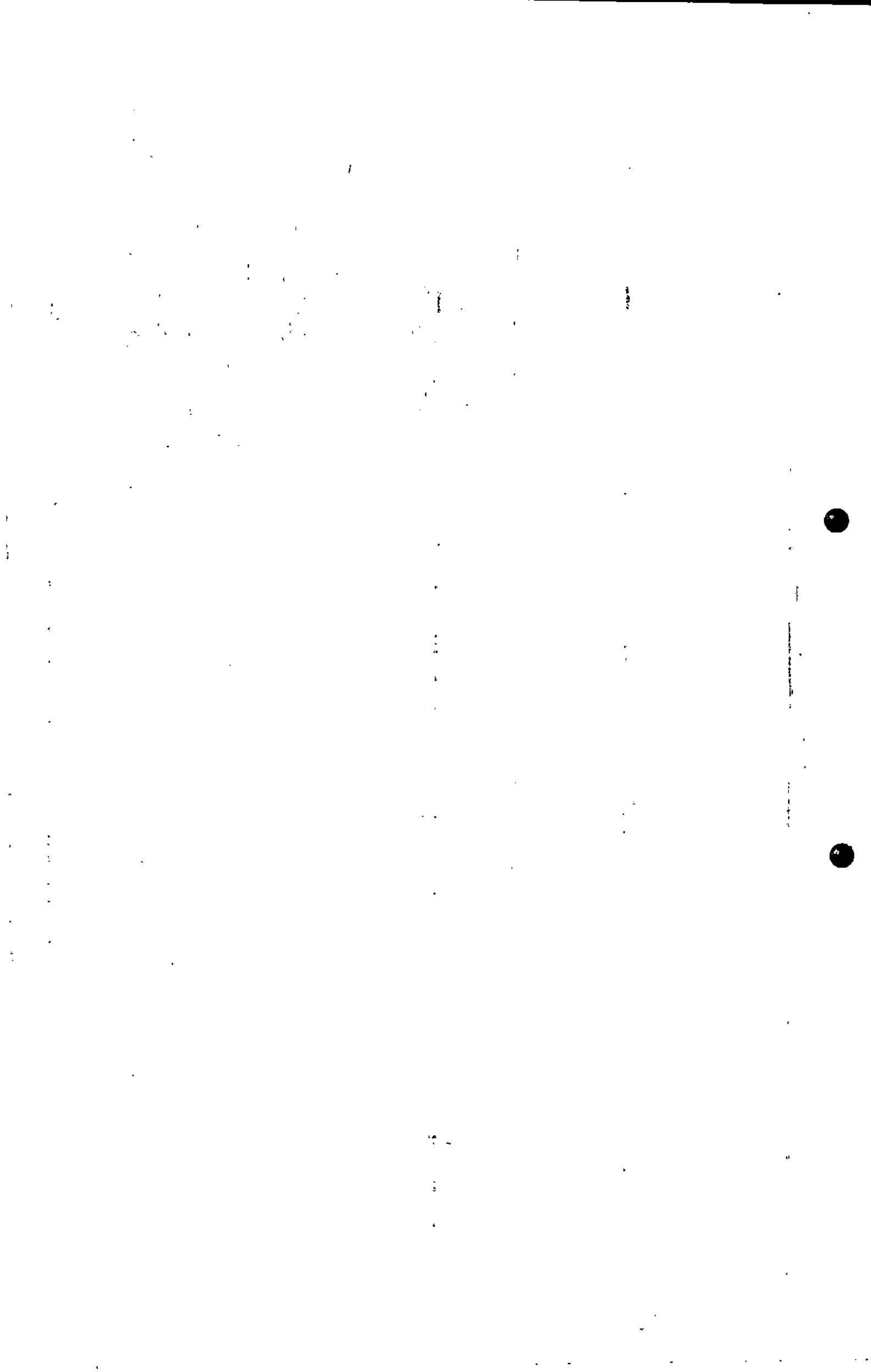


UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS Y VIGENCIA	NO JURADOS
Gerencia de Danza	Beca de creación en danza Ciudad de Bogotá	<p>Perfil 1: Artistas (bailarines, coreógrafos y directores de danza), docentes, gestores culturales y programadores que acrediten mínimo diez (10) años de experiencia en el campo de la creación en danza en cualquiera de sus modalidades y/o artes vivas, y/o más de diez (10) años en producción escénica en danza.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación en danza y artes vivas.</p> <p>Perfil 2: Gestor, productor y/o programador de las artes escénicas con experiencia en su campo de mínimo ocho (8) años.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación.</p>	3
Interdisciplinar	Beca de creación interdisciplinar de música y danza	<p>Perfil 1: Coreógrafo(a) y/o director(a) de danza con experiencia mínima de ocho (8) años en el campo de la creación y/o producción escénica.</p> <p>Perfil 2: Coreógrafo(s), director(a) o productor de danza con experiencia mínima de ocho (8) años en el campo de la creación y/o producción escénica en géneros tradicionales y del mundo.</p> <p>Perfil 3: Músico compositor con experiencia mínima de ocho (8) años en composición de músicas tradicionales y con obras que integran diferentes lenguajes artísticos, con al menos una obra galardonada.</p>	3
Gerencia de Danza	Beca de circulación y formación en Ballet	<p>Perfil 1: Artistas (bailarines, coreógrafos y directores de danza), docentes, gestores culturales, programadores y productores, que acrediten mínimo ocho (8) años de experiencia en el campo de la creación, y/o producción escénica.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación, dirección, gestión.</p> <p>Perfil 2: Artistas (bailarines, coreógrafos y directores de danza), docentes, con experiencia en la práctica o docencia del ballet de más de 10 años.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación, dirección, gestión.</p>	3
Gerencia de Danza	Premio a la trayectoria de compañías y/o escuelas de Danza	<p>Perfil: Artistas y autores de las artes escénicas (bailarines, coreógrafos y directores de danza), docentes, que acrediten mínimo quince (15) años de experiencia en el campo de la creación, y/o producción escénica en cualquier género de la danza.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación, dirección, gestión.</p>	3
Gerencia de Danza	Beca batalla internacional vialtoma - biva-hip hop al parque	<p>Perfil No 1: Artistas (bailarines, Bboys o Bgirls, coreógrafos y directores de danza con experiencia como jurados de danza urbana) de mínimo 8 años.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación, dirección, gestión.</p>	3
Gerencia de Danza	Beca de circulación en danza urbana	<p>Perfil 1: Artistas (bailarines, Bboys o Bgirls, coreógrafos y directores de danza con experiencia como jurados de danza urbana) de mínimo ocho (8) años.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación.</p> <p>Perfil 2: Programadores y/o gestores culturales, que acrediten mínimo ocho (8) años de experiencia en danza en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado sin formación universitaria. b) Área de conocimiento: Danza. c) Campo de experiencia o trayectoria: Creación y gestión cultural.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de creación en Arte Dramático ciudad de Bogotá	<p>Perfil: Directores, actores y productores de teatro, con trabajo permanente, experiencia mínima de diez (10) obras escénicas creadas, dirigidas o actuadas y con mínimo diez (10) años de trayectoria en el campo teatral.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residen en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil.</p>	3

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	Nº JURADOS
Gerencia Arte Dramático	Beca de circulación para la conmemoración día mundial del teatro	<p>Perfil: Directores, actores y productores de teatro, con trabajo permanente, experiencia mínima de diez (10) obras escénicas creadas, dirigidas o actuadas a nivel profesional y con mínimo diez (10) años de trayectoria en el campo teatral.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dirección, actuación o producción en teatro c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de Creación en Circo	<p>Perfil: Artistas, directores, docentes o productores de artes escénicas con experiencia en mínimo cinco (5) espectáculos circenses o con trayectoria mínima de ocho (8) años en el campo de las artes escénicas.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dirección, actuación, docencia y producción en teatro y disciplina circense. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y circo</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de Creación Teatral en Espacios no convencionales	<p>Perfil: Directores, actores, docentes o productores de teatro con trabajo permanente, experiencia mínima de cinco (5) obras escénicas creadas a nivel profesional o con mínimo ocho (8) años de trayectoria en el campo teatral.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dirección, actuación, producción o docencia en el campo teatral y artes escénicas. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y Artes Escénicas.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de creación en teatro de títeres y animación de objetos	<p>Perfil 1: Títere, actor o director de teatro de títeres, con experiencia de mínimo ocho (8) años en la elaboración o animación de objetos, la creación, dirección o puesta en escena para el teatro de títeres.</p> <p>Este experto puede ser residente de la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dirección y actuación en teatro de títeres y animación de objetos. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático.</p> <p>Perfil 2: Artista con experiencia en la elaboración, de objetos o construcción de títeres y muñecos para la escena, con experiencia mínima de ocho (8) años.</p> <p>Este experto puede ser residente de la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Producción, dirección de arte y elaboración de objetos para el teatro de títeres. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático, Artes Plásticas y afines.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de Investigación en Arte Dramático	<p>Perfil: Profesional de las áreas de las ciencias humanas, sociales o artísticas, con experiencia como investigador o docente y con trabajo permanente en el medio artístico o académico de mínimo ocho (8) años.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) Jurado con formación universitaria. b) Campos de experiencia o trayectoria: Investigación, creación y docencia universitaria. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático, Ciencias humanas y sociales.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca para la circulación (nacional e internacional) en Arte Dramático primera y segunda etapa	<p>Perfil: Actores, directores, gestores, productores o programadores de las artes escénicas, con experiencia de mínimo ocho (8) años en el campo teatral.</p> <p>Esta tema puede estar compuesta por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Actuación, dirección, gestión, producción, o programación en artes escénicas. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y artes escénicas.</p>	3

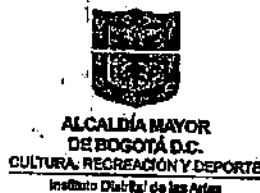


UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS VIGENCIA	N.º JURADOS
Gerencia Arte Dramático	Pasantía Internacional en escenotecnia, gestión y producción teatral	<p>Perfil 1: Creadores, gestores, productores o programadores de las artes escénicas, con mínimo ocho (8) años de experiencia en el campo de su especialidad. Este experto puede ser residente de la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, creación, producción y programación en artes escénicas. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y artes escénicas.</p> <p>Perfil 2: Docente en el campo de la gestión o del emprendimiento cultural, con experiencia de mínimo cinco (5) años a nivel profesional. Este experto puede ser residente de la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado debe tener formación Universitaria de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión cultural y docencia. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático, artes escénicas y gestión cultural.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Premio a la trayectoria en arte dramático Ciudad de Bogotá	<p>Perfil: Directores, actores, productores de teatro, gestores culturales, investigadores de las artes escénicas o dramaturgos con trabajo permanente y mínimo diez (10) años de trayectoria en el campo teatral. Este tema puede estar compuesto por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dirección, actuación, producción, gestión cultural e investigación en artes escénicas. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y artes escénicas.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Premio de Dramaturgia «Teatro en Estudios»	<p>Perfil: Dramaturgos, críticos teatrales o literarios, teatólogos o profesionales en literatura que cuenten con una trayectoria de mínimo diez (10) años en el campo de su especialidad. Este tema puede estar compuesto por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Dramaturgia, crítica teatral y literatura. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y literatura.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Residencias Internacionales en arte dramático	<p>Perfil: Actores, directores, creadores, gestores culturales o docentes de artes escénicas, con mínimo ocho (8) años de experiencia en el campo de su especialidad. Este tema puede estar compuesto por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Actuación, dirección, creación, gestión o docencia. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y Artes Escénicas.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de Creación en Artes Vivas	<p>Perfil: Profesionales de las artes o de las ciencias humanas y sociales con experiencia de mínimo cinco (5) años como creadores, investigadores o docentes en procesos interdisciplinarios del campo de las artes. Este tema puede estar compuesto por jurados que residan en la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, producción artística y docencia en áreas interdisciplinarias. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático, artes plásticas, audiovisuales, artes vivas y Artes Escénicas.</p>	3
Gerencia Arte Dramático	Beca de fortalecimiento a proyectos de gestión en el campo teatral	<p>Perfil 1: Creadores, gestores, productores o programadores de las artes escénicas, con mínimo ocho (8) años de experiencia en el campo de su especialidad. Este experto puede ser residente de la ciudad de Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Requisitos del perfil: a) El jurado puede tener formación Universitaria o experiencia acreditada de acuerdo al perfil. b) Campos de experiencia o trayectoria: Gestión, creación, producción y programación. c) Áreas de conocimiento: Arte Dramático y gestión cultural.</p> <p>Perfil 2: Docente en el campo de la gestión o del emprendimiento artístico y cultural, con experiencia de mínimo</p>	3



UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES JURADOS Y EVIDENCIA	NO JURADOS
Interdisciplinar	Beca para programación de espacios artísticos	<p>Perfil 1: Programadores artísticos, gestores de cultura, docentes y/o artistas (música, danza, arte dramático, Artes plásticas y visuales, artes audiovisuales literatura) que acrediten formación académica y/o por lo menos ocho (8) años de experiencia en el campo de su especialidad, y que cuenten con experiencias relacionadas con la temática del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) El Jurado puede tener especialización y/o maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Programación, producción, gestión y formación. d) Áreas de conocimiento: Música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y literatura e) El Jurado debe residir en Bogotá</p>	3
Poblaciones	Beca en oratoria para población afrodescendiente	<p>Perfil No. 1: Un experto en literatura afrocolombiana con cuatro (4) años de experiencia aportada en participación en procesos distritales y locales</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación y formación. d) Área: Literatura</p> <p>Perfil No. 2: Profesional y/o experto en ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y/o por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con enfoque diferencial étnico, preferiblemente con población afrocolombiana.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Área: Interdisciplinaria/Transdisciplinaria.</p> <p>Perfil No. 3: agente artístico o cultural preferiblemente de la población con experiencia mínima de dos (2) años en la promoción en cualquiera de los géneros de la oratoria oral.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Campos de experiencia o trayectoria: Creación y gestión. c) Área: Literatura.</p>	3
Poblaciones	Beca nuevas formas de visibilidad de la población afrodescendiente	<p>Perfil No. 1: Investigador en el área artística con cuatro (4) años de experiencia en formulación y gestión de proyectos, preferiblemente que sean de la población</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación y formación. d) Área: Interdisciplinaria.</p> <p>Perfil No. 2: Profesional y/o experto en ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y/o por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con enfoque diferencial étnico – población afrocolombiana</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Investigación o gestión. d) Área: Interdisciplinaria.</p>	3
Poblaciones	Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente	<p>Perfil no 1: Productor artístico, director artístico o coreógrafo con 3 años de experiencia en montajes de artísticas, preferiblemente que sean de la población.</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Creación, investigación, formación y gestión. d) Área: Interdisciplinaria.</p> <p>Perfil no 2: Profesional y/o experto en ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y/o por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con enfoque diferencial étnico – población afrocolombiana</p> <p>Requisitos del Perfil: a) Jurado con formación universitaria b) Nivel de formación Maestría c) Campos de experiencia o trayectoria: Investigación o gestión. d) Área: Interdisciplinaria.</p>	3





**RESOLUCIÓN No 929
(30 de julio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop Al Parque "Bogotá Ciudad Creativa De La Música"»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

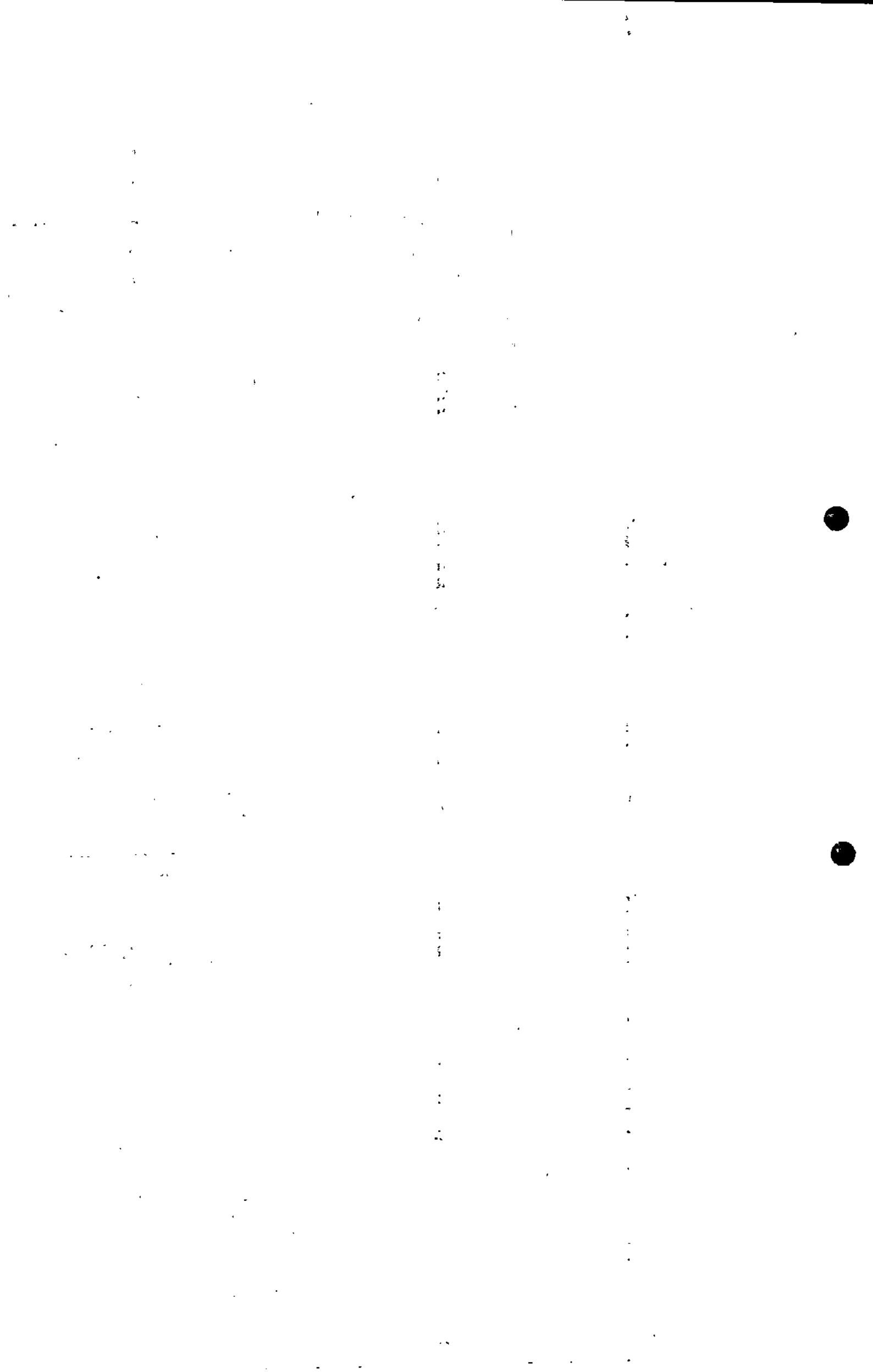
CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante Acta de definición de perfiles y reconocimiento económico de los jurados suscrita el 22 de febrero de 2018, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Ana Catalina Orozco Peláez (Subdirectora de Formación Artística), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Arte Dramático(E)), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Danza(E)), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de julio del 2018 se reunieron: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Gerente de Música) y Samuel Parra Pinzón (Contratista Gerencia de Música), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA" y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y la fórmula de reconocimiento económico adoptada por la entidad, tal como se enuncia a continuación:





**RESOLUCIÓN No 929
(30 de julio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop Al Parque "Bogotá Ciudad Creativa De La Música"»

Fre= (factor propuesta(FP)+factor servicio(Fs))*Smmlv

FACTOR SERVICIO: Variable de la fórmula que hace referencia a los rangos de las propuestas a evaluar

FACTOR PROPUESTA: Variable de la fórmula que hace referencia al tipo de propuestas que se presentan en las convocatorias

CONVOCATORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR
Beca "Festival Hip Hop al parque - Bogotá ciudad creativa de la música"	Gerencia de Música	62	DIANA FERNANDA PEREIRA C.C. 22.549.833 \$ 3.515.000
		62	LUCIA VARGAS SALINAS C.C. 53.119.319 \$ 3.515.000
		62	SICARD LEONARDO FERNANDEZ CAMARGO C.C. 79.869.954 \$ 3.515.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

IDENTIFICACION	FECHA	CLASIFICACION	DESCRIPCION	VALOR
1314	30/01/2018	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 151.200.000

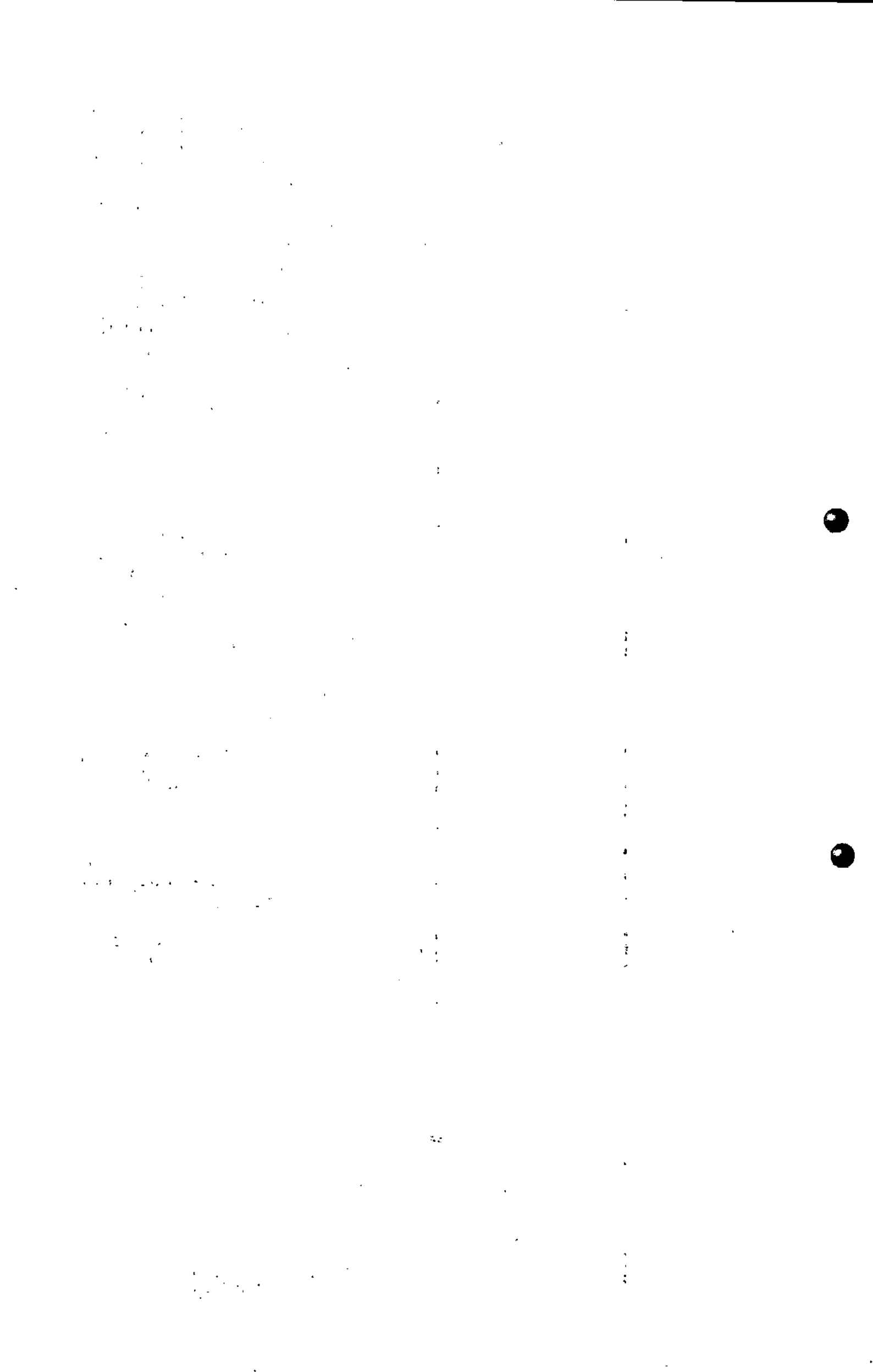
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR
Beca "Festival Hip Hop al parque - Bogotá ciudad creativa de la música"	Gerencia de Música	62	DIANA FERNANDA PEREIRA C.C. 22.549.833 \$ 3.515.000
		62	LUCIA VARGAS SALINAS C.C. 53.119.319 \$ 3.515.000
		62	SICARD LEONARDO FERNANDEZ CAMARGO C.C. 79.869.954 \$ 3.515.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados...



100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 929
(30 de julio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop Al Parque "Bogotá Ciudad Creativa De La Música"»

BECA "FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

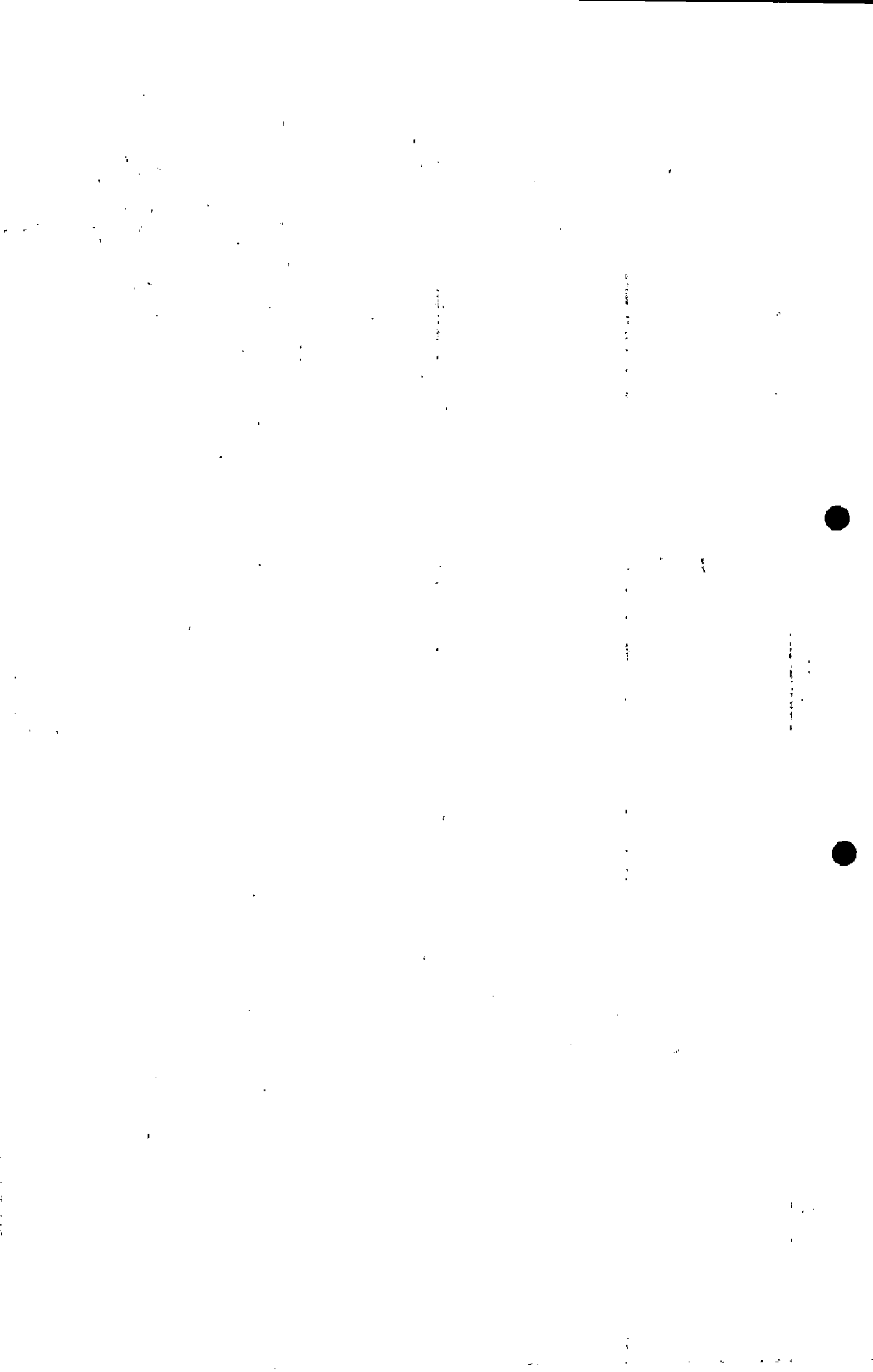
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 de julio de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz Casae – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: James Eduer Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias



Formato para inscripción por audio y video

BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE BOGOTÁ CIUDAD DE LA MÚSICA CATEGORÍA MC

Nombre del participante:

Breve reseña del participante

Requerimientos técnicos (RIDER TÉCNICO)

Listado de canales (input list): indicar el número de canales en relación con instrumentos, tipo de micrófono o cajas directas por canal, tipo de base para micrófono o accesorio.

Como referencia ver página 45 del Manual de Creación de Portafolios Musicales del Ministerio de Cultura:

<http://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Documentos%20Publicaciones/CPM/GPM.pdf>

Adjunte aquí el listado de canales:

Empty box for attaching the channel list.

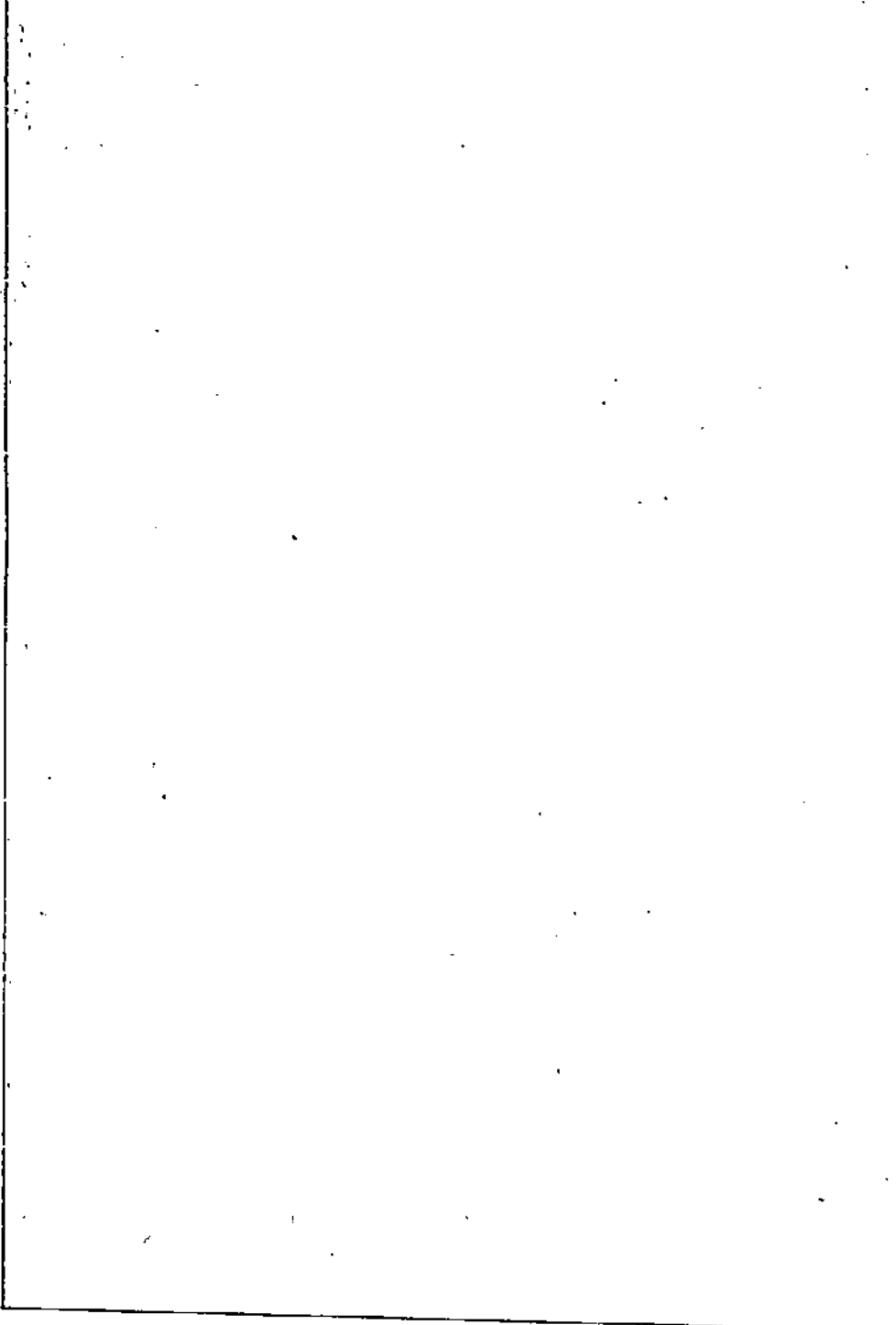
102

Plano de ubicación en tarima (stage plot): señalar las posiciones de instrumentos, intérpretes y demás elementos sobre el escenario.

Como referencia ver página 46 del Manual de Creación de Portafolios Musicales del Ministerio de Cultura:

<http://www.mincultura.gov.co/proyectoseditorial/Documentos/620Publicaciones/CPM/CPM.pdf>

Adjunte aquí el plano de ubicación en tarima:



Soportes de trayectoria (Ejemplos de trayectorias de 2017 y 2018)

Los soportes deben contener el nombre de la agrupación (este debe corresponder al nombre inscrito en esta convocatoria), fecha de presentación (mes y año) y datos de quien certifica (si aplica). Si los soportes presentados no tienen el mes y el año se deben enumerar e incluir dentro de la propuesta como se indica en el siguiente cuadro.

No. de soporte	AÑO	MES	LUGAR
EJEMPLO			
1	2017	Febrero	Museo de la Tertulia
2	2018	Diciembre	Teatro Jorge Eliécer Gaitán
3	2018
4	2018
5	2017
6	2017

Como soportes se podrán aportar imágenes de reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, entre otros. Estos soportes podrán provenir de medios digitales y/o impresos. No se aceptan vínculos web como soportes.

- Los soportes que no indiquen la fecha no serán tenidos en cuenta.
- Los soportes que no correspondan a las fechas solicitadas no serán tenidos en cuenta.

Adjunte los soportes relacionados:

Soporte 1

Soporte 2

104

92

Soporte 3

Soporte 4

Soporte 5

Soporte 6

Vínculos web de audio: SOLOMENTE tres (3) vínculos de los sitios web y plataformas (si aplica) de video de audio de tres (3) temas musicales interpretados por la agrupación presentándose en un solo archivo de audio en formato mp3.

Vínculo 1:

Vínculo 2:

Vínculo 3:

Vínculos web de video: SOLOMENTE tres (3) vínculos de los sitios web y plataformas (si aplica) de video de audio de tres (3) temas musicales interpretados por la agrupación presentándose en un solo archivo de video en formato mp4.

Vínculo de video en vivo:

Estrategia de divulgación: Descripción de la estrategia de divulgación y público objetivo que espera llegar en caso de ser ganador de la beca Festival Nip Nop a Patatec 2019.

RECUERDE QUE:

1. La evaluación de esta convocatoria se desarrollará en dos etapas: preselección por audio y video y selección por audición en vivo.
2. Un jurado impar, basado en el material de audio y video aportado por cada uno de los participantes, emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas, deliberará y seleccionará a las agrupaciones que continuarán a la segunda etapa: Selección por audición en vivo.
3. Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

106

94

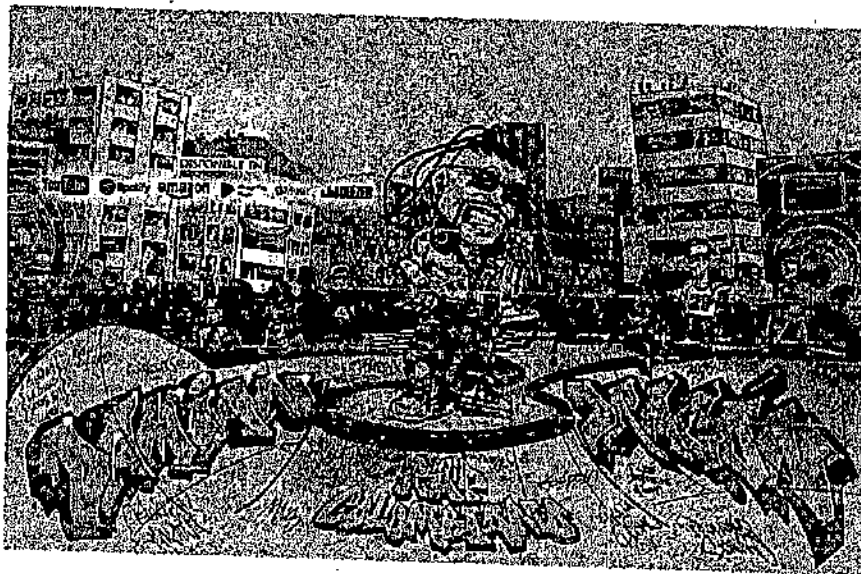
Formato para preselección por audio y video

BEGA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE "BOGOTÁ CIUDAD DE LA MÚSICA" Categoría MC

Nombre del participante:

David Julián Reyes Moreno a.k.a. 'Damian Dragon'

Breve reseña del participante:



Productor musical y audiovisual bogotano, compositor e intérprete de música urbana a nivel nacional e internacional con 10 años de trayectoria profesional; cinco (5) álbumes con más de 7.000 copias físicas vendidas y decenas de miles de reproducciones en plataformas digitales:

- El Duke Ft Zebra - 2018
- Probando Finura - 2015
- D. Dragon All Hits - 2012
- Dragon International Promo - 2009
- Mientras la ciudad arde en Llamas 2008

Es el único solista de rap colombiano que ha grabado una colaboración con Rockness Monstah de Heltah Skeltah y Boot Camp Click para un álbum de rap en español.

Damian Dragon ha tenido el gusto de compartir tarima con artistas de Rap de la talla de Blahzay Blahzay, Lordkossity y The Beat Nuts.

107

95

Obtuvo uno de los puntajes más altos en la convocatoria para invitados distritales a Hip Hop al Parque 2017.

Finalista de la Batalla de los gallos de Red Bull Colombia 2012.

A pocos meses de estrenar su primera producción fue incluida en la banda sonora de la película Plata o Plomo, referente del cine colombiano a nivel internacional en años posteriores.

Requerimientos técnicos (RIDER TÉCNICO)

Listado de canales (Input list): Indicar el número de canales en relación con instrumentos, tipo de micrófono o cajas directas por canal, tipo de base para micrófono o accesorio.

INPUT LIST DAMIAN DRAGON

CHANEL	INSTRUMENT	MIC	INSERT	STAND
1	Damian Dragon Vocal Wireless	Sennheiser skm 2000 Shure PG24	COMP	
2	Support Mc. Vocal Wireless	Sennheiser skm 2000 Shure PG24	COMP	
3	DJ Vocal Wireless	Sennheiser skm 2000 Shure PG24	COMP	LG + BOOM
4	DJ- LEFT	Direct Box XLR	COMP	
5	DJ- RIGHT	Direct Box XLR	COMP	

- A. CONSOLA FOH CON MÍNIMO 28 CANALES, GRUPOS ESTÉREOS, BANDAS PARAMÉTRICOS, VCA, AUXILIARES POST, ETC.
- B. SISTEMA MODULAR ACTIVO DE 3 O 4 VÍAS. DE ALTA CALIDAD, O EN SU DEFECTO SISTEMA FULL-RANGE DE ALTA CALIDAD CON ADICIÓN DE SUB-BAJOS.
- C. ECUALIZADOR GRÁFICO PARA LAS SALIDAS PRINCIPALES
- D. COMPRESORES Y LIMITADORES PARA LA SALIDA DEL MASTER
- E. PROCESOS DIGITALES (REVERB)
- F. DIGITAL DELAY
- G. REPRODUCTORES CD Y DVD, LAPTOP O PC COMPATIBLE Y MONITORES DE REPRODUCCIÓN VISUAL INDIVIDUAL O MÚLTIPLE. (CHANEL 4 Y 5)
- H. 3X MICRÓFONO INALÁMBRICO SENNHEISER SKM 2000 O EN SU DEFECTO MICRÓFONO SHURE PG24 / SM 58 / PG 58 /

196

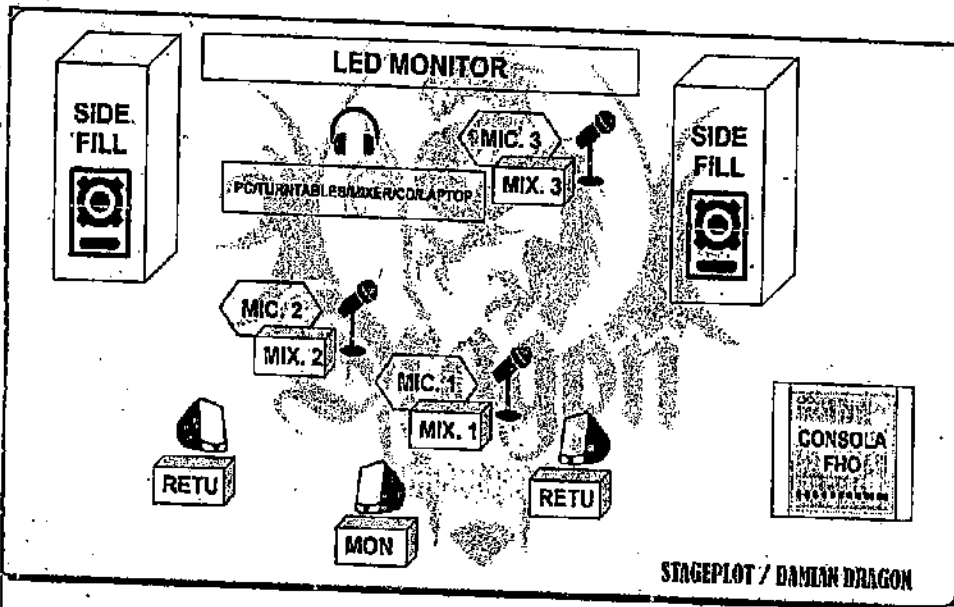
MICROPHONE STAND PROEL RSM170 (CHANEL 1/2/3).
 1. 2X MICROFONOS SHURE CABLEADO PARA EN VIVO, ASI COMO X3 DE
 TALK BACK Y INTERCOM F.O.H. ← MONITOR/ STAGE.

Plano de ubicación en tarima (stage plot): señalar las posiciones de instrumentos, intérpretes y demás elementos sobre el escenario.

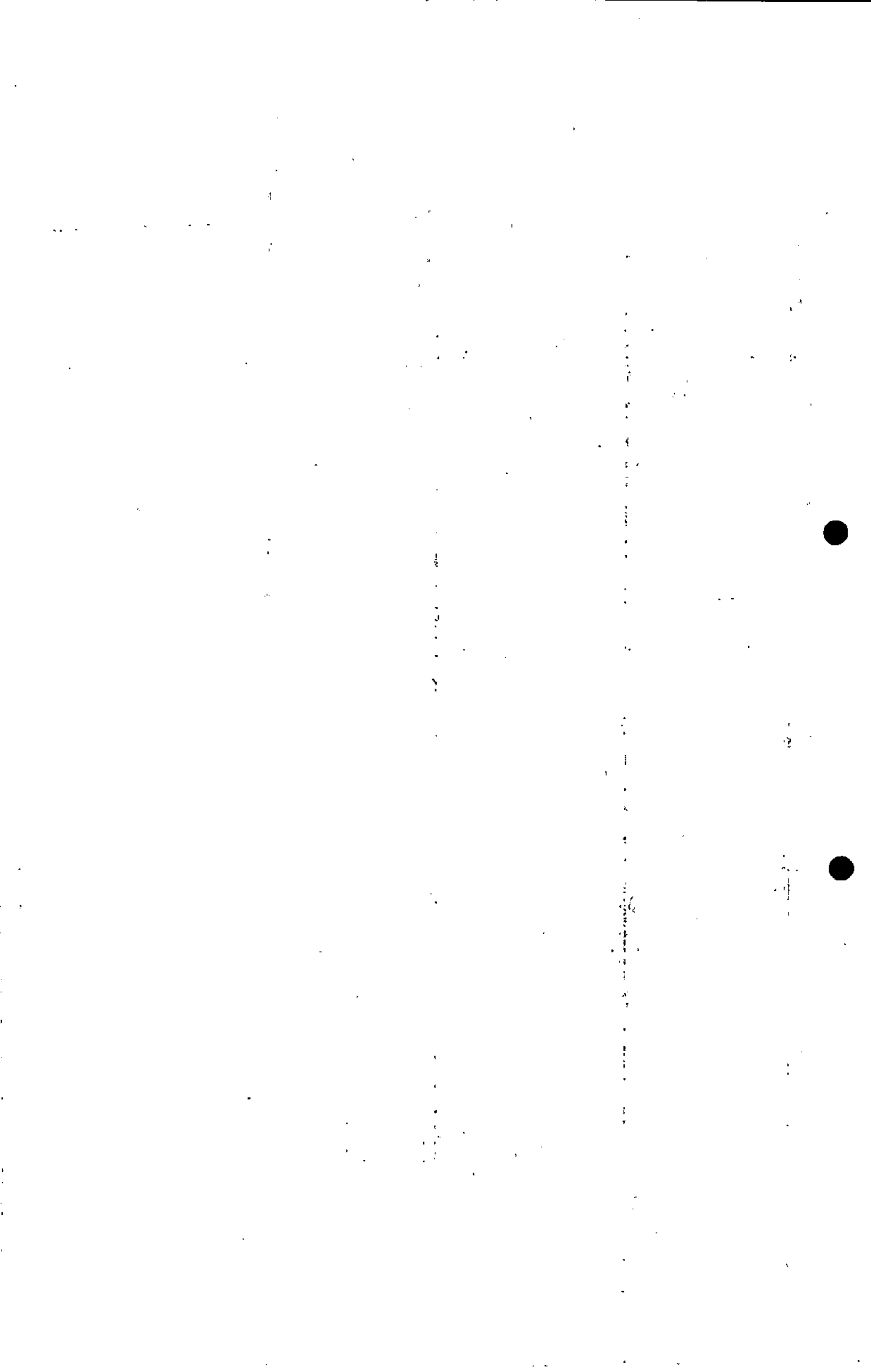
Como referencia ver página 46 del Manual de Creación de Portafolios Musicales del Ministerio de Cultura:

<http://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Documentos%20Publicaciones/CPM/CPM.pdf>

Adjunte aquí el plano de ubicación en tarima:



STAGEPLOT / DAMIAN DRAGON



Soportes de trayectoria: (esta categoría de trayectoria del 2017 y 2018)

Los soportes deben contener el nombre de la agrupación (esto debe corresponder al nombre inscrito en esta convocatoria), fecha de presentación (mes y año) y datos de quien certifica (si aplica). Si los soportes presentados no tienen el mes y el año se deben enumerar e incluir dentro de la propuesta como se indica en el siguiente cuadro:

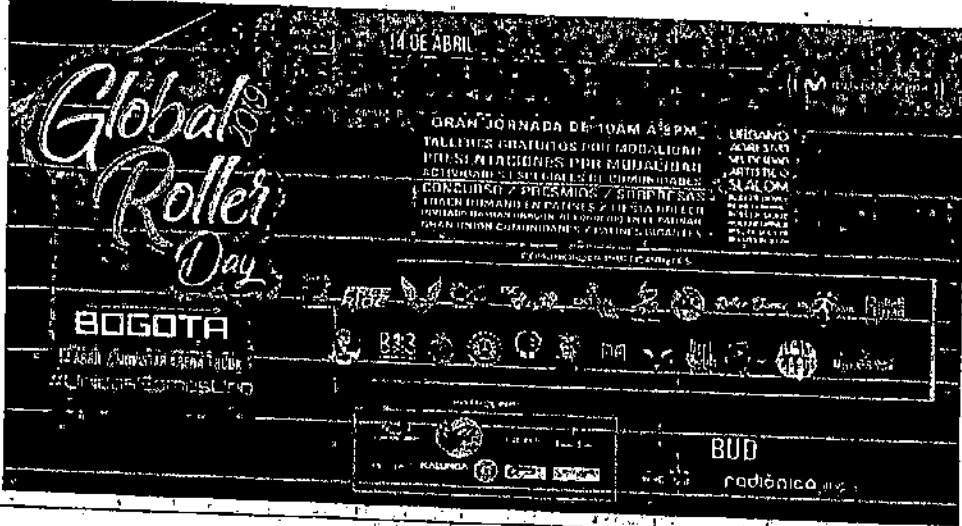
No. de soporte	AÑO	MES	LUGAR
EJEMPLO			
1	2019	Abril	Movistar Arena Bogotá
2	2019	Noviembre	Tres Cerros Tres, Bogotá
3	2018	Octubre	Boogaloo, Bogotá
4	2016	Septiembre	Cine Tunajá, Bogotá
5	2018	Abril	Teusaquillo, Bogotá
6	2018	Abril	Entrevista La Casa del Hip Hop
7	2017	Diciembre	Melgar, Tolima
8	2017	Junio	Entrevista Caracol Tv
9	2017	Abril	Skate Park Fontanar, Suba
10	2017	Febrero	Liquor Bar de Luxe, Suba
11	2016	Diciembre	Suba, Bogotá
12	2016	Octubre	Entrevista Urbe Nativa
13	2016	Junio	THC, Puente Aranda, Bogotá
14	2016	Diciembre	Parque El Sol, Bogotá
15	2014	Junio	Media Torta, Bogotá

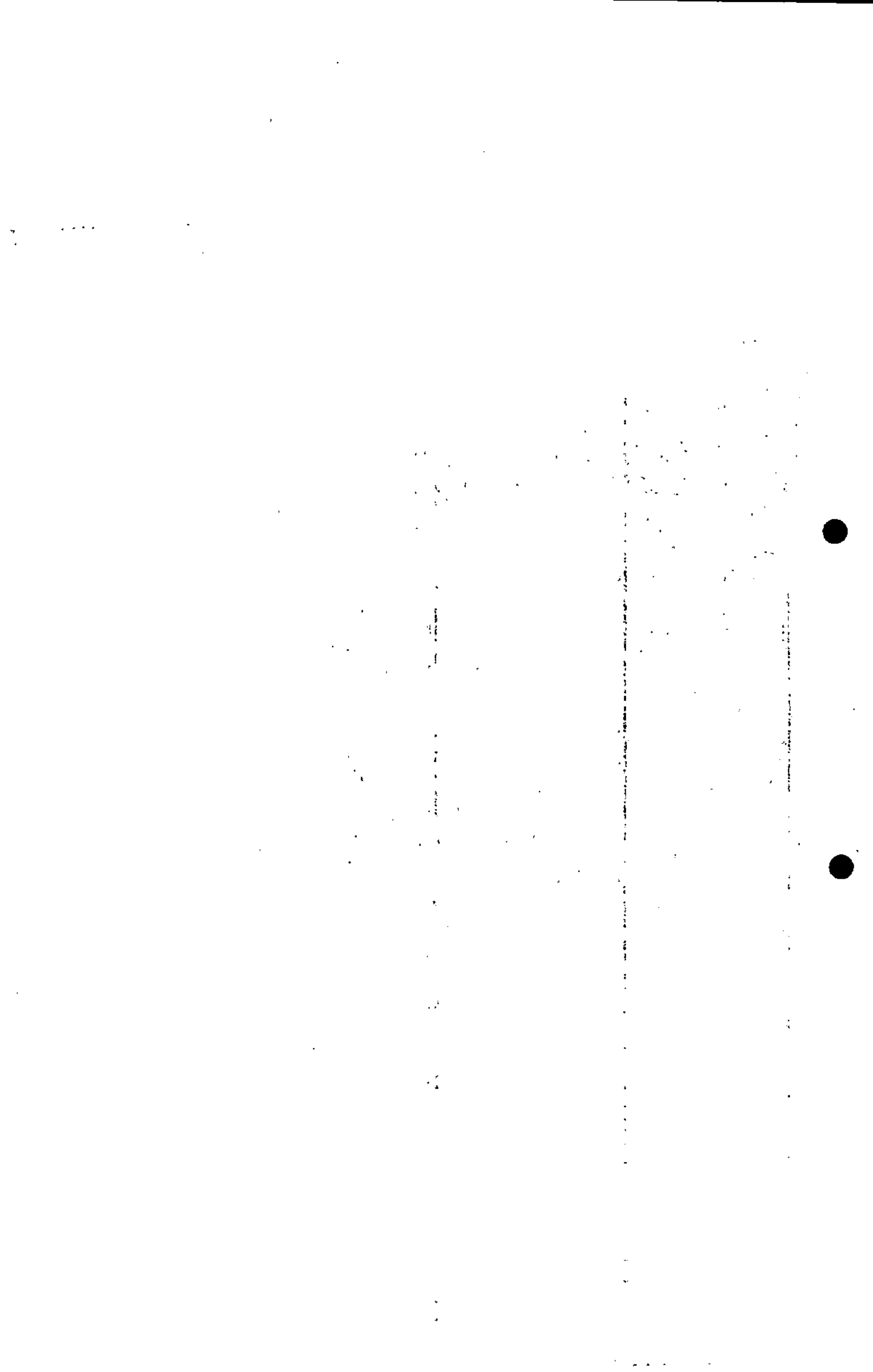
Como soportes se podrán aportar imágenes de reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, programas de mano, flyers, afiches, entre otros. Estos soportes podrán provenir de medios digitales y/o impresos. No se aceptan vínculos web como soportes.

- Los soportes que no indiquen la fecha no serán tenidos en cuenta.
- Los soportes que no correspondan a las fechas solicitadas no serán tenidos en cuenta.

Adjunte los soportes relacionados:

Soporte 1





110

88

Soporte 2

DAMIAN DRAGON
AFRO HALLOWEEN



DANCEHALL / HIP HOP / URBAN DJ / DJ SET
 ELASTIC AFRO DANCE GROUP / FESTA DE DISFRACES

TRES/CERO/TRES
 Cra. 14A No. 89-87
 Zona Rosa Norte

SABADO 6 NOV
 Hora 9:00 pm
 Cover 10k

www.youtube.com/medamiandragon
 facebook.com/medamiandragon

20% OFF



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

111

Suparte 3

27 OCT BOOGALOO CLUB CARRERA 13 No 65 - 42

DAMIAN DRAGON



DIRECTAMENTE DESDE BROOKLYN (NYC)

MEET & GREET \$3K / GENERAL \$3K



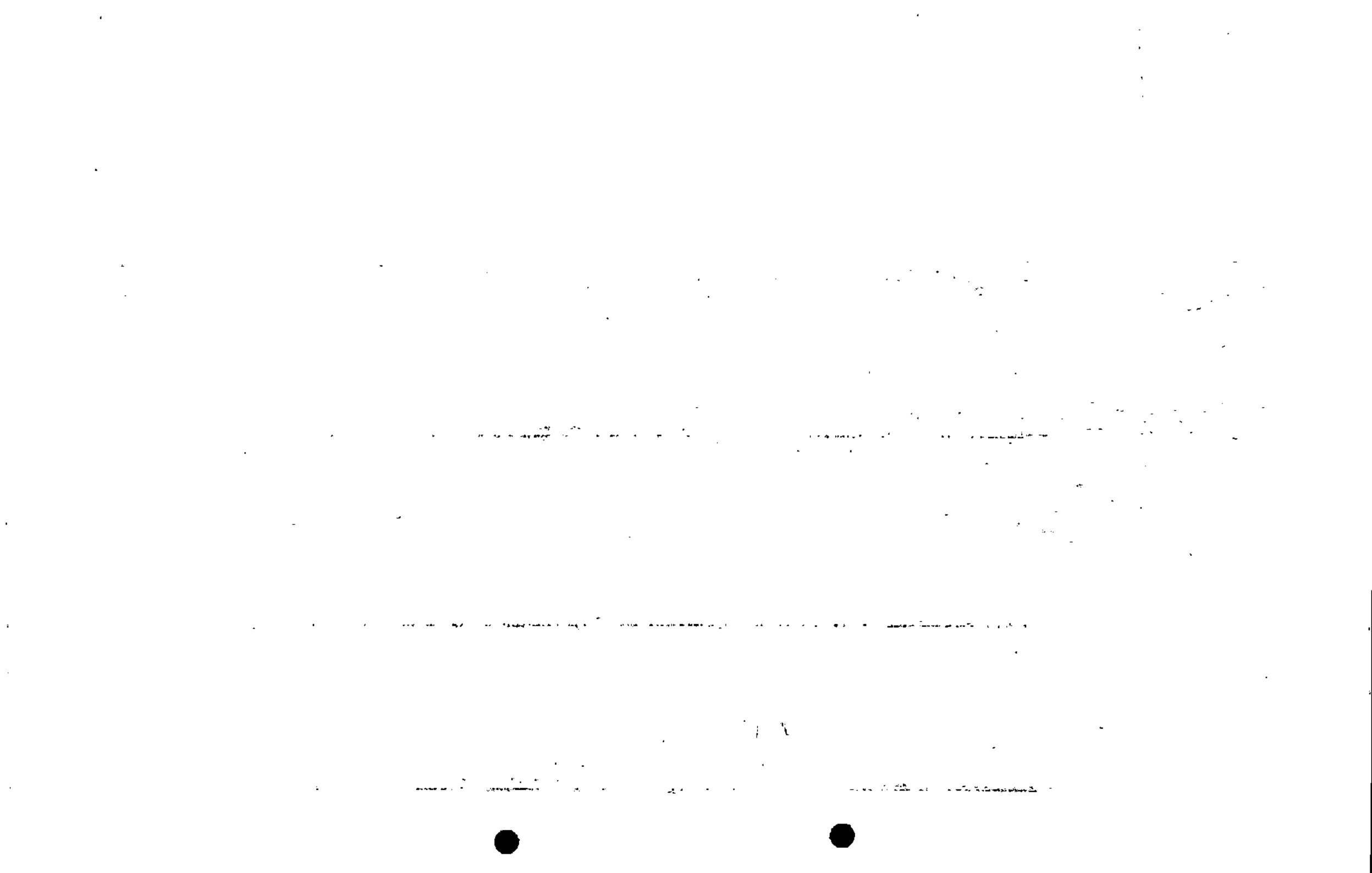
Damian Dragon

M&G \$43K • GRAL \$33K

LAHAY

Feat. ALSKRATCH

Produced by [unreadable]



112

Soporte 4

The Damian Dragon

EN CINE **TONALÁ**
LA MERCED, BOGOTÁ

Dr. Jartan
SHANU
JUICE PARKER
Dancehall
The Stop

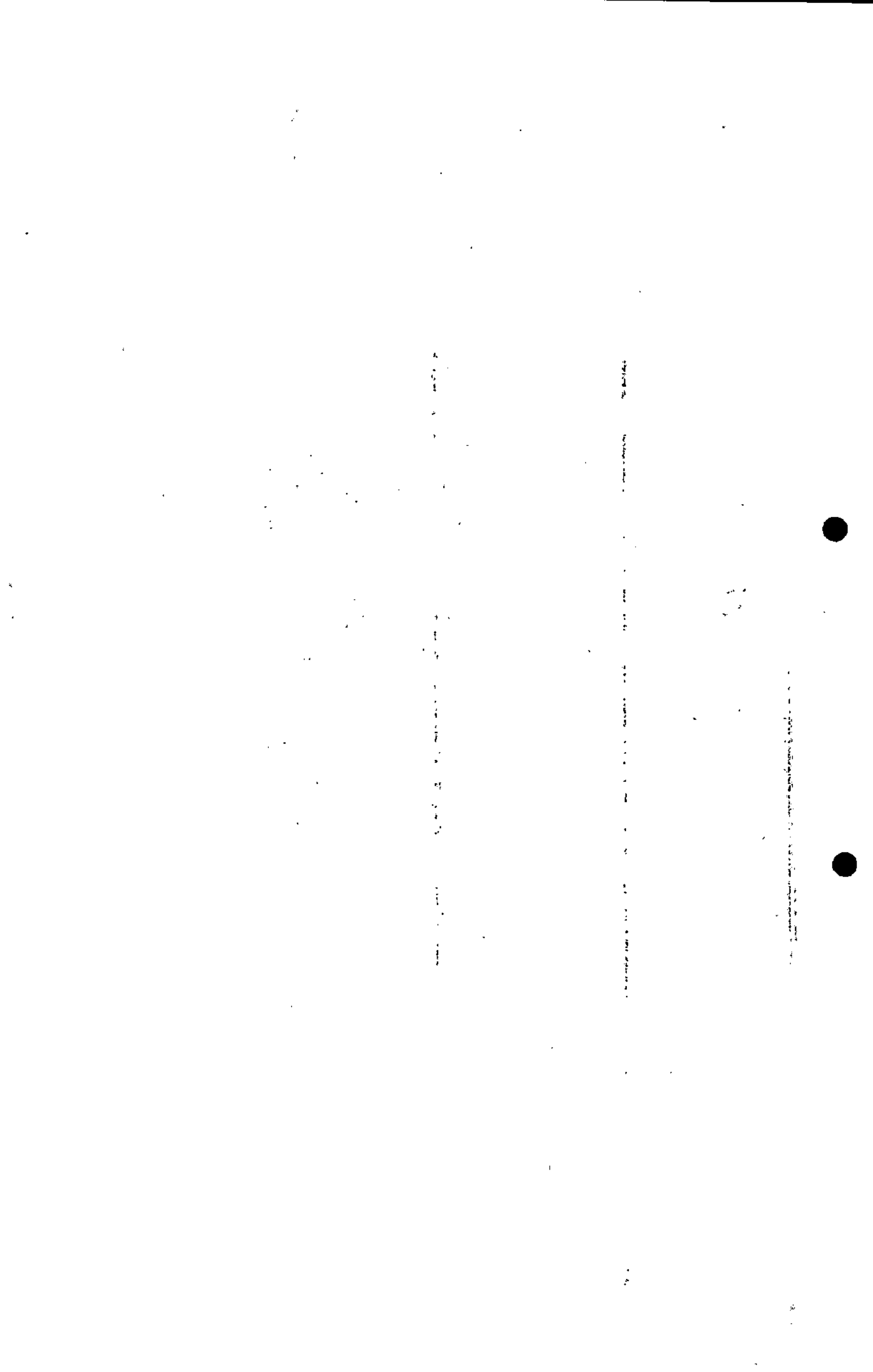
Love & Friendship
Polo

Sab 22 de Septiembre
8:00 PM - 10:00 PM

STYLING: ANITA
HAIR: ANDRÉS
MAKEUP: ANDRÉS
PRODUCTION: ANDRÉS

Corona JACK DANIEL'S Heineken Red Bull

SUSCRIBETE EN : WWW.YOUTUBE.COM/THEDAMIANDRAGON



113

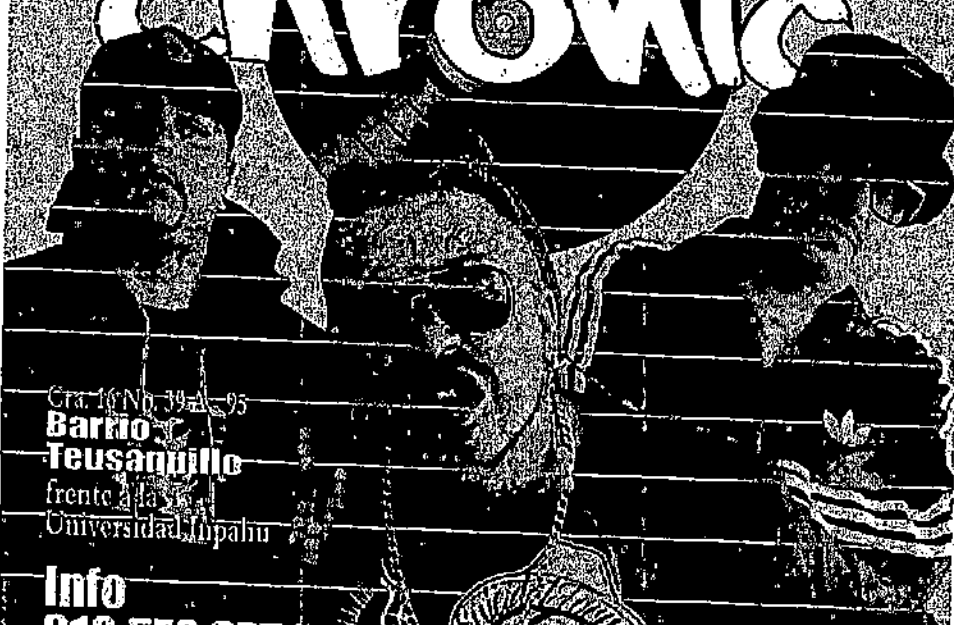
Soporte 5

DJ MANOS + DAMIAN DRAGON + DJ FRESH

5-27

The Chronic

Zulu Nation



Cra 10 No. 39 A-95
Barrio Teusaquillo
frente a la
Universidad Jipahu

Info

310-572-3751

Sábado 7

Abril de 2018

8:00 p.m.

MUJERES

GRATIS

HASTA LAS 11

INVITADOS

Dj Polo

Dwel Graff Art

Dj Mismo Perro

COVER

\$ 10.000

"LA NUEVA ERA

NECESITA VIEJA ESCUELA"

* 10 Años *



Booking: planeocolombia@gmail.com www.youtube.com/TheDamianDragon

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting cycle, from identifying the transaction to posting it to the appropriate ledger account.



114

Reporte 6

Entrevista exclusiva

La Casa del Hip-Hop Colombiano



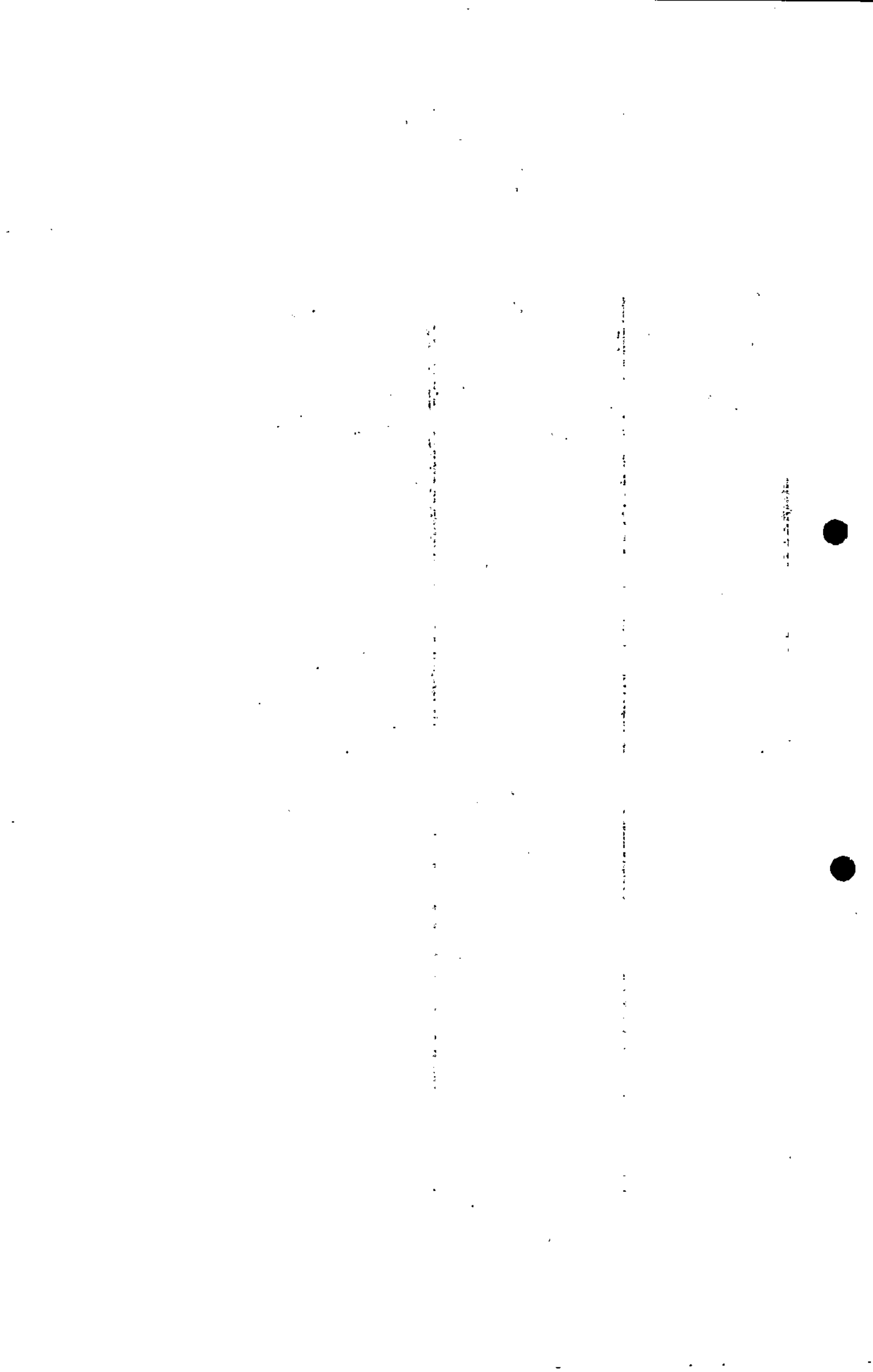
RAP • COLOMBIANO
DRAGON CORPORATION
2003 - 2018

En estreno New Single Video "Decada"

producción musical - Tripmental - 1703-Studio

www.youtube.com/rapcolombiano
www.youtube.com/rapcolombiano

Sábado 28 de Abril de 2018 / 8:00 pm



105

Soporte 7

PISCINA/ZONA DE CAMPING/PARQUEADERO/RUMBA
24HASMUSIC - CABANAS LUGAR MELGAR. 5KM

Camping
Pool Party
FESTIVAL

SAB. 09. DIC

ZONA NOCHE DE OTRO MUNDO

THE BEATNUTS

DESDE NEW YORK

LORD KOSSITY

DESDE FRANCIA

ALI A.K.A MIND

COLOMBIA

KONTENT

DIVADIAM - DJ RUNTER

DJ BHANG - KRISKA

MICHIGAN JUNGLE - BUANLION

MAIKY BAYONA - SANTACRUZ - NATURAL

ESTADOS UNIDOS

LATIN WARRIORS - DAMIAN DRAGON JLEASSMAN

- ROLLER
- SKATEBOARD
- TATTOO
- SHOW MOTOS
- GRAFFITI
- DANCEHALL
- HIPHOP
- BIKINIS

INFO/DOMICILIO 3174500772

BOLETAS

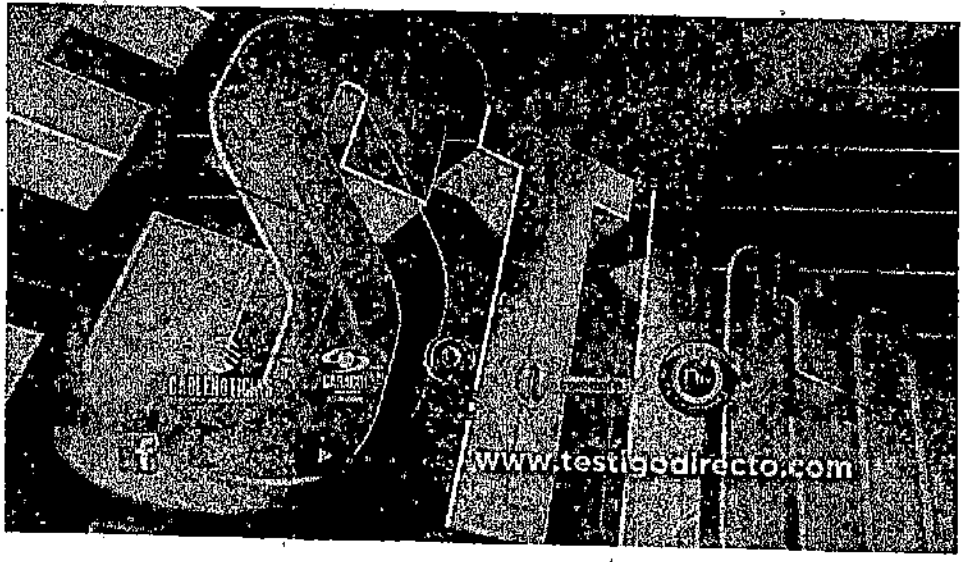
1ETAPA	2ETAPA
55MIL	69MIL

PUNTOS DE VENTA

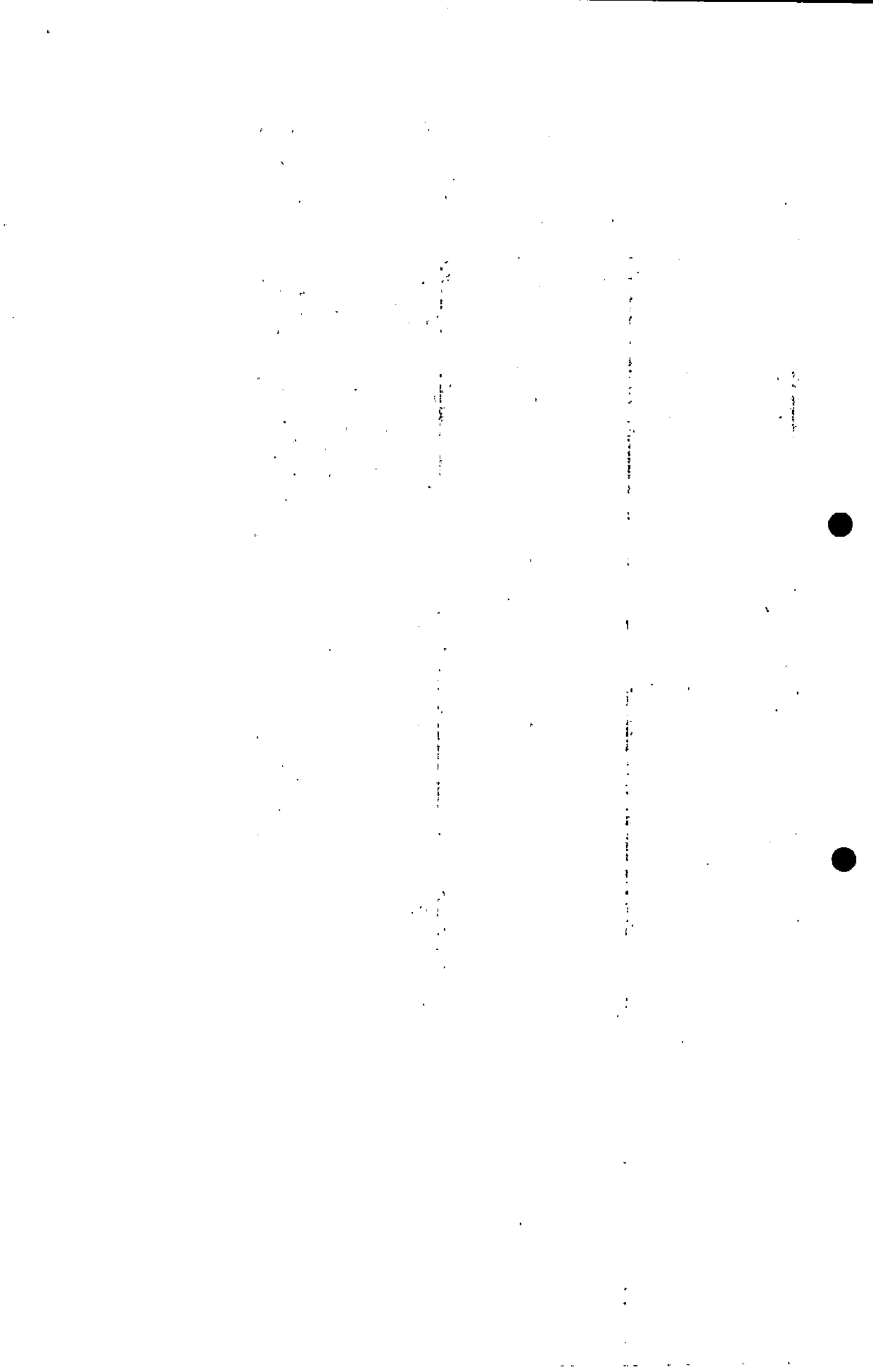
- BOCHAS TATTO: CLL 65 #11-28
- HARDKORE: CLL 53 #27-34
- ESPANDL TATTO: CRA 15 #82-45
- THE SHOP: CRA 79A #26-64
- KINGSTONE: C.C. UNISUR 10-07
- GELUTEK: CRA 17 #17-05
- ZERO TATTO: CRA 6 #22-25

BUSES C.C. CENTRO MAYOR PUERTA 5 / 15MIL IDA / 15MIL VUELTA

Soporte 8



Soporte 9



117

501

Cuatrecientos
 Video en vivo
 comida
 música
 Torneos
 DJ Mellow
 skate
 roller
 bmx

rifa de tds.
 camisetas
 gorras y
 artículos deportivos
 regalos de smuck Shop
 cultura cannabis
 Calle 63 No. 12-51 (2 piso)
 Shopping

RUEDELO

EXTREME BAR BO

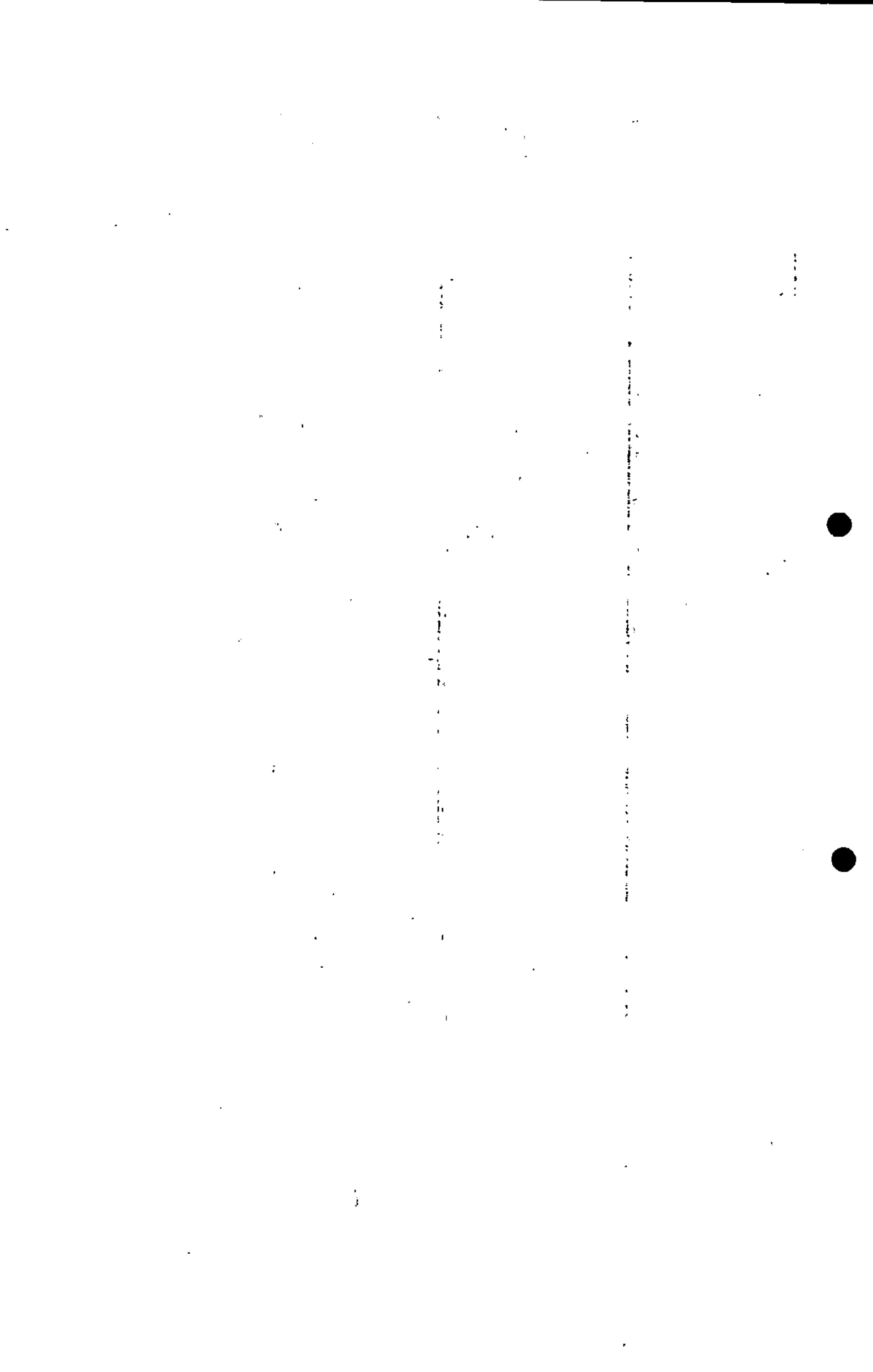
Gratuito
Video Rodaje

>>> Zebra <<<<>>> Yako el Arriero <<<<>>> Damian Dragon <<<<

Domingo 23 de Abril 8:AM
Nuevo Skate Park
 >>>>>>> Fontanar Suba

Patrocinadores: Zebra & Product Design cooperation / Producción: Gija Yo ANTAH

Soporte 10



118

106

LIQUOR BARD LUXE SUBA
Presenta



DAMIAN DRAGON

WINDER BLANCO

DJ JLP

SABADO 4 DE FEBRERO

Dir: CRA 107 # 143-47

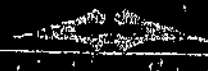
Zona de Bares Suba Lombardo, junto al Exito

GENERAL

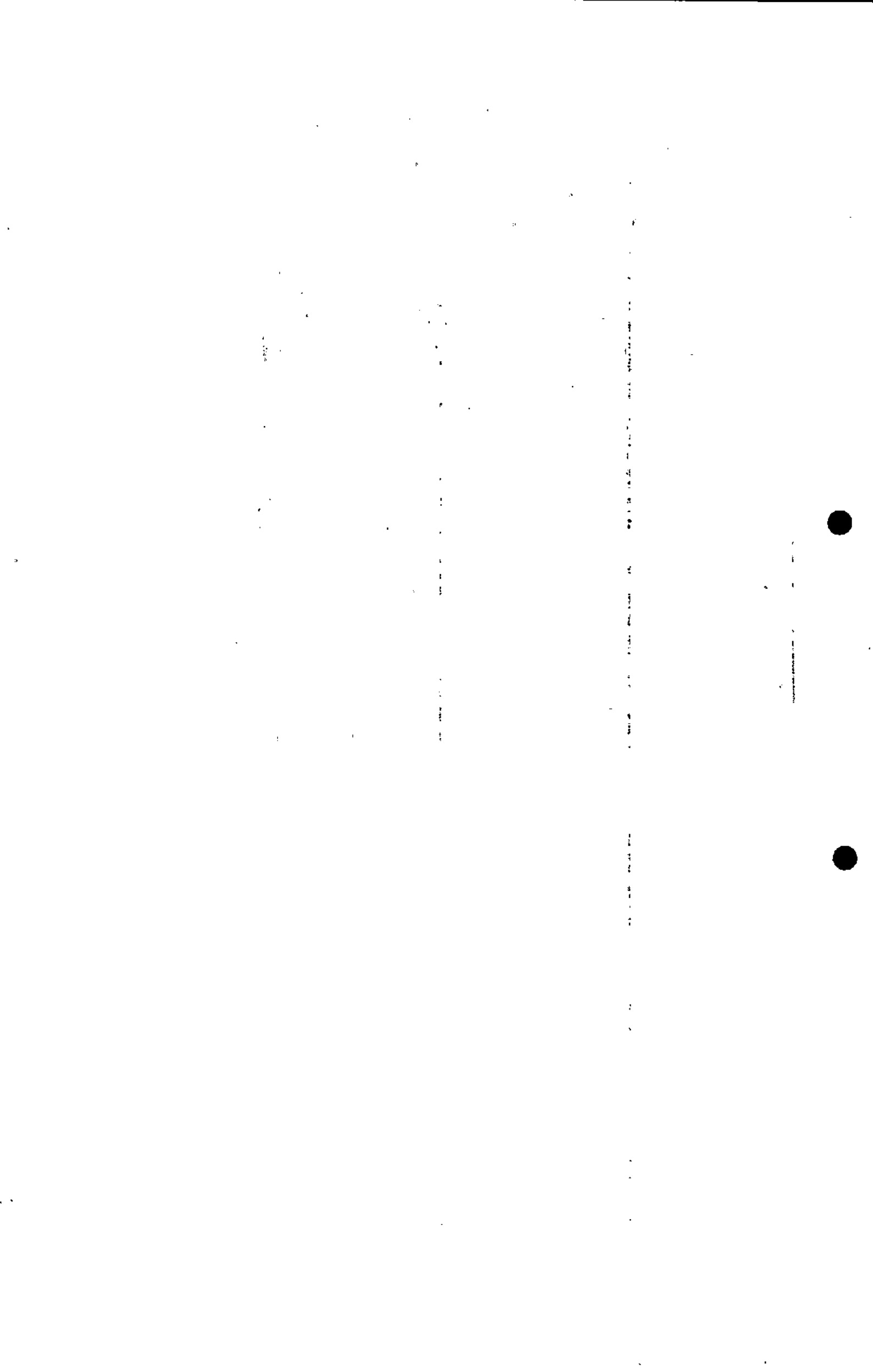
Mujeres gratis hasta las 10:00 pm



LIQUOR BARD LUXE



Soporte 11



119

107

40 ANIVERSARIO
SUBALE AL RAP
 FULL PARTY FOR THE HOMMIES

P
17 DIC

INVITADO ESPECIAL:

ZEBRA &
 DAMIAN DRAGON

DJ HASH SCRATCH
 DJ CAS
 COONCEP
 WINDER BLANCO

8 PM A 3 AM PERSONA
 (MAYORES 18)
 CERA 90 NO. 145-98 (SHA) BENTON
 PARK INGLASIDERON ALA GUERRA DE SUSA

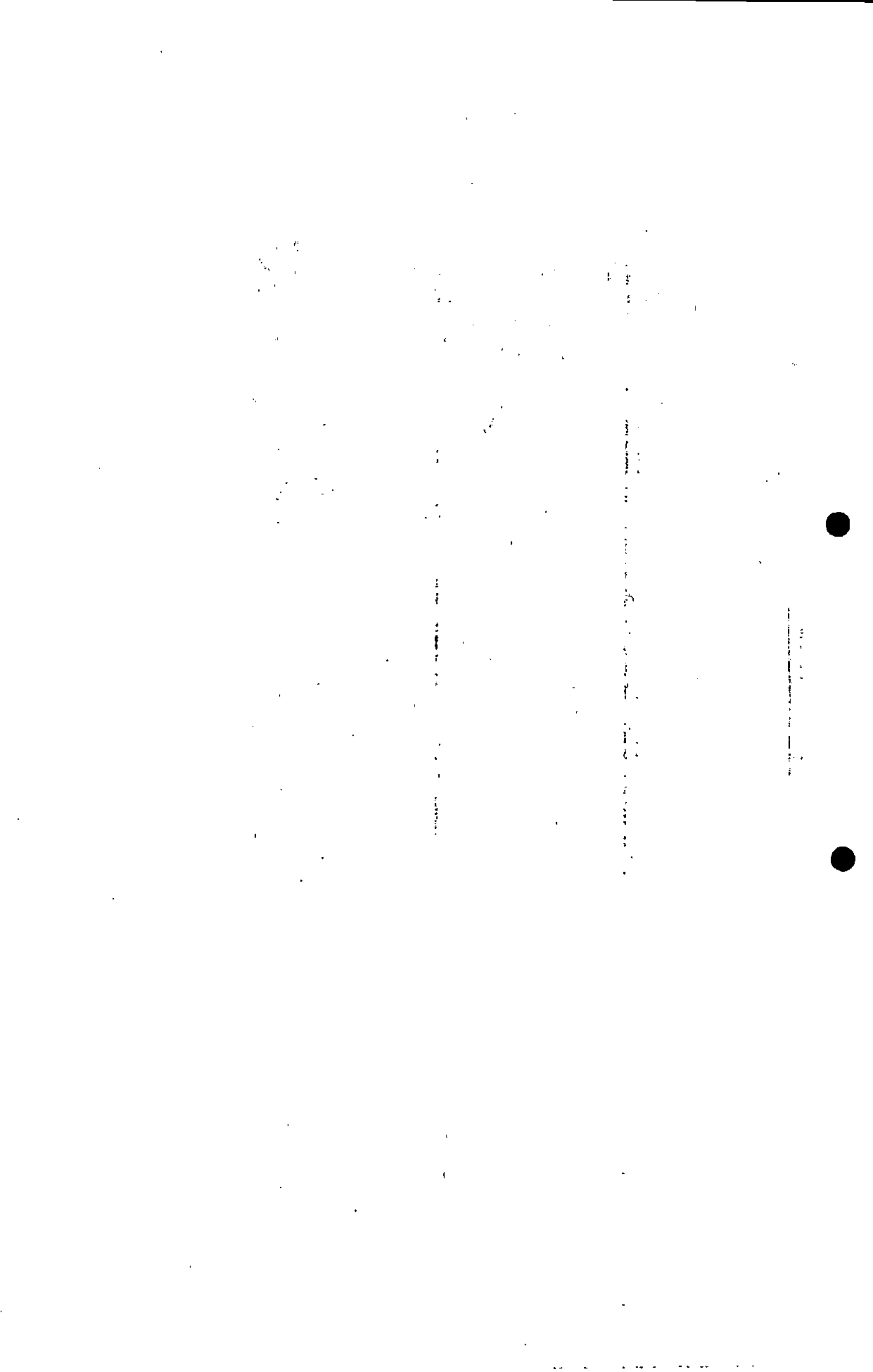
Soporte 12

120


201

ESPECIAL DE RADIO
 ESTE SABADO 1 DE OCTUBRE, A LAS 5 PM
 UN PROGRAMA ESPECIAL DE 1 HORA
 CON LA MÚSICA DE **Daniel y Dragon**
 EN URBE NATIVA 98.5 FM
 EN LA RADIO DIELSORA NACIONAL DE COLOMBIA

NO SE LO PERDAN



**Siempre que intentaron detenerme
sólo me hicieron más fuerte.**

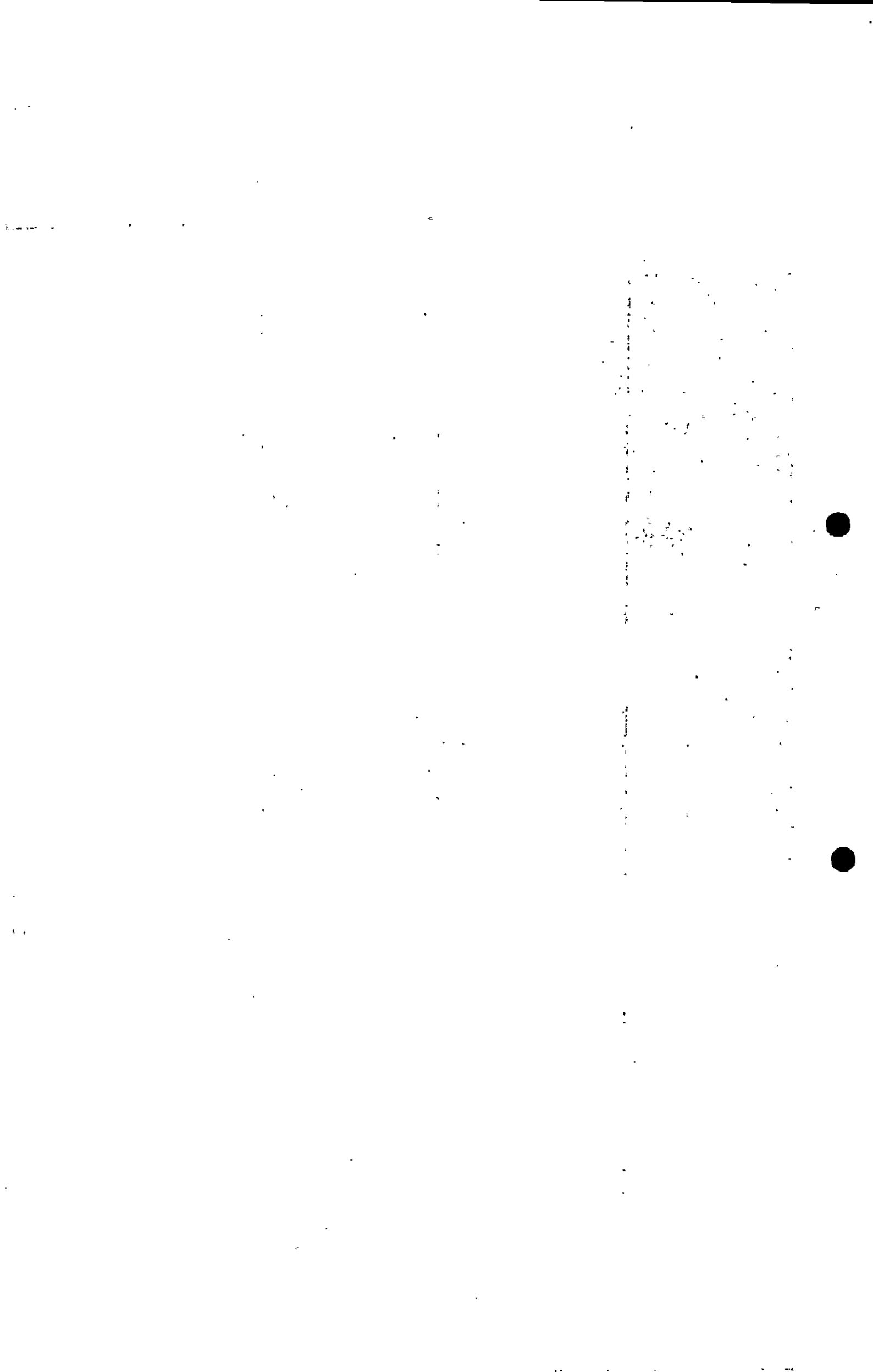


DRAMIN DRAGON INVITADO ESPECIAL

CLASIFICATORIA BOM-COLO-GLOMBIA-2016 // PUENTE ARRABOR
SEDE IHC // CALLE 3 N. 50-18 (ROTONDA DE LA 50 CON 3)

SABADO 4 DE JUNIO DESDE LAS 12:00PM // ENTRADA PUBLICO: 2000

121



122

110

10 años

Un golpe por una generación

Entrada un regalo nuevo obligatorio artista y público

Presentado por Discos Sónica

Desde Diciembre 80 por un día 1000 hrs

Punto de venta: Av. Libertador 50 - 2do. piso - Montevideo

Artistas:

PK Hardon, Sandra Reyes, Damien Dragon, Zebra, Lord Bennett, Jds, Engali, Osta del Pan Lano, El Poy, Nazary, Solimol, D. Nica, Lyrica, Masiva, Salsal Cruz, Medina, J. J. Kalmikan, Great Dance, On Derby, G. R. J. G. C. O. K. R. G.

Organiza: [Logos] Apoya: [Logos]

RAP A LA TORTA 2014

1 DE JUNIO	2 DE JUNIO
RUBEN DARIO MATANZA DANZA CALI	SAMURAI
YOKI BARRIOS	SUPERANFOR
BOIS MCKLOPEDIA VENEZUELA	AGUILA TWBY
KIMEASERO	YBNT
CENSURADOK	SAMIR ALI (CALI)
CUERVO ROLO	VESPA ECUADOR
ALROC	BTA NOCTURNAL
KPI TAGUE	OCTAVA ESCUADRA (VILLAVICENCIA)
DAMIAN DRAGON	LA AKOMIA
NECKBREAKERZ	RAS JAHONNAN
BREAKFUNK CREW	SOFOS LEN
Loko Knerido	desorden social

PRESENTADORES: PIGARDO PACHECO / JUAN PABLO BARRAGAN

CANTO DE ABRE NIÑOS LA PIZCA TORTA
 VENDEDOR DE PAÑOS DOCUMENTOS EN PAÑOS SOLO MAYORES DE 18 AÑOS
 INFO: 3142433734 THOMAS HON

Vínculos web de audio: SOLAMENTE Tres (3) vínculos (direcciones o links) y contraseñas (si aplica) de archivos de audio de tres (3) temas musicales interpretados por la agrupación previamente cargados en plataformas como soundcloud, goear, entre otros.

- Vínculo 1: <https://www.youtube.com/watch?v=i02fiEUnYsc>
- Vínculo 2: <https://www.youtube.com/watch?v=rEFdeVqF6Q4>
- Vínculo 3: <https://www.youtube.com/watch?v=yJ8XnG8WaGM>

Vínculos web de video: SOLAMENTE un (1) vínculo (dirección o link) y contraseña (si aplica) de archivo de video que muestre en un tema completo, la puesta en escena EN VIVO de la agrupación previamente cargado en plataformas como youtube, vimeo, entre otros (No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales).

Vínculo de video en vivo: <https://www.youtube.com/watch?v=2yNLXFNBMTM>

Estrategia de divulgación: Describa la estrategia de divulgación y el público objetivo al que espera llegar en caso de ser ganador de la beca "Festival Hip Hóp al Parque 2019".

Público objetivo: Mujeres y Hombres mayores de edad seguidores de la cultura hip hop (Boys, MC's, Graffiti y DJ's) en Bogotá y Colombia.

Se pagará una pauta en Facebook e Instagram para promocionar por medio de un video el evento un mes antes del mismo; de igual manera se utilizarán las redes de DAMIAN

DRAGÓN para promocionario por medio de un video donde el artista saluda e invita a las personas a asistir.

El show también será promocionado en medios aliados como Radiónica, portal La casa del Hip Hop Colombiano, revista Shock, cartel Urbano, Rolling Stone colombia y Music Machine Magazine.

Contamos con una red de tiendas en todo Bogotá con más de siete (7) puntos de venta en diferentes localidades donde difundiremos la información del festival hip hop al parque 2019:

ADQUIERE TU KIT EN:

- 
KANIVAL LATINO
 CC. SAN ANDRÉSITO AV. CALLE 68 (Engativa)
 AV. CALLE 72 N° 70 - 35 LOCAL A1
- 
LAST STYLE
 CC. BAZAR 20 DE JULIO (San Cristóbal)
 CRA. 6 N° 22 - 25 - LOCAL 242 FRENTE AL EXITO
 CC. PLAZA ESPAÑA - CRA. 18 (Martires)
- 
ZOOM-B URBAN SHOP
 PEDIDOS POR WEB @zoomurbanshop
- 
JUDAH'S LION BARBER SHOP
 CRA 24 N° 8 - 78 - RICAURTE (San Andrés, 24)
- 
INFINITY BARBER SHOP
 CC. HATO CHICO (Suba - Fontanar)
 DG 146 N° 128 - 02 - LOCAL 17
- 
DRAGON CORP.
 CALLE 25A N° 36 - 25 - CEL.: 314 394 1161
 CORPERIAS CENTRO DE NEGOCIOS (Jesucristo)

Y DOMICILIOS: 314 394 1161

125

713

RECUERDE QUE:

1. La evaluación de esta convocatoria se desarrollará en dos etapas: preselección por audio y video y selección por audición en vivo.
2. Un jurado impar, basado en el material de audio y video aportado por cada uno de los participantes, emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas, deliberará y seleccionará a las agrupaciones que continuarán a la segunda etapa: Selección por audición en vivo.
3. Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

A26

114



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1012
(03 de julio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante Acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 26 días del mes de junio del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música, el cual está conformado por: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Universitario Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el Acta de selección de jurados, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



127

175



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1012
(03 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música»

CONVOCATORIA	AREA	NUMERO DE PROPUES- TAS	VALOR MIL/DEVID.	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música Categoría MC	Gerencia de Música	69	70	DIEGO MALDONADO TOVAR.	C.C. 80.719.584	\$5.000.000
		69	70	RUBEN DARIO GIRALDO RESTREPO	C.C. 98.665.679	\$5.000.000
		69	65	LUIS YILDER RUEDA	C.C. 80.778.682	\$5.000.000

CONVOCATORIA	AREA	NUMERO DE PROPUES- TAS	VALOR MIL/DEVID.	NOMBRE - APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música Categoría DJ	Gerencia de Música	7	94	MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ CACERES BERTEL	C.C. 79.446.864	\$1.000.000
		7	65	JULIO ANDRES RAMOS CHAVARRO	C.C.80.746.728	\$1.000.000
		7	65	ANDRES FELIPE MEJIA MORALES	C.C. 80.111.581	\$1.000.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

ID. GDP	FECHA	ICOB/GE- PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1156	23/01/2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	127-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Pago jurados PDE Gerencia de Música	\$151.200.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música*, como se enuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



128

716



RESOLUCIÓN No 1012
(03 de julio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música»

CONVOCATORIA	AREA	NUMERO DE PROPUESTAS	NUMERO DE JURADOS DEVIDA	NOMBRES APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música Categoría MC	Gerencia de Música	89	70	DIEGO MALDONADO TOVAR	C.C. 80.719.584	\$5.000.000
		69	70	RUBEN DARIO GIRALDO RESTREPO	C.C. 98.685.679	\$5.000.000
		89	65	LUIS YILDER RUEDA	C.C. 80.778.682	\$5.000.000

CONVOCATORIA	AREA	NUMERO DE PROPUESTAS	NUMERO DE JURADOS DEVIDA	NOMBRES APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	RECONOCIMIENTO ECONOMICO
Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música Categoría DJ	Gerencia de Música	7	94	MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ CACERES BERTEL	C.C. 79.446.864	\$1.000.000
		7	65	JULIO ANDRES RAMOS CHAVARRO	C.C.80.746.728	\$1.000.000
		7	65	ANDRES FELIPE MEJIA MORALES	C.C. 80.111.581	\$1.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega de las respectivas actas de recomendación de ganadores para cada una de las categorías de la convocatoria *Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música*, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.



**RESOLUCIÓN No 1012
(03 de julio de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca Festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música»

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

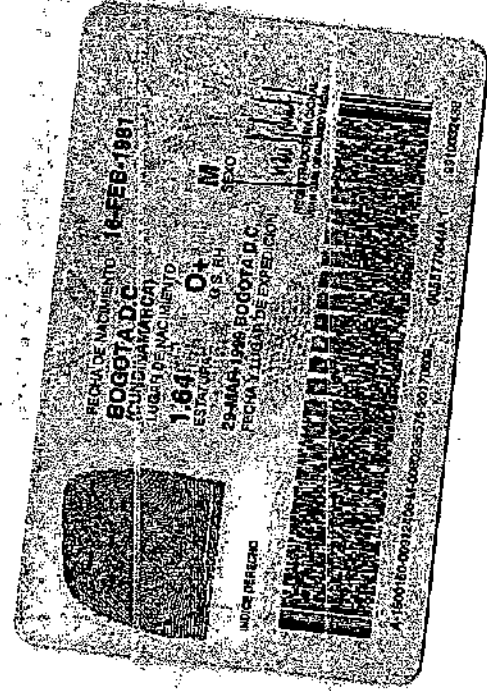
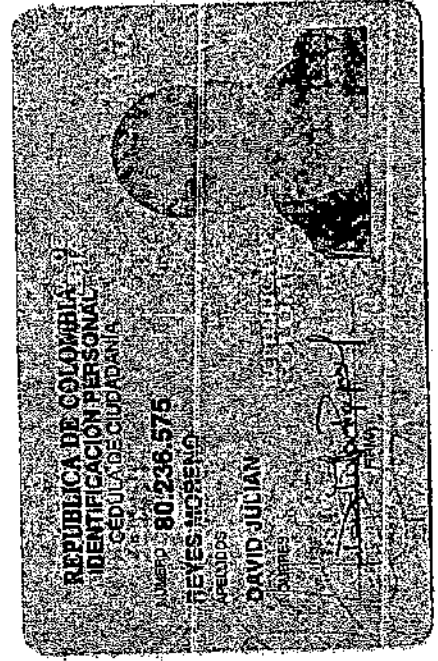
Dada en Bogotá el día, 03 de julio 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Esleva - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Ana María Vargas Medina - Contratista Área Convocatorias

130

214



Programa Distrital de Estímulos

BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

IDARTES

Participa en el proceso de selección de los mejores proyectos musicales de la ciudad.

[Visualizar contenido limpio de la convocatoria](#)[« Regresar](#)

Tenga en cuenta

Estado: Cerrada

[Fechas importantes »](#)[Anexos »](#)[Formatos »](#)[Resoluciones »](#)[Listados »](#)[Avisos modificatorios »](#)

Novedades

Aviso modificatorio a las condiciones generales de participación

Se publicó el aviso modificatorio a las condiciones generales de participación del PDE 2019

[Descargar](#)

Registro en la plataforma web

Para presentar propuestas en cualquiera de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE) es necesario contar con un usuario en la plataforma web de convocatorias

[Solicitar Usuario](#)[Ya tengo usuario](#)

Condiciones generales de participación

¿Quiénes pueden participar? ¿Qué documentos se deben presentar? ¿Cuál es el procedimiento para la presentación de propuestas? ¿Quién evalúa las propuestas? ¿Cómo es el proceso de selección de los ganadores? ¿Qué deberes y derechos tienen los ganadores?

[Ver condiciones](#)

BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

[Le recomendamos leer las condiciones generales de participación del PDE »](#)

Información básica

Línea estratégica Apropiación

Área Música

Categorías

DJ	Propuestas de DJ con tornamesa análoga que desarrollen características estilísticas propias del Hip Hop. Se acepta el uso de interfaces digitales (ej. Serato, Traktor, o similares). Para esta categoría se otorgarán hasta 4 estímulos de \$1.000.000 cada uno. El valor de los estímulos esta sujeto a retenciones de ley.
MC	Propuestas de agrupaciones musicales que incluyan el uso de la voz y que integren lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del Hip Hop como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas. Para esta categoría se otorgarán hasta 8 estímulos de \$4.300.000 cada uno. El valor de los estímulos esta sujeto a retenciones de ley.

Estímulos categoría: DJ

Número de estímulos 4

Total de recursos \$4.000.000

Estímulo en especie Circulación en festival - Adicional al estímulo monetario, los ganadores adquieren el derecho a realizar una (1) presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al Parque 2019.

Estímulos categoría: MC

Número de estímulos 8

Total de recursos \$34.400.000

Estímulo en especie Circulación en festival - Adicional al estímulo monetario, los ganadores adquieren el derecho a realizar una (1) presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al Parque 2019.

Cronograma

Categoría: DJ

Fecha de apertura 08/feb/2019

Fecha de cierre 07/may/2019 Hasta las 5:00:00 p.m. hora legal colombiana

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 27/may/2019

132

Buscar convocatorias +

Categoría: MC

Fecha de apertura 08/feb/2019

Fecha de cierre 07/may/2019 Hasta las 5:00:00 p.m. hora legal colombiana

Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar 27/may/2019

Publicación de resultados de evaluación 09/ago/2019

Fecha máxima de ejecución 06/oct/2019

Objeto

A través de esta beca se seleccionarán las propuestas musicales distritales que harán parte de la programación artística del Festival Hip Hop al Parque 2019. Las propuestas deberán integrar elementos y lenguajes del hip hop, nuevas tendencias y otras estéticas.

Consulte toda la información sobre el festival en la página web <https://www.hiphopalparque.gov.co/>

Tipo de participante

Categoría: DJ

- Persona Jurídica
- Agrupación
- Persona Natural

Categoría: MC

- Persona Jurídica
- Agrupación

Perfil específico del participante

Persona natural: (exclusivo para la categoría DJ). Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá, que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Agrupación: conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

Persona Jurídica: con domicilio en Bogotá, que represente una agrupación conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

Condiciones de Participación:

- El participante deberá contar con una trayectoria artística mínima de dos (2) años.

Quiénes no pueden participar

Las agrupaciones, solistas y personas jurídicas que hayan sido invitados o ganadores de alguno de los Festivales al Parque 2017 o 2018 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Se exceptúan las agrupaciones del proyecto CREA del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Documentos técnicos para evaluación

Categoría: DJ

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Para esta categoría, todos los participantes inscritos accederán a la etapa de selección por audición en vivo siempre y cuando anexasen el "[Formato para presentación de propuesta](#)" con toda la información solicitada.

Nota sobre la documentación técnica: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese al 3795750 ext.3701 Área de Convocatorias- De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Selección por audición en vivo

Las audiciones se realizarán entre el 30 y 31 de julio y el 1 de agosto del 2019

Para el proceso de evaluación por audición en vivo los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asistir a las audiciones ante el Jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Deberán asistir con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante al escenario y su participación en la audición.
2. Solo podrán estar en el escenario los músicos inscritos y un ingeniero de monitores, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los Ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).
3. No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.
4. La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.
5. Preparar una rutina de máximo 10 minutos.
6. Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por la agrupación.
7. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
8. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones, quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.
9. Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
10. No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición.

Categoría: MC

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La evaluación de esta convocatoria se desarrollará en dos etapas: preselección por audio y vídeo y selección por audición en vivo.

Preselección por audio y vídeo

Para esta categoría los participantes deberán diligenciar en su totalidad el "Formato para presentación de propuesta", las propuestas que sean seleccionadas por el Jurado pasaran a la siguiente ronda de Audición en vivo.

Nota sobre la documentación técnica: Los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables; es decir no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese al 3795750 ext 3701 Área de Convocatorias - De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Selección por audición en vivo

Las audiciones se realizaran entre el 30 y 31 de julio y el 1 de agosto del 2019

Para el proceso de evaluación por audición en vivo los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asistir a las audiciones ante el Jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Deberán asistir con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante al escenario y su participación en la audición.
2. Solo podrán estar en el escenario los músicos inscritos y un ingeniero de monitores, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).
3. No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.
4. La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.
5. Presentar por escrito un repertorio musical con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso) y tiempo exacto de duración de cada tema. Este repertorio debe entregarse el día y hora de la audición sin excepción, el participante que no lo presente no podrá continuar en el proceso de evaluación y selección.
6. Se puede incluir máximo un cover en el repertorio.
7. Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por la agrupación.
8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
9. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones, quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.
10. Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
11. No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando estas sustituyan el acompañamiento instrumental; se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
12. No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

Criterios de evaluación

Categoría: DJ

Ronda Selección por audición en vivo..

Criterio	Puntaje
Técnica aplicada al tornamesa (ej. Scratch: transform, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros)	20
Técnica aplicada al mixer	20
Desempeño escénico y manejo del público	25
Originalidad y creatividad	25
Selección musical	10

Nota

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100

Categoría: MC

Ronda Preselección por audio y vídeo

Criterio	Puntaje
Técnica e interpretación (Técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival)	15
Desempeño escénico	15

Nota

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100

Ronda Selección por audición en vivo

Criterio	Puntaje
Técnica e interpretación (Técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)	20
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	20
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival)	20
Desempeño escénico	40

Nota

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100

Derechos y deberes específicos de los ganadores

Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador deberá tener en cuenta que el mismo queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación. Con la entrega de los documentos señalados en el numeral 5.9.1 de las condiciones generales de participación (para esta convocatoria no aplica Garantía de Cumplimiento), el ganador acepta formalmente el estímulo.

1. DERECHOS ESPECÍFICOS

Además de los derechos contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente de la siguiente forma:

- 1.1. Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Hip Hop al Parque.
- 1.2. En caso de requerir un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en los numerales 5.11.11 y 5.11.12 de las Condiciones generales de participación, así como la siguiente información:

No. de Integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

2. DEBERES ESPECÍFICOS

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- 2.1. Asistir a las presentaciones artísticas, reuniones, audiciones, pruebas de sonido, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas, en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.
- 2.2. Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con el estímulo, que sean programadas por la Gerencia de Música del Idartes.
- 2.3. Asistir a los procesos de Formación y Emprendimiento citados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- 2.4. En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta que éste solo se podrá realizar por fuerza mayor o caso fortuito por otra persona que vaya desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con las condiciones de participación. El cambio de integrante solo podrá solicitarse una vez, tal como se indica en las condiciones generales de participación, y requerirá la aprobación de la Gerencia de Música.
- 2.5. No se aceptarán cambios por integrantes que hayan sido inhabilitados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.
- 2.6. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. Quienes incumplan con esta norma les será retirado el estímulo.
- 2.7. En caso de requerirse la participación de músicos invitados para la presentación en el festival, los ganadores deberán solicitar a la Gerencia de Música su aprobación con un mínimo de quince (15) días hábiles antes, de acuerdo con las siguientes condiciones:
- 2.7.1. Sólo se podrá solicitar la participación de un (1) músico invitado.
- 2.7.2. El músico invitado distrital deberá cumplir con las mismas condiciones y restricciones estipuladas en los términos de participación de esta convocatoria. Se permitirá la participación de artistas invitados nacionales o extranjeros no residentes en Bogotá.
- 2.7.3. La participación del invitado no podrá ser mayor a (2) dos temas en el desarrollo de la presentación.

Nota sobre la presentación en el festival

- Los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación realizado por el jurado, no tendrán incidencia en el orden de la programación artística del festival.
- La solicitud de un repertorio de cuarenta y cinco (45) minutos para las audiciones no necesariamente corresponderá al tiempo de presentación en el festival. El tiempo de presentación de las agrupaciones ganadoras en cada festival será determinado por la Gerencia de Música y será notificado oportunamente a los representantes.

Anexos

Anexo	Descripción
Horario audiciones	Se publica los horarios de los seleccionados para audición los días 30 y 31 de julio y el 1 de agosto del 2019
Manual de Creación de Portafolios Musicales del Ministerio de Cultura	Se recomienda consultar este documento para el diseño del rider técnico.

Formatos

Formato	Descripción
---------	-------------

...the ... of ...



...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

Formato para presentación de propuestas Categoría DJ	Diligenciar el Formato para presentación de propuestas
Formato para presentación de propuestas Categoría MC	Diligenciar el Formato para presentación de propuestas

Resoluciones

Resolución	Descripción
Acta definición perfiles jurados convocatorias PDE 2019	En este documento consulte el listado de perfiles jurados convocatorias IDARTES PDE 2019
Acta de preseleccionados Beca festival hip hop al parque	Acta de Preseleccionados para audición
Acta selección jurados Convocatoria Beca festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música	Se publica el acta por medio de la cual se seleccionaron los jurados que evaluarán las propuestas de la Convocatoria Beca festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
Resolución No. 100 Apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019	«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»
Resolución No. 1012 de fecha 3 de julio de 2019. Asignación y reconocimiento jurados de la Convocatoria Beca festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música	Resolución No. 1012, de fecha 3 de julio de 2019, "Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los Jurados que evaluarán las propuestas habilitadas y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la Convocatoria Beca festival Hip Hop al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música"

Listados

DJ

Listado	Descripción
Listado de participantes inscritos	Listado de propuestas inscritas - categoría DJ
Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar	Propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.
Listado de habilitados y rechazados	Listado de propuestas habilitadas y rechazadas

MC

Listado	Descripción
Listado de participantes inscritos	Listado de propuestas inscritas - categoría MC
Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar	Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.
Listado de habilitados y rechazados	Listado de propuestas habilitadas y rechazadas.
Listado de habilitados y rechazados	Se publica listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas. La propuesta con código 978-2-102 cambia de estado "Rechazada" a "Habilitada"

Avisos modificatorios

Aviso	Descripción
Aviso modificatorio a las condiciones generales de participación	Se publicó el aviso modificatorio a las condiciones generales de participación del PDE 2019

SERVICIO AL CIUDADANO

- Punto de atención al ciudadano
- Guía de trámites y servicios
- Sistema distrital de quejas y solicitudes
- Defensor del Ciudadano
- Transparencia y acceso a información pública
- Plan anticorrupción
- Inspección, Vigilancia y Control a ESAL deportivas y/o recreativas
- Personería jurídica para los organismos deportivos y/o recreativos
- Empleo en Bogotá
- Contáctenos

ENTIDADES DE CONTROL

- Personería Distrital
- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la Nación
- Concejo de Bogotá
- Veeduría Distrital
- Portal de Contratación a la Vista
- Portal de Contratación - SECOP

RED DE PAGINAS DEL SECTOR

- Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D
- Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA
- Canal Capital
- Red Capital de Bibliotecas Públicas - Biblored

137

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Cra 8 # 9 - 83, Bogotá - Colombia
Codigo postal 111711
Conmutador (571) 327 48 50
Horario de atención:
Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

[Webmail](#) | [Intranet](#) | [Periódico ciudad viva](#) | [Mapa del sitio](#) | [Políticas de privacidad y términos de uso](#)
2019 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. L. Todos los derechos reservados.



130

IDARTES
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS-PDE
BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
MC
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día VEINTIDOS 22 de JULIO de 2019 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE DÓCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
RUBÉN DARÍO GIRALDO RESTREPO	Cédula Ciudadanía	98665679
LUIS YILDER RUEDA	Cédula Ciudadanía	80778682
DIEGO MALDONADO TOVAR	Cédula Ciudadanía	80719584

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2019.

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 07/05/2019 se inscribieron en total CIENTO DIECINUEVE 119 propuestas, de las cuales SESENTA Y NUEVE 69 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

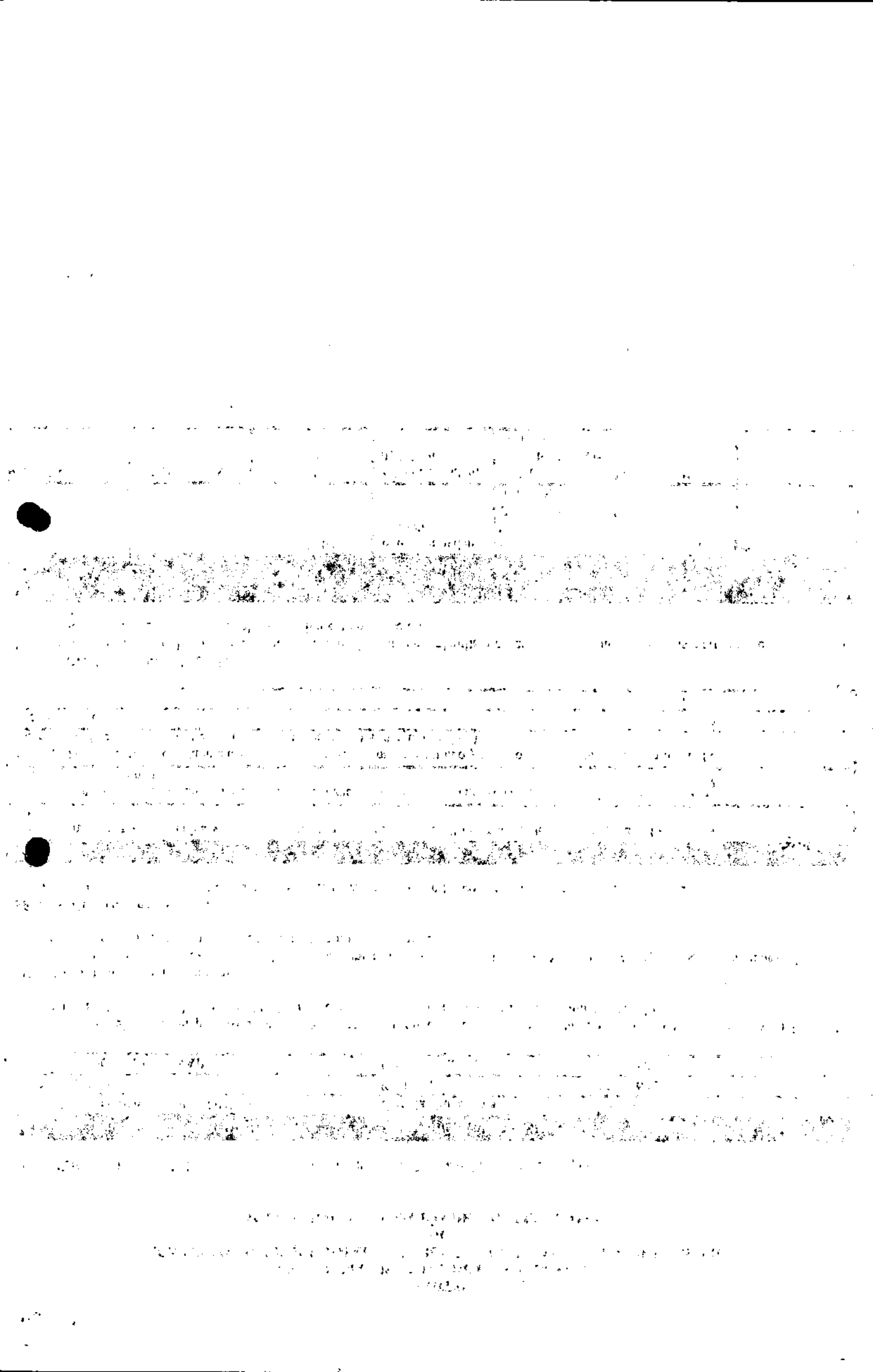
CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (Técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)	35
Producción musical (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda)	35
Líricas (relación del texto con la música, estructura, prosodia, manejo rítmico y sentido de las líricas, que promuevan la construcción de comunidad y que sean acordes con la misionalidad del festival)	15
Desempeño escénico	15
Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
978-2-062	AGRUPACIÓN	CAGTA FLEX	Cédula Ciudadanía 1019090035	JUAN SEBASTIAN ANDRADE LEYTON	CAGTA FLEX	32,67
978-2-044	AGRUPACIÓN	D'POCKERS	Cédula Ciudadanía 1019071706	MANUEL ANDRES VELOSA ESPINOSA	D'POCKERS	31,67

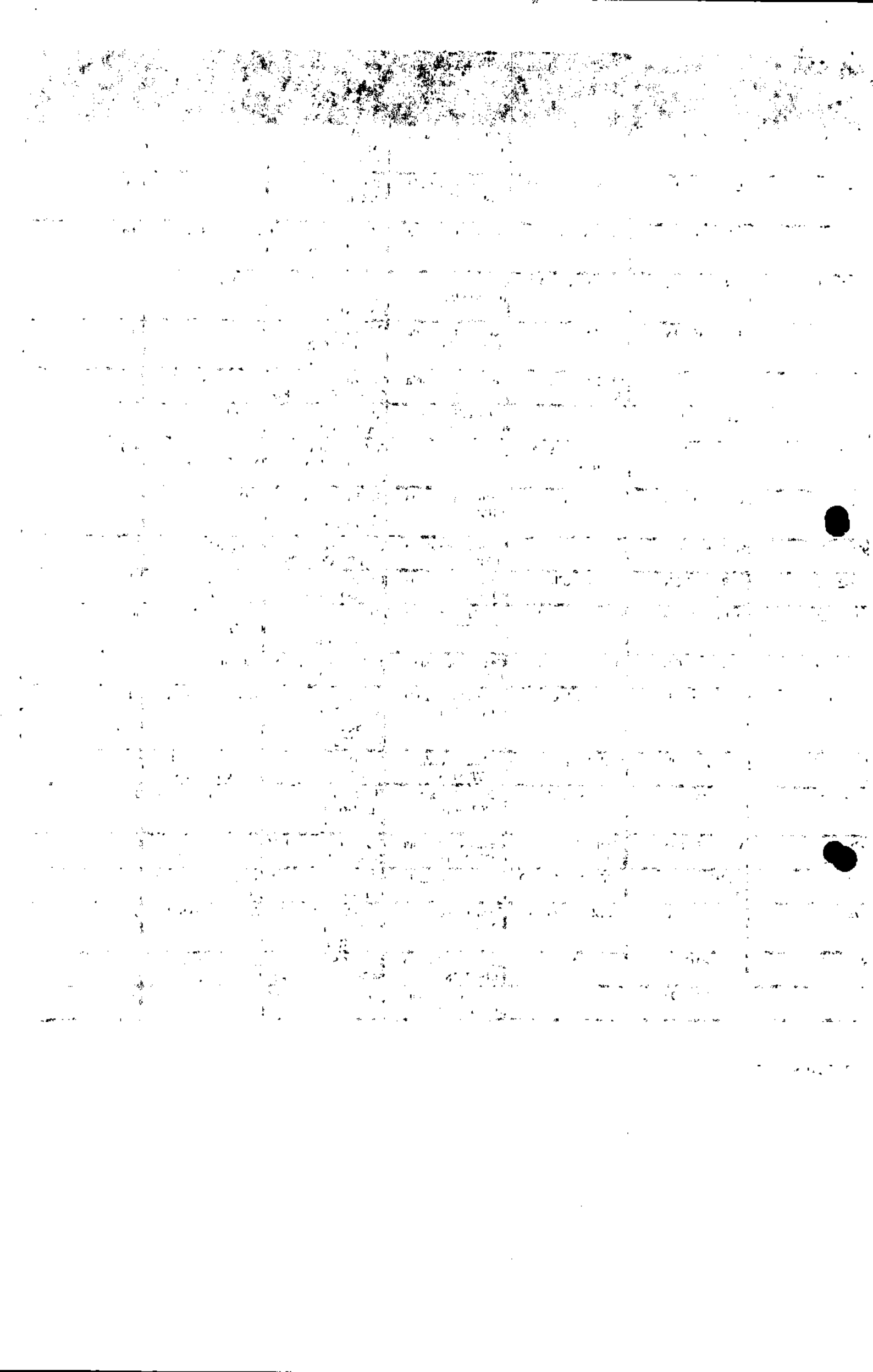
22/07/2019 12:27



139 122



CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
978-2-055	AGRUPACIÓN	SPEKTRA DE LA RIMA	Cédula Ciudadanía 1020761206	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	SPEKTRA DE LA RIMA	81
978-2-106	AGRUPACIÓN	FRANK TAKUMA	Cédula Ciudadanía 1014227241	FRANKLIN HERMIDES TACUMA SILVA	FRANK TAKUMA	80,67
978-2-045	AGRUPACIÓN	LOS ONABRU	Cédula Ciudadanía 1010191706	DAVID LEONARDO CASTIBLANCO SUAREZ	LOS ONABRU	80,67
978-2-071	AGRUPACIÓN	ALEYXER BEAT'S	Cédula Ciudadanía 1023918355	KEWIN ALEYXER SUAREZ BATANERO	DO MENOR	80,33
978-2-032	AGRUPACIÓN	EL KALVO	Cédula Ciudadanía 1015428005	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOHORQUEZ	EL KALVO & MISMO PERRO	80,33
978-2-099	AGRUPACIÓN	RASTRO AND THE SMOKERS	Cédula Ciudadanía 1032395321	EDGAR MANUEL CUATINDOY FERIZ	RASTRO AND THE SMOKERS	80,33
978-2-121	AGRUPACIÓN	T-LONIUS	Cédula Ciudadanía 1022363115	JUAN DAVID GALVIS CABEZAS	T-LONIUS	80,33
978-2-103	AGRUPACIÓN	VOCALMC AKA DRBIZARRO	Cédula Ciudadanía 80724866	JUAN FRANCISCO MALDONADO CRUZ	VOCALMC AKA DRBIZARRO	80,33
978-2-138	AGRUPACIÓN	TSH SUDACA	Cédula Ciudadanía 1019022766	JHOJAN STEVEN CIFUENTES SANCHEZ	TSH SUDACA	80,33
978-2-131	AGRUPACIÓN	EL DAGA	Cédula Ciudadanía 80048793	EDWIN RENE PINEDA CORTES	EL DAGA	80
978-2-145	AGRUPACIÓN	EL ALFARERO	Cédula Ciudadanía 1022327709	OSCAR JAVIER SUAZO LOZANO	EL ALFARERO LEGENDARIO	80
978-2-025	AGRUPACIÓN	FUNDAMENTAL	Cédula Ciudadanía 1026571795	JUAN CARLOS VALENCIA ECHEVERRIA	FUNDAMENTAL-DESHECHOS	80
978-2-033	AGRUPACIÓN	ELORIK	Cédula Ciudadanía 1030634703	JUAN DAVID RIOS MALLANA	ELORIK	80
978-2-134	AGRUPACIÓN	ALEX PURRY	Cédula Ciudadanía 1030587974	DAVID ALEXANDER MOSQUERA TORRES	"DONDE ESTAN"	80
978-2-054	AGRUPACIÓN	THE NEGRO TAPES	Cédula Ciudadanía 1033725133	ELKIN ANDRÉS GARCÍA	EL KAMO - THE NEGRO TAPES	80
978-2-057	AGRUPACIÓN	ALMAS DE BARRIO	Cédula Ciudadanía 1020755014	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	ALMAS DE BARRIO	80
978-2-13	AGRUPACIÓN	COFFEELING PROLE	Cédula Ciudadanía 1073694218	LUIS FELIPE ROJAS GARZON	NEXT GENERATION	80
978-2-081	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA	Cédula Ciudadanía 1014251404	LUISA FERNANDA CHOCONTA NEIRA	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA	80
978-2-021	AGRUPACIÓN	TRIBU SONORA	Cédula Ciudadanía 52556435	LUISA FERNANDA SEPULVEDA GUERRERO	TRIBU SONORA	67
978-2-076	AGRUPACIÓN	GÜECHA	Cédula Ciudadanía 1019031181	CARLOS EDUARDO MORENO BERNAL	BOOMERANG - CAUSA Y EFECTO.	66,67
978-2-107	AGRUPACIÓN	JARG	Cédula Ciudadanía 1013626304	JOHN ALIRIO RUIZ GAONA	JARG	66,33



ID	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
978-2-135	AGRUPACIÓN	PALOMA DARK BLACK	Cédula Ciudadanía 10265777451	JENNIFER JOHANA LEON ACHURY	PALOMA DARK BLACK	66,33
978-2-137	AGRUPACIÓN	CRUZE DE LINEAZ	Cédula Ciudadanía 1018422950	JAIR EDUARDO FAJARDO TRASLAVIÑA	CRUZE DE LINEAZ	66
978-2-036	AGRUPACIÓN	BAGMC	Cédula Ciudadanía 1070962967	DIEGO ESTEBAN TROMPA MOÑOZ	BAGMC	65,67
978-2-100	AGRUPACION	STORM RHYMES "EL APRENDIZ"	Cédula Ciudadanía 66734146	ELISA CANGA RENTERIA	STORM RHYMES "EL APRENDIZ"	65
978-2-082	AGRUPACIÓN	ELEMENTAL FLOW	Cédula Ciudadanía 1031122179	CARLOS MAURICIO BEDOYA LONDOÑO	ELEMENTAL FLOW	64,67
978-2-117	AGRUPACIÓN	DOGGY FRESH	Cédula Ciudadanía 1233489329	NICOLAS GIOVANNY VALENCIA MALDONADO	AL NATURAL	64,67
978-2-070	AGRUPACIÓN	ANDRES GARCIA GATO	Cédula Ciudadanía 1032375072	ANDRES FERNANDO GARCIA MARIN	ORO	64,33
978-2-098	AGRUPACIÓN	RETÓRICA	Cédula Ciudadanía 1012355287	IVAN RODOLFO CELY MUÑOZ	RETÓRICA	64
978-2-094	AGRUPACIÓN	MC NETO	Cédula Ciudadanía 1030637236	JOSE ERNESTO CUADROS IBAGON	MC NETO	64
978-2-108	AGRUPACIÓN	SICK BLASS	Cédula Ciudadanía 1031141889	OMAR ANDRES LEGUIZAMON GARCIA	SICK BLASS	64
978-2-104	AGRUPACIÓN	JOE EL OSIOSO "HOMOSAPIENS A PIE"	Cédula Ciudadanía 1026565332	YEZID SANTIAGO PINEDA VARELA	JOE EL OSIOSO "HOMOSAPIENS A PIE"	64
978-2-109	AGRUPACIÓN	DA MONKEY FAMILY	Cédula Ciudadanía 1032434701	SERGIO DANIEL CUBIDES MOLINA	DA MONKEY FAMILY "UN MOTIVO"	63,67
978-2-119	AGRUPACIÓN	MIYI RODRÍGUEZ	Cédula Ciudadanía 79895344	JIMMY RODRÍGUEZ SUÁREZ	ARAWAK INDIANS	63,67
978-2-102	AGRUPACIÓN	LA COMPAÑIA	Cédula Ciudadanía 1019035008	KAREN ELIANA SAMUDIO BERNAL	LA COMPAÑIA	63
978-2-141	AGRUPACIÓN	MARCELA PARDO	Cédula Ciudadanía 1073676613	DIANA MARCELA PARDO GARCIA	MARCELA PARDO	63
978-2-077	AGRUPACIÓN	EXILIO	Cédula Ciudadanía 1019008180	JUAN CAMILO PACHON OLARTE	EXILIO HIP HOP	62
978-2-023	AGRUPACIÓN	DANTES	Cédula Ciudadanía 1013620521	DANIEL ANDRES CORTES CIFUENTES	DANTES - POETA SIN SOMBRA	61,33

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PROMEDIO
978-2-047	AGRUPACIÓN	DAMIAN DRAGON	Cédula Ciudadanía 80236575	DAVID JULIAN REYES MORENO	D'DRAGON SHOW	61,33'
978-2-063	AGRUPACION	GOLPE DE ESTADO	Cédula Ciudadanía 1031137474	PABLO JOSE VILLAMIL JARAMILLO	GOLPE DE ESTADO BOGOTÁ	60,67
978-2-091	AGRUPACIÓN	ESENCIAL	Cédula Ciudadanía 1019033211	YEISON SMITH QUITIAQUEZ MACHADO	LA CIUDAD Y EL ALMA	60,67
978-2-065	AGRUPACIÓN	CIUDADANO Z	Cédula Ciudadanía 1019021243	JUAN SEBASTIAN ZÚÑIGA LOZANO	CIUDADANO Z - METAMORFISMO EN HIP HOP AL PARQUE	60,67
978-2-052	AGRUPACIÓN	MORTAL AKA CLASICO	Cédula Ciudadanía 1010183115	ELIZABETH PINEDA GOMEZ	MORTAL AKA CLASICO	60
978-2-075	AGRUPACIÓN	CARPAL HH	Cédula Ciudadanía 1032471900	CARLOS ARTURO PALENCIA GAMBOA	CARPAL HH	59,33
978-2-069	AGRUPACIÓN	2H FAMILIA	Cédula Ciudadanía 80146718	WILMER ARMANDO CORTES MOYA	2H FAMILIA - THE HIP HOP FAMILY	59,33
978-2-060	AGRUPACIÓN	LESKA MAN	Cédula Ciudadanía 1024558401	JUAN CAMILO MORALES GOMEZ	LESKA MAN	58,67
978-2-136	AGRUPACIÓN	SEPSHO	Cédula Ciudadanía 1032400216	JOHAN SEBASTIAN SALCEDO OCHOA	FRANCORIMADOR	58,67
978-2-140	AGRUPACIÓN	INDIOS LATINOS	Cédula Ciudadanía 1015996353	JEISON ANDREY GAMBA ZAMORA	INDIOS LATINOS. (GAMBINO & CARBONERO)	58,67
978-2-012	AGRUPACIÓN	DON DAN	Cédula Ciudadanía 1023920586	DANDENYS ENRIQUE FELICIANO BARRETO	ENTRE EL ESCOMBRO	58,33
978-2-148	AGRUPACIÓN	OPOSITIVO	Cédula Ciudadanía 1030597917	ERIKSSON JAVIER GAONA MARTINEZ	365 DÍAS EN EL SUBMUNDO	58,33
978-2-004	AGRUPACIÓN	RAP GNOSIS	Cédula Ciudadanía 1030592397	JUAN ANTONIO GONZALEZ AGUDELO	NUESTRA GUERRA ES POR LA PAZ	57,67
978-2-125	AGRUPACIÓN	SUBLIME MISTERY	Cédula Ciudadanía 1010199068	JOHAN ALEXANDER SILVA ECHEVERRY	SUBLIM MYSTERY	57
978-2-116	AGRUPACIÓN	ESTRELLAS DE LA CALLE	Cédula Ciudadanía 1024525272	JEFFRY JOEL MONROY MAYORGA	SHOW ESTRELLAS DE LA CALLE	56,67
978-2-040	AGRUPACIÓN	LUMBRE7	Cédula Ciudadanía 1012317739	DONNA ELIZABETH RODRÍGUEZ MALDONADO	LUMBRE7	56,67
978-2-092	AGRUPACIÓN	HUMILDAD Y DECENCIA PRODUCCIONES	Cédula Ciudadanía 1024553352	MIKE ROGER NIÑO BONILLA	HUMILDAD Y DECENCIA	55,67
978-2-041	AGRUPACIÓN	OZKAIZER	Cédula Ciudadanía 1022954012	OSCAR ALBERTO ALVAREZ VASQUEZ	OZKAIZER	55,33
978-2-059	AGRUPACIÓN	BOGOTA NOCTURNAL	Cédula Ciudadanía 80125870	ALVARO JAVIER CISNEROS BEDOYA	INMORTAL	55,33

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010

2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020

2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030

978-2-061	AGRUPACIÓN	AKAS FURY	Cédula Ciudadanía 1030561181	ALMILKAR AVILA ROJAS	AKAS FURY - ESENCIAL MUSIC	54,33
978-2-018	AGRUPACIÓN	MC-TIAN	Cédula Ciudadanía 10033644	CRISTIAN GALVIZ GRANADA	MC-TIAN	54
978-2-129	AGRUPACIÓN	DIEGO RAPER	Cédula Ciudadanía 19499405	JULIO EDUARDO FAJARDO GONZALEZ	CASTILLOS DE ARENA	52,33
978-2-066	AGRUPACIÓN	CLFREAKINGB LIRICOLOGOS	Cédula Ciudadanía 1015441949	CHRISTIAN CAMILO PRIETO BUSTOS	CLFREAKINGB LIRICOLOGOS	52
978-2-086	AGRUPACIÓN	MAL LLAMADO SOLITARIO	Cédula Ciudadanía 1032433735	ANDRES CAMILO RIVEROS NEUTO	MAL LLAMADO SOLITARIO	51,67
978-2-105	AGRUPACIÓN	LA COR REC	Cédula Ciudadanía 1024494748	ANDRES MAURICIO PALACINO MONROY	LA COR REC "UNDER ISLAND"	51,33
978-2-073	AGRUPACIÓN	KRATOS GUERRERO	Cédula Ciudadanía 1022999886	FREDY NICOLAS BETANCOURTH GONZALEZ	KRATOS GUERRERO	51
978-2-122	AGRUPACIÓN	AMNISTIA	Cédula Ciudadanía 1020773492	MATEO CABRALES YANGUAS	AMNISTIA	51
978-2-074	AGRUPACIÓN	MC BORO	Cédula Ciudadanía 1031146978	DAVID ALEJANDRO BLANCO PALOMINO	MC BORO	47
978-2-089	AGRUPACIÓN	EL SELEKTA FYAH MAN	Cédula Ciudadanía 1023922786	HENRY DAVID MONTOYA NIÑO	RAP DE BIBLIOTECA	44,67

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA el jurado recomienda la siguiente preselección:

ID	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
978-2-062	AGRUPACIÓN	CAGTA FLEX	Cédula Ciudadanía 1019090035	JUAN SEBASTIAN ANDRADE LEYTON	CAGTA FLEX
978-2-044	AGRUPACIÓN	D'POCKERS	Cédula Ciudadanía 1019071706	MANUEL ANDRES VELOSA ESPINOSA	D'POCKERS
978-2-055	AGRUPACIÓN	SPEKTRA DE LA RIMA	Cédula Ciudadanía 1020761206	JENNY CAROLINA SANABRIA AVELLANEDA	SPEKTRA DE LA RIMA
978-2-045	AGRUPACIÓN	LOS ONABRU	Cédula Ciudadanía 1010191706	DAVID LEONARDO CASTIBLANCO SUAREZ	LOS ONABRU
978-2-106	AGRUPACIÓN	FRANK TAKUMA	Cédula Ciudadanía 1014227241	FRANKLIN HERMIDES TACUMA SILVA	FRANK TAKUMA
978-2-121	AGRUPACIÓN	T-LONIUS	Cédula Ciudadanía 1022363115	JUAN DAVID GALVIS CABEZAS	T-LONIUS
978-2-032	AGRUPACIÓN	EL KALVO	Cédula Ciudadanía 1015428005	GABRIEL SANTIAGO ROJAS BOHORQUEZ	EL KALVO & MISMO PERRO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in entering data into the system, from initial verification to final posting. The procedures stress the need for consistency and accuracy in all entries, as well as the importance of regular audits to ensure that the records are up-to-date and correct.

3. The third part of the document addresses the role of management in overseeing the record-keeping process. It states that management is responsible for ensuring that the system is properly implemented and maintained. This includes providing the necessary resources and training for staff, as well as monitoring the system's performance and addressing any issues that arise.

4. The fourth part of the document discusses the challenges associated with record-keeping in a complex and rapidly changing environment. It notes that the volume and variety of transactions have increased significantly, making it more difficult to manage the data. Additionally, the use of technology has introduced new risks, such as data loss and cyberattacks, which must be carefully managed.

5. The fifth part of the document provides recommendations for improving the record-keeping process. It suggests that organizations should invest in robust information systems and implement strong internal controls. It also recommends that management should foster a culture of transparency and accountability, where staff are encouraged to report any discrepancies or concerns.

6. The sixth part of the document concludes by reiterating the importance of record-keeping for the overall success of the organization. It states that accurate records are not only essential for financial reporting but also for strategic decision-making and risk management. By ensuring the integrity of their records, organizations can better understand their financial position and make informed choices about their future.



143 785

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	GRUPO
978-2-138	AGRUPACIÓN	TSH SUDACA	Cédula Ciudadanía 1019022766	JHOJAN STEVEN CIFUENTES SANCHEZ	TSH SUDACA
978-2-103	AGRUPACIÓN	VOCALMC AKA DRBIZARRO	Cédula Ciudadanía 80724866	JUAN FRANCISCO MALDONADO CRUZ	VOCALMC AKA DRBIZARRO
978-2-071	AGRUPACIÓN	ALEYXER BEATS	Cédula Ciudadanía 1023918355	KEWIN ALEYXER SUAREZ BATANERO	DO MENOR
978-2-099	AGRUPACIÓN	RASTRO AND THE SMOKERS	Cédula Ciudadanía 1032395321	EDGAR MANUEL CUATINDOY FERIZ	RASTRO AND THE SMOKERS
978-2-145	AGRUPACIÓN	EL ALFARERO	Cédula Ciudadanía 1022327709	OSCAR JAVIER SUAZO LOZANO	EL ALFARERO LEGENDARIO
978-2-033	AGRUPACIÓN	ELORIK	Cédula Ciudadanía 1030634703	JUAN DAVID RIOS MATALLANA	ELORIK
978-2-054	AGRUPACIÓN	THE NEGRO TAPES	Cédula Ciudadanía 1033725133	ELKIN ANDRÉS GARCÍA	EL KAMO - THE NEGRO TAPES
978-2-057	AGRUPACIÓN	ALMAS DE BARRIO	Cédula Ciudadanía 1020755014	JUAN DAVID RESTREPO CADAVID	ALMAS DE BARRIO
978-2-081	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA	Cédula Ciudadanía 1014251404	LUISA FERNANDA CHOCONTA NEIRA	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA
978-2-113	AGRUPACIÓN	COFFEELING PROLE	Cédula Ciudadanía 1073694218	LUIS FELIPE ROJAS GARZON	NEXT GENERATION
978-2-131	AGRUPACIÓN	EL DAGA	Cédula Ciudadanía 80048793	EDWIN RENE PINEDA CORTES	EL DAGA
978-2-134	AGRUPACIÓN	ALEX PURRY	Cédula Ciudadanía 1030587974	DAVID ALEXANDER MOSQUERA TORRES	"DONDE ESTAN"
978-2-025	AGRUPACIÓN	FUNDAMENTAL	Cédula Ciudadanía 1026571795	JUAN CARLOS VALENCIA ECHEVERRIA	FUNDAMENTAL - DESHECHOS



144 127

Quinto: Observaciones del Jurado

Las agrupaciones han avanzado mucho en tener un proyecto más sólido y con un material mejor producido. Las agrupaciones que quedan preseleccionadas son las que han logrado mostrar un balance entre la producción en estudio y su puesta en escena en vivo.

Se sugiere a las agrupaciones preseleccionadas tengan especial cuidado en la puesta en escena, tanto en lo musical como la puesta en escena y su show en vivo.

Es importante que los grupos de la ciudad puedan ampliar sus referentes artísticos y puedan explorar otros lenguajes. Esto puede generar propuestas innovadoras que puedan posicionarse en el plano distrital, nacional o internacional. En este sentido, es fundamental un trabajo mucho más profundo en lo artístico y musical; puesto que se hace evidente la diferencia entre la producción en estudio y la puesta en escena, que es lo más relevante.

Se sugiere que los elementos del rider técnico se soliciten solo a las bandas preseleccionadas y no en la primera etapa de inscripción.

Para constancia firman,

Ruben D Giraldo.

RUBÉN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Cédula Ciudadanía 98665679

Luis Yilder Rueda

LUIS YILDER RUEDA
Cédula Ciudadanía 80778682

Diego Maldonado Tovar

DIEGO MALDONADO TOVAR
Cédula Ciudadanía 80719584

145 +B

**PROGRAMA DISTRITAL
DE ESTÍMULOS
CULTURA Y CIUDADANÍA**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2019
CONVOCATORIA BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE "BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA
MÚSICA"**

HORARIO DE AUDICIONES

TENGA EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CARTILLA DE LA CONVOCATORIA:

SELECCIÓN POR AUDICIÓN EN VIVO

1. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Deberán asistir con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante al escenario y su participación en la audición.
2. Solo podrán estar en el escenario los músicos inscritos y un ingeniero de monitores, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).
3. No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.
3. La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.
4. Presentar por escrito un repertorio musical con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso) y tiempo exacto de duración de cada tema. Este repertorio debe entregarse el día y hora de la audición sin excepción, el participante que no lo presente no podrá continuar en el proceso de evaluación y selección.
5. Se puede incluir máximo un cover en el repertorio.
6. Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por la agrupación.
7. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
8. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones, quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.
9. Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
10. No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando estas sustituyan el acompañamiento instrumental; se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
11. No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición.

NOTAS TÉCNICAS:

1. TODOS los integrantes de las agrupaciones deben presentarse sin excepción 30 minutos antes de la hora programada para su audición.
2. El escenario proveerá el siguiente backline: 5 amplificadores tipo combo Roland jazz chorus jc120 para guitarra y teclado, 2 amplificadores de bajo tipo cabezote cabina marca Ampeg ref. svt 4 pro y svt 810, 2 amplificadores de guitarra tipo cabezote cabina. marca Marshall ref. jvm 210h y 1960, 2 set de congas (tumba y conga) marca LP serie classic, Bongos marca LP serie classic, 1 batería de 6 piezas, 3 bases de platillos marca PDP, 2 unidades profesionales para discos de vinilo y 1 mixer profesional para

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH REPORT

NO. 1000
1960

BY

J. H. GOLDSTEIN, R. L. FISHER, and
M. M. KAMAT

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

RESEARCH REPORT NO. 1000
1960

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

mezcla y tipo scratch o mezcla en vivo.

3. LOS BATERISTAS DEBEN LLEVAR stand de hi hat, redoblante, platillos, pedal.

4. NO se suministrará ningún tipo de instrumento ni base o atril.

5. El escenario NO suministrará dispositivos como proyectores, pantallas, luces ni apoyos visuales, tenga en cuenta que las audiciones se realizan en un escenario al aire libre y durante horas de la mañana y la tarde.

6. NO se suministrarán computadores para ejecución en vivo (laptops – desktops)

Nota: El escenario tiene a disposición el equipo técnico humano necesario para el buen desarrollo de las audiciones, coordinador, productor, roadies, ingenieros de sonido. Si la agrupación desea ir con su propio ingeniero puede hacerlo, en caso de no estar incluido en la ficha de inscripción de la convocatoria, debe registrarlo a través de un correo enviando NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA a la dirección de correo ana.viasus@idartes.gov.co o samuel.parra@idartes.gov.co con plazo máximo día 26 de julio a las 3:00 p.m.

Tenga en cuenta que las audiciones son privadas y se harán solo con sonido en monitores, no habrá sonido en sala.

AUDICIONES MARTES 30 DE JULIO DE 2019

TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Calle 18 No. 1 - 05 este

CATEGORÍA DJ

	Cód.	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	HORA DE AUDICIÓN
1	978-1-010	DJ BEAT BLAKK	RICARDO OVALLE SIERRA	09:00 - 09:20
2	978-1-021	DJ CHEZ	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ	09:20 - 09:40
3	978-1-023	DJ CRAF	CAMILO ALEJANDRO RODRIGUEZ FONSECA	09:40 - 10:00
4	978-1-013	DJ LUNATIC	WILMER ANDRES GARZON BERNAL	10:00 - 10:20
5	978-1-018	DJ MILROD	MILTON CESAR RODRIGUEZ CUADRADO	10:20 - 10:40
6	978-1-026	DJ MOOK	ANDRES FELIPE ARAQUE QUIROGA	10:40 - 11:00
7	978-1-020	LA WERA DEEJAY	LA WERA DEEJAY	11:00 - 11:20

AUDICIONES MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019

TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Calle 18 No. 1 - 05 este

CATEGORÍA MC

	Cód.	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	HORA DE AUDICIÓN
1	978-2-138	TSH SUDACA	TSH SUDACA	09:00-09:30
2	978-2-044	D'POCKERS	D'POCKERS	09:30-10:00
3	978-2-099	RASTRO AND THE SMOKERS	RASTRO AND THE SMOKERS	10:00-10:30
4	978-2-055	SPEKTRA DE LA RIMA	SPEKTRA DE LA RIMA	10:30-11:00
5	978-2-131	EL DAGA	EL DAGA	11:00-11:30
6	978-2-081	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA	AGRUPACIÓN LOIS NEIRA	11:30-12:00

1950
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

This report was prepared by the New York Office of the Federal Bureau of Investigation, under the direction of the Chief of Office, and is being furnished to the Bureau for its information.

The following information was obtained from a review of the files of the New York Office of the Federal Bureau of Investigation, and is being furnished to the Bureau for its information.

This information was obtained from a review of the files of the New York Office of the Federal Bureau of Investigation, and is being furnished to the Bureau for its information.

NAME	ADDRESS	CITY	STATE
J. Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.
John Edgar Hoover	Washington, D. C.	Washington	D. C.

147 132

7	978-2-106	FRANK TAKUMA	FRANK TAKUMA	12:00-12:30
RECESO 12:30-13:30				
8	978-2-134	DONDE ESTÁN	ALEX PURRY	13:30-14:00
9	978-2-071	DO MENOR	ALEYXER BEAT'S	14:00-14:30
10	978-2-057	ALMAS DE BARRIO	ALMAS DE BARRIO	14:30-15:00
11	978-2-062	CAGTA FLEX	CAGTA FLEX	15:00-15:30
12	978-2-113	NEXT GENERATION	COFFEELING PROLE	15:30-16:00
13	978-2-103	VOCALMC AKA DRBIZARRO	VOCALMC AKA DRBIZARRO	16:00-16:30
14	978-2-145	EL ALFARERO LEGENDARIO	EL ALFARERO	16:30-17:00
15	978-2-032	EL KALVO & MISMO PERRO	EL KALVO	17:00-17:30

AUDICIONES JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2013				
TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Calle 18 No. 1-05 este				
CATEGORÍA/MC				
	Cód.	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	HORA DE AUDICIÓN
1	978-2-054	EL KAMO - THE NEGRO TAPES	THE NEGRO TAPES	9:00-9:30
2	978-2-033	EL ORIK	EL ORIK	9:30-10:00
3	978-2-025	FUNDAMENTAL - DESHECHOS	FUNDAMENTAL	10:00-10:30
4	978-2-045	LOS ONABRU	LOS ONABRU	10:30-11:00
5	978-2-121	T-LONIUS	T-LONIUS	11:00-11:30

